

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 16 CPS Femenil Morelos

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 3 de octubre de 2015, en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de granizada severa ocurrida el día 6 de octubre de 2015, en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 8 de octubre de 2015, en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, a Monseñor Marcelo Sánchez Sorondo, Canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Pontificia Academia de la Ciencias Sociales de la Santa Sede

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al Doctor Guzmán Carriquiry Lecour, Subsecretario del Pontificio Consejo para los Laicos y Vicepresidente de la Pontificia Comisión para América Latina de la Santa Sede

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al Señor Domenico Giani, Inspector General del Cuerpo de la Gendarmería Pontificia

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al Padre Federico Lombardi, S.J., Director General de la Radio Vaticana, Director General del Centro Televisivo Vaticano y Director de la Sala de Prensa de la Santa Sede

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Doctor Alex Heuberger, Médico Oftalmólogo suizo

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Profesor Hansjörg Hilti, Profesor Emérito de la Universidad de Liechtenstein y Presidente de la Escuela de Arte del Principado de Liechtenstein

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la Doctora Maya Schärer-Nussberger, académica suiza experta en literatura mexicana y latinoamericana

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Juárez, Chihuahua

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Camargo, Chihuahua

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Cuarta Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

Quinta Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Acuerdo por el que se determina a los servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo, cargo o comisión

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subdelegación Administrativa con sede en la ciudad de Matehuala, S.L.P., del Instituto Mexicano del Seguro Social

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 81/2013, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Luis María Aguilar Morales

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

COMITE DE EVALUACION

Listas de aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación

Calificaciones que obtuvieron los aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la demás documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-STPS-2015, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/101/15 por el que se crea la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura y se establecen sus atribuciones

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en Tercera Sección)

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 16 CPS Femenil Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXXVII y apartado C, fracción XIV, 5, fracción XIV y 36, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 8, fracción II del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como 6, fracción VII y último párrafo del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva, y que dicho sitio debe estar completamente separado de aquél que sea destinado para la extinción de las penas;

Que dicho precepto constitucional prevé que el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, considerando los beneficios que establece la ley, y que las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres;

Que la Federación, los estados y el Distrito Federal pueden celebrar convenios para que los sentenciados extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a la de sus procesos;

Que para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada u otros que requieran medidas especiales de seguridad en términos de la ley, deben destinarse centros especiales;

Que por lo anterior, los sistemas penitenciarios del país están sujetos a un modelo de reinserción social, lo que implica la necesidad de contar con instalaciones penitenciarias que respeten los derechos humanos y garanticen la seguridad a fin de cumplir en éstos la prisión preventiva impuesta a los procesados o, en su caso, la pena de prisión impuesta a los sentenciados, con la debida separación que mandata el precepto constitucional, bajo un esquema de control y seguridad necesario para el desempeño de la función penitenciaria;

Que el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, la cual comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos que establece la ley y de conformidad con las respectivas competencias que la propia Constitución prevé;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, y recoge los principios elementales y fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función de la seguridad pública, en la que incorporan diversas materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado;

Que de acuerdo a lo anterior, el artículo 2 de dicho ordenamiento legal establece que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la reinserción social del individuo;

Que por lo anterior, en el seno de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social suscribió con los estados y el Distrito Federal, los convenios de reclusión para procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, mediante los cuales la federación asumió progresivamente la reclusión de dichos sentenciados y procesados;

Que a la infraestructura del Sistema Penitenciario Federal construida en la década de los 90, fueron incorporados diez centros federales de readaptación social, un Complejo Penitenciario y el Centro Federal Femenil; además el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos elevó la antigua Colonia Penal a Complejo Penitenciario al cual fueron integrados seis centros federales de readaptación social, cuyas instalaciones y equipamiento han sido fortalecidos con altos estándares de seguridad y parámetros internacionales;

Que adicionalmente, la Federación instrumentó un esquema de contratación de servicios integrales de capacidad penitenciaria a largo plazo con el que el Sistema Federal Penitenciario es fortalecido como beneficiario de la propiedad fiduciaria de los bienes, construcciones, instalaciones, equipamiento y demás elementos y servicios necesarios en la actividad penitenciaria sin afectar las funciones primordiales, sustantivas, de seguridad y control de la readaptación social;

Que dicho esquema opera actualmente en el CEFERESO 11 CPS Sonora, CEFERESO 12 CPS Guanajuato, CEFERESO 13 CPS Oaxaca, CEFERESO 14 CPS Durango y CEFERESO 15 CPS Chiapas; asimismo, dicho esquema está habilitado en las instalaciones destinadas para el Centro Federal Femenil en el municipio de Coatlán del Río, Morelos;

Que el artículo 6 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados señala que las mujeres quedarán reclusas en lugares separados de los destinados a los hombres y tendrán la infraestructura, información y personal capacitado para el cuidado de sus hijas e hijos que permanezcan con ellas, así como para el desarrollo pleno de sus actividades, y que los menores infractores deben ser internados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos;

Que en los centros de reclusión para mujeres debe brindarse la atención médica y servicios ginecológicos necesarios y, en su caso, la atención especializada durante el embarazo y posterior a éste;

Que el artículo 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados prevé que los hijos de las mujeres reclusas, en caso de que permanezcan dentro de la institución, deben recibir atención pediátrica, educación inicial y preescolar hasta la edad de 6 años;

Que el artículo 6 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social establece la forma en que está integrado el Sistema Penitenciario Federal, así como la atribución del Secretario de Gobernación para incorporar nuevos centros federales, y

Que conforme a lo anterior, es necesario incorporar al Sistema Federal Penitenciario las instalaciones que permitan la adecuada y eficiente clasificación de las mujeres que están privadas de su libertad, incluso desde la prisión preventiva, en condiciones que garanticen su seguridad por cuanto a sus instalaciones y que coadyuven a clasificar a la población acorde con el perfil criminal de cada persona, por lo que tengo a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL
EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 16
"CPS FEMENIL MORELOS"**

Primero.- Se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 16 "CPS Femenil Morelos" ubicado en el municipio de Coatlán del Río, Estado de Morelos.

Segundo.- Se instruye al Comisionado Nacional de Seguridad para realizar las acciones que en el ámbito de su competencia le correspondan y que permitan el funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social número 16 "CPS Femenil Morelos".

Tercero.- Se instruye al Comisionado de Prevención y Readaptación Social, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones que le permitan asumir la dirección, operación, organización, administración y equipamiento del Centro Federal de Readaptación Social número 16 "CPS Femenil Morelos".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación realizará las acciones pertinentes ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para la previsión presupuestaria y el adecuado desarrollo y operación del Centro Federal de Readaptación Social número 16 "CPS Femenil Morelos".

Dado en la Ciudad de México, a 21 de octubre de 2015.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 3 de octubre de 2015, en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 565/2015, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 3 de octubre de 2015, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/1113/2015, de fecha 19 de octubre de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 19 de octubre de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 595, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 3 de octubre de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2015,
EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de inundación fluvial y pluvial ocurrida el día 3 de octubre de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de granizada severa ocurrida el día 6 de octubre de 2015, en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 568/15, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, por la presencia de granizada severa ocurrida el día 6 de octubre de 2015, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/1114/2015, de fecha 19 de octubre de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 19 de octubre de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 594, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, por la presencia de granizada severa ocurrida el día 6 de octubre de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE GRANIZADA
SEVERA OCURRIDA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, por la presencia de granizada severa ocurrida el día 6 de octubre de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 8 de octubre de 2015, en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 570/15, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 8 de octubre de 2015, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/1112/2015, de fecha 19 de octubre de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 19 de octubre de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 593, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 8 de octubre de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL
MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 8 de octubre de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, a Monseñor Marcelo Sánchez Sorondo, Canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales de la Santa Sede.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción V, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a Monseñor Marcelo Sánchez Sorondo, Canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales de la Santa Sede, por su importante colaboración para estrechar las relaciones bilaterales;

Que Monseñor Sánchez Sorondo impulsó la candidatura de destacados ciudadanos mexicanos entre los académicos de las Pontificias Academias de las Ciencias y de las Ciencias Sociales de la Santa Sede, entre ellos el ganador del Premio Nobel de Química en 1995, Doctor Mario Molina y el ex Secretario de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Ernesto Derbez Bautista;

Que con su apoyo, la relación académica entre México y el Vaticano mejoró de manera destacada, gestionando que, por primera vez en 500 años, las Academias Vaticanas sesionaran en México;

Que Monseñor Sánchez Sorondo fue promotor de coloquios internacionales realizados de manera excepcional en México, sobre temas de interés nacional entre los que destacan "Globalización y Justicia Internacional" en 2004, "Migración Internacional: La Dimensión Humana de la Globalización" en 2006 y "México-Santa Sede sobre Migración Internacional y Desarrollo" en 2014, en los que participaron la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, la Pontificia Academia de las Ciencias y la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales, así como investigadores y académicos de prestigio;

Que desde su privilegiada posición, Monseñor Sánchez Sorondo mantuvo una permanente apertura con el gobierno e instituciones de México, promoviendo debates que coadyuvaron en la imagen positiva de nuestro país en los principales círculos vaticanos;

Que como resultado del Tercer Coloquio sobre migración y desarrollo, organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales, en julio de 2014, Monseñor Sánchez Sorondo logró promover la articulación de canales de comunicación entre los actores vinculados, tanto en México como en los países centroamericanos y entre las autoridades estadounidenses, enfatizando los aspectos humanos del tema;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a Monseñor Marcelo Sánchez Sorondo, Canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales de la Santa Sede, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, a Monseñor Marcelo Sánchez Sorondo, Canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales de la Santa Sede.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Roma, República Italiana, el veintiocho de octubre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al Doctor Guzmán Carriquiry Lecour, Subsecretario del Pontificio Consejo para los Laicos y Vicepresidente de la Pontificia Comisión para América Latina de la Santa Sede.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción V, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Doctor Guzmán Carriquiry Lecour, Subsecretario del Pontificio Consejo para los Laicos y Vicepresidente de la Pontificia Comisión para América Latina de la Santa Sede, por sus valiosos esfuerzos para el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas y de cooperación que mantiene nuestro Estado con la Santa Sede;

Que el Doctor Carriquiry Lecour es el responsable de orientar la política de la Santa Sede hacia nuestro país. Además, con su valioso apoyo se posicionó favorablemente a México en la agenda vaticana, en temas vinculados con acciones humanitarias, particularmente en ocasiones de emergencia y desastres de carácter nacional, donde se movilizaron recursos y ayuda para las poblaciones afectadas, contemplando la participación de instancias religiosas, así como de organizaciones e instituciones civiles;

Que ha sido autor de numerosos artículos y libros de temas de interés nacional, principalmente en materia de problemas internacionales y latinoamericanos sobre cuestiones culturales, eclesiales y sociales, entre los que destacan "*Una apuesta por América Latina*" en 2003 y "*El Bicentenario de la Independencia de los Países Latinoamericanos*" en 2011;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Doctor Guzmán Carriquiry Lecour, Subsecretario del Pontificio Consejo para los Laicos y Vicepresidente de la Pontificia Comisión para América Latina de la Santa Sede, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al Doctor Guzmán Carriquiry Lecour, Subsecretario del Pontificio Consejo para los Laicos y Vicepresidente de la Pontificia Comisión para América Latina de la Santa Sede.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Roma, República Italiana, el veintiocho de octubre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al Señor Domenico Giani, Inspector General del Cuerpo de la Gendarmería Pontificia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VI, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Domenico Giani, Inspector General del Cuerpo de la Gendarmería Pontificia, por sus destacadas acciones realizadas durante las visitas de alto nivel que se han llevado a cabo en la Santa Sede;

Que desde 2006, el Señor Giani ha sido el encargado de administrar y coordinar la seguridad de diferentes Papas, siendo el responsable directo de la seguridad del Papa Benedicto XVI, en su viaje a México en 2012; asimismo, se ha convertido en el actual responsable de la seguridad de Su Santidad Francisco en Roma y en sus visitas al exterior;

Que el Señor Giani ha sido el encargado de la seguridad personal de los Presidentes de México que han visitado la Santa Sede y de sus respectivas comitivas, ayudando a que éstas sean exitosas. Su labor fue fundamental para llevar a cabo de manera positiva la Visita Oficial realizada a la Santa Sede, en junio de 2014;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Domenico Giani, Inspector General del Cuerpo de la Gendarmería Pontificia, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al Señor Domenico Giani, Inspector General del Cuerpo de la Gendarmería Pontificia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Roma, República Italiana, el veintiocho de octubre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al Padre Federico Lombardi, S.J., Director General de la Radio Vaticana, Director General del Centro Televisivo Vaticano y Director de la Sala de Prensa de la Santa Sede.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VI, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Padre Federico Lombardi, S.J., Director General de la Radio Vaticana, Director General del Centro Televisivo Vaticano y Director de la Sala de Prensa de la Santa Sede, por su notoria actuación difundiendo información de México entre la población católica mundial, así como por su esfuerzo para estrechar los lazos entre nuestro país y la Santa Sede;

Que a través del Centro Televisivo Vaticano y la Radio Vaticana, dos de los medios de comunicación más influyentes y con mayor difusión, con un alcance del 17.5% de la población católica mundial, el Padre Lombardi promueve favorablemente la imagen nacional de México en el mundo, confiriendo gran importancia a nuestro país mediante la transmisión de programas objetivos sobre la realidad mexicana, donde se destacan aquellos de carácter cultural con los que se muestra el arte nacional a nivel global;

Que el Padre Lombardi ha sido un destacado promotor de la realización de entrevistas a funcionarios mexicanos en visitas a la Santa Sede, permitiendo con ello dar a conocer la situación no sólo de la relación bilateral, sino de la situación actual nacional y de las diferentes posturas que sostiene el Gobierno de México en temas de la agenda global;

Que bajo su liderazgo y compromiso con México, el Padre Lombardi ha establecido acuerdos de colaboración con 32 radiodifusoras mexicanas. En ese sentido, los medios de comunicación nacionales acuden a la Radio Vaticana como una importante y confiable fuente de información;

Que durante su encargo al frente de los medios oficiales de comunicación vaticanos, el Padre Lombardi ha mantenido una permanente colaboración con México, permitiendo que nuestro país se proyecte positivamente en los círculos más importantes de la Santa Sede;

Que entre las diversas acciones que el Padre Lombardi ha realizado en favor de la relación bilateral, destacan aquellas que contribuyeron al éxito de la Visita de Estado realizada en junio de 2014 a la Santa Sede;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Padre Federico Lombardi, S.J., Director General de la Radio Vaticana, Director General del Centro Televisivo Vaticano y Director de la Sala de Prensa de la Santa Sede, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al Padre Federico Lombardi, S.J., Director General de la Radio Vaticana, Director General del Centro Televisivo Vaticano y Director de la Sala de Prensa de la Santa Sede.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Roma, República Italiana, el veintiocho de octubre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Doctor Alex Heuberger, Médico Oftalmólogo suizo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Doctor Alex Heuberger, Médico Oftalmólogo suizo, por su encomiable labor altruista en favor de la población mexicana de escasos recursos;

Que desde 2001, el Doctor Heuberger ha llevado a cabo anualmente el "*Proyecto contra la Ceguera en México*", interviniendo quirúrgicamente de manera gratuita a pacientes de escasos recursos, principalmente en las zonas marginadas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, proyecto que tan solo en 2015 devolvió la vista a 485 pacientes;

Que el Doctor Heuberger no sólo se ha encargado de la recaudación de fondos para dicho proyecto, que ascienden a cientos de miles de francos suizos anuales, sino que ha dedicado su tiempo personal para desplazarse a México cada año, con todo un equipo de profesionales a su cargo, para ayudar a familias marginadas;

Que con sus importantes esfuerzos, ha hecho posible la donación desinteresada de modernos equipos a hospitales públicos de México, al mismo tiempo que capacita personal médico mexicano para el uso de la tecnología donada, convirtiendo este proyecto en un importante programa de cooperación para el desarrollo de capacidades en el sector salud;

Que el destacado trabajo altruista del Doctor Heuberger no ha cesado, pese a las dificultades que ha enfrentado en las localidades donde ha brindado sus servicios, aumentando anualmente el número de pacientes mexicanos que reciben un tratamiento contra la debilidad visual;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Doctor Alex Heuberger, Médico Oftalmólogo suizo, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Doctor Alex Heuberger, Médico Oftalmólogo suizo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, el veintiocho de octubre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Profesor Hansjörg Hilti, Profesor Emérito de la Universidad de Liechtenstein y Presidente de la Escuela de Arte del Principado de Liechtenstein.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Profesor Hansjörg Hilti, Profesor Emérito de la Universidad de Liechtenstein y Presidente de la Escuela de Arte del Principado de Liechtenstein, por su valioso apoyo desde la academia para promover la buena imagen de México en su país, impulsando las ideas de modernidad y originalidad de nuestra nación a través de sus expresiones artísticas y arquitectónicas;

Que el Profesor Hilti se ha destacado por su profundo conocimiento de México, el cual ha adquirido en gran parte en nuestro territorio, donde se ha desempeñado como catedrático de Arquitectura y Planeación en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos de 1973 a 1974 y en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de 1975 a 1977, épocas en las que ejerció una influencia positiva en la formación académica de estudiantes mexicanos, lo que le permitió generar desde ese tiempo una mayor aproximación entre ambos países;

Que a través de su visión y liderazgo, el Profesor Hilti ha favorecido el incremento de la presencia de estudiantes universitarios mexicanos en el Principado de Liechtenstein, por lo que ha sido considerado como el principal impulsor de intercambios académicos entre ambos países, sentando las bases para la conclusión de acuerdos de intercambio entre las escuelas de arquitectura de la Universidad de Liechtenstein y la Universidad Iberoamericana;

Que entre sus aportaciones a México se cuenta la organización de varias conferencias y mesas redondas con maestros y arquitectos mexicanos en la Universidad de Liechtenstein, por ejemplo: *"La arquitectura contemporánea en México"* (2010), en coordinación con la UNAM y *"Arquitectura en América Latina: desde la planeación urbana a la construcción en Bambú hasta la Favela"* (2012), en coordinación con las Universidades Anáhuac e Iberoamericana;

Que en 2014, fue el orador principal en el evento cultural organizado por la Embajada de México en la Confederación Suiza, en el marco del 20º Aniversario del Establecimiento de las Relaciones Diplomáticas entre México y el Principado de Liechtenstein, que se realizó en la Universidad de Liechtenstein en Vaduz, lo que dejó constancia de su aprecio por México y de su admiración y conocimiento de nuestro patrimonio cultural;

Que el Profesor Hilti ha participado activamente como moderador y panelista en las conferencias magistrales que son parte del Programa de Promoción Cultural 2015 y de la serie de Talento Mexicano de la Embajada de México en la Confederación Suiza, concurrente ante el Principado de Liechtenstein;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Profesor Hansjörg Hilti, Profesor Emérito de la Universidad de Liechtenstein y Presidente de la Escuela de Arte del Principado de Liechtenstein, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Profesor Hansjörg Hilti, Profesor Emérito de la Universidad de Liechtenstein y Presidente de la Escuela de Arte del Principado de Liechtenstein.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Vaduz, Principado de Liechtenstein, el veintiocho de octubre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la Doctora Maya Schärer-Nussberger, académica suiza experta en literatura mexicana y latinoamericana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Doctora Maya Schärer-Nussberger, académica suiza experta en literatura mexicana y latinoamericana, por su importante labor de difusión de la imagen de México a través de la cultura y las letras;

Que la Doctora Schärer-Nussberger ha sido una importante promotora de la obra de escritores mexicanos como Octavio Paz, Carlos Fuentes, Juan Rulfo y Salvador Elizondo, en universidades europeas de gran prestigio como la Universidad de Zürich y la Universidad de Basilea en Suiza, la Universidad Complutense de Madrid en España, la Universidad Libre de Berlín en Alemania y la Universidad de Toulouse II-Le Mirail en Francia, así como en las regiones de lengua alemana de la Confederación Suiza, es decir, Zürich, Berna y Basilea, ayudando a crear una imagen favorable de México a través de las letras, invaluable puente de comunicación entre los pueblos;

Que gracias a sus gestiones y a su interés por el idioma español y el arte mexicano y latinoamericano, en 1988 se creó la Cátedra de Literatura Latinoamericana en la Universidad de Zürich, propiciándose así la recepción y difusión de las culturas mexicana y latinoamericana, en la Confederación Suiza;

Que como ejemplo de su actividad docente y de promoción, en 2014 apoyó en la organización de un homenaje realizado por la Universidad de Basilea, en la Confederación Suiza, conjuntamente con la Embajada de México en ese país, con motivo del centenario de Octavio Paz, en el cual ella fue una de los ponentes principales, y tuvo una acogida notable en la escena cultural y académica de ese país;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Doctora Maya Schärer-Nussberger, académica suiza experta en literatura mexicana y latinoamericana, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la Doctora Maya Schärer-Nussberger, académica suiza experta en literatura mexicana y latinoamericana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, el veintiocho de octubre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Díámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

- c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la moneda, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza: 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México elaborará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto, el cual deberá incluir las leyendas "Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón" y "1815-2015".

Tercero. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la aprobación del diseño señalado en el artículo segundo transitorio.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente Decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

México, D.F., a 13 de octubre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual del acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, con un valor de 1.871480 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Santiago Astata, clave 2020, obteniéndose un valor de 1.871480 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Santiago Astata, clave 2020, obteniéndose un valor de 1.871480 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo General referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, disminución e incluso desaparición del caudal base y manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona y el impacto de las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que no obstante lo anterior, en los últimos años se ha generado una creciente demanda de agua para el desarrollo de las comunidades ahí establecidas, lo cual implica el riesgo futuro de que la extracción de agua rebase en magnitud la renovación natural del acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, y que con ello se inicie la sobreexplotación del mismo, con el consecuente impacto negativo sobre la población y el medio ambiente;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 6 de marzo de 2014, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS
DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SANTIAGO ASTATA, CLAVE 2020,
EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Santiago Astata, clave 2020, se localiza en la porción sureste del Estado de Oaxaca, en la Costa de Oaxaca, abarca una superficie de 1,803.53 kilómetros cuadrados, y comprende totalmente al Municipio de San Pedro Huamelula y de manera parcial a los municipios de Santiago Astata, San Miguel Tenango, San Miguel del Puerto, San Carlos Yautepec, Magdalena Tequisistlán y Santo Domingo Tehuantepec, todos ellos del Estado de Oaxaca. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Santiago Astata, clave 2020, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 2020 SANTIAGO ASTATA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	95	35	23.2	16	16	43.1	
2	95	33	26.4	16	11	27.9	
3	95	36	24.7	16	3	59.1	
4	95	36	44.5	16	0	33.4	
5	95	38	14.9	15	59	45.0	
6	95	36	34.3	15	57	54.8	
7	95	37	4.6	15	55	38.9	DEL 7 AL 8 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
8	96	0	9.7	15	48	32.1	
9	96	0	40.9	15	50	53.1	
10	96	3	52.6	15	54	22.6	
11	96	5	31.8	15	55	22.7	
12	96	5	42.9	15	56	38.0	
13	96	7	19.5	15	57	29.0	
14	96	7	29.0	16	1	29.3	
15	96	8	1.5	16	3	37.9	
16	96	5	49.5	16	10	9.9	

17	96	0	16.5	16	10	52.5	
18	95	58	3.4	16	8	14.6	
19	95	55	59.6	16	7	19.7	
20	95	53	5.8	16	7	49.0	
21	95	50	37.2	16	7	16.2	
22	95	49	59.5	16	8	45.5	
23	95	47	26.0	16	9	3.7	
24	95	45	31.9	16	8	53.7	
25	95	42	48.3	16	10	37.9	
26	95	40	0.2	16	11	42.5	
27	95	38	4.3	16	14	40.0	
1	95	35	23.2	16	16	43.1	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero Santiago Astata, clave 2020, de acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total para el año 2005 era de 18,197 habitantes y para el año 2010 era de 19,694 habitantes.

La población está distribuida en 51 localidades rurales, que en conjunto albergan a 16,694 habitantes. Se tienen 6 localidades que representan los principales núcleos de población que concentran a 11,686 habitantes. Estas localidades son San Pedro Huamelula, Santiago Astata, El Coyul, La Merced del Potrero, Tapanalá y Santa María Huamelula. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población se estima que para el año 2030, la población sobre el acuífero tendrá un incremento a más de 22 mil habitantes.

Respecto al índice y grado de rezago social, en la parte poniente y una parte de la noreste se encuentra la población con mayor rezago social, mientras que en la porción central existe un grado de rezago medio y en la parte noreste y sureste se encuentran localidades con rezago social bajo.

La principal actividad económica es la primaria que concentra a la mayor parte de la población económicamente activa que equivale al 46 por ciento. La actividad secundaria registra una menor ocupación de la población económicamente activa que equivale al 17 por ciento y el sector terciario ocupa al 36 por ciento.

En el sector secundario sobresale la actividad de extracción y proceso de minerales no metálicos. El sector terciario es predominante en el Municipio de Santiago Astata, mientras que en los demás municipios prevalece el sector primario.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

De acuerdo con la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, el clima en la superficie del acuífero es cálido subhúmedo con lluvias en verano y comprende toda la zona costera desde el límite con el Estado de Guerrero hasta el límite con Chiapas. Con base en los registros de las estaciones climatológicas localizadas en la zona de influencia del acuífero, la precipitación media anual en la superficie de éste, varía de 800 a 2,000 milímetros con precipitaciones fuertes de junio a septiembre y lluvias esporádicas en los meses restantes.

La temperatura media anual en la superficie del acuífero es de 22 grados Celsius. La evaporación potencial media anual es de 1,914 milímetros.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Santiago Astata, clave 2020, se encuentra ubicado dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur, que a su vez contiene las Subprovincias Cordillera Sierras Orientales y Costas del Sur.

La Sierra Madre del Sur, está considerada como la más compleja y menos conocida del país y debe muchos de sus rasgos particulares al límite de subducción de la Placa de Cocos, que converge con la Placa Norteamericana, lo que provoca una fuerte sismicidad.

La Subprovincia Cordillera Sierras Orientales, consiste de rocas intrusivas cristalinas, principalmente granitos y rocas metamórficas; y está caracterizada por una morfología de abruptas sierras, con elevaciones de más de 3,000 metros sobre el nivel del mar, barrancas profundas y valles intermontanos que definen pendientes moderadas. El drenaje de tipo radial divergente y dentrítico en estas rocas es condicionado por los sistemas de fracturas y fallas que las afectan.

Por otro lado, la Subprovincia Costas del Sur, se caracteriza por tener superficies con altitudes inferiores a los 1,000 metros, se presentan lomeríos con altitudes cercanas a los 100 y 200 metros sobre el nivel del mar, compuestas por rocas ígneas y metamórficas.

La geomorfología en el área determina que las gravas, alojadas a lo largo de los cauces de ríos y arroyos que drenan el área, así como las que se encuentran en las márgenes de los mismos, y que se caracterizan por tener alta permeabilidad y alta capacidad de infiltración, constituyen la principal fuente de recarga al acuífero, por la infiltración de los escurrimientos superficiales.

3.3. GEOLOGÍA

El Estado de Oaxaca está situado en el borde sur occidental de la Placa Norteamericana, en donde la actividad tectónica provoca la subducción de la Placa de Cocos; esto es, el desplazamiento de la placa oceánica por debajo de la placa continental. Durante el desarrollo de este fenómeno, a lo largo de la historia geológica y estructural, ha producido depósitos relacionados con arcos insulares y mares marginales creando secuencias sedimentarias y vulcano-sedimentarias dentro de un entorno geológico tectónico muy complejo.

Respecto a la geología del subsuelo, el acuífero Santiago Astata, clave 2020, se encuentra alojado, en su porción superior, en los depósitos aluviales y fluviales de granulometría variada, principalmente arenas con muy baja consolidación, de espesores reducidos. La porción inferior del acuífero está alojada en las rocas metamórficas del Complejo Metamórfico Xolapa y granodioritas. El basamento impermeable del acuífero está constituido por estas mismas rocas metamórficas y granodioritas al desaparecer el fracturamiento a profundidad.

En la porción central del acuífero afloran principalmente rocas metamórficas del complejo metamórfico, gneis y metasedimentarias y rocas ígneas intrusivas como granito. En la costa afloran rocas sedimentarias, como calizas y conglomerados, además de suelos aluviales y lacustres que conforman los litorales.

El sistema presenta un flujo subterráneo con dirección norte a sur, de la zona de cumbres hacia la costa. Este sistema corresponde a un acuífero constituido principalmente de arenas finas, arenas gruesas y gravas. Presentan permeabilidad y capacidad de infiltración de media a alta. Debido al origen de estas unidades se favorece la infiltración de los escurrimientos superficiales que llegan de la derivación de la Sierra que bordea a la planicie costera.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Santiago Astata, clave 2020, se localiza en la Región Hidrológica 21, Costa de Oaxaca, dentro de la Cuenca de Santiago Astata; el acuífero está dividido entre las Subcuencas del Río Astata y otras corrientes de menor importancia.

El área es drenada por una red hidrográfica de moderada densidad, con patrones dendríticos, subdendríticos y subparalelos de diversos grados de integración. Las corrientes principales que descienden de la Sierra Madre del Sur, son perennes, mientras que las corrientes secundarias son generalmente intermitentes.

Los escasos ríos que existen en ella bajan de las elevaciones y al correr hacia el mar y a las lagunas de barrera, van infiltrando parte de su caudal, el cual al llegar a su desembocadura ya es bastante escaso. Las principales corrientes superficiales son los ríos Ayuta, El Limón, Seco, Zapanalá, Huamelula y El Zapotillo, denominados de poniente a oriente.

El Caudal base fue de 0.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde a los datos esperados para una cuenca con baja presión de uso, alta importancia y sensibilidad ecológicas.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 EL ACUÍFERO

El acuífero Santiago Astata, clave 2020, es de tipo libre, heterogéneo y semiconfinado con un espesor estimado de 18 metros, se encuentra formado por depósitos de materiales aluviales y su basamento impermeable es formado por rocas del complejo metamórfico y rocas intrusivas granítico-granodioríticas.

La recarga natural del acuífero tiene lugar por infiltración de los escurrimientos superficiales de los ríos y arroyos provenientes de las estribaciones de las sierras que la bordean. La infiltración del agua superficial a lo largo del cauce principal como en sus afluentes ocurre al entrar al contacto con el valle. Otra parte de la recarga es la lluvia que se infiltra directamente sobre la superficie del valle.

Las descargas naturales del acuífero ocurren por evapotranspiración, flujo base hacia los ríos y la descarga por flujo subterráneo hacia el Océano Pacífico. Las descargas artificiales del acuífero corresponden a la extracción del agua subterránea mediante el bombeo de los pozos y las norias.

El flujo subterráneo sigue sensiblemente las mismas direcciones que los escurrimientos superficiales, a partir de las estribaciones de las sierras que lo bordean, hasta que finalmente descarga en el Océano Pacífico, estableciéndose las condiciones de equilibrio hidrostático.

5.2 NIVELES DEL AGUA SUBTERRÁNEA

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2013, la profundidad del nivel de saturación, o del espejo de agua varía desde 0.44 metros hasta 20.20 metros con respecto a la superficie del terreno.

La comparación de la evolución 2004 y 2013, muestra ascensos de niveles de hasta 10.65 metros que indican recarga producida principalmente por la precipitación, pero también se identifican descensos de niveles de hasta 4.31 metros que indican abatimientos locales por extracción de agua subterránea.

La dirección predominante del flujo subterráneo es del noreste hacia el suroeste, desde la zona de recarga en las estribaciones de la Sierra Madre del Sur, hasta descargar en forma natural hacia el Océano Pacífico.

5.3. EXTRACCIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA Y SU DISTRIBUCIÓN POR USOS

De acuerdo con el censo de captaciones de agua subterránea realizado en el año 2010, por la Comisión Nacional del Agua, en el acuífero Santiago Astata, clave 2020, existen 39 aprovechamientos, de los cuales 15 son norias y 24 son pozos. La mayor parte de las captaciones están localizadas al suroeste del acuífero, principalmente en zonas cercanas a la costa.

De los aprovechamientos censados, el 39 por ciento están destinados al uso agrícola, el 33 por ciento al uso público urbano, el 15 por ciento al uso pecuario, el 8 por ciento al uso doméstico y el 5 por ciento a servicios.

El volumen de extracción del acuífero Santiago Astata, clave 2020, es de 5.7 millones de metros cúbicos, de los cuales el 85.1 por ciento se utiliza para uso agrícola, el 14.5 por ciento se destina al uso público urbano; 0.3 por ciento, se utiliza para servicios y 0.2 por ciento se destina para uso doméstico.

5.4 CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA

Los resultados indican que las aguas subterráneas del acuífero Santiago Astata, clave 2020, son del tipo sódico-cálcico bicarbonatada. Los sólidos totales disueltos varían entre 100 y 420 miligramos por litro, por lo que se le considera agua dulce.

Las temperaturas del agua subterránea varía, de 28.8 a 33.5 grados Celsius, respectivamente. El potencial de hidrógeno varía de 7.0 a 7.4. Los valores de conductividad eléctrica registrados varían entre 436 y 1,232 microSiemens por centímetro.

Las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, predomina agua del grupo S1 con un riesgo de alcalinización del suelo bajo, por lo que se pueden cultivar plantas moderadamente tolerantes a las sales.

5.5. BALANCE DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Santiago Astata, clave 2020, es de 7.6 millones de metros cúbicos anuales. Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción de 5.7 millones de metros cúbicos anuales que se extraen a través de las captaciones de agua subterránea, así como 1.9 millones de metros cúbicos anuales que corresponden a la descarga natural del acuífero a través de evapotranspiración, del flujo base hacia los ríos, la descarga subterránea hacia el mar. El cambio de almacenamiento en el acuífero es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ - \\ \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Santiago Astata, clave 2020, se determinó considerando una recarga media anual de 7.6 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula; el volumen de agua subterráneo concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 5.728520 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 1.871480 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
ESTADO DE OAXACA							
2020	SANTIAGO ASTATA	7.6	0	5.728520	5.7	1.871480	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o asignaciones en el acuífero Santiago Astata, clave 2020.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 7.6 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente en la superficie que ocupa el acuífero Santiago Astata, clave 2020, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural de agua

El acuífero Santiago Astata, clave 2020, está ubicado en una región con un clima predominante cálido subhúmedo, en donde se presenta una precipitación media anual que varía entre 800 a 2,000 milímetros y una evaporación potencial media anual de 1,914 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

La topografía accidentada, y la permeabilidad reducida de las rocas metamórficas, sedimentarias e ígneas que afloran en gran parte de la superficie del acuífero, aunada a la deforestación de las zonas altas, favorece la escorrentía y evapotranspiración en vez de la infiltración hacia el acuífero, por lo que la disponibilidad de agua subterránea es limitada, en contraste con la creciente demanda del recurso hídrico, lo que implica el riesgo de que se presenten efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto para el medio ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Santiago Astata, clave 2020, la extracción total a través de norias, pozos y manantiales es de 5.7 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe, está cuantificada en 7.6 millones de metros cúbicos anuales. Sin embargo, se estima que la región demandará cada vez un mayor volumen de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes e impulsar el desarrollo de las actividades económicas de la región, especialmente el turismo.

Ante el aumento en la demanda de agua, se corre el riesgo de que la extracción de agua subterránea del acuífero Santiago Astata, clave 2020, se incremente y rebase el volumen máximo que puede extraerse para mantenerse en condiciones sustentables, generando la sobreexplotación del mismo y consecuentemente sus efectos perjudiciales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, desaparición o disminución del caudal base hacia los ríos, de la evapotranspiración y de la descarga hacia el mar, con el consecuente deterioro de los ecosistemas, así como la intrusión marina y el deterioro de la calidad del agua subterránea, situación que pone en peligro el equilibrio del acuífero, la sustentabilidad ambiental y el abastecimiento para los habitantes de la región, impactando a las actividades productivas que dependen del agua y al medio ambiente.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Santiago Astata, clave 2020, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar nuevas concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir su sobreexplotación.
- El acuífero Santiago Astata, clave 2020, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5

de abril de 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero con los consecuentes efectos negativos como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición del caudal base a los ríos y la descarga hacia el mar, lo que podría provocar la intrusión marina y el deterioro de la calidad del agua subterránea, con el consecuente deterioro ambiental en detrimento de los usuarios de la misma.

- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Santiago Astata, clave 2020.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Santiago Astata, clave 2020, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derechos de usuarios y de extracciones, y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Santiago Astata, clave 2020, y que, dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento procedente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, límites y la extensión geográfica del acuífero Santiago Astata, clave 2020, en el Estado de Oaxaca, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la dirección que se indica a continuación: Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza número 201, Colonia Reforma, Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, Código Postal 68050.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General,
Roberto Ramírez de la Parra.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Juárez perteneciente al Estado de Chihuahua, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR Y ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ, LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO, Y EL C. ALBERTO REYES ROJAS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero del 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8o., 11o. fracción XXXVI, 29o. fracción XXI, 31o. fracción II, 35o. fracción II, 63o. fracción II, 64o. fracción XI y 66o. fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- III. Que su Presidente Municipal, cuenta con facultad para celebrar el presente contrato, como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha doce de Julio de 2013, misma que contiene los datos del acta de cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el siete de julio del 2013, en donde aparece que la planilla postulada por las candidaturas común integradas por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza obtuvo la mayoría de votos, dicha planilla la integra el ciudadano Lic. Enrique Serrano Escobar como Presidente Propietario y en los términos de los artículos 28o. fracción III y XVII, artículo 29o. fracción XXI. Código Municipal.
- IV. Por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, presentan copia certificada de sus nombramientos de fecha 10 de octubre del año 2013 y de la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número uno de fecha 10 de Octubre del 2013, donde en el asunto número cinco y seis respectivamente, el Presidente Municipal Lic. Enrique Serrano Escobar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley tanto al Secretario del Ayuntamiento como a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal 2013-2016. Por lo que respecta al Oficial Mayor, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha 7 de enero del año 2015.
- V. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, se designó al C. Alberto Reyes Rojas quien acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número tres de fecha 18 de Octubre del 2013, donde en el asunto número tres se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- VI. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Francisco Villa No. 950 de la Colonia Centro, en la ciudad de Juárez, Chihuahua, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MJU741010ET1.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 11, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de "El Anexo 1".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.

- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril del 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Gustavo Chávez Hagelsieb, Delegado de “LA SEDATU” en Chihuahua.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Mtro. Enrique Serrano Escobar, Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chihuahua.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Enrique Serrano Escobar**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez, **Jorge Mario Quintana Silveyra**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de Juárez, **Juan Francisco Vélez Rubio**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Juárez, **Juan Miguel Orta Vélez**.- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda de Juárez, **Alberto Reyes Rojas**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Juárez	Juárez	08037101, 08037102, 08037103, 08037201, 08037202, 08037203, 08037204, 08037205, 08037206 y 08037207

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Enrique Serrano Escobar**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez, **Jorge Mario Quintana Silveyra**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de Juárez, **Juan Francisco Vélez Rubio**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Juárez, **Juan Miguel Orta Vélez**.- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda de Juárez, **Alberto Reyes Rojas**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Juárez perteneciente al Estado de Chihuahua, subsidios federales por la cantidad de \$5'842,914.00 (cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Juárez	\$5'842,914.00	\$0.00	\$5'842,914.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Enrique Serrano Escobar**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez, **Jorge Mario Quintana Silveyra**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de Juárez, **Juan Francisco Vélez Rubio**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Juárez, **Juan Miguel Orta Vélez**.- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda de Juárez, **Alberto Reyes Rojas**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'895,277.00 (tres millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Juárez	\$0.00	\$0.00	\$3'895,277.00	\$0.00	\$3'895,277.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Enrique Serrano Escobar**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez, **Jorge Mario Quintana Silveyra**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de Juárez, **Juan Francisco Vélez Rubio**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Juárez, **Juan Miguel Orta Vélez**.- Rúbrica.- El Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda de Juárez, **Alberto Reyes Rojas**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Camargo, Chihuahua.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Camargo perteneciente al Estado de Chihuahua, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CAMARGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero del 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es un organismo público, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica.
- III. Que el Presidente Municipal, C. Jesús José Sáenz Gabaldón, participa en el presente instrumento en ejercicio de sus facultades que le confiere la fracción XII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- IV. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Allende No. 1 de la colonia Centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MCA9710109Z7.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 11, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril del 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Gustavo Chávez Hagelsieb, Delegado de "LA SEDATU" en Chihuahua.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Jesús José Sáenz Gabaldón, Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chihuahua.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Camargo, **Jesús José Sáenz Gabaldón.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Santa Rosalía de Camargo	Camargo	08011101, 08011102 y 08011103

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Camargo, **Jesús José Sáenz Gabaldón**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Camargo perteneciente al Estado de Chihuahua, subsidios federales por la cantidad de \$4'722,019.00 (cuatro millones setecientos veintidós mil diecinueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Camargo	\$4'722,019.00	\$0.00	\$4'722,019.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Camargo, **Jesús José Sáenz Gabaldón**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'148,013.00 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil trece pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Camargo	\$0.00	\$0.00	\$3'148,013.00	\$0.00	\$3'148,013.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Camargo, **Jesús José Sáenz Gabaldón**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

CUARTA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2015, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

CUARTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MATERIAL DE CURACIÓN

MODIFICACIONES

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CAMPOS QUIRÚRGICOS		Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Medidas 10 a 30 cm x 20 a 30 cm 25 a 35 cm x 35 a 45 cm 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	Quirúrgicas
	060.155.0155		
	060.155.0304		
	060.155.0015		

México, D.F., a 16 de octubre de 2015.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de la Cuarta Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.

QUINTA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2015, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO
Y CATÁLOGO DE MATERIAL DE CURACIÓN**

INCLUSIONES

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
JERINGA	060.550.2723	Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio muerto inferior de 0.005 ml, de plástico grado médico; escala graduada de 0 a 50 unidades con capacidad de 0.5 ml Con aguja integrada de acero inoxidable, longitud 8mm., calibre 31G. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Aplicación de insulina.

México, D.F., a 15 de octubre de 2015.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de insumos de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de la Quinta Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO por el que se determina a los servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo, cargo o comisión.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 1, 2, 84, 85, 87, 88, fracciones XI, XII y XXVII y 95, fracciones I, II y III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 35, fracciones IV y XII del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 20, 21, fracciones I, y XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; así como, 1o y 8o del Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, y PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo que establece las disposiciones que deberán de observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, tiene la facultad de organizarse de la manera más adecuada para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

Que para lograr dicho fin el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas tiene entre otras funciones la de aprobar las normas que regirán la operación y administración de la Comisión Ejecutiva.

Que con fechas 14 de septiembre y 13 de octubre de 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión* y el *Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados*, ordenamientos que facultan a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para determinar en las instituciones correspondientes a los servidores públicos de nivel inferior al de director general que por su naturaleza e importancia de las funciones públicas que realizan, o por administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos deberán hacer su entrega y recepción.

Que con el objeto de que los servidores públicos que los sustituyan en sus obligaciones, cuenten con los elementos necesarios que les permitan cumplir con las tareas y compromisos inherentes al desempeño de su función, y que además permitan constatar el resultado de los objetivos trazados y el correcto destino de los medios y recursos que dichos servidores públicos tenían bajo su administración o resguardo, y con el propósito de que los recursos, documentación e información de la Comisión Ejecutiva, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia.

Que con base en las anteriores consideraciones y con la finalidad de establecer que la referida obligación de rendir un informe de los asuntos y del estado que guardan (mediante acta de entrega-recepción) se haga extensiva para los servidores públicos de todas las unidades administrativas de la Comisión Ejecutiva que tengan el nivel de directores generales adjuntos y directores de área, incluidos los titulares de los Comités especializados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE DEBEN PRESENTAR UN INFORME POR ESCRITO DE LOS ASUNTOS A SU CARGO AL RETIRARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar los servidores públicos de la Comisión Ejecutiva que deberán, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionalmente a los servidores públicos que se señalan en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005 y en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2005, los servidores públicos de todas las unidades administrativas de la Comisión Ejecutiva que tengan el nivel de directores generales adjuntos y directores de área, incluidos los titulares de los Comités especializados, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, deberán rendir un informe de los asuntos y del estado que guardan, mediante acta de entrega-recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deberán observar las reglas establecidas para la entrega y recepción, contenidas en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de octubre de 2005 y las demás disposiciones en la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los servidores públicos entrantes verificarán las actas de la entrega, recepción y la documentación anexa. Para la formalización del Acta de Entrega-Recepción, se invitará a la Unidad encargada del Control y Vigilancia en la Comisión Ejecutiva para que, de considerarlo pertinente de acuerdo a sus atribuciones, intervenga en dicha formalización. El servidor público entrante enviará un ejemplar con firmas autógrafas del acta y sus anexos a la Unidad encargada del Control y Vigilancia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2015.- El Comisionado Presidente, **Sergio Jaime Rochín del Rincón.-** Rúbrica.

(R.- 421174)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subdelegación Administrativa con sede en la ciudad de Matehuala, S.L.P., del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- México Gobierno de la República.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en los artículos 251 fracción IV, XXV, XXXVII, 251 A, de la Ley del Seguro Social así como en los artículos 2 fracción VI inciso b), 142 fracción II, 149, y 155 fracción XXIV inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en San Luis Potosí, y conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.230713/188.P.DG, de fecha 23 de julio del 2013, se hace del conocimiento de servidores públicos, público en general y autoridades de cualquier ámbito y materia para los efectos legales y administrativos procedentes que:

A partir del día 25 de Mayo del 2015, el domicilio oficial de la Subdelegación Administrativa con sede en el Municipio de Matehuala, S.L.P., será el ubicado en la calle Matamoros No. 300 Zona Centro C.P. 78700, Matehuala, S.L.P.

Por lo anterior todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites y cualquier otra competencia relacionada con los asuntos de la competencia de esta Subdelegación, deberán realizarse en el domicilio antes señalado.

El presente Aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

18 de mayo de 2015.- El Delegado Estatal en San Luis Potosí, **José Sigona Torres**.- Rúbrica.

(R.- 421235)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 81/2013, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Luis María Aguilar Morales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
81/2013.**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

PONENTE: MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

SECRETARIO ADJUNTO: JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN

México, Distrito Federal. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al día veinticuatro de marzo de dos mil quince, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la que se resuelve la controversia constitucional 81/2013, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California en contra del Decreto mediante el cual se aprobó la reforma y adición a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política de dicha entidad, así como la reforma al transitorio tercero del diverso decreto número 342; publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el trece de junio de dos mil trece; y, la convocatoria para designar al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, emitida el trece de junio de dos mil trece por el Congreso de dicha Entidad Federativa, publicada el catorce de junio siguiente, en el Periódico "El Mexicano".

I. ANTECEDENTES

1. El once de junio de dos mil trece, se celebró sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en la que se aprobó, por cuatro votos a favor, el Dictamen número 205, relativo a la reforma y adición de los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como la reforma del artículo tercero transitorio del diverso Decreto número 342.
2. En la misma fecha, el Pleno de la XX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California aprobó, por mayoría de votos, el Decreto de la iniciativa relacionada en el párrafo inmediato anterior.
3. El trece de junio de dos mil trece, en sesión extraordinaria de la XX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, se emitió la Declaratoria de Incorporación del Decreto de mérito, con motivo de la aprobación por la mayoría de los Ayuntamientos que conforman aquella entidad — *Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tecate*—, declaratoria que fue publicada en esa misma fecha en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
4. En esa misma fecha, se aprobó por mayoría, la convocatoria pública para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la cual fue publicada el catorce del mes y año indicados en el Periódico "El Mexicano".

II. TRÁMITE DE LA DEMANDA

5. **Presentación de la demanda, autoridades demandadas y norma general impugnada.** Por escrito recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el catorce de junio de dos mil trece, Francisco Antonio García Burgos, quien se ostentó como Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad, promovió controversia constitucional en contra de la Vigésima Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, así como de los Ayuntamientos de Mexicali, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, todos del Estado de Baja California, en su calidad de Poder Constituyente de la citada Entidad Federativa, demandando la invalidez del Decreto mediante el cual se aprobó la reforma y adición a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asimismo, del artículo tercero transitorio del diverso Decreto 342, mediante el cual, entre otras cosas, se aprobó la adición de un segundo párrafo al artículo 69 y la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 70, ambos de la Constitución Política Estatal, además de la omisión de remitirlos para su promulgación al Gobernador de la Entidad Federativa en cuestión.

6. **Preceptos violados y conceptos de invalidez.** En la demanda, el promovente señaló como preceptos violados los artículos 14, 16, 39, 40, 41, 49 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y formuló los conceptos de invalidez que a continuación se sintetizan:

a. En el primero de ellos, el Poder Ejecutivo actor sostiene que el Decreto impugnado, en concreto, la reforma de los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contravienen lo previsto en los diversos numerales 14, 16, 39, 40, 41 y 116 de la Constitución Federal, dado que el Congreso local desatendió los principios de debido proceso, legalidad, invasión de esferas competenciales, así como los de unidad, indivisibilidad y jerarquía que rigen al Ministerio Público.

Que lo anterior es así, puesto que de la simple lectura del Decreto cuestionado, se advierte que es incongruente y que carece de justificación y motivación, tanto en la creación y regulación de la Fiscalía contra Delitos Electorales, como en la designación de su titular, por parte del Congreso del Estado de Baja California, ya que en atención a lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Federal, la investigación y persecución de los delitos incumbe sólo al Ministerio Público; quien, conforme al diverso numeral 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de esa Entidad Federativa, dicha institución es única, indivisible y jerárquica en su organización, cuyas funciones no podrán ser influidas ni restringidas por alguna otra autoridad.

Por tanto, que la creación de la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales, al dotarla por una parte de autonomía e independencia y, por otra al adscribirla a la Procuraduría General de Justicia de dicha Entidad, rompe con el sistema de seguridad pública a nivel estatal, puesto que, por razón de sus funciones, no puede ser autónoma a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California.

Continúa diciendo que el Congreso Estatal invadió la esfera de competencias del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, al atribuirse la facultad de nombrar al titular de la Fiscalía contra Delitos Electorales, así como la determinación del proceso de su selección, ya que, de conformidad con los artículos 40, 49, 72 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los diversos numerales 1o., 2o., 3o., 17, 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de esa Entidad Federativa; 3o., 15, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de esa Entidad Federativa; y, 3o. de la Ley de Seguridad Pública Estatal; se advierte que es facultad exclusiva del Gobernador del Estado nombrar y remover, libremente, a los funcionarios que integran la administración pública estatal, entre otros, al Procurador General de Justicia del Estado, a los Subprocuradores y a los Agentes del Ministerio Público.

Que en ese orden de ideas, el Congreso local no puede arrogarse la facultad para nombrar al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, ya que ello se traduce en una subordinación del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, lo cual es violatorio de lo previsto en el artículo 116 de la Constitución Federal, sin que sea óbice a lo anterior lo señalado por este Alto Tribunal en relación con la división funcional de atribuciones de los Poderes, dado que en la especie no se limita a una simple colaboración o coordinación en éstos, sino que el Poder Legislativo se arroga facultades propias del Poder Ejecutivo local, siendo aplicable lo sostenido en la jurisprudencia P.J. 51/2006, de rubro: ***"FISCALÍA CONTRA DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NAYARIT. LOS ARTÍCULOS 112 Y 112 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESA ENTIDAD, QUE ESTABLECEN LA FACULTAD DE DICHO PODER PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA CITADA FISCALÍA, SON VIOLATORIOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."***

Finalmente sostiene que el Decreto impugnado, en relación con el procedimiento de elección del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, también es contrario al principio de división de poderes, porque de conformidad con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Federal, puesto que los numerales 7o., fracción VI, 8o., 10 y 12, confieren directamente la atribución de regular dicho procedimiento a las instituciones de seguridad pública en el ámbito de su competencia; esto es, el Congreso del Estado de Baja California no tiene en sus atribuciones la posibilidad de determinar el procedimiento de elección.

b. En el segundo concepto de invalidez, el Poder Ejecutivo actor sostiene que la declaratoria de incorporación del decreto impugnado así como la omisión del envío del decreto para su promulgación por parte del Ejecutivo estatal, son violatorios del marco constitucional y legal que rige a nivel Federal y en aquella entidad.

Que lo anterior es así, porque en atención a lo previsto en los artículos 14, 16, 39, 40, 41, 49 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 49, 52 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 160, 161, 162, 163 y 164, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; y, 2, 17, 19 y 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, las autoridades estatales deben respetar los procedimientos formales y materiales para la creación, reforma y adición de la Ley Suprema de aquella entidad, ya que en términos de los preceptos citados, la iniciativa y formación de la leyes y decretos debe culminar con la promulgación y publicación de tales por parte del Poder Ejecutivo, así como, en su caso, de los titulares de las Secretarías Estatales que tengan injerencia en el ramo, pues de lo contrario dichas normas no se apegarían al proceso de creación y, por ende, no serían obligatorias para sus destinatarios; salvo el caso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en términos de lo señalado en el artículo 34, inciso H, de la Ley Suprema de dicha entidad.

En efecto, para que las Leyes y Decretos sean obligatorios para sus destinatarios deben, además, publicarse en el medio de difusión oficial, que en el caso concreto, lo es el Periódico Oficial del Estado de Baja California, por lo que la determinación del Congreso estatal al señalar que el decreto impugnado entrará en vigor una vez que se haga la declaratoria de incorporación conducente y su publicación en la Gaceta Parlamentaria de dicho Poder Legislativo, contraviene los preceptos Federales y locales citados.

Finalmente sostiene que, la convocatoria para designar al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como los actos que en su caso, se llegaran a emitir por dicho órgano, sean declarados inválidos, puesto que si bien derivan de una norma en sentido material, lo cierto es que formalmente no tienen el carácter de ley por carecer de promulgación para ello.

c. En el tercer concepto de invalidez, el Poder Ejecutivo actor sostiene que el Decreto impugnado es contrario a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Fundamental —*que establece que las leyes en materia electoral deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, asimismo que durante el mismo lapso no podrá haber “modificaciones legales fundamentales”*—, pues otorga al Poder Legislativo local una facultad que de origen le corresponde al Poder Ejecutivo estatal, lo que constituye una modificación del tipo a las que se refiere ese numeral.

Asimismo, aduce que el Decreto reclamado trasgrede el principio de división de poderes, al otorgar al Poder Legislativo demandado la facultad de nombrar a un Fiscal Especializado para Delitos Electorales, quien al realizar sus funciones —*persecución de delitos en materia electoral*—, por los vicios constitucionales de su designación, influiría en el proceso electoral; por tanto, al haberse efectuado la aludida reforma sin que hubieran mediado los noventa días a que se refiere el aludido artículo 105 de la Constitución Federal, se estima que violentó dicho mandamiento constitucional.

Finalmente sostiene que el Decreto impugnado trasgrede lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Federal, por invasión de esferas competenciales, en relación con el nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos Electorales; lo que a su vez es violatorio del citado artículo 105, fracción II, de la Ley Suprema, toda vez que no fue promulgado ni publicado al menos noventa días antes del inicio del proceso electoral.

7. **Admisión y trámite.** Por acuerdo de diecisiete de junio de dos mil trece, el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente controversia constitucional, a la que le correspondió el número 81/2013 y, por razón de turno, designó al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena para que instruyera el procedimiento y formulara el proyecto de resolución respectivo.
8. Mediante proveído de misma fecha, el Ministro instructor admitió a trámite la demanda, ordenó emplazar a las autoridades demandadas para que formularan su contestación y dar vista al Procurador General de la República para que manifestara lo que a su representación correspondiera.

9. **Contestación de la demanda.** El Síndico Procurador del XX Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, al rendir su contestación, señaló lo siguiente:
- a. Que el Decreto impugnado pertenece a la materia electoral, puesto que se trata de la creación de la fiscalía especializada para conocer en forma exclusiva de los delitos electorales, por lo que la presente controversia constitucional resulta improcedente en términos de lo previsto en el artículo 105, fracción I, de la Constitución Federal; y, para ello cita como apoyo la tesis aislada 1ª. C/2010, sustentada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, de rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA NORMAS ELECTORALES, AUN CUANDO SU INCONSTITUCIONALIDAD PRETENDA SOSTENERSE EN ASPECTOS PRESUPUESTALES.”**
 - b. Que no existe controversia constitucional entre los poderes ejecutivo y legislativo de dicho estado, por contar el poder legislativo con facultades expresas y porque en el presente asunto, debe observarse que el Congreso del Estado actuó con sujeción a la norma establecida en la fracción V, del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California, de crear y suprimir empleos públicos.
 - c. Que la demanda promovida por el Secretario de Gobierno en representación del Poder Ejecutivo, resulta improcedente, ya que en ningún caso en el precepto que invoca aquél, se le confiere tal representación legal con la que se ostenta; y, para ello cita el artículo 19, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, en donde se estipulan las atribuciones que le corresponden a la Secretaría General de Gobierno, así como las jurisprudencias P./J. 84/2000 y P./J. 77/2001, sustentadas por este Tribunal Pleno, cuyos rubros, respectivamente, son los siguientes: **“LEGITIMACIÓN PASIVA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CARECEN DE ELLA LOS ÓRGANOS SUBORDINADOS.”** y **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE EVIDENCIA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN ORDINARIA APLICABLE, NINGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMPARECIERON A INTERPONERLA TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR AL ENTE PÚBLICO LEGITIMADO EN LA CAUSA, DEBE SOBRESEERSE EN EL JUICIO.”**
 - d. Finalmente, sostiene que, en todo caso, el Decreto impugnado se encuentra debidamente fundado y motivado; citando para ello, la diversa tesis jurisprudencial P./J. 48/2006, sustentada por este Tribunal Pleno, cuyo rubro es: **“FISCALÍA CONTRA DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NAYARIT. EL DECRETO 8592 EMITIDO POR EL CONGRESO LOCAL, QUE CREÓ AQUÉLLA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.”**
10. Por su parte, el Poder Legislativo del Estado de Baja California, al rendir su contestación, señaló en síntesis lo siguiente:
- a. Que la aprobación del dictamen 205 por parte de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sobre las reformas y adiciones a la Constitución Local, se encuentra ajustado a derecho ya que la Comisión Legislativa es la competente para ello.
 - b. Que en sesión plenaria de once de junio de dos mil trece, se aprobó el Decreto de reforma a los numerales constitucionales locales señalados, por mayoría calificada de diecisiete votos, misma que es la votación requerida para reformas de esta índole.
 - c. Que el Decreto en comento fue emitido conforme a derecho, en términos de lo previsto en los numerales 27, fracción I, 28 y 29 de la Constitución Política del Estado de Baja California.
 - d. Que en sesión extraordinaria de trece de junio de dos mil trece, se emitió la declaratoria de incorporación relativa a las reformas de los artículos 69 y 70 de la Constitución Política de Baja California, y que en esa misma fecha se aprobó la convocatoria pública para el nombramiento del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.
 - e. Que no le asiste la razón al actor al señalar que el Congreso del Estado de Baja California, invade su esfera competencial al pretender que el nombramiento del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales sea a través de dicho órgano legislativo.
 - f. Que el contenido del Decreto 342, en particular el cuarto párrafo del artículo 70, establece que el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, será nombrado por el Congreso del Estado, mediante un procedimiento de consulta pública en los términos, requisitos y condiciones que establecen las leyes, en el que durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto por una sola ocasión.

- g. Que el objetivo del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, será la investigación y persecución de delitos electorales, con autonomía técnica y operativa, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo se dispuso que la Fiscalía y la Procuraduría General de Justicia del Estado se coordinen para la investigación de los delitos electorales, con auxilio de peritos y técnicos, así como de la policía ministerial, por lo que se ordenó reformar también la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California y la Ley de la Policía Estatal Preventiva del Estado de Baja California.
- h. Que con la creación de dicha fiscalía, se busca privilegiar la investigación de los delitos electorales y enfocarse de manera privilegiada a la ciudadanía; a la participación electoral; y, a la vigilancia de los derechos ciudadanos; asimismo, se consolida y fortalece la cultura de la legalidad en los comicios electorales estatales.
11. El Síndico Procurador del XX Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Baja California, al rendir su contestación, señaló lo siguiente:
- a. Sostuvo que los hechos alegados por el Poder actor no le eran propios, por lo que no podía afirmar ni negar algo al respecto, salvo que dicho Municipio aprobó la reforma a la Constitución local el trece de junio de dos mil trece.
- b. Que respecto de los conceptos de invalidez hechos valer por el Poder actor, tampoco se pronunciaba, porque en ellos no se controvirtieron las intervenciones de los Municipios del Estado de Baja California en el proceso legislativo que dio origen al Decreto impugnado.
12. **Opinión de la Procuraduría General de la República.** El Procurador General de la República, al formular su opinión, manifestó en lo esencial, lo siguiente:
- a. Que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para substanciar y resolver la presente controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, incisos h) e i), de la Constitución Federal.
- b. Que en el caso se impugnan: el Decreto 342, mediante el cual se aprobó la adición de un segundo párrafo al artículo 69, la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 70 y la reforma a los artículos 93 y 94 de la Constitución Política del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de noviembre de dos mil doce; la declaratoria de incorporación emitida por el Congreso del Estado en sesión extraordinaria de trece de junio de dos mil trece, con motivo de la aprobación por la mayoría de los Ayuntamientos del Decreto mencionado; y, la omisión de remitirlo para promulgación del Gobernador del Estado.
- c. Que en relación con el Decreto 342, la demanda es extemporánea considerando la fecha de publicación de las normas, esto es, el treinta de noviembre de dos mil doce; por lo que si la demanda se presentó hasta el catorce de junio de dos mil trece, resulta que ello aconteció fuera del plazo que concede la Ley; asimismo, resalta que debido a que el actor ya había impugnado las normas atendiendo la fecha de su publicación, lo cual se formuló en la diversa controversia constitucional 124/2012, ante este Máximo Tribunal, ya no estaba en aptitud de controvertir dichas normas alegando su primer acto de aplicación; en todo caso, debieron combatirse mediante una ampliación de demanda en la citada controversia constitucional.
- d. Que debe desestimarse la causal de improcedencia que hace valer el Municipio de Mexicali, Baja California consistente en que la persona que compareció en representación del Poder Ejecutivo no está debidamente legitimada, conforme a lo manifestado en el apartado denominado "II. Legitimación procesal de la actora".
- e. Estima de infundada la causal de improcedencia que hace valer el Municipio de Mexicali, Baja California, toda vez que no se cuestionan normas de carácter electoral, sino que se trata de una reforma a la Constitución local, a través de la cual se crea una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en esa entidad.
- f. En las disposiciones del Decreto impugnado, en cuanto a la designación del titular de la Fiscalía contra Delitos Electorales, que éste será nombrado por el Congreso del Estado, no sólo constituye una subordinación del Poder Ejecutivo por parte del Legislativo, sino que también es incongruente con el resto del diseño previsto en la Constitución de Baja California y, lo que es violatorio del artículo 116 de la Constitución Federal; esto mismo sirve, para sostener la inconstitucionalidad de la convocatoria pública emitida por el Congreso del Estado en sesión extraordinaria de trece de junio de dos mil trece publicada en el periódico "El Mexicano", acto emitido como parte de la aplicación de las normas que se prevé en la figura de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

13. **Cierre de instrucción.** Agotado en sus términos el trámite respectivo, el veintidós de octubre de dos mil trece, se celebró la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de ese mismo ordenamiento legal, se hizo relación de las constancias de autos, se tuvieron por exhibidas las pruebas ofrecidas por las partes, por presentados los alegatos y se puso el expediente en estado de resolución.

III. COMPETENCIA

14. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción I, incisos h) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que se plantea un conflicto entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Baja California.

IV. PRECISIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS

15. Previamente a analizar los aspectos procesales de oportunidad y legitimación, es necesario fijar de manera precisa los actos cuya invalidez demanda el Poder Ejecutivo actor, de conformidad con lo sustentado por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia P./J. 98/2009¹, de rubro: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. REGLAS A LAS QUE DEBE ATENDER LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA FIJACIÓN DE LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA EN EL DICTADO DE LA SENTENCIA."
16. De acuerdo con la jurisprudencia citada, para fijar los actos o normas impugnadas en una controversia constitucional, este Alto Tribunal debe armonizar los datos de la demanda con la totalidad de la información que se desprenda de las constancias de autos, de manera que se advierta la intención del promovente y se resuelva la litis constitucional efectivamente planteada.
17. Así, en el apartado primero de esta ejecutoria, se indicó que los actos impugnados por el Poder Ejecutivo actor conforme al capítulo correspondiente de su escrito de demanda, consisten en:
- a. El Decreto mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como del Tercero transitorio del diverso decreto número 342 —*mediante el cual se aprobó la adición de un segundo párrafo al artículo 69; la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 70; y, la reforma a los artículos 93 y 94, todos de la Constitución Política de dicha entidad federativa*—; publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo de dicha entidad federativa, el trece de junio de dos mil trece;
 - b. La declaratoria de incorporación del mencionado Decreto, publicada en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el trece de junio de dos mil trece;
 - c. La omisión de promulgación de las citadas reformas constitucionales locales por parte del Poder Ejecutivo actor; y,
 - d. La convocatoria pública para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, emitida por el Congreso de Estado de Baja California, el trece de junio de dos mil trece; publicada el catorce de junio siguiente, en el Periódico "El Mexicano".
 - e. Todos los actos que se hayan realizado en aplicación del Decreto impugnado.

¹ El texto de la jurisprudencia es el siguiente: "El artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las sentencias deberán contener la fijación breve y precisa de las normas generales o actos objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que para lograr tal fijación debe acudirse a la lectura íntegra de la demanda, apreciación que deberá realizar sin atender a los calificativos que en su enunciación se hagan sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad en virtud de que tales aspectos son materia de los conceptos de invalidez. Sin embargo, en algunos casos ello resulta insuficiente y ante tal situación deben armonizarse, además, los datos que sobre los reclamos emanen del escrito inicial, interpretándolos en un sentido congruente con todos sus elementos e incluso con la totalidad de la información del expediente del juicio, de una manera tal que la fijación de las normas o actos en la resolución sea razonable y apegada a la litis del juicio constitucional, para lo cual debe atenderse preferentemente a la intención del promovente y descartando manifestaciones o imprecisiones que generen oscuridad o confusión. Esto es, el Tribunal Constitucional deberá atender a lo que quiso decir la parte promovente de la controversia y no a lo que ésta dijo en apariencia, pues sólo de este modo podrá lograrse congruencia entre lo pretendido y lo resuelto."; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo XXX, Julio de 2009, Página 1536, Registro 166,985.

18. Empero, del análisis de la demanda se desprende que el Poder Ejecutivo actor plantea la inconstitucionalidad del Decreto impugnado dado que, tanto el procedimiento legislativo que le dio origen como el resultado del mismo, a su parecer, resultan violatorios del marco constitucional federal y local, por no haber seguido el trámite de reforma constitucional en los términos y formas adecuadas, además de invadir su esfera competencial.
19. Por tanto, este Alto Tribunal considera que los actos reclamados deben precisarse en:
 - a. El Decreto de trece de junio de dos mil trece, publicado en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California en la misma fecha, así como el procedimiento legislativo que dio origen al citado Decreto; y,
 - b. La Convocatoria pública para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, emitida el trece de junio de dos mil trece por el Congreso de dicha Entidad Federativa, publicada el catorce de junio siguiente, en el Periódico “El Mexicano”.

V. OPORTUNIDAD

20. Procede examinar si la demanda de controversia constitucional se presentó dentro del plazo legal, por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.
21. El artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, establece:

Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será:

I. Tratándose de actos, de treinta días contados a partir del día siguiente al en que conforme a la ley del propio acto surta efectos la notificación de la resolución o acuerdo que se reclame; al en que se haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución; o al en que el actor se ostente sabedor de los mismos;

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y

...

22. Esto es, que en el caso de normas generales², el referido artículo señala que el plazo para la presentación de la demanda transcurrirá del día siguiente a la fecha de su publicación o, según sea el caso, a partir del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.
23. En ese contexto, en relación con el Decreto reclamado —*por el que se reformaron los artículos 69 y 70 de la Constitución Política de dicha Entidad Federativa, así como del Tercero transitorio del diverso decreto número 342*—; la fecha que deberá de tomarse en cuenta para hacer el cómputo de la presentación de la demanda es el trece de junio de dos mil trece, día en que se publicó el Decreto impugnado en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California.
24. En consecuencia, el plazo de treinta días previsto en la fracción II, del artículo 21 de la Ley Reglamentaria de la materia respecto al Decreto impugnado, transcurrió del catorce de junio —*día hábil siguiente al de la aprobación de Declaratoria de Incorporación*—, al doce de agosto de dos mil trece, ya que deben descontarse los días quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de junio, seis, siete, trece y catorce de julio, tres, cuatro, diez y once de agosto de dos mil trece, por haber sido inhábiles, de conformidad con lo previsto en los artículos 2o. y 3o. de la Ley Reglamentaria de la materia³, 159 y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

² Al respecto, puede consultarse la tesis P./J. 65/2009 aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXX, julio de 2009, página 1535, de rubro: **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES, AL ESTUDIARSE EN LA SENTENCIA LA OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA RELATIVA DEBERÁ ANALIZARSE SI LA IMPUGNACIÓN DE AQUÉLLAS SE HACE CON MOTIVO DE SU PUBLICACIÓN O DE SU PRIMER ACTO DE APLICACIÓN.**

³ Artículo 2°. Para los efectos de esta ley, se considerarán como hábiles todos los días que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 3°. Los plazos se computarán de conformidad con las reglas siguientes:

I. Comenzarán a correr al día siguiente al en que surta sus efectos la notificación, incluyéndose en ellos el día del vencimiento;

II. Se contarán sólo los días hábiles, y

III. No correrán durante los periodos de receso, ni en los días en que se suspendan las labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Federación⁴; así como del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil trece, por haber correspondido al primer periodo de receso de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto es, inhábiles, en términos del numeral 3o. de la citada Ley Orgánica y del Acuerdo General 2/2006, del Pleno de este Alto Tribunal.

25. Por tanto, si la demanda se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el catorce de junio de dos mil trece, es evidente que su presentación resulta oportuna.
26. A la misma conclusión se llegaría si se tomara en cuenta la fecha en que el Poder Ejecutivo actor se ostentó como sabedor del acto; ya que en el escrito de demanda, se señaló que se desconocía a ciencia cierta el contenido del decreto impugnado, pero que fue hasta el trece de junio de la anualidad citada, que se tuvo noticia de que en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California, se publicó el citado Decreto reclamado⁵; por tanto, el plazo para interponer la presente controversia transcurrió del catorce de junio —*día hábil siguiente al que se ostentó como sabedor el Poder Ejecutivo actor*—, al doce de agosto de dos mil trece, ya que deben descontarse los días quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de junio, seis, siete, trece y catorce de julio, tres, cuatro, diez y once de agosto de dos mil trece, así como del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil trece, por haber correspondido al primer periodo de receso de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto es, inhábiles, de conformidad con las normas legales y reglamentarias, supra citadas.
27. Asimismo, para el caso de actos, el artículo supra transcrito señala que el plazo para la presentación de la demanda transcurrirá del día siguiente a la fecha al que conforme a la ley del propio acto surta efectos o, según sea el caso, a partir del día siguiente al en que se haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución, o al en que el actor se ostente sabedor de aquéllos.
28. Dicho lo anterior, se tiene que en relación con la Convocatoria pública para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California, al ser un acto del Poder Legislativo de aquella entidad federativa, la fecha que deberá de tomarse en cuenta para hacer el cómputo de la presentación de la demanda es el catorce de junio de dos mil trece, día en que el Poder Ejecutivo actor se ostentó como sabedor del acto; ya que en el escrito de demanda, se señaló que fue el catorce de junio de la anualidad citada, que se tuvo noticia de que en el Periódico “El Mexicano”, se publicó el referido acto reclamado⁶.
29. En consecuencia, el plazo de treinta días previsto en la fracción I, del artículo 21 de la Ley Reglamentaria de la materia respecto a la Convocatoria impugnada, transcurrió del diecisiete de junio —*día hábil siguiente al de la publicación de la Convocatoria pública*—, al trece de agosto de dos mil trece, ya que deben descontarse los días quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de junio, seis, siete, trece y catorce de julio, tres, cuatro, diez y once de agosto de dos mil trece, así como del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil trece, por haber correspondido al primer periodo de receso de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto es, inhábiles, de conformidad con las normas legales y reglamentarias, supra citadas.
30. Por tanto, si la demanda se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el catorce de junio de dos mil trece, es evidente que su presentación resulta oportuna, puesto que se efectuó aun antes de que iniciara el plazo, siendo aplicable para ello, lo sustentado por este Alto Tribunal en la jurisprudencia P./J. 114/2010⁷, cuyo rubro y texto son los siguientes:

⁴ Artículo 159. Los servidores públicos y empleados de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura Federal, disfrutarán de dos periodos de vacaciones al año entre los periodos de sesiones a que se refieren los artículos 3o. y 7o de esta ley. Los funcionarios designados para cubrir los recesos disfrutarán de las correspondientes vacaciones dentro de los dos primeros meses siguientes al del periodo inmediato de sesiones.

Artículo 163. En los órganos del Poder Judicial de la Federación, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 16 de septiembre y 20 de noviembre, durante los cuales no se practicarán actuaciones judiciales, salvo en los casos expresamente consignados en la Ley.

⁵ Véase, el escrito de demanda, hojas 5 a 12 del cuaderno de la controversia constitucional 81/2013.

⁶ Ídem.

⁷ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo XXXIII, Enero de 2011, Materia(s): Constitucional, tesis P./J. 114/2010, página 2811, registro 163,193.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. NO ES EXTEMPORÁNEA AUN CUANDO SE PRESENTE EL MISMO DÍA EN QUE EL PROMOVENTE TENGA CONOCIMIENTO, SE OSTENTE SABEDOR O HUBIERE SIDO NOTIFICADO RESPECTO DEL ACTO, O BIEN, SE PUBLIQUE LA NORMA O SE PRODUZCA SU PRIMER ACTO DE APLICACIÓN. Conforme al artículo 21, fracciones I y II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la controversia constitucional puede interponerse, tratándose de actos, dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al en que conforme a la ley del propio acto surta efectos la notificación o acuerdo que se reclame; al en que se haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución; o al en que el actor se ostente sabedor de ellos; mientras que tratándose de normas generales, el plazo será de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación o del siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia; sin embargo, si dicho medio de control constitucional se interpone antes de que inicie dicho plazo para hacerlo, es decir, el mismo día en que el promovente hubiere tenido conocimiento, se ostente sabedor, o sea notificado del acto, o bien, se publique la norma o se produzca su primer acto de aplicación, su presentación no resulta extemporánea, toda vez que el citado numeral sólo pretende que el aludido medio de control no se haga valer después de concluido el plazo, pero no impide que pueda presentarse antes de que inicie, máxime que no existe disposición legal que lo prohíba expresamente, ni que señale que por ello sea extemporánea su interposición.

VI. LEGITIMACIÓN

31. **Legitimación activa.** Se procede a analizar la legitimación de quien ejercita la acción de controversia constitucional.
32. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia⁸, el actor deberá comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rijan, estén facultados para representarlos; además, se presumirá, en todo caso, que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.
33. En la presente controversia constitucional, promovió la demanda el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por conducto de Francisco Antonio García Burgos, en su carácter de Secretario General de Gobierno de dicha entidad federativa, carácter que acreditó con la copia certificada de su nombramiento que obra a foja ciento dos de autos, del que se advierte que se le designó en el puesto de Secretario General de Gobierno adscrito a la Secretaría General de Gobierno con la categoría de confianza.
34. De acuerdo con la constancia reseñada, el Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para representar al Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, fracción III, de la Constitución local⁹, en relación con las fracciones XXII y XXIII, del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California¹⁰; por tanto, tiene legitimación procesal para promover la presente controversia constitucional.
35. **Legitimación pasiva.** Por acuerdo de diecisiete de junio de dos mil trece, se reconoció el carácter de autoridades demandadas en este procedimiento al Poder Legislativo y a los Municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, todos del Estado de Baja California, en su calidad de Poder Constituyente de dicha entidad federativa.

⁸ Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

⁹ Artículo 52. Son atribuciones (sic) del Secretario de Gobierno:

(...)

III. Las demás que le confiera la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

¹⁰ Artículo 19. A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XXII. Ejercer la representación legal del Estado, en el ámbito que corresponde al Poder Ejecutivo Estatal;

XXIII. Asistir y representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado, en las acciones y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (sic); (...).

36. Estos órganos jurídicos cuentan con legitimación pasiva en la causa para comparecer a juicio, en términos de lo previsto en los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, de los cuales se advierte que tendrán el carácter de demandado la entidad, poder u órgano que hubiere pronunciado el acto que sea objeto de la controversia, quienes deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que legalmente se encuentren facultados para representarlos; por lo que en el caso, tienen esa legitimación el Poder Legislativo y los Municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, todos del Estado de Baja California, en su calidad de Poder Constituyente de dicha entidad federativa, porque aprobaron y expidieron respectivamente, el Decreto impugnado.
37. El Poder Legislativo del Estado de Baja California fue representado por Gregorio Carranza Hernández y Marco Antonio Vizcarra Calderón, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, según lo acreditaron con las documentales que obran en este expediente¹¹, de las que se observa que fueron designados con dicho carácter para el tercer período ordinario del tercer año de ejercicio constitucional, comprendido del uno de junio al treinta de septiembre de dos mil trece. Luego, si de acuerdo con lo previsto en el artículo 38, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California¹², corresponde al Presidente y Secretario de la Mesa Directiva la representación legal del Poder Legislativo de esa entidad federativa, es claro que las personas que comparecieron en su representación en la presente controversia, se encuentran legitimadas para ello.
38. Por su parte, el Municipio de Mexicali, Baja California, fue representado por César Alfredo Ascolani Cuevas, en su carácter de Síndico Procurador, quien acreditó su personalidad con la copia certificada del Bando Solemne, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de noviembre de dos mil diez¹³. Entonces, si en términos de lo previsto en los artículos 6o., segundo párrafo y 8o., fracción I, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California¹⁴; y, 8o., fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California¹⁵, corresponde al Síndico Procurador del Municipio de Mexicali, Baja California la representación jurídica de dicho órgano en los asuntos litigiosos, es evidente que se encuentra legitimado para tal efecto.
39. En suma, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el Poder Legislativo y el Síndico Procurador del Municipio de Mexicali, ambos del Estado de Baja California, cuentan con legitimación pasiva para comparecer al presente juicio, toda vez que a ellos se les imputa el acto impugnado y ha quedado demostrado que los funcionarios que comparecen cuentan con facultades para representar a dicho poder y municipio, respectivamente.

VII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

40. El Municipio de Mexicali, Baja California, sostiene que la presente controversia constitucional es improcedente, pues se trata de la materia electoral, por lo que, en términos de lo previsto en la fracción I, del artículo 105 de la Constitución Federal, esta Suprema Corte de Justicia la Nación carece de competencia para conocer de ella.

¹¹ Véase, hojas doscientas veintiocho a doscientas treinta y ocho del cuaderno de esta controversia constitucional.

¹² Artículo 38. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretario quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

¹³ Véase, hojas ciento setenta y cinco a ciento ochenta y nueve del cuaderno de esta controversia constitucional.

¹⁴ Artículo 6. ...

El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales.

Artículo 8. Del Síndico Procurador.- El Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna y la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ostentando en todo caso, las siguientes atribuciones:

I.- Ejercer la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios jurisdiccionales y en las negociaciones relativas a la hacienda municipal pudiendo nombrar apoderado legal, con arreglo a las facultades específicas que el Ayuntamiento le delegue;

...

¹⁵ Artículo 8. Atribuciones del Síndico Procurador.- El Síndico Procurador tendrá a su cargo la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, así como la función de contraloría interna, por lo que tendrá las siguientes atribuciones:

...

I.- Ejercer la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios jurisdiccionales y en las negociaciones relativas a la hacienda municipal, así mismo para asistir al Congreso del Estado en todos aquellos asuntos concernientes al Régimen Municipal, pudiendo nombrar apoderado legal, con arreglo a las facultades específicas que el Ayuntamiento le delegue;

...

41. Lo anterior resulta infundado, porque no es cierto que la presente controversia sea de naturaleza electoral, ya que si bien se impugnó el Decreto mediante el cual se aprobó la reforma y adición a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política de dicha entidad; así como el Tercero transitorio del diverso decreto número 342 —*mediante el cual se aprobó la adición de un segundo párrafo al artículo 69; la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 70; y, la reforma a los artículos 93 y 94, todos de la Constitución Política de dicha entidad federativa*—; a través del cual, el Congreso del Estado de Baja California determinó que la persecución de los delitos en materia electoral se encargara de manera exclusiva a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, dotándola de autonomía técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente del diverso órgano estatal encargado de la persecución de los delitos en general, esto es, del Ministerio Público de aquella entidad; ello en modo alguno supone que se trate de actos de naturaleza electoral.
42. Lo anterior es así, pues de conformidad con lo sustentado por este Tribunal Pleno en la diversa Controversia Constitucional 99/2004, resuelta por unanimidad de once votos, en sesión de nueve de enero de dos mil seis, la labor de las procuradurías o fiscalías de justicia en materia electoral, no influye directa o indirectamente en el desarrollo y resultado de las elecciones, ya que las sanciones penales tienen primordialmente efectos punitivos o represivos, no correctivos o invalidantes, como ocurre con otros medios de impugnación y las nulidades en materia electoral; de ahí que no le asista la razón al Municipio citado.
43. Asimismo, dicho Municipio sostiene que la presente controversia constitucional también es improcedente porque el Secretario de Gobierno del Estado de Baja California, quien promovió la demanda en nombre del Poder Ejecutivo de dicha entidad, carece de facultades para ello.
44. Lo anterior también resulta infundado, porque tal como se acreditó en el apartado sexto de esta ejecutoria, el mencionado Secretario de Gobierno del Estado cuenta con legitimación activa para denunciar la presente controversia constitucional, ya que en términos de lo previsto en el artículo 52, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con las fracciones XXII y XXIII, del numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California —*supra transcritos*—; se encuentra legitimado para promover la presente controversia constitucional; de ahí que deba desestimarse lo alegado por dicho Municipio.
45. El citado Municipio aduce una causal de improcedencia más, esto es, que el actor carece de interés legítimo para promover la presente controversia constitucional, en virtud de que los actos impugnados no afectan en forma alguna las atribuciones conferidas al Gobernador Constitucional del Estado, ni tampoco inciden en su facultad para decidir sobre el funcionamiento de la administración gubernamental en esa entidad, por lo que no existe materia en la presente controversia, ya que no se actualiza algún agravio o perjuicio en contra de aquél, al no vulnerarse su esfera competencial.
46. Procede desestimar los argumentos precisados, en virtud de que la determinación de si la norma impugnada incide o no en alguna facultad del Poder Ejecutivo Estatal y, por ende, si vulnera o no su esfera competencial, constituye una cuestión propia del análisis de fondo del asunto, a la luz de los conceptos de invalidez planteados y, por tanto, no puede ser materia de la procedencia o improcedencia de la acción; además de que, como lo ha sostenido este Alto Tribunal en reiteradas ocasiones, la normatividad constitucional tiende a preservar no sólo la esfera competencial de los sujetos previstos en la fracción I, del artículo 105 de la Constitución Federal, sino también el ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas en favor de aquéllos, las que nunca deberán rebasar los principios rectores previstos en la propia Norma Fundamental, por lo que tales cuestiones también son objeto de estudio en este medio de control constitucional.
47. Son aplicables a lo anterior, en lo conducente, las jurisprudencias P./J. 92/99¹⁶ y P./J. 112/2001¹⁷, sustentadas por este Tribunal Pleno, cuyos rubros y textos, respectivamente, son los siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE. En reiteradas tesis este Alto Tribunal ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si en una controversia constitucional se hace valer una causal donde se involucra una argumentación en íntima relación con el fondo del negocio, debe desestimarse y declararse la procedencia, y, si no se surte otro motivo de improcedencia hacer el estudio de los conceptos de invalidez relativos a las cuestiones constitucionales propuestas.

¹⁶ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo X, Septiembre de 1999, Tesis P./J. 92/99, Página 710, Registro 193,266.

¹⁷ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo XIV, Septiembre de 2001, Tesis P./J. 112/2001, Página 881, Registro 188,857.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. MEDIANTE ESTA ACCIÓN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TIENE FACULTADES PARA DIRIMIR CUESTIONES QUE IMPLIQUEN VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AUNQUE NO SE ALEGUE LA INVASIÓN DE ESFERAS DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD O PODER QUE LA PROMUEVE. Si bien el medio de control de la constitucionalidad denominado controversia constitucional tiene como objeto principal de tutela el ámbito de atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los órganos originarios del Estado para resguardar el sistema federal, debe tomarse en cuenta que la normatividad constitucional también tiende a preservar la regularidad en el ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas en favor de tales órganos, las que nunca deberán rebasar los principios rectores previstos en la propia Constitución Federal y, por ende, cuando a través de dicho medio de control constitucional se combate una norma general emitida por una autoridad considerada incompetente para ello, por estimar que corresponde a otro órgano regular los aspectos que se contienen en la misma de acuerdo con el ámbito de atribuciones que la Ley Fundamental establece, las transgresiones invocadas también están sujetas a ese medio de control constitucional, siempre y cuando exista un principio de afectación.

48. Asimismo, no pasa desapercibido para este Alto Tribunal, que el Procurador General de la República, en el oficio PGR/623/2013, de dieciocho de octubre de dos mil trece, sostiene que la presente controversia constitucional resulta extemporánea, sólo respecto del Decreto número 342, ya que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el treinta de noviembre de dos mil doce; sin embargo, ello debe desestimarse, puesto que el Poder Ejecutivo de aquella entidad no señala como acto reclamado el Decreto número 342 citado, sino el diverso Decreto mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política de dicha Entidad Federativa, así como del Tercero transitorio del diverso decreto número 342 —*mediante el cual se aprobó la adición de un segundo párrafo al artículo 69; la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 70; y, la reforma a los artículos 93 y 94, todos de la Constitución Política de dicha entidad federativa*—; publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el trece de junio de dos mil trece¹⁸.
49. En esa tesitura, procede desestimar la extemporaneidad hecha valer por el Procurador General de la República, pues es evidente que su planteamiento parte de una premisa errónea al sostener que el Poder actor demandó la constitucionalidad, entre otros, del Decreto número 342 del Estado de Baja California, pues ello no ocurrió así; máxime que, en todo caso, si bien los preceptos constitucionales locales reformados y adicionados mediante el citado Decreto 342, ya regulaban, en su texto anterior, la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales así como la designación de su titular, lo cierto es que la reforma aprobada de dichos numerales mediante el Decreto publicado el trece de junio de dos mil trece modificó substancialmente su contenido y, por ende, constituye un nuevo acto legislativo, por lo que no era procedente su impugnación mediante ampliación de demanda en la diversa controversia constitucional 124/2012 del índice de este Alto Tribunal.
50. Apoya a la consideración anterior, por las razones jurídicas que la informan, la jurisprudencia P./J. 51/2011 (9a.)¹⁹, sustentada por este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL DECRETO NÚMERO 525 PUBLICADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESA ENTIDAD, CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO PARA EFECTOS DE LA OPORTUNIDAD DE SU IMPUGNACIÓN. Si bien es cierto que el referido precepto ya regulaba, en su texto anterior a la entrada en vigor del citado decreto, que ante la falta de aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de un Ayuntamiento serían aplicables los aprobados para el ejercicio fiscal anterior hasta en tanto no se aprobaran los correspondientes, también lo es que la reforma al artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Morelos resulta ser de naturaleza esencial, en tanto que modificó sustancialmente su contenido

¹⁸ Cabe recordar que el Decreto número 342, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el treinta de noviembre de dos mil doce, se encuentra impugnado por parte del Poder Ejecutivo de dicha entidad en la diversa controversia constitucional 124/2012.

¹⁹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Pleno, Libro I, Octubre de 2011, Tomo 1, Materia(s): Constitucional, Tesis P./J. 51/2011 (9a.), Página 281, Registro 160,924.

y, por ende, constituye un nuevo acto legislativo, cuya impugnación resulta oportuna dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente a su publicación o a su primer acto de aplicación, en términos del artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

51. Finalmente, es necesario señalar que tampoco pasa desapercibido para este Alto Tribunal que el Decreto impugnado no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sino sólo en el medio de difusión oficial del Poder Legislativo de aquella entidad, esto es, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California; ello, porque así lo determinó dicho órgano legislativo, pues en el artículo Segundo transitorio del dictamen número 205 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sostuvo que: *"Las presentes reformas entrarán en vigor una vez que se realice por el Poder Legislativo la declaratoria de incorporación, respectiva y se publique en la gaceta parlamentaria, órgano informativo oficial del Congreso del Estado"*.
52. En ese orden de ideas, este Máximo Tribunal estima que, si bien en principio podría argumentarse que, el Decreto impugnado, al no haber sido publicado en el medio de difusión oficial del Estado de Baja California —*Periódico Oficial del Estado de Baja California*²⁰—, no ha alcanzado definitividad alguna²¹, por lo que procedería sobreseer en la especie; lo cierto es que, esa es una de las

²⁰ De conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 4° bis, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California; así como por lo sustentado por este Alto Tribunal en la tesis aislada P.LIV/2009, cuyo rubro y texto son los siguientes: **PROCESO LEGISLATIVO. LA AUSENCIA DE LA EXPRESIÓN 'ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA' EN EL ENCABEZADO DEL PERIÓDICO OFICIAL DE 2 DE FEBRERO DE 2007, QUE CONTIENE EL DECRETO 274 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, NO TRASCIENDE AL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA NI AFECTA LA VALIDEZ CONSTITUCIONAL DE LA PUBLICACIÓN.** La publicidad de leyes y demás ordenamientos jurídicos constituye un medio para dar certeza jurídica a los gobernados y entes de gobierno de conocer con precisión y oportunidad las modificaciones al ámbito legal, lo que conlleva a que el contenido de tales normas deba difundirse a través de un periódico estatal con alcance general -ya que de nada sirve la publicación si las personas y autoridades no tienen acceso a ella-, cuyo documento o medio empleado sea fácilmente identificado como "periódico oficial", que no pueda confundirse con otros instrumentos informativos no sólo privados sino también gubernamentales, ya que la palabra "oficial" implica que tiene autenticidad, que emana de una autoridad derivada del Estado y que es el único en que pueden publicarse las normas generales para su debida aplicación y observancia. En ese tenor, la ausencia de la expresión "Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California" en el encabezado del Periódico Oficial de 2 de febrero de 2007, que contiene el Decreto 274 de reformas a la Constitución de esa entidad federativa, no trasciende al principio de certeza jurídica que debe imperar en toda publicación oficial, ni afecta la validez constitucional de ésta, porque aun ante la falta de ese elemento, exigido en el artículo 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, es posible concluir que se trata de un "periódico oficial" en tanto que el encabezado tiene ese nombre en fiel cumplimiento al inciso a), primera parte, del indicado precepto legal, situación de la que se infiere que emana de un órgano del propio Estado; incluso, cumple con los restantes requisitos mínimos de seguridad jurídica porque además de especificar el tomo, la fecha, el número de publicación y el índice del contenido, incluye la leyenda "Las leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico".

²¹ De conformidad con lo sustentado por este Alto Tribunal en las jurisprudencias P./J. 129/2001, P./J. 130/2001 y P./J. 67/2003, cuyos rubros y textos, respectivamente, son los siguientes: **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LOS VICIOS DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SÓLO PUEDEN IMPUGNARSE A PARTIR DE QUE ES PUBLICADA LA NORMA GENERAL.** Si se toma en consideración, por un lado, que los actos que integran el procedimiento legislativo constituyen una unidad indisoluble con la norma general emanada de ese procedimiento, de tal forma que no es posible jurídicamente impugnar cada acto legislativo individualmente, ya que no puede quedar subsistente o insubsistente aisladamente, sino sólo a través del análisis conjunto de esos actos con motivo de la emisión de la norma general, y por otro, que tratándose de controversias constitucionales, el artículo 21, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la impugnación de actos en esa vía puede llevarse a cabo dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente: a) al en que conforme a la ley del propio acto surta efectos la notificación del acto que se reclame; b) al en que se haya tenido conocimiento de éste; o, c) al en que el actor se ostente sabedor de él, resulta inconscuso que la impugnación de los actos que integran el procedimiento legislativo únicamente puede realizarse a partir de que es publicada la norma general emanada de dicho procedimiento, porque es en ese momento cuando los mencionados actos adquieren definitividad; **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CUANDO EN LA DEMANDA SÓLO SE IMPUGNAN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE DIO ORIGEN A UNA NORMA GENERAL QUE NO HA SIDO PUBLICADA, DEBE DESECHARSE POR EXISTIR UN MOTIVO MANIFIESTO E INDUDABLE DE IMPROCEDENCIA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la impugnación de actos en vía de controversia constitucional sólo puede llevarse a cabo dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente: a) al en que conforme a la ley del propio acto surta efectos la notificación del acto que se reclame; b) al en que se haya tenido conocimiento de éste; o, c) al en que el actor se ostente sabedor de él. En congruencia con lo anterior, si en la demanda de controversia constitucional sólo se impugnan actos del procedimiento legislativo que dio origen a una norma general que no ha sido publicada, es claro que debe desecharse al existir un motivo manifiesto e indudable de improcedencia, en términos del artículo 25 de la ley citada, ya que para poder impugnar tales actos, es requisito indispensable que dicha norma esté publicada, porque es hasta ese momento en que los actos que integran el procedimiento legislativo adquieren definitividad; y, **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. ES IMPROCEDENTE CONTRA UN DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE NO HA SIDO PROMULGADO NI PUBLICADO.** Si en la demanda de controversia constitucional se impugna el decreto legislativo del presupuesto de egresos para un ejercicio fiscal que aún no ha sido promulgado ni publicado, debe considerarse actualizada la causal de improcedencia establecida en el artículo 19, fracción VII, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que el decreto del presupuesto de egresos constituye un acto formalmente legislativo que se encuentra sujeto a las diversas etapas que componen el procedimiento que le da origen y con el que conforma una unidad indisoluble, de tal forma que su impugnación sólo puede realizarse a partir de que concluye dicho procedimiento con su promulgación y publicación porque es hasta ese momento cuando adquiere definitividad, constituyendo su publicación el conocimiento del acto para efectos del cómputo del término para la promoción de la controversia constitucional, conforme al artículo 21, fracción I, de la ley reglamentaria citada y, por tanto, el plazo para la promoción de la controversia constitucional será de treinta días contados a partir del día siguiente a su publicación; así como la tesis aislada 1ª. CCLXVIII/2012 (10ª) de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son los siguientes: **PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. MOMENTOS EN QUE PUEDEN IMPUGNARSE LOS ACTOS QUE LO INTEGRAN TRATÁNDOSE DE UNA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL O UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.** En la jurisprudencia P./J. 35/2004, de rubro: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS ACTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SÓLO PUEDEN IMPUGNARSE A PARTIR DE QUE ES PUBLICADA LA NORMA

cuestiones torales a resolverse en el presente medio de control constitucional, esto es, si la modificación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, surte efectos sólo con el decreto de incorporación conducente y su publicación, en todo caso, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de dicha entidad federativa, o bien, si dicha publicación debe tener verificativo en el Periódico Oficial de referencia; de ahí que, lo procedente sea emprender su estudio en el fondo del asunto, de conformidad con lo sustentado por este Pleno en las jurisprudencias P./J. 92/99 y P./J. 112/2001, supra transcritas.

53. No existiendo alguna otra causa de improcedencia o motivo de sobreseimiento que aleguen las partes, ni alguno que de oficio se advierta, se procede al estudio de fondo del asunto.

VIII. ESTUDIO DE FONDO

54. En la presente controversia constitucional, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California demanda, a través de sus conceptos de invalidez, la inconstitucionalidad del Decreto de trece de junio de dos mil trece, por medio del cual se reformaron los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como del Tercero transitorio del diverso decreto número 342; pues considera que tanto el procedimiento legislativo que le dio origen, así como el contenido del mismo, transgreden lo previsto en los diversos numerales 14, 16, 39, 40, 41, 49 y 116 de la Constitución Federal y 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 49, 52 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; asimismo, sostiene que el Congreso Estatal carece de facultades para dividir las funciones de persecución de los delitos encargada al Ministerio Público al crear y regular la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como establecer el procedimiento para designar a su titular, por corresponder dicha atribución al Poder Ejecutivo, en términos de lo establecido en la Constitución local y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; así como, que la reforma contenida en el Decreto impugnado carece de fundamentación y motivación.
55. En efecto, en el primer concepto de invalidez, el Gobernador de aquella entidad sostiene que el Congreso Estatal carece de facultades para dividir las funciones de persecución de los delitos encargada al Ministerio Público al crear y regular la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como establecer el procedimiento para designar a su titular, por corresponder dicha atribución al Poder Ejecutivo, en términos de la Constitución local y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; así como, que la reforma contenida en el Decreto impugnado carece de fundamentación y motivación, con lo que se violaron los artículos 14, 16, 41 y 116 de la Constitución Federal; además, de que no se promulgó ni se publicó por el Ejecutivo estatal.
56. En el segundo motivo, afirma que el Decreto impugnado es violatorio de los artículos 14, 16, 39, 40, 41, 49 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 49, 52 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 160, 161, 162, 163 y 164, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; y, 2, 17, 19 y 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, ya que las autoridades estatales deben respetar los procedimientos formales y materiales para la creación, reforma y adición de la Ley Suprema de aquella entidad, pues en términos de los preceptos citados, la iniciativa y formación de las leyes y decretos debe culminar con la promulgación y publicación de tales por parte del Poder Ejecutivo local, así como, en su caso, de los titulares de las Secretarías Estatales que tengan injerencia en el ramo, pues de lo contrario dichas normas no se apegarían al proceso de creación y, por ende, no serían obligatorias para sus destinatarios; salvo el caso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en términos de lo señalado en el artículo 34, inciso H, de la Ley Suprema de dicha entidad.
57. Finalmente, en el tercer concepto de invalidez aduce que el Decreto impugnado, es violatorio del marco constitucional y legal que rige en aquella entidad, porque trasgrede el principio de división de poderes, al otorgar al Poder Legislativo demandado la facultad de nombrar a un Fiscal Especializado

GENERAL.", el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó que en la acción de inconstitucionalidad los actos integrantes del procedimiento legislativo constituyen una unidad indisoluble con la norma general resultante, por lo que es improcedente impugnar individualmente cada fase de éste, pues no puede quedar subsistente o insubsistente aisladamente, sino sólo a través de su análisis conjunto con motivo de la publicación de la norma, porque es hasta ese momento cuando los actos adquieren definitividad. Ahora bien, a diferencia de lo anterior, en la controversia constitucional las fases del procedimiento legislativo pueden reclamarse sin que pueda alegarse falta de definitividad, ya que en este medio de control no hay limitación a la impugnación de normas generales, lo que permite atacar actos concretos que integran cada una de las fases del procedimiento legislativo, siempre que lo hagan los poderes legitimados por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y éstos aleguen una transgresión a su ámbito constitucional de competencias asignado.

para Delitos Electorales, quien al realizar sus funciones *-persecución de delitos en materia electoral-*, por los vicios constitucionales de su designación, influiría en el proceso electoral; por tanto, al haberse efectuado la aludida reforma sin que hubieran mediado los noventa días a que se refiere el aludido artículo 105 de la Constitución Federal, se estima que violentó tal prohibición.

58. Preciso lo anterior, en primer término, por cuestión de método, se procederá al estudio de los argumentos tendientes a evidenciar que el Decreto impugnado, así como el procedimiento legislativo que le dio origen, al no haber sido publicado en el medio de difusión oficial del Estado de Baja California, es violatorio de los artículos 14, 16, 39, 40, 41, 49 y 116 de la Constitución Federal; y, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 49, 52 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
59. Esto es, el problema a dilucidar consiste esencialmente en si la reforma y/o modificación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, surte efectos sólo con el decreto de incorporación conducente y su publicación, en todo caso, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de dicha entidad federativa o, si para ello es necesario, imperativamente, que la publicidad de dicha reforma tenga verificativo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.
60. Por tanto, para estar en posibilidad de resolver la cuestión planteada, es necesario efectuar el análisis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con la reforma de ésta y de las leyes estatales emanadas del Congreso de aquella entidad federativa; no sin antes señalar que, en términos de lo previsto en los artículos 39, 40, 41, 49 y 116 de la Constitución Federal, en lo que interesa, es posible concluir que cada una de las partes de la Federación se erige como una entidad soberana y autónoma; que en el ámbito estatal cada una de las partes de la Federación deberá ejercer el poder público a través de la división de funciones que el Pacto Federal dispone, pero podrá organizarse de la forma que estime más conveniente a sus condiciones y siguiendo los lineamientos que marca la Carta Magna; sin que deba reproducirse o adoptarse, de manera idéntica, el modelo federal.
61. Por tanto, a nivel estatal, las entidades de la Federación únicamente se encuentran obligadas a respetar el principio de división de poderes —*porque así lo establece la Norma Fundamental*—, sin que esta situación implique, en lo que se refiere a la materia de la controversia, que deban reproducir, en sus respectivos órdenes jurídicos, los estándares que se establecen a nivel federal; por tanto, la soberanía que la Constitución Federal confiere a cada una de las entidades federativas, se refleja en la libertad para configurar las leyes que las rigen; sin que el modelo federal deba ser replicado necesariamente en las prácticas legislativas ordinarias ni en el proceso legislativo local.
62. En esa tesitura, corresponde a la propia Ley Suprema local del Estado de Baja California establecer el procedimiento de su reforma y/o modificación, así como el de las leyes estatales emanadas del Congreso de aquella entidad federativa, por ser un aspecto inherente a su soberanía estatal.
63. Por tanto, lo procedente es analizar el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual establece lo siguiente:

Artículo 112. Esta Constitución sólo podrá adicionarse o reformarse con los siguientes requisitos: cuando la iniciativa de adición o reforma haya sido aprobada por acuerdo de las dos tercias (sic) partes del número total de diputados, se enviará ésta a los Ayuntamientos, con copia de las actas de los debates que hubiere provocado; y si el cómputo efectuado por la Cámara, de los votos de los Ayuntamientos, demuestra que hubo mayoría en favor de la adición o reforma, la misma se declarará parte de esta Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma.

Las reformas o adiciones efectuadas a esta Constitución, aprobadas de conformidad al procedimiento señalado, podrán ser sometidas a Referéndum, de conformidad a las disposiciones que la Ley establezca.

Las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que afecten a esta Constitución, serán inmediatamente adoptadas por el Congreso del Estado, mediante Dictamen, referente a la afectación del texto de ésta, y a la parte de su cuerpo en que deba incorporarse, aprobado por mayoría calificada, produciendo una declaratoria de reforma o adición constitucional, que deberá promulgarse sin necesidad de ningún otro trámite.

64. Del precepto anterior, se advierte medularmente que el procedimiento para reformar y/o adicionar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, debe ceñirse a la iniciativa aprobada por dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo de aquella entidad federativa, así como de la mayoría de los ayuntamientos que conforman dicho Estado, a menos de que, pasado un mes de haberse enviado dicha reforma para su votación a los ayuntamientos, éstos no hubieren remitido el resultado, ésta se entenderá en sentido positivo.
65. Asimismo, establece que cualquier reforma y/o adición a dicha norma suprema estatal será incorporada al texto de la Constitución mediante declaratoria, con lo que se entenderá que ha concluido el procedimiento de reforma y/o adición, sin que se haga mención expresa a la necesidad de algún otro trámite, como por ejemplo su publicación.
66. En cambio, la normas estatales, siguen el procedimiento de reforma y/o adición previsto en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; esto es, siguen el trámite de iniciativa, discusión, aprobación, sanción y publicación, en el que participan los sujetos legitimados para presentar iniciativas, es decir, los diputados del Congreso del Estado de Baja California, el Gobernador, el Tribunal Superior de Justicia en ciertos asuntos, los Ayuntamientos, el Instituto Estatal Electoral en ciertos temas y, los ciudadanos residentes en el Estado, en los términos que fije la ley.
67. Dichos preceptos estatales, establecen lo siguiente:

Artículo 28. La iniciativa de las leyes y decretos corresponde:

I. A los diputados;

II. Al Gobernador;

III. Al Tribunal Superior en asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de Justicia; así como al Tribunal de Justicia Electoral en asuntos inherentes a la materia electoral;

IV. A los Ayuntamientos.

V. Al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; y

VI. A los ciudadanos residentes en el Estado, en los términos que establezca la Ley.

Artículo 29. Las iniciativas de ley o decreto deberán sujetarse a los trámites siguientes:

I. Dictamen de Comisiones;

II. Discusión;

III. Votación.

Artículo 30. Las comisiones de dictamen legislativo anunciarán al Ejecutivo del Estado, cuando menos con cinco días de anticipación, la fecha de la sesión cuando haya de discutirse un proyecto, a fin de que pueda enviar un representante que, sin voto tome parte en los trabajos. Reforma

El mismo procedimiento se seguirá con:

I. El Poder Judicial, cuando la iniciativa se refiere a asuntos relativos a la organización, funcionamiento y competencia del ramo de la Administración de Justicia; y

II. Los ayuntamientos, cuando la Iniciativa se refiera a los asuntos de carácter municipal, en los términos de esta Constitución.

Artículo 31. En los casos de urgencia notoria calificada por mayoría de votos, de los diputados presentes, el Congreso puede dispensar los trámites reglamentarios para la aprobación de las leyes y decretos.

Artículo 32. Desechada una iniciativa no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones.

En la reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

Artículo 33. Las iniciativas adquirirán el carácter de ley cuando sean aprobadas por el Congreso y Promulgadas por el Ejecutivo, salvo lo previsto en el artículo 34 de esta Constitución.

Si la ley no fija el día en que deba comenzar a observarse, será obligatoria en todo el Estado tres días después de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 34. Si el Ejecutivo juzga conveniente hacer observaciones a un proyecto aprobado por el Congreso, podrá negarle su sanción y devolverlo con sus observaciones a este Poder dentro de los quince días siguientes a aquel en que se le haga saber, o para que tomadas en consideración, se examine y se discuta de nuevo. Reforma

A. Se reputará aprobado por el Ejecutivo todo proyecto que no se devuelva con observaciones al Congreso dentro de los mencionados términos. Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo dispondrá de diez días para promulgar y publicar la ley o decreto. Transcurrido este segundo plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el Presidente del Congreso ordenará dentro de los quince días siguientes su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin que se requiera refrendo.

B. El proyecto de decreto o de ley al que se hubieren hecho observaciones, será promulgado y publicado si el Congreso en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a que reciba las observaciones, vuelve a aprobarlo por dos tercios del número total de sus miembros. Vencido este plazo, se tendrá por no ratificado el proyecto de que se trate.

Los proyectos de decreto o de ley que hubieren sido objetados por el Ejecutivo, conforme a esta Constitución, y que hayan sido ratificados por el Congreso en el plazo indicado en el párrafo anterior, deberán ser promulgados y publicados en un término que no exceda de cinco días, contados a partir de la fecha en que hayan sido remitidos nuevamente al Ejecutivo.

C. Los proyectos de ley y los decretos aprobados por el Congreso, se remitirán al Ejecutivo firmados por el Presidente y el Secretario del Congreso, en un plazo máximo de diez días a su aprobación. En un plazo similar, se deberán remitir a los Ayuntamientos, las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución, que haya sido aprobada por acuerdo de las dos tercias partes del número total de Diputados, para los efectos previstos en el artículo 112 de esta Constitución.

Las leyes, ordenamientos y disposiciones de observancia general que hayan sido aprobados por el Congreso del Estado y sancionadas por el Ejecutivo deberán ser promulgados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

D. Si los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, no fijan el día en que deben comenzar a observarse, serán obligatorias tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

E. Las leyes que expida el Congreso del Estado, excepto las de índole tributario o fiscal, podrán ser sometidas a Referéndum, conforme lo disponga la Ley.

F. Los asuntos que sean materia de acuerdo, se sujetarán a los trámites que fije la Ley.

G. El Gobernador del Estado no podrá hacer observaciones sobre los decretos que manden abrir o cerrar sesiones del Congreso, los emitidos por éste cuando actúe en funciones de Jurado de Sentencia y las reformas constitucionales aprobadas en los términos del artículo 112 de esta Constitución.

H. El Congreso del Estado tendrá facultades plenas para expedir, reformar, adicionar o abrogar la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos. Esta Ley o las reformas a la misma no podrán ser sujetas a observaciones, ni necesitarán de sanción, promulgación y publicación del Ejecutivo del Estado para tener vigencia.

Artículo 35. Cuando en esta Constitución o en la Ley, se señale que una atribución que ejerza el Congreso del Estado debe ser aprobada por mayoría calificada o por dos tercias partes de sus integrantes, se entenderá que se requieren por lo menos diecisiete votos de los Diputados.

68. En ese contexto, el procedimiento de reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y de las leyes de dicha entidad federativa, no tienen el mismo origen ni tramitación, por tanto, es evidente que las reformas, modificaciones y/o adiciones a la Ley Suprema Estatal siguen un procedimiento especial, el cual debe culminar con la incorporación al texto constitucional, en términos de lo previsto en el artículo 112 supra transcrito.
69. Consecuentemente, al haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 112, puede afirmarse que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California ha sido reformada, sin la necesidad de llevar a cabo trámite ulterior alguno; sin embargo, con miras a que la citada reforma y/o adición a la Ley Suprema estatal se autentique en relación con sus destinatarios —los gobernados y los órganos del Estado de Baja California—, se requiere que se publique en un medio de difusión fehaciente²².
70. En esa tesitura, ahora procede analizar si la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California es un medio de publicación fehaciente, suficiente para tener por cumplimentado el requisito de publicación —como se ordenó en el artículo Segundo transitorios del decreto impugnado— o, si bien, como lo argumenta el Poder Ejecutivo actor, es necesario que tal publicidad deba efectuarse en el medio de difusión oficial del Estado de Baja California, esto es, en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa.
71. El artículo Segundo transitorio del Decreto impugnado, es del tenor literal siguiente:
- SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor una vez que se realice por el Poder Legislativo la declaratoria de incorporación respectiva y se publique en la gaceta parlamentaria, órgano informativo oficial del Congreso del Estado.
72. De la transcripción anterior se advierte que, el Decreto impugnado entraría en vigor una vez que se efectuara la declaratoria de incorporación correspondiente y se publicara en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California.
73. Al respecto, es necesario señalar que la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California, es el órgano informativo oficial de dicho Congreso, en la cual se publican, entre otros: los citatorios del congreso, el proyecto de la orden del día de las sesiones, las comunicaciones oficiales del congreso, las solicitudes de licencia de los diputados, los proyectos de ley, las actas, dictámenes y registros de asistencia, etcétera; ello en términos de lo previsto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el cual es del tenor siguiente:

Artículo 171. “La Gaceta” es el órgano informativo oficial del Congreso del Estado. Depende de la Mesa y cuenta con un Consejo Directivo, formado por los propios miembros de la Mesa y por los Secretarios de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos; el Presidente de la Mesa lo es del Consejo.

²² Se afirma lo anterior, ya que la publicación de un decreto de reformas constitucionales es, en primer lugar, una garantía objetiva del propio ordenamiento, destinada a fijar de forma auténtica y permanente el contenido de una norma y, en segundo, de garantizar, en consecuencia, la seguridad y certeza jurídicas de sus destinatarios; ello, en términos de la tesis aislada 1ª. XXVII/2004, sustentada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación —en lo conducente—, cuyo rubro, texto y datos de localización son los siguientes: **REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO REQUIEREN DE VACATIO LEGIS Y ANTE LA AUSENCIA DE DISPOSICIÓN EXPRESA SOBRE SU FECHA DE ENTRADA EN VIGOR, DEBE ESTARSE A LA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SALVO QUE POR SU CONTENIDO NO SEAN EXIGIBLES DE MANERA INMEDIATA.** Para que una reforma constitucional tenga tal carácter, basta con incorporarla al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con base en el procedimiento establecido en su artículo 135, de manera que para autentificarla en relación con sus destinatarios —los gobernados y los órganos del Estado—, se requiere su publicación en un medio fehaciente, lo cual se logra con la inserción del decreto respectivo en el Diario Oficial de la Federación; esto es, una vez satisfecho el procedimiento establecido en el citado precepto constitucional, el decreto respectivo se remite al Ejecutivo para efectos de su publicación inmediata. Ahora bien, la publicación en dicho medio de los decretos de reforma constitucional emitidos por el Congreso tiene dos finalidades: 1) la de hacer saber a los gobernados y a los demás órganos del Estado, de manera auténtica, que el orden jurídico ha sido modificado por virtud del acto legislativo —en sentido lato—, y 2) la de hacer exigible el acatamiento del nuevo ordenamiento, en tanto se ha perfeccionado la voluntad del Constituyente Permanente en ese sentido. Es decir, la publicación de un decreto de reformas constitucionales es una garantía objetiva del propio ordenamiento, destinada a fijar de forma auténtica y permanente el contenido de una norma y garantizar, en consecuencia, la seguridad y certeza jurídicas, por lo que la propia Constitución dispone que la publicación se haga “inmediatamente”, en aras de que la voluntad del Constituyente Permanente —en el sentido de que se ha reformado el texto constitucional— no se diluya ni obstaculice en el tiempo, sino que de manera objetiva y pronta empiece a tener efectividad. De lo anterior puede derivarse el principio siguiente: las reformas constitucionales tienen vocación de regir, esto es, de cobrar vigencia inmediatamente, sin demora, una vez publicadas en el Diario Oficial, acorde con los principios de supremacía y eficacia inmediata de la Constitución, según los cuales las disposiciones que la conforman son la Ley Suprema de la Unión y deben ser atendidas por todos los operadores jurídicos. En congruencia con lo antes expuesto, se concluye que la regla en materia del inicio de vigencia de las reformas y adiciones a la Constitución es que rijan a partir del mismo día de su publicación en el Diario Oficial y la excepción es que empiecen a regir en fecha posterior, siempre que el propio Constituyente así lo hubiese determinado mediante disposiciones transitorias, o que por su contenido mismo no puedan ser exigibles desde ya, por lo que no es necesario un período de vacatio legis para que inicie la vigencia de una reforma constitucional. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Primera Sala, Tomo XIX, Marzo de 2004, Materia(s): Constitucional, Tesis 1a. XXVII/2004, Página 309, Registro 181,875.

La Gaceta está a cargo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios. Los procedimientos previstos para su elaboración y difusión se desarrollan en esta Ley, en el Reglamento y en el Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado.

La Gaceta publica en medios impresos o en la página de Internet del Congreso del estado, lo siguiente:

- I. Los citatorios a las diversas actividades del Congreso;
- II. El Proyecto de Orden del Día de las sesiones del Pleno;
- III. Las comunicaciones oficiales dirigidas al Congreso;
- IV. Las solicitudes de licencia de los diputados;
- V. Las comunicaciones de particulares dirigidas al Congreso;
- VI. Los proyectos de ley iniciados por los ciudadanos o los ayuntamientos, y los proyectos de ley o decreto remitidos por el gobernador del estado;
- VII. Las proposiciones con punto de acuerdo o los acuerdos sobre el régimen interior del Congreso que presentan sus órganos de gobierno;
- VIII. Los cambios aprobados en la integración de las comisiones y los comités;
- IX. Las proposiciones con punto de acuerdo que presentan los legisladores;
- X. Las observaciones sobre proyectos de ley o decreto enviadas por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- XI. Las actas, informes, resoluciones, acuerdos, declaraciones y pronunciamientos del Pleno, la Mesa, la Junta, las comisiones y los comités;
- XII. Los dictámenes de las comisiones y los votos particulares;
- XIII. Los informes de las representaciones y delegaciones del Congreso que asistan a reuniones interparlamentarias o internacionales;
- XIV. La información sobre administración y los servicios del Congreso;
- XV. Las convocatorias y los proyectos de Orden del Día de las reuniones de comisiones y de comités;
- XVI. El registro de asistencia e inasistencia de los diputados a las sesiones del Pleno;
- XVII. El registro de asistencia e inasistencia de los diputados a las reuniones de comisiones y de comités;
- XVIII. Las reformas a los ordenamientos que rigen la vida interna del Poder Legislativo una vez aprobadas por el Pleno; y,
- XIX. Los demás documentos oficiales que dispongan la Mesa y la Junta.

La Gaceta se publica los días cuando sesiona el Pleno y podrá publicarse los demás días hábiles.

74. Esto es, se trata de un medio de publicación oficial cuya finalidad consiste en difundir, hacia el interior del Congreso del Estado de Baja California, todas las actuaciones referentes a su función legislativa.
75. En cambio, el Periódico Oficial del Estado de Baja California es un órgano del Gobierno Estatal, de carácter permanente y de interés público, cuya función consiste en publicar los actos expedidos por los Tres Poderes del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, consistentes, entre otros, en: leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, convenios del Estado de Baja California, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente por sus destinatarios; ello, de conformidad con lo establecido en los numerales 1o., 2o., 3o., 4o. y 4o. bis de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California.
76. En efecto los citados preceptos legales prevén lo siguiente:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto reglamentar la publicación del Periódico Oficial del Estado.

Artículo 2. El Periódico Oficial, es un Órgano del Gobierno de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar los actos que se encuentran comprendidos en el artículo siguiente, que sean expedidos por los Tres Poderes del Estado en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que estos sean aplicados y observados debidamente.

Artículo 3. Serán materia de publicación en el Periódico Oficial del Estado:

- I. Las leyes, decretos, iniciativas al Congreso de la Unión y acuerdos expedidos por el Congreso del Estado;
- II. Los decretos, reglamentos y acuerdos del Ejecutivo que sean de interés general;
- III. Los acuerdos de interés general emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- IV. Los decretos, reglamentos, presupuestos y demás acuerdos de los Ayuntamientos, que sean de interés general;
- V. Los acuerdos y circulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado que sean de interés general;
- VI. Los convenios celebrados por el Gobierno del Estado de Baja California;
- VII. Los edictos, convocatorias, avisos, balances, estados financieros, resultados financieros o inserciones similares, y (sic)
- VIII. Los actos y resoluciones que la Constitución Política del Estado de Baja California y las leyes, ordenen se publiquen en el Periódico oficial; y
- IX. Aquellos actos o resoluciones que por su propia importancia así lo determine el Gobernador del Estado.

Artículo 4. Es obligación del Gobernador del Estado, como lo establece el Artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado, publicar en el Periódico Oficial del Estado, los ordenamientos y disposiciones a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 4 BIS. En los casos, en que las leyes y decretos no sean observadas ni publicadas por el Ejecutivo del Estado en los plazos a que se refiere el primer párrafo y el Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política del Estado, corresponderá al Presidente del Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a que venzan los plazos para ello, ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado sin que se requiera refrendo.

77. Asimismo, es necesario recordar que, este Tribunal Pleno, al resolver el amparo en revisión 341/2008, en sesión de veintidós de enero de dos mil nueve, por unanimidad de diez votos, determinó, entre otros puntos, que el medio de difusión oficial en aquella entidad lo es el Periódico Oficial del Estado de Baja California, ya que, si bien existen otros medios de difusión públicos y privados en dicho Estado, lo cierto es que aquél es el único que tiene autenticidad en sus publicaciones, ya que emana de una autoridad derivada del Estado en el que se publican las normas generales y actos para su debida aplicación y observancia en términos de Ley.
78. Resulta aplicable a lo anterior, en lo conducente, la tesis aislada P.LIV/2009²³, sustentada por este Tribunal Pleno, cuyo rubro y texto son los siguientes:

PROCESO LEGISLATIVO. LA AUSENCIA DE LA EXPRESIÓN “ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA” EN EL ENCABEZADO DEL PERIÓDICO OFICIAL DE 2 DE FEBRERO DE 2007, QUE CONTIENE EL DECRETO 274 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, NO TRASCIENDE AL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA NI AFECTA LA VALIDEZ CONSTITUCIONAL DE LA PUBLICACIÓN. La publicidad de leyes y demás ordenamientos jurídicos constituye un medio para dar certeza jurídica a los gobernados y entes de gobierno de conocer con precisión y oportunidad las modificaciones al ámbito legal, lo que conlleva a que el contenido de tales normas deba difundirse a través de un periódico estatal con alcance general -ya que de nada

²³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Pleno, Novena Época, Tomo XXX, Diciembre de 2009, Materia(s): Constitucional, Tesis P. LIV/2009, Página 16, Registro 165,707.

sirve la publicación si las personas y autoridades no tienen acceso a ella-, cuyo documento o medio empleado sea fácilmente identificado como 'periódico oficial', que no pueda confundirse con otros instrumentos informativos no sólo privados sino también gubernamentales, ya que la palabra "oficial" implica que tiene autenticidad, que emana de una autoridad derivada del Estado y que es el único en que pueden publicarse las normas generales para su debida aplicación y observancia. En ese tenor, la ausencia de la expresión "Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California" en el encabezado del Periódico Oficial de 2 de febrero de 2007, que contiene el Decreto 274 de reformas a la Constitución de esa entidad federativa, no trasciende al principio de certeza jurídica que debe imperar en toda publicación oficial, ni afecta la validez constitucional de ésta, porque aun ante la falta de ese elemento, exigido en el artículo 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, es posible concluir que se trata de un "periódico oficial" en tanto que el encabezado tiene ese nombre en fiel cumplimiento al inciso a), primera parte, del indicado precepto legal, situación de la que se infiere que emana de un órgano del propio Estado; incluso, cumple con los restantes requisitos mínimos de seguridad jurídica porque además de especificar el tomo, la fecha, el número de publicación y el índice del contenido, incluye la leyenda "Las leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico".

79. En esa tesitura, los decretos de reforma y/o adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California deben publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para cumplimentar la finalidad de que sus destinatarios —*los gobernados y los demás órganos del Estado de aquella entidad federativa*—, de manera auténtica, conozcan que el orden jurídico ha sido modificado por virtud del acto legislativo y sea exigible el acatamiento del nuevo ordenamiento, en tanto se ha perfeccionado la voluntad del Constituyente Permanente Estatal en ese sentido.
80. Lo anterior es así, ya que la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California no cumple con el fin de que los destinatarios de una reforma constitucional —*los gobernados y los demás órganos del Estado de aquella entidad federativa*—, conozcan de manera auténtica tal reforma y/o adición de la Ley Suprema Estatal, dado que su publicidad no tiene el alcance necesario para dar certeza y seguridad jurídicas a los gobernados y demás entes de gobierno estatal, pues su ámbito de aplicación se reduce hacia al interior del Poder Legislativo de aquella entidad.
81. En cambio, el Periódico Oficial del Estado de Baja California, al ser un órgano estatal, cuya finalidad por Ley consiste en que las normas generales y actos sean publicados para su debida aplicación y observancia, cumple con el imperativo propio de toda publicación, esto es, que sea una garantía objetiva del propio ordenamiento, destinada a fijar de forma auténtica y permanente el contenido de una norma y garantizar, en consecuencia, la seguridad y certeza jurídicas de sus destinatarios.
82. De ahí que, el Periódico Oficial del Estado de Baja California sea el único medio de difusión "oficial" y suficiente para:
 - a. Hacer saber a los gobernados y a los demás órganos del Estado de Baja California, de manera auténtica, que el orden jurídico ha sido modificado por virtud del acto legislativo; y,
 - b. Hacer exigible el acatamiento del nuevo ordenamiento, en tanto se ha perfeccionado la voluntad del Constituyente Permanente en ese sentido.
83. Consecuentemente, para que las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones generales sean obligatorias para sus destinatarios, es necesario que se publiquen en el Periódico y/o Gaceta Oficial de cada entidad federativa; en la especie, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; ello de conformidad con lo sustentado por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis aisladas cuyos rubros y textos, respectivamente, son los siguientes:

PROMULGACIÓN DE LAS LEYES. Si no consta que las leyes o reglamentos han sido publicados en el periódico oficial respectivo, sus disposiciones carecen de fuerza obligatoria, y no pueden ser invocados por las autoridades, para fundar sus determinaciones.²⁴

²⁴ Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Pleno, Tomo XXII, Materia(s): Administrativa, Tesis Aislada, Página 493, Registro 280,168.

PROMULGACIÓN DE LAS LEYES. Los periódicos oficiales son los órganos de los respectivos gobiernos, para hacer del conocimiento del público las leyes; y si la publicación de éstas no se ha hecho en ellos, su aplicación importa el quebrantamiento de las garantías que conceden los artículos 14 y 16 constitucionales.²⁵

84. En ese orden de ideas, el Decreto impugnado, si bien en principio cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California supra transcrito, lo cierto es que, al sólo haberse publicado en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California, en términos de su artículo Segundo transitorio —*supra transcrito*—, es contrario a lo desarrollado en párrafos precedentes, esto es, que al no haberse publicado en el medio de difusión oficial de dicha entidad —*Periódico Oficial del Estado de Baja California*—, carece de obligatoriedad para sus destinatarios.
85. Por tanto, lo procedente en la especie es, declarar la invalidez del citado artículo Segundo transitorio del Decreto impugnado, publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el trece de junio de dos mil trece, que le daba vigencia al mismo.
86. Con base en lo anterior y, al haber resultado fundado el argumento de invalidez en estudio, en lo relativo a la falta de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, deviene innecesario ocuparse de los restantes, ya que a ningún fin práctico conduciría, pues en nada variaría la conclusión alcanzada, de conformidad con lo sustentado —*en lo conducente*— en la jurisprudencia P./J.100/99²⁶, sustentada por este Tribunal Pleno, cuyo rubro y texto, son los siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ. Si se declara la invalidez del acto impugnado en una controversia constitucional, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos por la parte actora, situación que cumple el propósito de este juicio de nulidad de carácter constitucional, resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos de queja relativos al mismo acto.

87. Finalmente, cabe recordar que el Poder Ejecutivo actor, además del Decreto impugnado, reclamó la inconstitucionalidad de la convocatoria pública para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California; sin embargo, su estudio se torna innecesario dado que, al haberse determinado la invalidez del artículo Segundo transitorio que le dio vigencia al Decreto que dio origen a la convocatoria de mérito²⁷, dicha declaratoria trasciende a aquélla y, por ende, sus consecuencias ya no seguirán rigiendo en el mundo jurídico.

IX. EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ

88. En las relatadas condiciones, lo procedente es declarar la invalidez del artículo Segundo transitorio del Decreto impugnado, publicado el trece de junio de dos mil trece, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California, en la inteligencia de que, el Poder Legislativo de dicha entidad federativa deberá remitir al Gobernador Constitucional del Estado de Baja California el multicitado Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, determinando previamente a partir de cuándo entrará en vigor el mismo.
89. Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo Segundo transitorio del Decreto por el cual se declara formalmente la incorporación constitucional relativa a la reforma a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y reforma el Transitorio Tercero del Decreto No. 342, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 69, la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 70; reforma a los artículos 93 y 94, publicados en el Periódico Oficial no. 53, sección II, tomo CXIX, de fecha 30 de noviembre de 2012, expedido por la H. XX Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California el trece de junio de dos mil trece; para los efectos precisados en la parte final de este fallo y en la inteligencia de que esta declaración surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al citado Congreso Estatal.

²⁵ Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Pleno, Tomo XVII, Materia(s): Común, Tesis Aislada, Página 1352, Registro 284,109.

²⁶ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo X, Septiembre de 1999, Tesis P./J. 100/99, Página 705, Registro 193,258.

²⁷ La convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado de Baja California, aprobada por el Congreso de dicho entidad el trece de junio de dos mil trece, tuvo como origen el Decreto mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como del Tercero transitorio del diverso decreto número 342, tal como se advierte del Acuerdo publicado el citado trece de junio de dos mil trece, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California —*páginas 7 a 10 de dicha publicación*—.

TERCERO. Se declara la invalidez de la Convocatoria pública para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado de Baja California, aprobada por el Congreso de dicha entidad el trece de junio de dos mil trece, en la inteligencia de que esta declaración surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al citado Congreso Estatal.

CUARTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los apartados I, II, III, IV, VI y VII relativos, respectivamente, a los antecedentes, al trámite de la demanda, a la competencia, a la precisión de los actos impugnados, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz por consideraciones diferentes, Luna Ramos, Franco González Salas, por consideraciones diferentes, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas por consideraciones diferentes, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado V, relativo a la oportunidad.

En relación con los puntos resolutive segundo y tercero:

Se aprobaron por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos por el estudio de los conceptos de invalidez restantes, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo por el estudio de los conceptos de invalidez restantes y con aclaraciones del sentido de su voto, Silva Meza con precisiones, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales por el estudio de los conceptos de invalidez restantes, respecto del apartado VIII, relativo al estudio de fondo. El señor Ministro Medina Mora I., votó en contra y por la invalidez total del decreto impugnado. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos y Presidente Aguilar Morales anunciaron sendos votos concurrentes. Los señores Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea y Silva Meza reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

Se aprobaron por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado IX, relativo a los efectos de la referida declaratoria de invalidez.

En relación con el punto resolutive cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente, el señor Ministro Ponente y el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Ponente, Ministro **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintisiete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil quince, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 81/2013. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil quince.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2013, RESUELTA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Tema: Validez del Dictamen número 205, relativo a la reforma y adición a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política de dicha entidad; así como la reforma al Transitorio Tercero del diverso Decreto número 342; publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el trece de junio de dos mil trece; y, la convocatoria para designar al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, emitida el trece de junio de dos mil trece por el Congreso de dicha Entidad Federativa, publicada el catorce de junio siguiente, en el "Periódico El Mexicano".

Decisión mayoritaria: Declarar fundado el primer concepto de invalidez, porque en el proceso de reforma constitucional local no se siguió el procedimiento establecido para tal modificación, ya que si bien se cumplieron las fases de iniciativa, discusión, aprobación y sanción, lo cierto es que no se cumplió con el diverso de promulgación y publicación y, por tanto, carece de obligatoriedad para sus destinatarios.

Se determinó que, ante lo fundado del concepto de invalidez arriba precisado, era innecesario analizar el relativo a la inconstitucionalidad de la convocatoria publicada para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado de Baja California, dado que al haberse determinado la inconstitucionalidad del diverso acto que le dio origen, dicha declaratoria trasciende a aquélla y, por ende, sus consecuencias ya no seguirían rigiendo en el mundo jurídico.

El efecto de lo resuelto, es la declaración de invalidez, únicamente, del artículo Segundo Transitorio del decreto de trece de junio de dos mil trece, según el cual, las reformas entrarían en vigor una vez que se realizara, por el Poder Legislativo estatal, la declaratoria de incorporación respectiva y se publicaran en la gaceta parlamentaria, órgano informativo oficial del Congreso del Estado; lo anterior, a fin de que se cumpla lo ordenado y se remita al Ejecutivo y que éste haga la publicación correspondiente.

Razones de mi disenso. En primer término, reitero mi posición en cuanto a que la presente controversia constitucional debiera declararse improcedente, toda vez que no se aducen violaciones directas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino violaciones indirectas, pues se confronta la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con lo dispuesto en la Constitución de dicha entidad federativa.

Coincido con los señores ministros que en esta ocasión conformaron la mayoría, en el sentido de que la falta de publicación del decreto impugnado sí constituye una violación al proceso legislativo estatal.

Mi disenso estriba, específicamente, en que desde mi perspectiva, una vez ordenada la publicación del decreto impugnado para salvar la omisión de completar el proceso legislativo estatal, lo procedente sería estudiar los demás conceptos de invalidez, en que se hacen valer dos situaciones formales más: la primera, que se analice por qué en estos casos no se le da derecho de veto al Poder Ejecutivo del Estado; y la otra si el tiempo establecido en la reforma constitucional para el referéndum, es suficiente o no para cumplir con su objetivo.

En esencia, en los conceptos de invalidez a que hago referencia, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California sostuvo: En uno, que el Congreso Estatal invadió la esfera de competencias del Poder Ejecutivo actor, al atribuirse la facultad de nombrar al titular de la Fiscalía contra Delitos Electorales, así como la determinación del proceso de su selección, ya que esta facultad es exclusiva del Gobernador del Estado; y en otro, que el Decreto impugnado es contrario a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque llevó a cabo una reforma para otorgar al Poder Legislativo demandado la facultad de nombrar a un Fiscal Especializado para Delitos electorales, sin que hubieran mediado los noventa días a que se refiere el aludido artículo 105 de la Constitución Federal.

En la hipótesis de que tales conceptos de invalidez, referidos a violaciones de carácter formal, resultaran infundados, procedería entrar al estudio de la cuestión de fondo; donde se analizaría incluso si hay o no violación al principio de división de poderes.

Por las razones expuestas difiero de algunas de las consideraciones expuestas en la mencionada sentencia.

La Ministra, **Margarita Beatriz Luna Ramos**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos en la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil quince dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 81/2013. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil quince.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2013, RESUELTA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SESIÓN DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

1. La presente controversia constitucional ha traído a la discusión varios temas de especial relevancia en relación con la validez y vigencia del Decreto de reforma y/o adición de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de dicha entidad el 13 de junio de 2013. Exhibo el presente voto concurrente para abundar en la decisión de la mayoría.
2. Aunque coincido con el sentido de la ejecutoria en cuanto a que el Decreto impugnado al sólo haber sido publicado en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California, por haberlo ordenado así el artículo segundo transitorio, debe declararse inválido, no comparto del todo sus consideraciones y efectos.
3. En principio, desde mi perspectiva, considero que la falta de publicación del Decreto mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como del Tercero transitorio del diverso decreto número 342; publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el trece de junio de dos mil trece, en el medio de difusión oficial de dicha entidad —*Periódico Oficial del Estado de Baja California*—, carece de obligatoriedad para sus destinatarios y, por ende, dicha omisión conllevaría no sólo la invalidez del citado numeral segundo transitorio, sino de todo el Decreto.
4. Lo anterior es así, ya que en términos de lo previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California¹, se advierte que el procedimiento para reformar y/o adicionar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, debe ceñirse a la iniciativa aprobada por dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo de aquella entidad federativa, así como de la mayoría de los ayuntamientos que conforman dicho Estado, a menos de que, pasado un mes de haberse enviado dicha reforma para su discusión sin que se hubiere remitido la votación a los ayuntamientos, ésta se entenderá en sentido positivo.
5. En ese contexto, es evidente que las reformas, modificaciones y/o adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California siguen un procedimiento especial, el cual debe culminar con la incorporación al texto constitucional.
6. Consecuentemente, al haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 112, puede afirmarse que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California ha sido reformada; sin embargo, la declaración de incorporación debe promulgarse; ello, con miras a que esto se autentique en relación con sus destinatarios —*los gobernados y los órganos del Estado de Baja California*—, por lo que se requiere la *publicación cierta* en un medio de publicación fehaciente.
7. Asimismo, es necesario recordar que, este Tribunal Pleno, al resolver el amparo en revisión 341/2008, en sesión de veintidós de enero de dos mil nueve, por unanimidad de diez votos, determinó, entre otros puntos, que el medio de difusión oficial en aquella entidad lo es el Periódico Oficial del Estado de Baja California, ya que, si bien existen otros medios de difusión públicos y privados en dicho Estado, lo cierto es que aquél es el único que tiene autenticidad en sus publicaciones, ya que emana de una autoridad derivada del Estado en el que se publican las normas generales y actos para su debida aplicación y observancia en términos de Ley.
8. Resulta aplicable a lo anterior, en lo conducente, la tesis aislada P.LIV/2009², sustentada por este Tribunal Pleno, de rubro: **“PROCESO LEGISLATIVO. LA AUSENCIA DE LA EXPRESIÓN “ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA” EN EL ENCABEZADO DEL PERIÓDICO OFICIAL DE 2 DE FEBRERO DE 2007, QUE CONTIENE EL DECRETO 274 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, NO TRASCIENDE AL PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA NI AFECTA LA VALIDEZ CONSTITUCIONAL DE LA PUBLICACIÓN.”**.

¹ Esta Constitución sólo podrá adicionarse o reformarse con los siguientes requisitos: cuando la iniciativa de adición o reforma haya sido aprobada por acuerdo de las dos tercias (sic) partes del número total de diputados, se enviará ésta a los Ayuntamientos, con copia de las actas de los debates que hubiere provocado; y si el cómputo efectuado por la Cámara, de los votos de los Ayuntamientos, demuestra que hubo mayoría en favor de la adición o reforma, la misma se declarará parte de esta Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitiesen al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma.

Las reformas o adiciones efectuadas a esta Constitución, aprobadas de conformidad al procedimiento señalado, podrán ser sometidas a Referéndum, de conformidad a las disposiciones que la Ley establezca.

Las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que afecten a esta Constitución, serán inmediatamente adoptadas por el Congreso del Estado, mediante Dictamen, referente a la afectación del texto de ésta, y a la parte de su cuerpo en que deba de incorporarse, aprobado por mayoría calificada, produciendo una declaratoria de reforma o adición constitucional, que deberá promulgarse sin necesidad de ningún otro trámite.

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Pleno, Novena Época, Tomo XXX, Diciembre de 2009, Materia(s): Constitucional, Tesis P. LIV/2009, Página 16, Registro 165,707.

9. En esa tesitura, es claro que, para que el procedimiento de reforma y/o adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California se estime debidamente cumplimentado, es necesario, no sólo seguir el trámite establecido en el artículo 112 de dicho cuerpo normativo, sino que, además, es imperativo que dicho decreto de reforma sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con la finalidad de que sus destinatarios —*los gobernados y los demás órganos del Estado de aquella entidad federativa*—, de manera auténtica, conozcan que el orden jurídico ha sido modificado por virtud del acto legislativo y sea exigible el acatamiento del nuevo ordenamiento, en tanto se ha perfeccionado la voluntad del Constituyente Permanente Estatal en ese sentido.
10. En ese orden de ideas, el Decreto impugnado en cuanto que sólo fue publicado en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Baja California, es incongruente con la ingeniería Constitucional Federal y de dicha entidad federativa, pues si bien cumplió, en principio, con el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California supra transcrito, lo cierto es que al no haberse publicado en el medio de difusión oficial de dicha entidad —*Periódico Oficial del Estado de Baja California*—, carece de obligatoriedad para sus destinatarios en términos de lo desarrollado en los párrafos anteriores; de ahí que, lo procedente era declarar la invalidez de todo el Decreto mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como del Tercero transitorio del diverso decreto número 342; publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el trece de junio de dos mil trece y no sólo se su artículo Segundo transitorio.

El Ministro, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil quince dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 81/2013. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil quince.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2013.

En sesión de veinticuatro de marzo de dos mil quince, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al conocer de la controversia constitucional 81/2013, determinó, entre otras cuestiones, declarar la invalidez del artículo Segundo transitorio del Decreto por el cual se declara formalmente la incorporación constitucional relativa a la reforma a los artículos 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y reforma el Transitorio Tercero del Decreto No. 342, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 69, la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 70; reforma a los artículos 93 y 94, publicados en el Periódico Oficial no. 53, sección II, tomo CXIX, de fecha 30 de noviembre de 2012, expedido por la H. XX Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California el trece de junio de dos mil trece.

La razón que llevó a la mayoría a optar por esa decisión se centró en el hecho que la publicación del Decreto que lo contenía no se había realizado en el medio idóneo de difusión oficial de aquella entidad (Periódico Oficial del Estado de Baja California) sino en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado, lo que, por ende, no lograba satisfacer la certeza y seguridad jurídica buscadas con esa exigencia constitucional (conocimiento del contenido de una reforma constitucional por parte de sus destinatarios)

Ahora, a pesar de que compartí la invalidez señalada, y este es el motivo de la emisión del presente voto, encuentro que, como en su momento lo manifesté en la sesión correspondiente, en el caso, frente a la presencia de otros motivos de invalidez que hubieran podido trascender hacia la existencia de otros vicios atinentes a la totalidad del Decreto impugnado, éstos debieron analizarse de manera preferente con el ánimo de dotar de exhaustividad al fallo, más allá del vicio relativo a su publicación.

De esa manera, así lo creo, en el fondo podría haberse declarado la invalidez íntegra del Decreto citado y no sólo del artículo Transitorio, pues nada impediría que una vez subsanado el aspecto de forma éste contuviera los mismos vicios controvertidos en el fondo.

Por eso, considero que, en la parte revelada, así debió enfrentarse la solución del caso.

El Ministro, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales en la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil quince dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 81/2013. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil quince.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.4998 M.N. (dieciséis pesos con cuatro mil novecientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 26 de octubre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2900 y 3.3000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 26 de octubre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COMITE DE EVALUACION

LISTAS de aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación.

Al margen un logotipo, que dice: Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Listas de aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por ese precepto; en los artículos 14, fracción II, y 17 de la Ley Federal de Competencia Económica, 11, fracción II, y 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en la Tercera, inciso a), de las Bases de Funcionamiento del Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el término Segundo, etapa IV, numerales 1 y 2, de las Convocatorias públicas para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar los cargos de Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2015, y en los acuerdos tomados en la sesión del Comité de Evaluación, celebrada el 20 de octubre de 2015, informa lo siguiente:

PRIMERO. La lista de aspirantes a Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos que aplicó el Comité de Evaluación el 17 de octubre de 2015, correspondiente a la vacante en el órgano de gobierno de esa Comisión es, en orden alfabético conforme al apellido, la siguiente:

1. **Ramiro Camacho Castillo**
2. **Pascual García Alba Iduñate**
3. **Brenda Gisela Hernández Ramírez**
4. **José Eduardo Mendoza Contreras**
5. **Samuel Vázquez Herrera**

SEGUNDO. La lista de aspirantes a Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos que aplicó el Comité de Evaluación el 17 de octubre de 2015, correspondiente a la vacante en el órgano de gobierno de ese Instituto es, en orden alfabético conforme al apellido, la siguiente:

1. **Ramiro Camacho Castillo**
2. **Pascual García Alba Iduñate**
3. **Javier Juárez Mojica**
4. **José Oropeza García**
5. **Francisco Javier Soto Álvarez**

TERCERO. La información correspondiente a los estudios cursados y empleos, servicios y actividades profesionales prestadas, que fue proporcionada por los aspirantes a Comisionados durante la etapa de registro, conforme a las Convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2015, se encuentra disponible en el portal de internet del Comité de Evaluación, <http://www.comitedeevaluación.org.mx>.

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- Comité de Evaluación: el Presidente, **Eduardo Sojo Garza-Aldape**.- Rúbrica.- Los integrantes: **Sylvia Irene Schmelkes del Valle** y **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbricas.- El Secretario, **Humberto Enrique Ruiz Torres**.- Rúbrica.

CALIFICACIONES que obtuvieron los aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación.

Al margen un logotipo, que dice: Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Calificaciones que obtuvieron los aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por ese precepto; en los artículos 14, fracción II, y 17 de la Ley Federal de Competencia Económica, 11, fracción II, y 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en la Tercera, inciso a), de las Bases de Funcionamiento del Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los acuerdos tomados en la sesión del Comité de Evaluación, celebrada el 20 de octubre de 2015, informa lo siguiente:

PRIMERO. Las calificaciones que obtuvieron los aspirantes a Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica en los exámenes de conocimientos que aplicó el Comité de Evaluación el 17 de octubre de 2015, identificadas únicamente por folio, son las siguientes:

FOLIO	CALIFICACIÓN
P000803	82.78
L000974	77.78
D000177	76.11
H000403	75.83
A001040	73.33
P000879	71.67
I000004	70.28
B000130	69.72
D001109	66.67
H001094	65.56
J000496	61.67
D000570	60.83
V000214	60.00
S000328	58.33
Y000182	56.94
N000476	53.06
F000171	49.44
M000008	47.50
L000331	47.22
T000011	46.67
R000434	44.17

SEGUNDO. Las calificaciones que obtuvieron los aspirantes a Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones en los exámenes de conocimientos que aplicó el Comité de Evaluación el 17 de octubre de 2015, identificadas únicamente por folio, son las siguientes:

FOLIO	CALIFICACIÓN
L000156	78.20
L000974	76.92
F000670	70.97
D000177	68.86
B000130	65.02
Z000058	64.62
A001040	63.90
Y000182	63.62
J000390	62.94
J000034	61.56
H001075	60.87
P000879	60.53
J000496	60.12
M000746	57.87
F000171	55.00
L000596	54.70
C000502	54.11
V000214	53.65
H000607	51.53
N000963	50.86
S000044	42.91
L000309	41.79
T000441	40.99

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- Comité de Evaluación: el Presidente, **Eduardo Sojo Garza-Aldape.-** Rúbrica.- Los integrantes: **Sylvia Irene Schmelkes del Valle** y **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbricas.- El Secretario, **Humberto Enrique Ruiz Torres.-** Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG861/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER TEMPORAL LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).
- III. El 6 de junio de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG45/2014, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General.
- IV. El 17 de junio de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG392/2015, ratificó la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, modificó la integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y creó la Comisión Temporal de Presupuesto.
- V. El 3 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG830/2015, aprobó las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. El artículo 5, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
3. El artículo 29 de la citada ley, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
4. El artículo 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
5. El artículo 31, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

6. El artículo 34, párrafo 1, de la citada Ley General, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
8. En el artículo 42, párrafo 1 y 4, de la citada Ley General, se establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral. Asimismo, prevé que todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales.
9. El artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la ley o en otra legislación aplicable.
10. De conformidad con los artículos 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafo 1 y 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral.

El Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener, la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y en su caso las actividades a realizar; así como los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

11. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones Temporales tendrán las atribuciones siguientes:
 - Discutir y aprobar los Dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
 - Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
 - Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario y las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
12. De conformidad con el artículo 10, párrafo 5, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en las comisiones podrán participar, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo en las del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias y Fiscalización.
13. En términos de lo señalado en el artículo 11, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación.
14. El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece como atribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
15. Una vez sentado lo anterior, es importante señalar que el contexto en el que inician los Procesos Electorales Locales a celebrarse en el 2016 es inédito por distintas razones, toda vez que será la primera elección no concurrente en donde el Instituto Nacional Electoral ejerza las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de mesa directiva, delegada a los Organismos Públicos Locales y que reasumió este órgano autónomo mediante Acuerdo INE/CG100/2014.

16. Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG830/2015, por el que se aprobaron las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, en cuyo considerando 7 y Punto Tercero de Acuerdo, los cuales establecen:

7. En atención a que algunas entidades comienzan sus procesos electorales, en septiembre y octubre, se estima necesario que se integre a la brevedad una Comisión Temporal del Consejo General para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Tercero.- Se integrará una Comisión Temporal del Consejo General para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para dar seguimiento a los trabajos precisados en este Acuerdo.

Resulta imprescindible crear una Comisión Temporal para dar seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, con el fin de vigilar y garantizar que se cumpla en tiempo y forma con los objetivos de la capacitación electoral, la ubicación de casillas, la designación de funcionarios de mesas directivas y las demás actividades inherentes a dichos procesos, con el objeto de asegurar que se lleven a cabo sin contratiempos las elecciones locales.

17. Asimismo, dicha comisión deberá vigilar que se cumplan con los objetivos que se establezcan en el Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como supervisar y promover que las juntas ejecutivas y los Consejos Locales y distritales reciban los recursos necesarios el ejercicio de sus atribuciones de manera eficiente, oportuna y transparente.
18. Adicionalmente a las actividades descritas, la Comisión dará seguimiento al Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal en la elección extraordinaria a celebrarse en el Distrito 01 con cabecera en Jesús María en el estado de Aguascalientes, así como respecto de otras elecciones extraordinarias en las que el Instituto participe en ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior, en atención a que la Comisión de Capacitación y Organización Electoral concluyó su vigencia y en razón de la naturaleza de dichas elecciones.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 1 y 2; 29, 30, párrafo 2; 31, párrafo 4; 34, 35, 42, párrafos 1 y 4; 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafos 1 y 2; 10, párrafo 5; 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea la Comisión Temporal para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 con carácter temporal con la siguiente:

Integración

Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles	Presidenta
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Director Ejecutivo de Organización Electoral	Secretario Técnico
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Secretario Técnico
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Invitada Permanente
Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Invitado Permanente

Consejeros del Poder Legislativo

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Del Grupo Parlamentario de Morena

Del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

Representantes de los Partidos Políticos Nacionales

Del Partido Acción Nacional

Del Partido Revolucionario Institucional

Del Partido de la Revolución Democrática

Del Partido Verde Ecologista de México

De Movimiento Ciudadano

De Nueva Alianza

De Morena

De Encuentro Social

Segundo.- La Comisión Temporal para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 tendrá, además de las que se establecen en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las siguientes funciones:

- 1) Dar seguimiento al cumplimiento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
- 2) Vigilar que se cumplan los actos y plazos previstos para el calendario.
- 3) Contribuir a la vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de garantizar que el ejercicio de las funciones que corresponden al Instituto en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, se lleven a cabo de manera eficiente y adecuada.
- 4) Dar seguimiento a los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en 2015 y 2016.

Tercero.- La Comisión Temporal para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 se extinguirá a la conclusión de dichos procesos.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Quinto.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Sexto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la demás documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG840/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS, LOS VOTOS NULOS, LAS BOLETAS SOBRANTES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la reforma concerniente al artículo 41 Constitucional, el cual dio origen al Instituto Federal Electoral como un organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.

II. El 15 de agosto de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Con fecha 20 de julio de 1994, en sesión ordinaria, se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los *"Lineamientos a las Juntas Distritales Ejecutivas para la destrucción de la documentación electoral a la conclusión del Proceso Electoral Federal de 1994"*.

IV. El 29 de septiembre de 1995, en sesión ordinaria, y mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el establecimiento de los criterios para que las Juntas Distritales Ejecutivas procedieran a la destrucción de los sobres que contienen los expedientes de las elecciones federales de 1994.

V. Con fecha 27 de junio de 1997, el Instituto Federal Electoral, mediante sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo por el que se establece el plazo para la destrucción de la documentación electoral, a la conclusión del Proceso Electoral Federal de 1997.

VI. En cumplimiento al Acuerdo señalado en el numeral anterior, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 1998, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los *"Lineamientos para el estudio y análisis de la documentación electoral y por el que se emiten criterios para que las Juntas Ejecutivas Distritales procedan a la destrucción de los sobres que contienen la documentación electoral de las elecciones federales de 1997"*.

VII. En relación al Acuerdo del numeral anterior, el día 6 de febrero de 1998, el Partido Revolucionario Institucional interpuso un recurso de apelación, inconformándose del mismo.

VIII. El 18 de marzo de 1998, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el expediente SUP-RAP-004/98:

(...)

PRIMERO.- *"Queda intocada la parte del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de treinta de enero, mediante la cual se establecen los mecanismos y se faculta a las Juntas Ejecutivas Distritales, para proceder a la destrucción de los expedientes..."*

SEGUNDO.- *"Se revoca [...], en la parte que fue recurrido, por la que se establecieron los Lineamientos para el estudio y análisis de la documentación del Proceso Electoral..."*

TERCERO.- *"Se ordena la destrucción de la documentación electoral, [...] la cual debe abarcar la totalidad de los paquetes electorales..."*

(...)

IX. Con fecha 30 de enero de 2001, a través de sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG07/2001, por el que se emiten criterios para que las Juntas Distritales Ejecutivas procedan a la destrucción de los sobres que contienen la documentación electoral de las elecciones federales de 2000.

X. El 21 de octubre de 2003, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó con el número CG431/2003, el Acuerdo por el que se emiten criterios para la destrucción y evaluación de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral de las elecciones federales de 2003.

XI. Con fecha 13 de Octubre de 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria emitió el Acuerdo CG149/2004, por el que se emiten criterios para la destrucción de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral de las Elecciones Federales Extraordinarias, celebradas en los distritos electorales federales uninominales 06 del estado de Coahuila y 05 del estado de Michoacán.

XII. El 14 de julio de 2010, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, se aprobó el Acuerdo CG233/2010, mismo que contiene los *"Lineamientos para la destrucción de los sobres que contienen los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del Proceso Electoral Federal 2008-2009"*.

XIII. Con fecha 3 de octubre de 2012, a través de sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto referido, aprobó el Acuerdo CG659/2012, por el que se determina la realización de Estudios de la Documentación Electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XIV. En la misma sesión, se aprobó el Acuerdo CG660/2012 por el que se emiten los *“Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la Lista Nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006”*, así como el Acuerdo CG661/2012, por el que se aprueban los Lineamientos para la Destrucción de los Votos Válidos, los Votos Nulos y las Boletas Sobrantes del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XV. El 14 de noviembre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo CG714/2012 por el que se atiende la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006.

XVI. En la misma sesión, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG715/2012 por el que se determina solicitar a comisiones, la realización de estudios técnicos y jurídicos a fin de determinar la viabilidad de practicar estudios a la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

XVII. Con fecha 17 de enero de 2013, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentó en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, el Informe preliminar sobre la destrucción de los votos válidos, los votos nulos y las boletas sobrantes del Proceso Electoral Federal 2011-2012, que complementará el Informe de la destrucción de la muestra separada para estudios y el resto de la documentación electoral de esas elecciones.

XVIII. El 22 de agosto de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de la oficina del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el oficio número DDH03462, de fecha 21 de agosto del año referido, suscrito por el C. Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al que adjunta la comunicación G/SO 215/51 MEX (1) 2202/2012, enviada por la Secretaría de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en el que transmite el texto del Dictamen final emitido por el Comité de Derechos Humanos, del 18 de julio de 2013.

IX. El 29 de agosto de 2013, mediante escrito de fecha, el Lic. Álvaro de Lucio Ortega informó al Dr. Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, que con fecha 17 de diciembre de 2010 presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, registrada bajo el número P-1810-10. En este tenor, el citado ciudadano adjunta copia simple de un oficio recibido con fecha del día 20 de junio de 2011, signado por el C. Santiago A. Cantón, Secretario Ejecutivo de ese organismo internacional, en el cual le indican que la denuncia se encuentra bajo estudio conforme a las normas reglamentarias vigentes; por lo anterior, solicita la suspensión de la destrucción de la documentación electoral del 2006.

XX. Con fecha 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria, el Consejo General del otrora, recibió el Estudio muestral de las boletas electorales en las elecciones federales de 2012: características del voto nulo en las elecciones de presidente, senadores y diputados.

XXI. El fecha 2 de septiembre de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG238/2013 por el que queda sin efecto el punto primero del Acuerdo CG714/2012 por el que se atendió la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006”, y por el que modifica el Acuerdo CG660/2012 mediante el cual se emitieron *“Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006”*; en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación identificado bajo el número de expediente SUP-RAP-477/2012 y su acumulado SUP-RAP-491/2012.

XXII. Con fecha 4 de septiembre 2013, a través de sesión Extraordinaria, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG238/2013, por el que queda sin efecto el punto primero del Acuerdo CG714/2012 por el que se atendió *“La petición formulada por el comité de derechos humanos de la organización de naciones unidas para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006”*, y por el que modifica el Acuerdo CG660/2012 mediante el cual se emitieron *“Los lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006”*; en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado bajo el número de expediente SUP-RAP-477/2012 y su acumulado SUP-RAP-491/2012.

XXIII. El 20 de noviembre 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG362/2013, aprobó los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos y las boletas sobrantes que formaron parte de la muestra seleccionada para realizar estudios, así como la lista nominal y la demás documentación del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XXIV. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.

XXV. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

XXVI. Con fecha 4 de abril de 2014, los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 110, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente en ese momento.

XXVII. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contemplándose por primera vez, la figura de Candidaturas Independientes.

XXVIII. Con fecha 22 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria y a través del Acuerdo CG218/2014, el Consejo General del citado instituto, aprobó los “Lineamientos para la impresión de la documentación y producción del material electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales”.

XXIX. El 20 de noviembre de 2014, se aprobó el Acuerdo CG280/2014, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

XXX. Con fecha 25 de febrero del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria y a través del Acuerdo CG71/2015, aprobó la modificación a los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

XXXI. El 1 de abril de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-75/2015 y Acumulados, interpuestos por los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, **CONFIRMANDO** el Acuerdo CG71/2015 “por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015”.

XXXII. Con fecha 1 de abril de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo CG132/2015, por el que se aprueban las modificaciones a los formatos de la diversa documentación electoral, derivadas del registro de la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la “Coalición de Izquierda Progresista” integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo y de los Distritos Electorales uninominales sin registro de Candidatos Independientes y Coaliciones, donde se aprobó la impresión de la documentación electoral concerniente a 257 Distritos Electorales Uninominales.

XXXIII. El 4 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria y mediante Acuerdo CG165/2015, aprobó los formatos de la diversa documentación electoral, correspondiente a 43 distritos electorales uninominales, derivados de la aprobación de candidatos independientes, así como del registro de la coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la “Coalición de Izquierda Progresista” integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo.

XXXIV. Con fecha 4 de agosto del 2015, la H. Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al juicio de inconformidad SM-JIN-0035/2015, anuló la elección de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal federal 01 del Estado de Aguascalientes, con Cabecera en Jesús María, la cual fue confirmada el día 19 de agosto del presente, por la H. Sala Superior en el expediente SUP-REC-503/2015, por lo que deberá desarrollarse una Elección Extraordinaria en dicho Distrito.

XXXV. El 23 de agosto del 2015, en sesión extraordinaria y mediante Acuerdo CG804/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, efectuó el cómputo total, donde declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignaron a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, los Diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto Nacional Electoral contará con los recursos presupuestarios, técnicos y humanos que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

2. Que el artículo 41, Base V, Apartado A de nuestra Carta Magna y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.

3. Que artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

4. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la citada ley, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1, inciso a) y b), el Instituto tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

6. Que el artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

7. Que el artículo 35 de la ley referida, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales así como de velar porque los principios rectores de la materia, que guíen todas las actividades del Instituto.

8. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

9. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, numeral 2; 50; 51; y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2015 se elegirán Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

10. Que otra de las atribuciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, señalada en el artículo 41, inciso u) de la ley de la materia, es efectuar el cómputo total de la elección de todas las listas de diputados electos según el principio de representación proporcional, hacer la declaración de validez de la elección de diputados por este principio, determinar la asignación de diputados para cada partido político y otorgar las constancias respectivas, a más tardar el 23 de agosto del año de la elección.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la ley de la materia, se establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

12. Que el artículo 59, numeral 1, incisos a), b) y h), de la ley referida, la Dirección Ejecutiva de Administración tendrá dentro de sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como de organizar, dirigir, controlar y prestar los servicios generales del Instituto, y, finalmente, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

13. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, así como se debe establecer que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; señala también, que las boletas electorales deben elaborarse con los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, que su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

14. Que acorde al artículo 266, numeral 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) y k) de la ley comicial, dispone que las boletas para las elecciones de diputados, contendrán: la entidad, distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; en el caso de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para candidatos independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, Distrito electoral y elección que corresponda. El número de folio será progresivo.

15. Que en el numeral 3 del precepto legal en referencia, se establece que las boletas para la elección de diputados llevarán impresas las listas regionales de los candidatos, propietarios y suplentes, que postulen los partidos políticos.

16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 de la ley de la materia, esta señala que los documentos electorales, que contengan candidatos independientes, serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en esta ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

17. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de nuestra Carta Magna; y al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que para los Procesos Electorales Federales y Locales le corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las correspondientes reglas, lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

18. Que los *"Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales"*, señalan los requisitos que deben contener en su diseño cada uno de los documentos electorales a utilizarse para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

19. Que el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 32, inciso b), fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que para los Procesos Electorales Federales corresponde al Instituto Nacional Electoral la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

20. Que el artículo 56, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción e impresión de la documentación electoral e informará sobre el cumplimiento de sus actividades.

21. Que el artículo en cita, en el inciso c), señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

22. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 293, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f) de la ley de la materia, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos al término del escrutinio y cómputo.

23. Que en términos del artículo 44, numeral 1, incisos ñ) y jj); así como el artículo 266, numeral 1, de la ley comicial, es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobar los formatos de la documentación electoral y las boletas electorales que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como la de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

24. Que el artículo 295, numeral 1, incisos a), b) y c) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con un ejemplar del acta de la Jornada Electoral; un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y los escritos de protesta que se hubieren recibido.

25. Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del referido artículo, se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas, las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección, y la lista nominal de electores.

26. Que para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, conforme lo dispone el numeral 4 del referido artículo 295, de la ley de la materia, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.

27. Que la denominación de expediente de casilla, conforme al numeral 5 del citado artículo 295, corresponderá al que se hubiese formado con las actas y los escritos de protesta.

28. Que el artículo 310, numeral 1, incisos a), b), c) y numeral 2, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, los Consejos Distritales celebrarán la sesión para realizar los cómputos de las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

29. Que el artículo 311, numeral 1, inciso h), de la citada ley, señala que durante la apertura de los paquetes electorales en el cómputo distrital, el presidente o el secretario del Consejo Distrital extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en Acuerdo previo a la Jornada Electoral. Dicha documentación debe ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Estas carpetas quedan bajo resguardo del Presidente del Consejo Distrital para atender los requerimientos que se presenten del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación u otros órganos del Instituto.

30. Que de acuerdo a los artículos 80, numeral 1, inciso h); 304, numeral 1, inciso d); de la ley de la materia, es responsabilidad de los presidentes de los Consejos Distritales custodiar y salvaguardar los paquetes electorales de las elecciones de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, desde la recepción en el Consejo Distrital hasta que concluya el Proceso Electoral.

31. Que el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo señalado por el artículo 318, establece que los presidentes de los Consejos Distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.

32. Que el 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria y a través del Acuerdo CG218/2014, aprobó los “Lineamientos para la impresión de la documentación y producción del material electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales”.

33. Que con fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobó el Acuerdo CG280/2014, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

34. Que el 23 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo CG349/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las modificaciones a los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, previamente aprobados mediante el diverso CG280/2014, en sesión extraordinaria, celebrada en estricto acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida el 18 de diciembre de 2014.

35. Que con fecha 27 de diciembre de 2014, con la finalidad de revocar el Acuerdo CG349/2014, los Partidos Políticos Nacionales Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y MORENA, respectivamente, presentaron los Recursos de Apelación, identificados con los números de expedientes SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015, Acumulados.

36. Que el 21 de enero de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo CG349/2014 emitido el 23 de diciembre de 2014, por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral.

37. Que en el Considerando Noveno del Recurso de Apelación integrado por los expedientes SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015, Acumulados, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció:

“(…)

Se estima procedente revocar el Acuerdo impugnado para el efecto de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a la brevedad posible, emita otro en el cual funde y motive porqué son similares los espacios en los que aparecen los emblemas “regulares” e “irregulares” de los Partidos Políticos Nacionales contenidos en las boletas electorales, así como atienda lo concerniente a la proporción visual de todos los emblemas, para lo cual deberá adjuntar el correspondiente Dictamen técnico que justifique su proceder.

“(…)”

38. Que con fecha 25 de febrero del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria y a través del Acuerdo CG71/2015, aprobó “la modificación a los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobados mediante el diverso INE/CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP- 262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015”.

39. Que el 1, 5 y 6 de marzo de 2015, los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, respectivamente, interpusieron Recurso de Apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra del Acuerdo CG71/2015 aprobado en sesión ordinaria, el 25 de febrero de 2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

40. Que con fecha 1 de abril de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo CG132/2015, con las modificaciones a los formatos de la diversa documentación electoral, derivadas del registro de la coalición integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la “Coalición de Izquierda Progresista” integrada por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo y de los distritos electorales uninominales sin registro de candidatos independientes y coaliciones”; por lo que se inició la producción de la documentación electoral, según la particularidad que poseía cada uno, atinente a 257 de los 300 Distritos Electorales Uninominales, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

41. El 1 de abril de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-75/2015 y Acumulados, interpuestos por los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, en contra del Acuerdo CG71/2015 “por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral

2014-2015, aprobados mediante el diverso CG/349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015", emitido en sesión ordinaria, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 25 de febrero de 2015; confirmando, en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo CG71/2015.

42. Que el 4 de abril de 2015, a través del Acuerdo CG165/2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los formatos de la diversa documentación electoral, correspondiente a 43 distritos electorales uninominales, derivados de la aprobación de candidatos independientes, así como del registro de la coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la "Coalición de Izquierda Progresista" integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo.

43. Que el 6 de abril de 2015, inició la producción de las boletas electorales y la demás documentación electoral con emblemas de partidos políticos y de candidatos independientes.

44. Que el 7 de junio de 2015, se llevó a cabo la jornada electoral, para la elección de Diputados Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en los 300 Consejos Electorales Uninominales.

45. Que el Proceso Electoral Federal, según lo dispuesto por el artículo 225, numeral 1 de la ley referida, inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

46. Que el 4 de agosto de 2015, la Segunda Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, aprobó la sentencia recaída al juicio de inconformidad SM-JIN-0035/2015, por la que anuló la elección de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal federal 01 del Estado de Aguascalientes, con Cabecera en Jesús María.

47. Que el 19 de agosto de 2015, fue confirmado el juicio de inconformidad referido, en el considerando anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en el expediente SUP-REC-503/2015, teniendo como consecuencia la realización de una Elección Extraordinaria en dicho Distrito.

48. Que el 23 de agosto de 2015, en sesión extraordinaria y mediante Acuerdo CG804/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, efectuó el cómputo total, donde declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignaron a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, los Diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018.

49. Que derivado de las consideraciones anteriores, se plantea la destrucción de las boletas electorales y la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

50. Que el Instituto Nacional Electoral es una institución socialmente responsable, y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, realizará la destrucción de las boletas y el resto de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, bajo procedimientos ecológicos en la totalidad de los órganos subdelegacionales.

51. Que es necesario que el Consejo General emita los Lineamientos para la destrucción de documentación electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, que se encuentre en las bodegas de las Juntas Distritales Ejecutivas, con base en las medidas de seguridad y de protección al medio ambiente.

52. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, empleo y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos Acuerdos del propio Consejo General.

53. Que de conformidad con el artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A; numeral 2; Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5; Base V, inciso b), numeral 3; 50; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numeral 1; 13; 14, numeral 1; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f), g) y numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V e inciso b), fracción IV; 33, numeral 1, inciso a) y b); 34; 35; 41, inciso u); 43, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), ñ), t) y jj); 51, numeral 1, incisos l) y r); 56, inciso c); 59, numeral 1, incisos a), b) y n); 80, numeral 1, inciso h); 216, numeral 1; 255, numeral 1, 266, numeral 1, numeral 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) y k), numeral 3; 293 numeral 1, inciso a), b), c), d), e) y f); 295, numeral 1, incisos a), b) y c), numeral 2, numeral 3, numeral 4 y numeral 5; 304, numeral 1, inciso d), 310 numeral 1, incisos a), b), c) y numeral 2; 311, numeral 1, inciso h); 318; 435 de la Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales; Acuerdos CG218/2014; CG280/2014; CG349/2014; CG711/2015; CG132/2015; CG165/2015 todos los anteriormente mencionados aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en virtud de lo expuesto, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los *“Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015”*, documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo 1 y forma parte integrante del mismo.

Segundo. Se aprueba la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015 de cada una de las casillas correspondientes a cada distrito electoral federal; y de las boletas que sobraron en los Consejos Distritales y que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, así como otra documentación sobrante.

Tercero. Se aprueba que una vez concluida la elección extraordinaria y resuelto, en su caso, el último medio de impugnación interpuesto en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con relación a la elección de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, en el Distrito Electoral Uninominal federal 01 del Estado de Aguascalientes, con Cabecera en Jesús María; se lleve a cabo la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación de cada una de sus casillas, conforme a los Lineamientos del presente Acuerdo.

Cuarto. La destrucción deberá realizarse en los plazos establecidos en los Lineamientos antes mencionados, con base en los términos que señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Quinto. Se instruye a los órganos subdelegacionales, a efecto de que realicen la destrucción bajo el procedimiento ecológico de reciclamiento, considerando las condiciones, recursos e infraestructura disponibles, debiendo observar las medidas de seguridad correspondientes; lo anterior, derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, situación que el Instituto Nacional Electoral, institución socialmente responsable, asume como prioritaria.

Sexto. No deberán destruirse las boletas electorales y la documentación referida en los Lineamientos antes mencionados, que sean objeto de los diversos estudios que el Instituto Nacional Electoral realiza a la documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Tampoco se destruirán las boletas y la documentación de aquellos distritos o casillas que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), hasta que ésta se concluya.

Séptimo. El Vocal Secretario de cada Junta Distrital Ejecutiva, dará fe del acto de destrucción y remitirá a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por los medios electrónicos disponibles, copia simple del acta circunstanciada.

Octavo. Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas informarán a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades llevadas a cabo en su ámbito de competencia; lo anterior, a efecto de que ésta mantenga informados a los integrantes de la Comisión de Organización Electoral y al Secretario Ejecutivo, sobre el desarrollo de la actividad.

Noveno. Una vez concluidos los trabajos de destrucción de las boletas y la demás documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la Comisión de Organización Electoral presentará un informe final al Consejo General del Instituto.

Décimo. Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, así como a los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, a efecto de dar amplia difusión respecto de los actos de destrucción.

Décimo Primero. Se instruye al Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos para que determine el valor de la documentación electoral a destruir, diferente a las boletas electorales.

Décimo Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, ministre los recursos necesarios a las Juntas, en tiempo y forma, a efecto de que puedan dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

Décimo Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

Décimo Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para su debido cumplimiento. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

I. Presentación

La destrucción de la documentación electoral utilizada en los procesos electorales federales está ordenada en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 318, párrafo 2, y deberá llevarse a cabo una vez que concluya el Proceso Electoral Federal correspondiente.

Por otra parte, el artículo 216 párrafo 1, de la misma ley, establece en los incisos a) y c) lo siguiente:

a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;

c) La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo.

Por lo anterior, y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, situación que el Instituto Nacional Electoral (INE), institución socialmente responsable, asume como prioritaria, las juntas locales y distritales ejecutivas deberán destruir la documentación electoral de 2015 bajo procedimientos ecológicos no contaminantes, relacionados con el reciclamiento del papel.

Una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2014-2015 y considerando que actualmente existen las condiciones necesarias para llevar a cabo la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y, previa autorización del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), de otra documentación electoral utilizada o sobrante del Proceso Electoral Federal 2014-2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), ha elaborado los presentes lineamientos para regular el desarrollo de la destrucción que llevarán a cabo los órganos desconcentrados, una vez aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

II. Participantes

En el cumplimiento de esta actividad participarán los vocales de las juntas locales ejecutivas (JLE) y juntas distritales ejecutivas (JDE) bajo el siguiente esquema de responsabilidades:

- El Vocal Ejecutivo Local (VEL) será responsable de coordinar la actividad en su entidad federativa y supervisar el desempeño de los vocales Secretario y de Organización Electoral locales, así como verificar que se cuente con los insumos necesarios para la actividad. Para el caso de que toda o la mayor parte de la documentación electoral de la entidad federativa se destruya en un sólo punto, dentro o fuera de su entidad, será responsable de dar seguimiento a dicha destrucción, apoyándose para tal efecto en otro vocal de la JLE.
- El Vocal Secretario Local (VSL) apoyará el trabajo del VEL, en caso de ser necesaria la elaboración de actas circunstanciadas por parte de la JLE, así como de la remisión electrónica de todas las actas de sus distritos a la DEOE.
- El Vocal de Organización Electoral Local (VOEL) será el responsable de llevar el control operativo de la actividad en su entidad federativa y reportar los avances y el cumplimiento de la misma a la DEOE. En el caso de que toda o la mayor parte de la documentación electoral de la entidad federativa se destruya en un solo punto, deberá establecer comunicación con la empresa o empresas que se encargarán de la destrucción de la documentación y apoyar al VEL en labores de seguimiento.
- El Vocal Ejecutivo Distrital (VED) será responsable de coordinar la actividad en su distrito y supervisar el desempeño del Vocal Secretario Distrital (VSD) y del Vocal de Organización Electoral Distrital (VOED), así como verificar que se cuente con los insumos necesarios para la actividad. Será responsable de verificar que se lleve a cabo la destrucción de la documentación electoral, salvo en el caso de que ésta sea entregada a la JLE para su destrucción.
- El VSD apoyará el trabajo del VED y será el responsable de la elaboración de las actas circunstanciadas, así como su remisión electrónica a su JLE.
- El VOED será el responsable de llevar el control operativo de la actividad, establecer comunicación con la empresa que se encargará de la destrucción y reportar los avances y cumplimiento de la misma al VOEL que corresponda.
- Los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales locales y distritales y los representantes de los partidos políticos podrán supervisar y dar seguimiento a la preparación, traslado y destrucción.
- El personal disponible en las juntas locales y distritales ejecutivas (JLyDE), apoyará en las tareas necesarias para el cumplimiento de la actividad.

III. Cronograma de actividades

El cronograma a seguir en las JLyDE para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y demás documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015, contempla máximo 23 días hábiles, que comprenden diversas actividades de coordinación y preparación de la destrucción propiamente dicha, así como la elaboración y envío de informes. La colocación de las actas correspondientes en la página pública institucional, se hará una vez presentado el informe final al Consejo General.

En cada distrito se estima que la preparación de la documentación electoral y la destrucción tendrán una duración de 1 a 3 días; sin embargo, se ha determinado un periodo a nivel nacional de 10 días hábiles para realizar estas actividades, bajo la consideración de que en algunas entidades la destrucción se realizará en días sucesivos en una misma empresa.

Los 23 días hábiles que durará la actividad, serán contados a partir del día siguiente en que sea aprobado el Acuerdo respectivo, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En la tabla 1 se detalla cada una de las actividades.

TABLA 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL PEF 2014-2015

No.	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1	Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2015 y remitirlo a la DEOE. Contactar a las empresas que se encargarán de destruir la documentación electoral y realizar los trámites correspondientes. Coordinar con la empresa que realizará la destrucción, el tipo de vehículo que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar la utilización de algún(os) vehículo(s) del Instituto, o su contratación (servicio de flete).	Primer día hábil	Quinto día hábil
2	Confirmar el o los vehículos que se utilizarán para el traslado de la documentación electoral. Confirmar con las empresas que se encargarán de la destrucción, las fechas, los horarios y los tiempos de destrucción de la documentación electoral. Visitar a las empresas que se encargarán de la destrucción para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad. Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción. Organizar, con el apoyo del personal de la Junta Ejecutiva correspondiente, la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral con base en los presentes lineamientos.	Sexto día hábil	Décimo día hábil
3	Invitar a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales, a los representantes de partidos políticos y a los representantes de la Dirección Jurídica y de la Contraloría General, a la apertura de la bodega electoral, la preparación de la documentación electoral de 2015 y su destrucción.	Octavo día hábil	Décimo Quinto día hábil
4	Abrir la bodega distrital en presencia de los exconsejeros electorales, los representantes de partidos políticos y los representantes de la Dirección Jurídica y de la Contraloría General que hayan acudido al evento, conforme se establece en el Acuerdo INE/CG90/2014, aprobado el 9 de julio de 2014 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto. Identificar y colocar en un área aparte, las cajas paquete que forman parte de las casillas seleccionadas como muestra, para llevar a cabo los estudios de la documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015. Preparar la documentación a destruir, extrayendo de los paquetes electorales: las boletas y la demás documentación autorizada a destruir; asimismo se integrará la documentación sobrante a destruir.	Décimo primer día hábil	Vigésimo día hábil

No.	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
	Cerrar la bodega electoral una vez concluida la preparación de la documentación, siguiendo el protocolo establecido, en caso de que el traslado y destrucción se realice en un día diferente. Llevar el seguimiento de la preparación, en el formato Reporte de avance en la preparación de la documentación electoral de 2015 y remitirlo a la DEDE. Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir. Trasladar la documentación electoral hasta el lugar de su destrucción. Entregar la documentación electoral y presenciar su destrucción. Llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato Reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral de 2015 y remitirlo a la DEDE. Recibir de la empresa que realizó la destrucción, la constancia de que el papel recibido, se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos. Elaborar las actas correspondientes y remitirlas a quien corresponda.		
5	Elaborar los informes de conclusión de la actividad por parte de las JLyDE y remitirlos a quien corresponda.	Décimo tercero día hábil	Vigésimo tercero día hábil
6	Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre el desarrollo de la destrucción de la documentación electoral de 2015.	Durante todo el periodo de la actividad.	
7	Difundir en la página pública institucional el informe final sobre la destrucción de la documentación electoral de 2015 y las actas levantadas en los órganos desconcentrados.	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.	

IV. Desarrollo de las actividades

A continuación se presenta la logística establecida en los puntos del cronograma:

1. Del primero al quinto día hábil las JLE, en coordinación con las JDE de su entidad federativa, realizarán las actividades señaladas en el punto 1 del Cronograma.

Se debe negociar, en la medida de lo posible, con las empresas que realizarán la destrucción de la documentación electoral de 2015, para que éstas proporcionen el material de empaque de la documentación y absorban los costos del traslado de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción. Asimismo, deberán procurar que se obtenga algún beneficio económico para el Instituto por el reciclamiento del papel.

Resulta importante que todos los acuerdos establecidos entre el Instituto y las empresas que realizarán la destrucción, queden plasmados en un documento, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos.

Los VOEL integrarán su calendario en el formato *Calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2015* (Anexo 1) y lo enviarán a la DEDE al correo electrónico dede4ac@ine.mx, a más tardar el quinto día hábil, renombrando el archivo según el siguiente ejemplo:

02_calendario_2015.xlsx

Número de Entidad

Nombre del formato

Cualquier cambio al calendario deberá informarse inmediatamente a la DEDE a la IP 345571 con el C.P. Jorge Castillo Gameros, y sustituir el calendario modificado.

2. Del sexto al décimo día hábil se realizarán las actividades señaladas en el apartado 2 del cronograma.

Confirmar el o los vehículos que se utilizarán para el traslado de la documentación electoral, ya sean proporcionados por las empresas encargadas de la destrucción, propiedad del Instituto o contratados. Además, se deberá confirmar con las empresas que se encargarán de la destrucción, las fechas, los horarios y los tiempos de destrucción de la documentación electoral.

En los casos en que no se conozcan las instalaciones de las empresas donde se realizará la destrucción, se deberá visitarlas antes para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad.

Se deberán adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción. Es importante contar con el material para empacar la documentación electoral.

Además, se deberá organizar, con el apoyo del personal de la Junta Ejecutiva correspondiente, la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral con base en los presentes lineamientos.

3. Del octavo al décimo quinto día hábil, los VEL y VED procederán a invitar mediante oficio, a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales en el ámbito que corresponda, así como a los representantes de partidos políticos que integran las comisiones locales y distritales de vigilancia, a presenciar la apertura de las bodegas electorales y la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2015. Se debe asegurar que la invitación sea recibida como mínimo con 72 horas de anticipación al evento.

Además, en cumplimiento del artículo 98 del *Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral*, los VEL procederán a invitar a la Dirección Jurídica y a la Contraloría General del Instituto, para que envíen un representante al acto de apertura de la bodega y destrucción de la documentación electoral en los distritos y se levante el acta circunstanciada para constancia.

En esta invitación, el VEL deberá incluir un calendario de fechas y lugares para la destrucción de la documentación en todos los distritos de la entidad federativa, con el propósito de que la Dirección Jurídica y la Contraloría General hagan las provisiones necesarias para enviar a los representantes que consideren convenientes para estos actos.

Cabe señalar que, aunque es importante contar con la presencia de estas figuras durante la apertura de las bodegas electorales y el traslado y destrucción de la documentación electoral, en caso de que no asistan, las actividades se llevarán a cabo tal y como se calendarizaron, asentando este hecho en las actas correspondientes.

4. Las actividades de preparación, traslado y destrucción se realizarán del décimo primero al vigésimo día hábil, con base en el apartado 4 del cronograma.

Es importante mencionar que hay documentos electorales que deben conservarse, ya que se utilizarán para los estudios que mandate el Consejo General, y por lo tanto deberán separarse del resto de los documentos que serán destruidos. Los documentos que deberán conservarse son los siguientes:

- Votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes de la muestra de las casillas seleccionadas para los estudios de la documentación del Proceso electoral Federal 2014-2015.
- Lista nominal de electores (usadas en las casillas).
- Acta de la jornada electoral (usadas en las casillas, ya sea original o copia en papel autocopiante).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de Mayoría Relativa (usadas en las casillas, ya sea original o copia en papel autocopiante).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Mayoría Relativa (usadas en las casillas, ya sea original o copia en papel autocopiante).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Representación Proporcional (usadas en las casillas, ya sea original o copia en papel autocopiante).
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas básicas, contiguas y extraordinarias (usados en la casilla).
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas especiales (usados en la casilla).
- Acta de electores en tránsito para casillas especiales (usadas en las casillas, ya sea original o copia en papel autocopiante, en caso de que se haya llenado).
- Hoja de incidentes (usadas en las casillas, ya sea original o copia en papel autocopiante).
- Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital (usadas en las casillas, ya sea original o copia en papel autocopiante).
- Escritos de incidentes presentados en las casillas.
- Escritos de protesta presentados en las casillas.

La documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015 que se destruirá será la siguiente:

- Los votos válidos, los votos nulos y las boletas sobrantes de cada casilla, que se encuentran en los paquetes electorales que no forman parte de la muestra de las casillas seleccionadas para los estudios de la documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Es importante tener presente que se incluirá en la destrucción otra documentación electoral que se encuentra en las bodegas distritales, una vez que el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD) determine que carece de valor documental. Esta documentación es la siguiente:

- Acta de la jornada electoral (copias y sobrantes no usadas).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de Mayoría Relativa (copias y sobrantes no usadas).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Mayoría Relativa (copias y sobrantes no usadas).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Representación Proporcional (copias y sobrantes no usadas).
- Acta de electores en tránsito para casillas especiales (copias y sobrantes no usadas).
- Hoja de incidentes (copias y sobrantes no usadas).
- Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos (usados en las casillas y sobrantes no usados).
- Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital (copias y sobrantes no usadas).
- Plantilla Braille de Diputados Federales e instructivo (usadas en las casillas y sobrantes no usadas).
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas básicas, contiguas y extraordinarias (sobrantes no usados).
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas especiales (sobrantes no usados).
- Cartel de identificación de casilla (usados en las casillas y sobrantes no usados).
- Cartel de identificación de casilla especial (usados en las casillas y sobrantes no usados).
- Cartel de resultados de la votación en esta casilla (usados en las casillas y sobrantes no usados).
- Cartel de resultados de la votación en casilla especial (usados en las casillas y sobrantes no usados).
- Guía de apoyo para la clasificación de los votos (usadas en las casillas y sobrantes no usadas).
- Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito (usados en los distritos y sobrantes no usados).
- Cartel de resultados de cómputo distrital (usados en los distritos y sobrantes no usados).
- Cartel de resultados de cómputo de circunscripción plurinominal de Diputados Federales de Representación Proporcional (usados en las juntas locales ejecutivas cabeceras de circunscripción y sobrantes no usados).
- Cartel de acceso a la casilla para personas vulnerables (usados en las casillas y sobrantes no usados).
- El componente impreso en papel de los sobres PREP.
- Recibo de entrega del paquete electoral al Centro de Recepción y Traslado (usados en los distritos y sobrantes no usados).
- Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento (usados en los distritos y sobrantes no usados).
- Relación de ciudadanos que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores definitiva con fotografía (formatos no llenados en las casillas y sobrantes no usados en las casillas).
- Formato para recoger credenciales para votar en casilla especial (sobrantes no usados en las casillas).

- Sobres para credenciales recogidas en casilla especial (vacíos y sobrantes no usados en las casillas).
- Cartel "Razones por las que no puedes votar en una casilla especial" (usados en las casillas y sobrantes no usados en las casillas).
- Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla (usados en los distritos y sobrantes no usados).
- Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla especial (usados en los distritos y sobrantes no usados).
- Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital (usados en los distritos y sobrantes no usados).
- Toda la documentación electoral sobrante, no utilizada en la preparación de los paquetes electorales.

La documentación enviada por la DEOE a las juntas locales ejecutivas, para posibles reposiciones, también deberá ser destruida. Las juntas locales ejecutivas deberán entregar esta documentación a la Junta Distrital Ejecutiva más cercana, cuya cabecera se encuentre en la capital de la entidad federativa.

Por lo que respecta a los **instructivos** de: armado de cancel electoral portátil, armado de urnas y armado de mampara especial que se encuentren en buen estado, deberán conservarse, en espera de las indicaciones que se enviarán con los lineamientos para la toma de inventarios de materiales electorales.

Cabe resaltar que los artículos que no sean de papel, por ejemplo de plástico, material plastificado, etiquetas autoadheribles, u otro material, deberán desincorporarse siguiendo lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral. Los artículos a desincorporar son los siguientes:

- Tarjetón de identificación de vehículos.
- Aviso de localización de casilla.
- Aviso de localización de Centros de Recepción y Traslado.
- Cintas de seguridad para urnas y caja paquete electoral.
- Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral.
- Etiqueta para recuentos.
- Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
- Bolsa para boletas de Diputados Federales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.
- Bolsa para boletas sobrantes de Diputados Federales.
- Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados Federales.
- Bolsa para expediente de casilla de Diputados Federales.
- Bolsa para expediente de casilla especial de Diputados Federales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
- Bolsa para lista nominal de electores.
- Bolsa para total de votos nulos de Diputados Federales sacados de las urnas.
- Bolsa para total de votos válidos de Diputados Federales sacados de las urnas.
- Portagafete para Presidente de mesa directiva de casilla.
- Portagafete para Secretario de mesa directiva de casilla.
- Portagafete para segundo Secretario de mesa directiva de casilla.
- Portagafete para primer Escrutador de mesa directiva de casilla.
- Portagafete para segundo Escrutador de mesa directiva de casilla.
- Portagafete para tercer Escrutador de mesa directiva de casilla.
- Sellos "Representación Proporcional".
- Sellos "Voto 2015".
- Cojín para sellos.

- Tinta para sellos de goma.
- Dedal.
- Tijeras.

Por lo que hace a los artículos de oficina y otros materiales que se encuentren en los paquetes electorales, éstos deberán separarse y reutilizarse en las JDE. Los materiales y artículos de oficina a que se hace referencia son los siguientes:

- Marcador negro.
- Lápices.
- Bolígrafo de tinta negra.
- Rollo de rafia.
- Rollo de cinta adhesiva transparente.
- Bolsa de plástico negra, para basura.
- Goma para borrar.

Por otra parte, las calculadoras en buen estado que se encuentren en los paquetes electorales y las sobrantes, deberán separarse en cajas de archivo muerto, en espera de las indicaciones que se enviarán con los lineamientos para la toma de inventarios de materiales electorales.

Antes de iniciar la preparación de la documentación electoral a destruir, el VED procederá a ordenar la apertura de la bodega, mostrando a quienes fungieron como consejeros electorales en las pasadas elecciones federales y a los representantes de partidos políticos, que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados.

Los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos podrán entrar a la bodega para constatar el estado físico en el que se encuentran los paquetes electorales, esta información deberá ser consignada por el Vocal Secretario en el acta correspondiente.

El lugar para realizar esta actividad podrá ser dentro de las bodegas electorales, si el espacio lo permite, o en el área más próxima y adecuada. Solamente el personal de las JDE, plenamente identificado con su gafete de trabajador, participará en este ejercicio.

En su caso, el vocal secretario comisionará a una persona de la junta para levantar imagen grabada y/o fotográfica.

Antes de iniciar la preparación y empaque de la documentación que se destruirá, el VOED procederá a separar las cajas paquete que corresponden a las casillas que forman parte de la muestra para realizar los estudios de la documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al respecto, es muy importante que en las bodegas de los distritos se asegure un área debidamente diferenciada, en donde queden estos paquetes que se conservarán, para no confundirlos con el resto de los que serán destruidos. Esta separación se puede hacer delimitando el espacio con una cinta o pegando en los paquetes una etiqueta de color.

El procedimiento que seguirá el VOED para separar la muestra será el siguiente:

- a) Solicitará cada caja paquete electoral de las casillas seleccionadas, de conformidad con el número de sección y tipo de casilla, de acuerdo al listado que previamente le hará llegar la DEOE y que deberá de tener a la vista.
- b) Cotejará el número de sección y tipo de casilla, para asegurar que efectivamente son los que se requieren, en caso de detectar que alguna no forma parte de la muestra, se deberá reintegrar al lugar donde se encontraba dentro de la bodega electoral.
- c) Colocará las cajas paquete de manera ordenada, en un área designada dentro de la bodega distrital, debidamente separadas de las que se preparan para la destrucción.

Una vez concluida la separación de las cajas paquete que corresponden a las casillas seleccionadas de la muestra, el VOED procederá a extraer de las cajas paquete electoral todas las boletas y el resto de la documentación autorizada a destruir; para ello, solicitará cada caja paquete electoral, de conformidad con el número de sección (consecutivo) y tipo de casilla (para lo cual deberá contar con el listado de casillas aprobadas por el consejo distrital), a efecto de pasar las boletas y la documentación electoral a destruir a las cajas de cartón o bolsas de plástico.

Las cajas o bolsas que se vayan llenando y cerrando volverán a ser colocadas dentro de la bodega electoral, los VOED llevarán el control de esta operación.

El VOED deberá verificar que se agote la lista de casillas aprobadas, teniendo cuidado de no incluir las de la muestra.

En el caso de las boletas sobrantes inutilizadas durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, deberá revisarse la caja para verificar que se encuentra sellada y con la identificación de su contenido, para posteriormente extraerlas y colocarlas en cajas o bolsas para su destrucción.

Por último, se deberá integrar para su destrucción la demás documentación electoral sobrante señalada en estos lineamientos.

Una vez concluida la labor del día, se cerrará la puerta y se colocarán nuevos sellos sobre ella, que firmarán los vocales de la junta, los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes. En los casos de interrupción de las actividades, con motivo del horario de alimentos, se procederá de la misma manera.

Además, los VED deberán garantizar en todo momento la seguridad de las boletas electorales.

El VSD levantará el acta circunstanciada de manera pormenorizada, que dé fe del procedimiento de apertura de la bodega, del estado físico en el que se encontraron los paquetes y de su preparación, y anotará en ella el número resultante de cajas o bolsas. El acta deberá ser firmada por los vocales, exconsejeros electorales y representantes de partidos políticos presentes.

En caso de que el traslado y destrucción de las boletas se realice en un día diferente, una vez concluido su empaque, deberá cerrarse la bodega siguiendo el protocolo establecido, concluyendo también en ese día el acta respectiva.

En estos casos, el acta que se elaboró solamente con el evento de apertura de bodega y preparación de las boletas electorales, deberá digitalizarla el VSD con baja resolución y remitirla al VSL inmediatamente, nombrándola según el ejemplo siguiente:

02_03_acta_preparación.pdf

No. de Entidad No. de Distrito Nombre del acta

El VSL deberá remitir las actas a la DEDE conforme las vaya recibiendo, al correo electrónico dede4ac@ine.mx.

Por otra parte, los VOEL llevarán el seguimiento de esta actividad en el formato *Reporte de avance en la preparación de la documentación electoral de 2015* (Anexo 2) y lo enviarán a la DEDE, al correo electrónico dede4ac@ine.mx, renombrando el archivo según el siguiente ejemplo:

02_preparación_2015.xlsx

Número de Entidad Nombre del formato

Cabe señalar, que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme suceda, los datos de la preparación de la documentación electoral de los distritos.

Como ya se mencionó, el traslado y destrucción de la documentación electoral de 2015 podrá realizarse el mismo día de su preparación o en día posterior, en cuyo caso se seguirá nuevamente el protocolo de apertura de la bodega con los asistentes al evento.

Se cargará el vehículo con las cajas o bolsas que contienen la documentación a destruir, siendo el VOED quien lleve el control estricto conforme se van sacando de la bodega y subiendo al vehículo. Una vez que se haya cargado la última caja, se cerrarán las puertas del vehículo y se colocarán sellos de papel donde firmarán el VED, los exconsejeros electorales y los representantes de partidos políticos presentes.

Los funcionarios que fungieron como consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos podrán entrar a la bodega para constatar que no hayan quedado cajas o bolsas con documentación electoral programada para destrucción, esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.

El traslado deberá iniciarse de manera inmediata. El VSD anotará en el acta la hora de salida y de llegada del vehículo al domicilio de la empresa que realizará la destrucción.

Los VED serán responsables del traslado las boletas electorales y la documentación autorizada para su destrucción, y se harán acompañar de los VSD.

En el lugar de destrucción, los funcionarios del Instituto presentes testificarán la destrucción de la documentación electoral, recabando la hora de inicio y conclusión para anotarlo en el acta respectiva.

El VSD digitalizará en baja resolución el acta respectiva, nombrando el archivo según el siguiente ejemplo:

02_03_acta_destrucción.pdf

No. de Entidad No. de Distrito Nombre del acta

Las actas serán colocadas en la página de Internet del Instituto, una vez que sea presentado el informe al Consejo General del instituto, por lo que se debe verificar que sean legibles y estén completas antes de enviarlas.

El VSD enviará este archivo por correo electrónico a su VSL, a más tardar el día siguiente al acto de destrucción. Como medida de austeridad, por ningún motivo se deberán enviar actas impresas, sólo se recibirán de manera electrónica por las vías indicadas.

El VSL remitirá las actas conforme las vaya recibiendo a la DEDE, al correo electrónico dede4ac@ine.mx.

Para asegurar que en todos los casos las empresas que reciben el papel lo utilizarán para su reciclamiento, se les solicitará que expidan al Instituto una constancia en la que manifiesten la cantidad de papel recibido y el destino que le dieron o darán al mismo. El VOEL será el responsable de enviar al correo electrónico dede4ac@ine.mx todas las constancias de su entidad federativa, renombrando el archivo de la siguiente manera:

02_03_constancia.pdf

No. de Entidad No. de Distrito Nombre del documento

Por otro lado, el VOEL dará seguimiento a la destrucción de los distritos, en el formato *Reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral de 2015* (Anexo 3) y lo enviará a la DEDE a las 17:00 horas (tiempo local) de cada día en que tenga verificativo en uno o más distritos de su entidad, al correo electrónico dede4ac@ine.mx, renombrando el archivo según el siguiente ejemplo:

02_destrucción.xlsx

Número de Entidad Nombre del formato

Cabe señalar que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme suceda, los datos de la destrucción de la documentación de los distritos.

5. Del décimo tercero al vigésimo tercero día hábil, los VE de las JLyDE elaborarán un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo en su ámbito de competencia, que incluya:

- Fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2015.
- Descripción de las actividades llevadas a cabo.
- Nombre y cargo de funcionarios, exconsejeros electorales y representantes de partidos políticos asistentes a las diferentes actividades.
- Razón social y dirección de la empresa encargada de la destrucción y procedimiento utilizado.
- Recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso.
- Recursos obtenidos por el reciclamiento del papel, en su caso.

Los informes deberán ser firmados, digitalizados y enviados por correo electrónico a la DEDE a la cuenta dede4ac@ine.mx, a más tardar el vigésimo tercero día hábil después de iniciada la actividad. Como medida de austeridad, por ningún motivo se enviarán impresos, sólo se recibirán de manera electrónica por los canales indicados.

6. La DEDE elaborará diariamente un reporte sobre el avance en los trabajos de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2015, con el objeto de mantener informadas a las autoridades del Instituto. Por lo anterior, es muy importante el seguimiento que realicen las JLE de estas actividades, así como el envío oportuno de sus reportes de avance.

Al finalizar la actividad, la DEOE informará a los integrantes de la Comisión de Organización Electoral y al Secretario Ejecutivo del Instituto, sobre los trabajos realizados.

Posteriormente, la Comisión de Organización Electoral presentará al Consejo General un informe final sobre la destrucción de la documentación electoral correspondiente a la elección federal de 2015, excepto la de las casillas seleccionadas como muestra para los estudios que realizará el Instituto.

7. Con la finalidad de transparentar los actos realizados durante la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2015, será colocado el informe final en la página de internet del Instituto; para ello, es indispensable contar con las actas circunstanciadas levantadas en las JLyDE. Por lo anterior, es muy importante que éstas cuenten con las firmas de los asistentes a los diferentes actos.

En este sentido, será necesario recabar las firmas de los exconsejeros y representantes de partidos políticos, durante la apertura de las bodegas electorales, así como de quienes testifiquen la destrucción.

V. Casos especiales

En el caso particular de las JLE que en su entidad no existan empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de papel, será necesario que trasladen la documentación electoral de sus distritos a otra entidad cercana, donde sí existan estas empresas. Para lo anterior, las JLyDE acordarán la logística necesaria para su concentración en un sólo lugar, siendo el VEL responsable de dar seguimiento a su traslado y destrucción, pudiendo apoyarse en un vocal de la JLE. El VSL levantará las actas circunstanciadas necesarias.

En este caso, el VOEL será responsable de la logística de acopio de la documentación. Las actas circunstanciadas de las JDE concluirán con la entrega de la documentación a la JLE. El VSL levantará el acta circunstanciada a partir de la recepción de la documentación de sus distritos y hasta su destrucción.

En caso de que una empresa haya sido designada por varios distritos de dos o más entidades para llevar a cabo la destrucción, las JLE se coordinarán para efectuar de manera escalonada la destrucción.

VI. Recursos obtenidos por reciclamiento del papel

Para los casos en que las JLyDE hayan logrado obtener un beneficio económico para el Instituto por el reciclamiento del papel, la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) ha dispuesto las siguientes medidas:

1. Se requiere levantar el Acta correspondiente a la adjudicación directa por la entrega del papel de reciclaje, especificando la cantidad en kilogramos de papel que se entregará, así como el importe en pesos que se recibirá, con número y letra;
2. La entrega de papel para reciclaje no causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
3. La empresa que reciba el papel para reciclaje deberá entregar un cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Nacional Electoral, el cual será depositado en la cuenta bancaria de la JLE o JDE o, en su caso, entregará el comprobante de transferencia electrónica;
4. La JLE o JDE expedirá un recibo con papel membretado indicando: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del INE, domicilio fiscal, nombre o denominación de la persona física o moral que recibe el material, la fecha, el importe de la retribución (con número y letra), y nombre y firma del VEL o VED. Se adjunta como Anexo 4, el formato de recibo propuesto por la DEA; y,
5. La JLE o JDE solicitará mediante oficio a la Subdirección de Operación Financiera adscrita a la Dirección de Recursos Financieros, el retiro de dichos recursos vía banca electrónica, anexando copia del acta de adjudicación directa y del recibo entregado al adquirente, a fin de que los ingresos obtenidos puedan ser tramitados como ampliación líquida al Presupuesto del Instituto.

En caso de tener alguna duda sobre el punto 5 de este procedimiento, podrán comunicarse con la L.C. Fabiola Pérez Soriano, Subdirectora de Operación Financiera de la DEA, al I.P. 372507 o al teléfono 55 5652 5657.

CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

JDE	FECHA PREPARACIÓN	FECHA DE TRASLADO	FECHA DESTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE DESTRUIRA	DOMICILIO COMPLETO INCLUYENDO No. TELÉFONICO Y NOMBRE DE CONTACTO	LA EMPRESA RECOLECTARÁ A DOMICILIO	LA EMPRESA PAGARÁ POR EL PAPEL RECIBIDO	OBSERVACIONES
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)			SI / NO	SI / NO	
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								

CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

JDE	FECHA PREPARACIÓN	FECHA DE TRASLADO	FECHA DESTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE DESTRUIRÁ	DOMICILIO COMPLETO INCLUYENDO No. TELÉFONICO Y NOMBRE DE CONTACTO	LA EMPRESA RECOLECTARÁ A DOMICILIO	LA EMPRESA PAGARÁ POR EL PAPEL RECIBIDO	OBSERVACIONES
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)			SI / NO	SI / NO	
40								

REPORTE DE AVANCE EN LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN: _____
 (DD/MM/AAAA) (00:00 HRS.)

JDE	PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE 2015					VOCALES DE LA JDE PRESENTES					EXCONSEJEROS	REPRESENTANTES PP PRESENTES															OBSERVACIONES (ANOTE EL CARGO DE OTRAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO: FUNCIONARIOS JUNTA LOCAL O DISTRITAL, EXCONSEJEROS LOCALES)
	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORA DE TÉRMINO	No. DE BOLSAS Y/O CAJAS OBTENIDAS	V E	V S	V O E	V C E Y E C	V R F E		P A N	P R I	P R D	P V E M	P T	M C I U D M A D I A N N T O	N A L I V A N Z A	M O R E N A	P H U M T A U I N D I S T R A O	E S N O C C U I E A L N L T R A O	R C O P N T R I D A R C E L O C C I O N A I A	R J E U P R I D I R C E A C C I O N	M C O M U N I C A C I O N			
	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(CON NÚMERO)	(ANOTE UNA X)						(CON NÚMERO)															
01																											
02																											
03																											
04																											
05																											
06																											
07																											
08																											
09																											
10																											
11																											
12																											
13																											
14																											
15																											
16																											

FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN: _____
(DD/MM/AAAA) (00:00 HRS.)

[illegible]

REPORTE DE AVANCE EN LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN: _____
 (DD/MM/AAAA) (00:00 HRS.)

JDE	PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACION DE 2015					VOCALES DE LA JDE PRESENTES					EXCONSEJEROS	REPRESENTANTES PP PRESENTES														OBSERVACIONES (ANOTE EL CARGO DE OTRAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO: FUNCIONARIOS JUNTA LOCAL O DISTRITAL, EXCONSEJEROS LOCALES)
	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORA DE TÉRMINO	No. DE BOLSAS Y/O CAJAS OBTENIDAS	V E	V S	V O E	V C E Y E C	V R F E		P A N	P R I	P R D	P V E M	P T	M C O I U D I D A D E A N N T O	N A U L I V A N Z A	M O R E N A	P H U M A T I N D I S T R A O	E S N O C C U I N L T R A O	R E O P N T R A D E L O C A L I A	R J E U P R I D D I I R C E A C C I O N	M C O D M U N I C I P A L I D A D E		
	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(CON NÚMERO)	(ANOTE UNA X)						(CON NÚMERO)														
33																										
34																										
35																										
36																										
37																										
38																										
39																										
40																										

NOTA: LA INFORMACIÓN DEBERÁ CAPTURARSE EN MAYÚSCULAS Y EN LAS COLUMNAS CON INFORMACIÓN DE HORA, DEBERÁ USARSE FORMATO DE 24 HRS.

REPORTE DE AVANCE EN LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN:
(DD/MM/AAAA) (00:00 HRS.)

JDE	TRASLADO				DESTRUCCIÓN				VOCALES DE LA JDE PRESENTES					REPRESENTANTES PP PRESENTES																OBSERVACIONES (ANOTE EL CARGO DE OTRAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO: FUNCIONARIOS DE LA JUNTA LOCAL O DISTRITAL, EXCONSEJEROS LOCALES)
	FECHA DE SALIDA DE LA JDE	HORA DE SALIDA DE LA JDE	FECHA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	HORA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORA DE TÉRMINO	V E	V S	V O E	V C E Y E C	V R F E	E X C O N S E J E R O S	P A N	P R I	P R D	P V E M	P T	M C I U D I M A I E A N N T O	N A U L I V A N Z A	M O R E N A	P H A U M T I N D I N T R O	E S O C C I A L N L	R E P T R A L O R I A	R E U P I D I I R C A	M C O M U N I C A C I O N			
(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(ANOTE UNA X)	(CON NÚMERO)																					
01																														
02																														
03																														
04																														
05																														
06																														
07																														
08																														
09																														
10																														
11																														
12																														
13																														
14																														
15																														
16																														

Martes 27 de octubre de 2015

FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN: _____
(DD/MM/AAAA) (00:00 HRS.)

DIARIO OFICIAL

REPORTE DE AVANCE EN LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN: _____
(DD/MM/AAAA) (00:00 HRS.)

JDE	TRASLADO				DESTRUCCIÓN				VOCALES DE LA JDE PRESENTES					EXCONSEJEROS	REPRESENTANTES PP PRESENTES													OBSERVACIONES (ANOTE EL CARGO DE OTRAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO: FUNCIONARIOS DE LA JUNTA LOCAL O DISTRITAL, EXCONSEJEROS LOCALES)
	FECHA DE SALIDA DE LA JDE	HORA DE SALIDA DE LA JDE	FECHA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	HORA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORA DE TÉRMINO	V E	V S	V O E	V C E Y E C	V R F E		P A N	P R I	P R D	P V E M	P T	M C I O V I D A M A I D A N T O	N A L I A V A N Z A	M O R E N A	P H A U M T A I N I D O S T R A	E S N O C C U I E A N L T R O	R E P D A L O R I A	R J U R I D I C C I O N	M C O M U N I C A C I O N	
	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(DD/MM/AAAA)	(00:00 HRS.)	(ANOTE UNA X)						(CON NÚMERO)													
33																												
34																												
35																												
36																												
37																												
38																												
39																												
40																												

NOTA: LA INFORMACIÓN DEBERÁ CAPTURARSE EN MAYÚSCULAS Y EN LAS COLUMNAS CON INFORMACIÓN DE HORA, DEBERÁ USARSE FORMATO DE 24 HRS.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**R.F.C. INE140404NI0****DOMICILIO FISCAL:****VIADUCTO TLALPAN N° 100****COLONIA ARENAL TEPEPAN, DELEGACIÓN****TLALPAN, MÉXICO, D.F., C.P. 14610****RECIBO****BUENO POR: \$ 0,000.00**

RECIBÍ DE _____ (*persona física y/o moral*), LA CANTIDAD DE \$0,000.00 (_____
PESOS 00/100 M.N) MEDIANTE _____ (*cheque certificado, cheque de caja y/o transferencia electrónica*) DE
LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____, CUENTA N° _____, CUENTA INTERBANCARIA
(CLABE) _____, A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR CONCEPTO
DE _____ PARA SER DEPOSITADO EN _____ (*banco de la junta: Banamex,
S.A. ó en su caso la JDE DG03 BBVA Bancomer, S.A.*).

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL Y _____ (*persona física y/o moral*).

(LUGAR), A __ DE __ DE 2015

NOMBRE Y FIRMA DEL VOCAL EJECUTIVO

APODERADO LEGAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____
PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____
DE LA CIUDAD _____

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS -EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS-, POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y POR EL DR. JOSÉ LUIS TRUJILLO SANTACRUZ, DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.
4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la

cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 4 de mayo de 2011, la Secretaría de Salud y de Aguascalientes, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2015 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se

utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “EL ESTADO” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.2. El Subsecretario de Egresos -en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas- asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 3, 9, 15 fracción III, 22, 24 fracción X, 27 fracción VIII y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, de fecha 29 de noviembre de 2010, expedido a su favor por el entonces Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Luis Armando Reynoso Femat.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 21 fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y artículo 18 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; cargo que acredita con nombramiento de fecha 6 de diciembre de 2010, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Ing. Carlos Lozano de la Torre.
- II.4. El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el instrumento público notarial número Trece mil ochocientos noventa y cuatro, volumen trescientos ochenta y cinco, pasado ante la fe del notario público número 39 de los del Estado de Aguascalientes, Lic. Otto David Granados Corzo, y acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Dr. José Francisco Esparza Parada, Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, de fecha 6 de diciembre de 2010.
- II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Arboledas, de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Código Postal 20020.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis cóclea, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el sistema informático del SMSXXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto del área médica correspondiente, será responsable de determinar si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI, así como para fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las Reglas de Operación, antes del 31 de enero de 2015.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO".
- 2) "EL ESTADO" por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:
 - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
 - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
 - c) Señalar la fecha de emisión;
 - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
 - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.
- 6) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por “EL ESTADO”, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.
- II. “LA SECRETARÍA” validará el registro de los casos realizado por “EL ESTADO”, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a “EL ESTADO”.
- III. “EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. “LA SECRETARÍA” no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.
- V. “LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

Los recursos presupuestales transferidos por “LA SECRETARÍA” se aplicarán por “EL ESTADO” para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento.

“EL ESTADO”, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos en los términos que ésta le solicite.

Será responsabilidad de “EL ESTADO”, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a “LA SECRETARÍA”, y mantener la documentación comprobatoria de las intervenciones cubiertas con los recursos transferidos, a disposición de “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.

- III. Ministrar a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio.
- VI. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- IX. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- X. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XI. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XIV. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y del Órgano de Control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales aplicables, según corresponda a sus respectivos ámbitos de competencia, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes"

Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los 12 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: en suplencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **José Luis Trujillo Santacruz**.- Rúbrica.

ANEXO 1. LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
26		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
27		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

28	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
29	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
30		Rehabilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
31		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
32		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
34		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
35		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
41		Pleuritis	J86	\$37,733.42
42		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
43		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
44		Neumotórax	J93	\$28,575.51
45		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
46	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
47		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
48		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
49		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30

51	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
52		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
53		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
54	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
55		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
56		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
57		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
58	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
59		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
60		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
61		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
62		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
63		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
64		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
65		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
66		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
67		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
68		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
70		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
71		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
72		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
73		Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte	P07.0, P07.2	\$44,401.00
74		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
75		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
76		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
77		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo (incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
78		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
79		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27

80		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
81		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
82		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
83		Dificultad respiratoria del recién nacido	P22.0, P22.8, P22.9	\$48,406.00
84		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
85		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
86		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
87		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
88		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
89		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
90		Sepsis bacteriana del recién nacido	P36	\$47,172.00
91		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
92		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
93		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
94		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
95		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
96		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
97		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
98		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
99		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
100		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
101		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
102		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
103		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
104		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
105		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
106		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
107		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
108		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
109		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23

110	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
111		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
112		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
113		Catarata congénita	Q12.0	\$17,410.00
114		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
115		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
116		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
117		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
118		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
119		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
120		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
121		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
122		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
123		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
124		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
125		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
126		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
127		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
128		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
129		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
130		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
131		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
132		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
133		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
134		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
135		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
136		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
137		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90–Q99	\$30,414.45

138	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
139	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
140		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
141		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
142		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
143		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
144		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2. CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, ASÍ COMO, EL DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. RAMÓN GARCÍA RIVERA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.
4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 22 de febrero de 2013, la Secretaría de Salud y Ejecutivo del Estado de Durango, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2015 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7.** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “EL ESTADO” declara que:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.2.** La Secretaría de Finanzas y de Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 10 de agosto de 2012, expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango.
- II.3.** El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 26 de Febrero de 2013, expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango.
- II.4.** El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interno de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de enero de 2014, expedido por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, Dr. Eduardo Díaz Juárez.
- II.5.** Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora a la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.7.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida 20 de Noviembre número 320 Oriente, Zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

- Objetivo General.** Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.
- Objetivo Específico.** Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis cóclea, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el sistema informático del SMSXXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto del área médica correspondiente, será responsable de determinar si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI, así como para fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las Reglas de Operación, antes del 31 de enero de 2015.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este convenio.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO"
- 2) "EL ESTADO" por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:
 - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
 - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
 - c) Señalar la fecha de emisión;
 - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
 - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.
- 6) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por “EL ESTADO”, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.
- II. “LA SECRETARÍA” validará el registro de los casos realizado por “EL ESTADO”, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a “EL ESTADO”.
- III. “EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. “LA SECRETARÍA” no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.
- V. “LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

Los recursos presupuestales transferidos por “LA SECRETARÍA” se aplicarán por “EL ESTADO” para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento.

“EL ESTADO”, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos en los términos que ésta le solicite.

Será responsabilidad de “EL ESTADO”, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a “LA SECRETARÍA”, y mantener la documentación comprobatoria de las intervenciones cubiertas con los recursos transferidos, a disposición de “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “EL ESTADO”, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- III. Ministrar a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio.
- VI. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de “EL ESTADO”, y entregarles copia del mismo.
- IX. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- X. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XI. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de “EL ESTADO”, el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XIV. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.

- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y del Órgano de Control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales aplicables, según corresponda a sus respectivos ámbitos de competencia, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes"

Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los 12 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ramón García Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO 1. LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
26		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
27		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

28	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
29	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
30		Rehabilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
31		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
32		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
34		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
35		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
41		Pleuritis	J86	\$37,733.42
42		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
43		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
44		Neumotórax	J93	\$28,575.51
45		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
46	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
47		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
48		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
49		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30

51	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
52		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
53		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
54	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
55		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
56		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
57		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
58	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
59		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
60		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
61		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
62		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
63		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
64		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
65		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
66		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
67		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
68		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
70		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
71		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
72		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
73		Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte	P07.0, P07.2	\$44,401.00
74		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
75		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
76		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
77		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo (incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
78		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
79		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27

80		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
81		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
82		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
83		Dificultad respiratoria del recién nacido	P22.0, P22.8, P22.9	\$48,406.00
84		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
85		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
86		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
87		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
88		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
89		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
90		Sepsis bacteriana del recién nacido	P36	\$47,172.00
91		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
92		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
93		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
94		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
95		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
96		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
97		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
98		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
99		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
100		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
101		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
102		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
103		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
104		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
105		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
106		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
107		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
108		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
109		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23

110	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
111		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
112		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
113		Catarata congénita	Q12.0	\$17,410.00
114		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
115		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
116		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
117		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
118		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
119		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
120		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
121		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
122		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
123		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
124		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
125		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
126		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
127		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
128		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
129		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
130		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
131		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
132		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
133		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
134		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
135		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
136		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
137		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90–Q99	\$30,414.45

138	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
139	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
140		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
141		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
142		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
143		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
144		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2. CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, ASÍ COMO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MONTAÑO, DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2015.

7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.2.** El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 17, 22 fracción II y 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de enero de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
- II.3.** El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 39 y 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
- II.4.** El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 6, numeral ii, inciso b), 34, 35 y 37 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas, publicado en el suplemento 4 al No. 11 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 7 de febrero de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 6 de mayo de 2011, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
- II.5.** Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de Zacatecas a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.
- II.7.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal las oficinas ubicadas en Circuito Cerro del Gato Número Exterior "G", Colonia Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 9239494, Extensión 52560.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,924,057.80 (Un millón novecientos veinticuatro mil cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos por este concepto se hará de acuerdo a la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de “EL ESTADO”, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento, ambas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que se realice la transferencia de los recursos correspondientes.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “EL ESTADO” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “EL ESTADO”, a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) “EL ESTADO” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas, el cual deberá:
 - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
 - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
 - c) Señalar la fecha de emisión;
 - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
 - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique “EL ESTADO”. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.

- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestaria a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- EJERCICIO, INFORMACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos transferidos se ejercerán conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 12 de las Reglas de Operación.

“EL ESTADO”, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos de acuerdo con lo siguiente:

- a) Reportará trimestralmente el ejercicio de los recursos transferidos, utilizando el formato denominado Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos, identificado como Anexo 5 de las Reglas de Operación. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del Secretario de Salud o su equivalente, del Director Administrativo o su equivalente y del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, y remitirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa.
- b) En el Informe citado, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se reporta. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a la entidad federativa.
- c) Los comprobantes que amparen los gastos en que incurra “EL ESTADO” para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes trimestrales del ejercicio de los recursos, y deberán tener un sello que los identifique como erogaciones cubiertas con recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán en resguardo de “EL ESTADO”, bajo su estricta responsabilidad, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras locales y federales competentes, para su revisión en el momento que se requiera.
- d) Los comprobantes de gastos deberán estar expedidos a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora su revisión.

Será responsabilidad de “EL ESTADO”, verificar la veracidad de la información contenida en los informes a que se refiere esta cláusula.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en la Cláusula Quinta, así como en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud denominado “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “EL ESTADO” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de la transparencia, control y supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente Convenio.
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.
- III. Ministrarle a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos, íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio.
- VI. Informar por conducto de la Unidad Ejecutora a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de “EL ESTADO”, y entregarles copia del mismo.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XII. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno de “EL ESTADO”, el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XIII. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I.- Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II.- Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

- III.- Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.- Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V.- Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “EL ESTADO” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- VI.- Solicitar a “EL ESTADO” realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos, así como en los demás supuestos previstos en las Reglas de Operación y en el presente Convenio.
- VII.- Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.- Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.- La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL ESTADO”, así como su Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- X.- Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI.- Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. No se hayan devengado a más tardar en la fecha de conclusión de la vigencia de este Convenio.
- III. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Octava de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y del Órgano de Control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 12 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los 12 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Miguel Ángel Díaz Montaña**.- Rúbrica.

ANEXO 12. PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS SESA POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios

29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAUL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2015 (Reglas de Operación).

El Componente de Salud de "PROSPERA" opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

- VII.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para “PROSPERA”, en su componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3.** El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4.** Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6.** La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: (i) establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a “PROSPERA”, en su componente Salud; (ii) dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; (iii) realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los complementos alimenticios a la población beneficiaria; (iv) conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y (v)

coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría; de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.2. El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 13, 17, 22 Fracción II, 25 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de Enero de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
- II.3. El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 39, 42, 44 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y Artículo 19 de la Ley de las Entidades Paraestatales, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 12 de Septiembre de 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Inclusión Social Prospera 2015.
- II.5. Para los efectos del presente convenio el Instituto de Servicios Estatales de Salud tendrá el carácter de Unidad Ejecutora.
- II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec Número 1902, Ciudad Administrativa, Edificio G Planta Baja, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160, teléfono 01 (492) 9239494.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con la finalidad de que “LA ENTIDAD” concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de PROSPERA de dicho sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2015. El Comité Técnico de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 30,390,938.00 (Treinta millones trescientos noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondientes a “PROSPERA” conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD”, a través de su Unidad Ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. “LA ENTIDAD”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: “Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2015”.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por “LA SECRETARÍA”, durante el primer trimestre del año 2016, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2016 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales. En caso de que “LA SECRETARÍA” haya transferido recursos adicionales, para la comprobación de éstos “LA ENTIDAD” contará con plazo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si “LA ENTIDAD” no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal.

Cuando “LA SECRETARÍA” considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por “LA ENTIDAD”, del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN. La supervisión será responsabilidad de “LA SECRETARÍA” en el ámbito federal y de “LA ENTIDAD” en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

“LA SECRETARÍA” realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de “PROSPERA”, así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.
- b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

OCTAVA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN. Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.
- II. Observar los criterios o normatividad interna que emita “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.
- III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de “LA ENTIDAD” que no haya suscrito “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.
- IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y mantenerla a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.

- V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la Unidad Ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por la autoridad competente en la materia.
- VII. Reintegrar, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VIII. Evaluar, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de "LA ENTIDAD" competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "LA ENTIDAD" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

- V. Hacer del conocimiento de la autoridad competente para solicitar a “LA ENTIDAD” el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. “LA SECRETARÍA”, para los efectos del inciso b de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a “LA ENTIDAD” como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que ésta los proporcione a la población objetivo de “PROSPERA”, en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por “LA ENTIDAD” y con base en los calendarios de entrega que emita “LA SECRETARÍA”.

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita “LA SECRETARÍA” y se sujetará a lo siguiente:

- “LA SECRETARÍA” es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a “LA ENTIDAD” para su entrega a los niños y niñas entre 6 y 59 meses de edad, a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, beneficiarios de “PROSPERA”.
- “LA ENTIDAD”, conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará “LA SECRETARÍA”, solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- “LA SECRETARÍA” realizará la entrega notificando previamente a “LA ENTIDAD”, la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, así como el importe de producción y distribución.
- “LA ENTIDAD”, una vez que reciba los suplementos alimenticios, lo notificará a “LA SECRETARÍA”, y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y “LA ENTIDAD” no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

VIGÉSIMA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 20 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-STPS-2015, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción XI, 38, fracciones II, III y IV, 40, fracciones VII, XIII y XVIII, 41, 44, primero y tercer párrafos, y 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 132, fracciones XVI, XVI Bis y XVII, 512, 523, fracción I, 524 y 527 último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 5o., fracción III, 7, fracciones I, VI, VII, XI y XII, 8, fracciones I, VI, VIII y XI, 10, 64 y 65 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; 24, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 5 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como en el Acuerdo por el que se establecen la organización y las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de junio de 2015, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-STPS-2015, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo, aprobado por dicho Comité, el 29 de septiembre de 2015, en su Segunda Sesión Extraordinaria.

El presente Proyecto se emite a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas sitas en Av. Reforma 93, piso 14, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., o al correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx.

México, D.F., a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.

PREFACIO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones de normalización y con el fin de instrumentar el artículo 132, fracciones XVI, XVI Bis y XVII de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 64 y 65 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboró el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-STPS-2015, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La reforma de 2012, a la Ley Federal del Trabajo, fortaleció el derecho de los trabajadores, al promover un trabajo digno o decente que es “aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo”.

El espíritu de esta Norma es brindar un marco de referencia para que los patrones, quienes ya han tomado la decisión de incluir trabajadores con discapacidad o están a punto de dar ese paso, instrumenten condiciones de accesibilidad. En este sentido, el objetivo del proyecto es el de establecer las condiciones de seguridad para proteger la integridad física y salud de los trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo, así como para el acceso y desarrollo de actividades de personas con discapacidad.

Considerando que el acceso, estancia y circulación de los trabajadores con discapacidad, son elementos que se deben tomar en cuenta en el ámbito de la seguridad aplicable al centro de trabajo, la norma instrumenta disposiciones que refuerzan aquellos aspectos de seguridad que deben observarse, con el fin de que los trabajadores con discapacidad desarrollen actividades productivas de manera digna y segura.

Para tal propósito el proyecto instrumenta obligaciones para el patrón y, en los casos que corresponda, los capítulos que incluirán los elementos para la instrumentación respectiva, siendo las que a continuación se precisan:

- a) La elaboración de un análisis de compatibilidad de los trabajadores con discapacidad, con el puesto de trabajo que ocupen.
- b) Considerar en el programa de seguridad y salud en el trabajo, que se elabore para el centro de trabajo, las medidas de control técnicas o administrativas para minimizar o eliminar los riesgos.
- c) De igual manera, precisa la obligación de colocar señalización visual, auditiva y/o táctil que permitan el desplazamiento y estancia segura en el interior del centro de trabajo.
- d) También, señala que se cuente con el plan de atención a emergencias, con la finalidad de contar con procedimientos de alertamiento, instrucciones para actuar en caso de emergencia, ubicación de las rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros, en los que se considere a los trabajadores con discapacidad.
- e) Además, de proporcionar capacitación a los trabajadores con discapacidad, en la cual considere los riesgos específicos a que puede estar expuesto en su lugar de trabajo y en las áreas contiguas durante el desempeño de sus actividades, las acciones y medidas preventivas instauradas a fin de minimizar o eliminar los riesgos, el contenido del plan de atención a emergencias y la manera en que participara en su ejecución.
- f) Finalmente, el proyecto contiene los capítulos relacionados con las unidades de verificación y el procedimiento para la evaluación de la conformidad como elemento que servirán para acreditar el cumplimiento de la norma y los elementos que se solicitaran para tal fin.

En la elaboración del presente Proyecto participaron representantes de las dependencias, organismos y empresas siguientes: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores, Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Secretaría de Gobernación por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil; el Instituto Mexicano de Seguro Social, Coordinación de Salud en el Trabajo; Confederación Regional Obrera Mexicana, CROM; Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX; Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN; Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, CANACINTRA; Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, CONADIS; Petróleos Mexicanos, PEMEX.

ÍNDICE

- 1 Objetivo
- 2 Campo de aplicación
- 3 Referencias
- 4 Definiciones
- 5 Obligaciones del patrón
- 6 Obligaciones de los trabajadores con discapacidad
- 7 Análisis para determinar la compatibilidad de los trabajadores con discapacidad, con su puesto de trabajo
- 8 Requerimientos físicos de las áreas de los centros de trabajo
- 9 Plan de atención a emergencias
- 10 Capacitación
- 11 Unidades de verificación
- 12 Procedimiento para la evaluación de la conformidad
- 13 Vigilancia
- 14 Bibliografía
- 15 Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

APÉNDICE A Señales de información

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad para proteger la integridad física y salud de los trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo, así como para el acceso y desarrollo de actividades de personas con discapacidad.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo con más de 50 trabajadores, o en aquellos que cuenten al menos con un trabajador con discapacidad.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de la presente Norma se deberá consultar las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.2 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo - Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se consideran las definiciones siguientes:

4.1 Accesibilidad: Combinación de elementos constructivos, operativos, de información y comunicación que permiten a cualquier trabajador con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse de manera segura y autónoma en todos aquellos lugares del centro de trabajo, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, con o sin mobiliario, maquinaria o equipo.

4.2 Ajustes: Las modificaciones o adaptaciones necesarias a los centros de trabajo, que faciliten al trabajador con discapacidad participar en actividades o recibir servicios en condiciones de seguridad de acuerdo a la discapacidad.

4.3 Autoridad Laboral; Autoridad del Trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.4 Centro de trabajo: El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

4.5 Compatibilidad: Es la capacidad de un trabajador para poder desarrollar sus actividades en el lugar de trabajo.

4.6 Discapacidad: Es el impedimento o entorpecimiento para realizar alguna actividad o la consecuencia de la presencia de una deficiencia (física, mental, intelectual o sensorial) o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno laboral, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en el centro de trabajo.

4.7 Diseño: Es la capacidad de crear productos, servicios y sistemas, entre otros, con ciertas cualidades o características que faciliten la accesibilidad de las personas con discapacidad.

4.8 Factores ergonómicos: Aquellos que pueden conllevar sobre esfuerzo físico, movimientos repetitivos o posturas forzadas en el trabajo desarrollado, con la consecuente fatiga, errores, Accidentes y Enfermedades de Trabajo, derivado del diseño de las instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas o puesto de trabajo.

4.9 Lugar de trabajo: Espacio físico en donde el trabajador realiza sus actividades.

4.10 Medio ambiente: Es el conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en el centro de trabajo.

4.11 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo: El documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en los centros de trabajo, que puedan afectar la vida, integridad física o salud de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.

4.12 Puesto de trabajo: Denominación del conjunto de actividades que realiza el trabajador en su lugar de trabajo.

4.13 Señalización: Indicaciones por medios escritos, gráficos, táctiles, luminosos o audibles, que sirven de guía a trabajadores para conocer una información, llevar a cabo una acción o abstenerse de ella.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Realizar un análisis para determinar la compatibilidad del puesto de trabajo con la discapacidad que presenta el trabajador, de conformidad con lo que establece el Capítulo 7 de la presente Norma.

5.2 Disponer de las instalaciones que permitan la accesibilidad de trabajadores con discapacidad al centro de trabajo, o realizar, en su caso, los ajustes, a fin de permitir el libre desplazamiento para librar desniveles; facilitar el acceso, y manipular objetos y controles, entre otras, de acuerdo a las actividades a desarrollar, con base en lo que prevé el Capítulo 8 de esta Norma.

En su caso, proporcionar asistencia con elementos mecánicos o auxilio con personas, para la movilidad del trabajador con discapacidad, cuando las escaleras o rampas presenten dificultades durante su desplazamiento.

5.3 Contar con instalaciones que permitan el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad, considerar en su caso a los perros guía, hasta el lugar donde sea atendida, según lo establezca el patrón, cuando el centro de trabajo tenga más de 50 trabajadores.

5.4 Establecer por escrito las acciones preventivas y correctivas que se deben instrumentar en el centro de trabajo, dentro del programa de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, para prevenir riesgos a los trabajadores con discapacidad, considerando, además, para cada puesto y lugar de trabajo:

- a) La discapacidad de cada trabajador;
- b) El área del puesto de trabajo;
- c) Los riesgos específicos asociados con la discapacidad de los trabajadores;
- d) Las medidas de control técnicas o administrativas existentes, así como la evaluación de su efectividad, y
- e) En su caso, las medidas de control adicionales que el patrón determine implementar para minimizar los riesgos.

5.5 Instalar en las áreas del centro de trabajo que lo requieran, las señalizaciones para el desplazamiento, la estadía y las acciones a seguir en caso de emergencia, según corresponda, de acuerdo con la discapacidad de los trabajadores, conforme a lo señalado en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.6 Contar con un plan de atención a emergencias, de acuerdo con lo previsto por el Capítulo 9 de la presente Norma.

5.7 Informar a los trabajadores con discapacidad sobre los riesgos, las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.

5.8 Capacitar a los trabajadores con discapacidad para su desarrollo en el puesto de trabajo y actuación en caso de emergencia, con base en lo referido en el Capítulo 10 de esta Norma.

5.9 Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente norma le obligue a elaborar o poseer.

6. Obligaciones de los trabajadores con discapacidad

6.1 Participar en el análisis para determinar la compatibilidad con su puesto de trabajo, cuando el patrón lo requiera.

6.2 Atender las acciones preventivas y correctivas establecidas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3 Participar en la capacitación, adiestramiento, eventos de información y plan de atención a emergencias que proporcione el patrón.

7. Análisis para determinar la compatibilidad de los trabajadores con discapacidad, con el puesto de trabajo

7.1 Para realizar el análisis, a fin de determinar la compatibilidad de cada trabajador con el puesto de trabajo, el patrón deberá considerar las variables siguientes:

- a) Las características de la discapacidad del trabajador;
- b) La descripción del puesto de trabajo;
- c) La demanda física, intelectual o sensorial del puesto de trabajo;

- d) El lugar de trabajo, que deberá considerar, en su caso, elementos tales como:
- 1) Factores ergonómicos;
 - 2) Iluminación;
 - 3) Señalización;
 - 4) Distribución de salidas;
 - 5) Pasillos circundantes al lugar de trabajo, o
 - 6) Accesorios de trabajo que manipula (materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros).

7.2 El análisis para determinar la compatibilidad del trabajador con el puesto y lugar de trabajo, deberá arrojar la información siguiente:

- a) La identificación de los peligros y riesgos potenciales a los que está expuesto el trabajador con discapacidad, y
- b) Las medidas a desarrollar para eliminar, reducir o controlar los peligros y riesgos a trabajadores con discapacidad y, en su caso, la adecuación del puesto y lugar de trabajo.

7.3 La actualización del análisis, deberá hacerse cuando:

- a) Exista modificación de las características de la discapacidad del trabajador;
- b) Se incorporen nuevas herramientas, maquinarias, equipos, o accesorios;
- c) Se modifique:
 - 1) El puesto y lugar de trabajo que ocupa el trabajador con discapacidad;
 - 2) La actividad que desarrolla el trabajador con discapacidad, o
 - 3) El entorno de trabajo del trabajador con discapacidad, por ejemplo: iluminación, señalización, distribución de las áreas del centro de trabajo, salidas, pasillos, entre otros.

8. Requerimientos físicos de las áreas de los centros de trabajo

8.1 La accesibilidad al centro de trabajo para trabajadores, acorde con la discapacidad, debe cumplir, al menos, con los requerimientos siguientes:

- a) Contar con elementos para comunicar la entrada del centro de trabajo con la vía pública, a fin de facilitar la circulación;
- b) Tener señalización visual, auditiva y táctil, según aplique, para el desplazamiento y estancia en el interior del centro de trabajo, y
- c) Disponer de espacios que faciliten la circulación de trabajadores con discapacidad hasta el lugar de trabajo donde será atendido.

8.2 Los medios de circulación, tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros, deberán:

- a) Tener un ancho igual o mayor de 120 cm;
- b) Ser de materiales que permitan el desplazamiento en silla de ruedas, bastones o muletas tanto en seco como en húmedo;
- c) Evitar los desniveles o bordes iguales o mayores a 1 cm de altura;
- d) Evitar los encharcamientos;
- e) Contar con piso con guía táctil, en pasillos y rampas para la circulación de trabajadores con discapacidad visual, y
- f) Permitir la circulación de trabajadores con discapacidad visual, acompañados de perros guía.

8.3 El espacio libre para maniobrar con sillas de ruedas, deberá ser al menos de 150 cm de diámetro.

8.4 Los dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros), para el trabajador con discapacidad deberán tener:

- a) Una altura de 90 a 105 cm;
- b) Un diámetro entre 3.5 a 4.5 cm;
- c) Una separación de 3.5 a 4.5 cm del muro o elemento constructivo;

- d) Continuidad en toda su longitud y superficies libres de elementos que puedan provocar un accidente o daño al trabajador con discapacidad, y
- e) Un anclaje que les permita estar estables y soportar el peso o fuerza ejercida por el trabajador con discapacidad.

8.5 La señalización visible deberá estar:

- a) Ubicada a una altura de 90 a 200 cm;
- b) Colocada en un lugar y posición que no represente un factor de riesgo, y
- c) Enfocada a la discapacidad del trabajador.

8.6 La señalización táctil deberá:

- a) Estar ubicada a una altura de entre 90 a 120 cm del nivel del piso;
- b) Ser elaborada en código Braille;
- c) Ser accesible y estar libre de obstáculos;
- d) Proporcionar información al trabajador con discapacidad que le permita:
 - 1) Ubicarse en el centro de trabajo, y/o
 - 2) Ubicar e identificar las rutas de evacuación y salidas de emergencia.

8.7 La señalización audible deberá:

- a) Estar ubicada de tal manera que permita escucharse en la zona, área o lugar de trabajo;
- b) Emitir sonidos o instrucciones cortas, y
- c) Tener un sonido por medio de frecuencias diferentes a los sonidos generados en el lugar de trabajo.

9. Plan de atención a emergencias

9.1 El plan de atención a emergencias deberá considerar, según aplique, lo siguiente:

- a) La identificación, ubicación y señalización de rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros;
- b) El procedimiento de alertamiento implantado en el centro de trabajo, que deberá estar acorde con la discapacidad del trabajador, en caso de ocurrir una emergencia.
Tales como: el uso de señales estroboscópicas (que parpadean), luminosas y otros dispositivos de alerta visuales o vibratorios para complementar las alarmas sonoras, entre otras;
- c) El procedimiento o instrucciones para actuar en caso de emergencias, de acuerdo con las diferentes discapacidades;
- d) Los procedimientos o instrucciones para la operación del equipo de evacuación necesario, para movilizar a los trabajadores con discapacidad, en específico de miembros inferiores;
- e) El procedimiento o instrucciones para la evacuación de los trabajadores con discapacidad, considerando al trabajador o brigadista designado para avisar y ayudar a los trabajadores con discapacidad durante la evacuación;
- f) Los medios de difusión, sobre el contenido del plan de atención a emergencias y de la manera en que todos los trabajadores participarán en su ejecución;
- g) Los dispositivos o ayudas que se puedan utilizar, para la evacuación de los trabajadores con discapacidad, y
- h) La pertinencia de contar con uno o más trabajadores para que auxilien al trabajador con discapacidad durante cualquier evento.

9.2 El plan de atención a emergencias deberá ponerse en práctica para que todos los trabajadores lo entiendan y sepan cómo actuar.

10. Capacitación

10.1 La capacitación y adiestramiento que se proporcione al trabajador con discapacidad deberá considerar, al menos, los temas siguientes:

- a) La información de los riesgos específicos a que puede estar expuesto en el lugar de trabajo y en las áreas cercanas;
- b) Las acciones y medidas preventivas para el desempeño de sus actividades en lugar de trabajo;

- c) Las diferentes señalizaciones utilizadas en el centro de trabajo, que proporcionen información para el traslado, estadía y emergencia, y
- d) El contenido del plan de atención a emergencias y la manera en que ellos participarán en su ejecución.

10.2 Los trabajadores que atenderán la emergencia, además deberán recibir capacitación para poder auxiliar a los trabajadores con discapacidad.

10.3 La capacitación y adiestramiento se deberá proporcionar al menos cada doce meses, siempre y cuando permanezcan los mismos trabajadores que atiendan la emergencia y los trabajadores con discapacidad que deban ser auxiliados.

11. Unidades de verificación

11.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación, acreditada y aprobada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para evaluar la conformidad con la presente Norma.

11.2 Las unidades de verificación comprobarán el cumplimiento de esta Norma, de conformidad con lo que señala el Capítulo 12 de la misma, para lo cual emitirán el dictamen correspondiente.

11.3 El dictamen emitido por una unidad de verificación deberá contener lo siguiente:

- a) Datos del centro de trabajo verificado:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El Registro Federal de Contribuyentes;
 - 3) El domicilio completo;
 - 4) El teléfono, y
 - 5) Su actividad principal;
- b) Datos de la unidad de verificación:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El número de acreditación;
 - 3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
 - 4) Su domicilio completo, y
- c) Datos del dictamen:
 - 1) La clave y nombre de la Norma;
 - 2) El nombre del verificador evaluado y aprobado;
 - 3) La fecha de verificación;
 - 4) El número de dictamen;
 - 5) La vigencia del dictamen;
 - 6) El lugar de emisión del dictamen;
 - 7) La fecha de emisión del dictamen, y
 - 8) El número de registro del dictamen emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al rendirse el informe respectivo.

11.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación, cuando éstos sean favorables, será de dos años, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

12. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

12.1 El presente procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como para las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

12.2 El dictamen vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

12.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, conforme a lo siguiente:

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1 y 7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza el análisis para determinar la compatibilidad del puesto de trabajo con la discapacidad que presenta cada uno de los trabajadores, de conformidad con lo siguiente: ➤ Para realizar el análisis, a fin de determinar la compatibilidad de cada trabajador con su puesto de trabajo, el patrón deberá considerar las variables siguientes: ✓ Las características de la discapacidad del trabajador; ✓ La descripción del puesto de trabajo; ✓ La demanda física, intelectual o sensorial del puesto y de la actividad; ✓ El entorno de trabajo, que deberá considerar, en su caso, elementos tales como: - o Factores ergonómicos; - o Iluminación; - o Señalización; - o Distribución de salidas; - o Pasillos circundantes al lugar de trabajo, o - o Accesorios de trabajo que manipula (materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros). ➤ El análisis para determinar la compatibilidad del trabajador con el puesto y lugar de trabajo, debe arrojar la información siguiente: ✓ La identificación de los peligros y riesgos potenciales a los que está expuesto el trabajador con discapacidad, y ✓ Las medidas a desarrollar para eliminar, reducir o controlar los peligros y riesgos a trabajadores con discapacidad y, en su caso, la adecuación del puesto y lugar de trabajo. ➤ La actualización del análisis, debe hacerse cuando: ✓ Exista modificación de las características de la discapacidad del trabajador; ✓ Se incorporen nuevas herramientas, maquinarias, equipos, o accesorios; ✓ Se modifique: - o El puesto y lugar de trabajo que ocupa el trabajador con discapacidad;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o La actividad que desarrolla el trabajador con discapacidad, o - o El entorno de trabajo del trabajador con discapacidad, por ejemplo: iluminación, señalización, distribución de las áreas del centro de trabajo, salidas, pasillos, entre otros.		
5.2 y 8	Física	El patrón cumple cuando después de un recorrido se constata de que dispone de las instalaciones que permiten la accesibilidad de trabajadores con discapacidad al centro de trabajo, o realiza, en su caso, los ajustes razonables, a fin de permitir el libre desplazamiento para librar desniveles; facilitar el acceso, y manipular objetos y controles, entre otras de acuerdo a las actividades a desarrollar, de conformidad con lo previsto a continuación: ➤ La accesibilidad al centro de trabajo para trabajadores con discapacidad cumple, al menos, con los requerimientos siguientes: ✓ Cuenta con elementos para comunicar la entrada del centro de trabajo con la vía pública, a fin de facilitar la circulación; ✓ Tiene señalización visual, auditiva y táctil, según aplique, para el desplazamiento y estancia en el interior del centro de trabajo, y ✓ Dispone de espacios que faciliten la circulación de trabajadores con discapacidad hasta el lugar de trabajo donde será atendido. ➤ Los medios de circulación, tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros: ✓ Tienen un ancho igual o mayor de 120 cm; ✓ Son de materiales que permitan el desplazamiento en silla de ruedas, bastones o muletas tanto en seco como en húmedo; ✓ Evitan los desniveles o bordes iguales o mayores a 1 cm de altura; ✓ Evitan los encharcamientos; ✓ Cuentan con piso con guía táctil, en pasillos y rampas para la circulación de trabajadores con discapacidad visual, y ✓ Permitir la circulación de trabajadores con discapacidad visual, acompañados de perros guía. ➤ El espacio libre para maniobrar con sillas de ruedas, es de al menos de 150 cm de diámetro.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ Los dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros), para el trabajador con discapacidad tienen: ✓ Una altura de 90 a 105 cm; ✓ Un diámetro entre 3.5 a 4.5 cm; ✓ Una separación de 3.5 a 4.5 cm del muro o elemento constructivo; ✓ Continuidad en toda su longitud y superficies libres de elementos que pueden provocar un accidente o daño al trabajador con discapacidad, y ✓ Un anclaje que les permite estar estables y soportar el peso o fuerza ejercida por el trabajador con discapacidad. ➤ La señalización visible esta: ✓ Ubicada a una altura de 90 a 200 cm; ✓ Colocada en un lugar y posición que no represente un factor de riesgo, y ✓ Enfocada a la discapacidad del trabajador. ➤ La señalización táctil: ✓ Está ubicada a una altura de entre 90 a 120 cm del nivel del piso; ✓ Es elaborada en código Braille; ✓ Es accesible y está libre de obstáculos; ✓ Proporciona información al trabajador con discapacidad que le permite: - o Ubicarse en el centro de trabajo, y/o - o Ubicar e identificar las rutas de evacuación y salidas de emergencia. ➤ La señalización audible: ✓ Está ubicada de tal manera que se escucha en la zona, área o lugar de trabajo; ✓ Emite sonidos o instrucciones cortas, y ✓ Tener un sonido por medio de frecuencias diferentes a los sonidos generados en el lugar de trabajo. En su caso, proporciona asistencia con elementos mecánicos o auxilio con personas, para la movilidad del trabajador con discapacidad, cuando las escaleras o rampas presenten dificultades durante su desplazamiento.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.3	Física	El patrón cumple si después de un recorrido se constata que cuenta con instalaciones que permiten el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad, considerar en su caso a los perros guía, hasta el lugar donde sea atendida, según lo establezca el patrón, cuando el centro de trabajo tenga más de 50 trabajadores.		
5.4	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que las acciones preventivas y correctivas que se deben instrumentar en el centro de trabajo, están dentro del programa de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, para prevenir riesgos a los trabajadores con discapacidad, además, para cada puesto de trabajo,: ➤ La discapacidad de cada trabajador; ➤ El área del puesto de trabajo; ➤ Los riesgos específicos asociados con la discapacidad de los trabajadores; ➤ Las medidas de control técnicas o administrativas existentes, así como la evaluación de su efectividad, y ➤ En su caso, las medidas de control adicionales que el patrón determine implementar para minimizar los riesgos.		
5.5	Física	El patrón cumple cuando después de un recorrido se constata que instala en las áreas del centro de trabajo que lo requieran, las señalizaciones para el desplazamiento, la estadía y emergencia, según corresponda, de acuerdo con la discapacidad de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.		
5.6 y 9	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un plan de atención a emergencias, el cual considera según aplique, lo siguiente: ✓ La identificación, ubicación y señalización de rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros; ✓ El procedimiento de alertamiento implantado en el centro de trabajo, que deberá estar acorde con la discapacidad del trabajador, en caso de ocurrir una emergencia. Considera el uso de señales estroboscópicas, (que parpadean), luminosas y otros dispositivos de alerta visuales o vibratorios para complementar las alarmas sonoras, entre otras;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ El procedimiento o instrucciones para actuar en caso de emergencias, de acuerdo con las diferentes discapacidades; ✓ Los procedimientos o instrucciones para la operación del equipo de evacuación necesario, para movilizar a los trabajadores con discapacidad, en específico de miembros inferiores; ✓ El procedimiento o instrucciones para la evacuación de los trabajadores con discapacidad, considera al trabajador o brigadista designado para avisar y ayudar a los trabajadores con discapacidad durante la evacuación; ✓ Los medios de difusión, sobre el contenido del plan de atención a emergencias y de la manera en que todos los trabajadores participan en su ejecución; ✓ Los dispositivos o ayudas que se utilizan para la evacuación de los trabajadores con discapacidad, y ✓ La pertinencia de contar con uno o más trabajadores para que auxilien al trabajador con discapacidad durante cualquier evento. ➤ El plan de atención a emergencias se pone en práctica para que todos los trabajadores lo entiendan y sepan cómo actuar.		
5.7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que informa a los trabajadores con discapacidad sobre los riesgos y las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.		
5.7	Entrevista	El patrón cumple cuando al entrevistar a los trabajadores con discapacidad se constata que son informados de los riesgos, las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.		
5.8 y 10	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que capacita a los trabajadores con discapacidad para su desarrollo en el puesto de trabajo y actuación en caso de emergencia, considerando: ➤ La capacitación y adiestramiento que se proporciona al trabajador con discapacidad considera, al menos, los temas siguientes: ✓ La información de los riesgos específicos a que puede estar expuesto en el puesto de trabajo y en las áreas cercanas;	La evidencia podrá efectuarse por medio de programas de capacitación, certificados, constancias de competencias o habilidades laborales, reconocimientos o diplomas de los	

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Las acciones y medidas preventivas para el desempeño de sus actividades en el puesto y/o área de trabajo; ✓ Las diferentes señalizaciones utilizadas en el centro de trabajo, que proporcionan información para el traslado, estadía y emergencia, y ✓ El contenido del plan de atención a emergencias y la manera en que ellos participan en su ejecución. ➤ Los trabajadores que atenderán la emergencia, además deberán recibir capacitación para auxiliar a los trabajadores con discapacidad. ➤ La capacitación y adiestramiento se proporciona al menos cada doce meses, siempre y cuando permanezcan los mismos trabajadores que atiendan la emergencia y los trabajadores con discapacidad que deban de ser auxiliados.	cursos recibidos, así como videos y fotografías. Se considerará que se cumple con la capacitación, cuando presente el programa correspondiente y éste se encuentre en ejecución, siempre que el avance cubra lo programado a la fecha en que se realice la vigilancia o evaluación de la conformidad.	

12.4 Para la selección del personal ocupacionalmente expuesto por entrevistar se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 1.

Tabla 1

Tamaño de la muestra por número de trabajadores con discapacidad

Número de trabajadores con discapacidad	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

12.5 Se podrá acreditar el cumplimiento con esta Norma mediante el dictamen de una unidad de verificación acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.6 Las evidencias de tipo documental y los registros administrativos a que alude esta Norma podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante dos años.

13. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

14. Bibliografía

14.1 Glosario de Términos sobre Discapacidad, Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

14.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 2006, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 27 de septiembre de 2007, lo cual consta en el

Diario Oficial de la Federación del 24 de octubre de 2007. Dicho instrumento entró en vigor, tanto en el ámbito internacional como para el Estado mexicano, el 3 de mayo de 2008, previa su ratificación el 17 de diciembre de 2007 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008.

14.3 Guía Regional de Accesibilidad para Empleadores, México, el Salvador, Ecuador y Perú. Publicación del Banco Interamericano de Desarrollo, Noviembre 2010.

14.4 Manual Técnico de Accesibilidad, 2012, Gobierno del Distrito Federal. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el DIF de la Ciudad de México.

14.5 Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Norma de Accesibilidad Volumen 3 habitabilidad y funcionamiento –Tomo 2, 2012 Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Secretaría de Educación Pública.

14.6 Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad espacios construidos de servicio al público – Especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de enero de 2007.

14.7 Manual de adecuación de espacios físicos: Instalación y accesibilidad para las Unidades de Atención Ciudadana (UNAC), Dirección Ejecutiva de Procesos Servicios y Atención Ciudadana. Coordinación General de Modernización Administrativa. Contraloría General. Gobierno del Distrito Federal, enero de 2010.

14.8 Manual para un Entorno Accesible. Real Patronato sobre Discapacidad, con la colaboración de la Fundación ACS. Novena edición: Diciembre de 2005.

14.9 Normas para la accesibilidad de las personas con discapacidad. Instituto Mexicano del Seguro Social, Segunda edición, 2000.

14.10 Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud. Secretaría de Salud.

14.11 Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Secretaría de Salud.

14.12 Manual Técnico de Accesibilidad, Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el DIF de la Ciudad de México, 2007.

14.13 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de mayo de 2011.

14.14 Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2012.

14.15 Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA-3-2013, Establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud, Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de septiembre de 2013.

14.16 Recomendaciones de accesibilidad, Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con discapacidad, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

15. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Nota: La Norma Oficial Mexicana contendrá dos artículos transitorios en los términos siguientes:

TRANSITORIO

PRIMERO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: A la entrada en vigor de la presente Norma quedará sin efectos el numeral 7.1.3 de la NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación de 24 de noviembre de 2008.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.

APÉNDICE A

Señales de información

Los señalamientos deben tener forma geométrica rectangular o cuadrada, fondo en color azul y símbolo en color blanco

TABLA 1 Señales que indican la ubicación e instalaciones para trabajadores con discapacidad

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
Señalización utilizada para identificar áreas, espacios o servicios accesibles para trabajadores con discapacidad.	FIGURA HUMANA ESTILIZADA EN SILLA DE RUEDAS FIGURA HUMANA ESTILIZADA CON UN BASTÓN FIGURA HUMANA ESTILIZADA CON UN PERRO GUÍA	  
Señal utilizada para identificar el elemento de comunicación.	FIGURA DE TELÉFONO ESTILIZADA	
Señal utilizada para identificar la ubicación de información en lenguaje Braille.	FIGURA CON EL CÓDIGO BRAILLE	

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/101/15 por el que se crea la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura y se establecen sus atribuciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/101/15

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y SE ESTABLECEN SUS ATRIBUCIONES.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 5, 9, 10 y, 11 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de junio de 2011, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otros aspectos reconoció el principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas, lo que plantea obligación de profundizar en el estudio de los tratados internacionales en los que se reconocen derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte;

Que es deber del Estado tomar las medidas necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, en el sentido de brindar asistencia y atención oportuna a las víctimas de delitos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional "México en Paz", objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad", como línea de acción diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que en la referida Meta Nacional "México en Paz", Objetivo 1.5. "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación", Estrategia 1.5.1. "Instrumentar una política de Estado en derechos humanos", se establece como una de sus líneas de acción, dar cumplimiento a las recomendaciones y sentencias de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, y promover una política pública de prevención a violaciones de derechos humanos;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 - 2018, en su Objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia". Estrategia 1.3 "Implementar en todos los ámbitos de la procuración de justicia, la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos", línea de acción 1.3.2., establece la necesidad de capacitar a los servidores públicos de la Institución (con énfasis en los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial y peritos) a fin de garantizar el respeto y cumplimiento puntual de los objetivos de la reforma constitucional;

Que la Institución con la plena convicción de fortalecer su compromiso a favor de los derechos humanos y en aras de fomentar la debida actuación del Ministerio Público de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones de investigar y perseguir los delitos del orden federal, debe verificar que se cumpla sin excepción con la protección a los derechos humanos de los probables responsables, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, y las demás disposiciones legales aplicables;

Que en consideración a lo anterior, todo asunto que involucre la posible afectación a los derechos humanos debe ser objeto de especial y eficaz atención por toda autoridad, específicamente por el Ministerio Público de la Federación, y deben crearse las condiciones adecuadas e idóneas para garantizar una actuación oportuna, diligente, esmerada y eficiente;

Que actualmente, la Procuraduría General de la República tiene a su cargo indagatorias por el delito de tortura, las cuales, ameritan ser objeto de una atención, control y seguimiento por parte de una instancia especializada en esos temas, por la ya mencionada importancia que revisten;

Que hasta el momento, los casos de tortura se han tratado de concentrar en determinadas áreas de la Institución, no obstante existen investigaciones en curso a cargo de diversas unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Institución, lo que da cuenta de una atención segmentada a esos asuntos, lo que ha venido ocasionando inconvenientes para aplicar esfuerzos uniformes y sostenidos al respecto, así como para identificar con precisión la cantidad de casos en trámite;

Que se ha detectado que debido a prácticas judiciales, en ocasiones, de un hecho posiblemente constitutivo del delito de tortura se hace del conocimiento al Ministerio Público de la Federación adscrito a su Juzgado, al Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal de esta Institución y a la Procuradora General de la República lo que trae como consecuencia la multiplicidad administrativa de investigaciones y el ineficaz uso de recursos humanos;

Que por la relevancia que revisten y por todas las consideraciones previas, se estima necesaria la creación de una Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, en la que se concentren todos los casos bajo el conocimiento de la Institución relativos a tortura, lo que permitirá otorgar atención especializada bajo condiciones que hagan posible una actuación ministerial oportuna, sensible, eficiente y efectiva;

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República dispone que la Titular de ésta podrá crear unidades administrativas especializadas distintas a las previstas en su Reglamento, para la investigación y persecución de géneros de delitos y para el ejercicio de la función ministerial, policial y pericial, atendiendo a las necesidades del servicio y que por su trascendencia, interés y características así lo ameriten;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento establecen como atribución expresa de la Titular de la Institución determinar la organización y funcionamiento de la misma, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas que la integran;

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que la Procuradora General de la República expedirá acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución y, en su caso, ordenará su publicación, y

Que por lo anterior, y derivado de la compleja situación que genera la comisión del delito de tortura, es necesaria la creación de un órgano especializado en la investigación y persecución de esto, para el cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, que sea el canal único de atención para evitar duplicidad de esfuerzos, así como el control y seguimiento eficaz y eficiente en aras de fortalecer la investigación y persecución del delito de tortura, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto crear la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

La Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, tendrá competencia para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones del delito en materia de tortura cuando se trate de actos atribuibles a servidores públicos integrantes de otras instancias de la Administración Pública Federal, u otros Poderes de la Federación, o inclusive de algún organismo autónomo conforme a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO. La Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO. El Titular de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura tendrá la calidad de agente del Ministerio Público de la Federación, quien será designado y removido libremente por la Procuradora General de la República. En tal virtud, deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- III. Contar con título de licenciatura en derecho;
- IV. Contar con experiencia en las materias relacionadas con el objeto de la Unidad;
- V. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado mediante sentencia irrevocable, como responsable de un delito doloso, y
- VI. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público.

CUARTO. El Titular de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, tendrá las facultades siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que le confieren al Ministerio Público de la Federación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los instrumentos internacionales aplicables en la materia, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; su Reglamento; la Ley General de Víctimas; la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y demás disposiciones jurídicas aplicables, respecto a la investigación y persecución de delitos materia de su competencia;
- II. Coadyuvar al diseño de los protocolos relativos a la investigación del delito de tortura, así como instrumentar, supervisar y evaluar su aplicación;

- III. Requerir a las áreas de investigación policial, tecnológica, científica y pericial de la Procuraduría General de la República o de otras instancias, toda la información que sea necesaria para la investigación del delito materia del presente Acuerdo;
- IV. Coordinar a los agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, en las investigaciones que se inicien por la comisión del delito de tortura;
- V. Autorizar las determinaciones de reserva, incompetencia, acumulación y separación de las investigaciones, previo dictamen del agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador, así como proponer la consulta de no ejercicio de la acción penal al Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales, para que resuelva en definitiva sobre su autorización;
- VI. Solicitar de las instancias judiciales y, en su caso, penitenciarias, federales o locales, el traslado de internos de su lugar de reclusión a otros centros de internamiento, salvaguardando sus derechos humanos;
- VII. Autorizar la solicitud del desistimiento de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la legislación procesal penal aplicable;
- VIII. Autorizar la solicitud de cancelación de orden de aprehensión ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la legislación procesal penal aplicable;
- IX. Autorizar la solicitud de sustitución de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, en términos de la legislación procesal penal aplicable;
- X. Autorizar la realización de entregas vigiladas y operaciones encubiertas, de conformidad con la legislación procesal penal aplicable;
- XI. Solicitar la intervención de comunicaciones privadas, de conformidad con la legislación procesal penal aplicable;
- XII. Requerir la localización geográfica en tiempo real, o conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática de conformidad con lo previsto en la legislación procesal penal aplicable;
- XIII. Pronunciarse en el plazo de quince días ante la notificación del incumplimiento del Ministerio Público de solicitar el sobreseimiento, la suspensión del proceso o formular acusación al cierre de la investigación, de conformidad con la legislación procesal penal aplicable;
- XIV. Formular los requerimientos de información y de documentos relativos al sistema financiero o de naturaleza fiscal, en coordinación con la unidad administrativa competente de la Institución, conforme a las disposiciones procesales penales aplicables;
- XV. Ejercer la facultad de atracción de los delitos del orden común en los que exista conexidad o relación con los delitos de su competencia;
- XVI. Coordinarse con las instituciones de procuración de justicia de las entidades federativas y el Distrito Federal, en términos de los Convenios de Colaboración para la investigación del delito de tortura;
- XVII. Atender e informar en forma periódica a los familiares de las víctimas y personas legitimadas y autorizadas, del curso, avances y resultados de las investigaciones realizadas;
- XVIII. Coordinarse con las unidades administrativas u órganos desconcentrados de esta Procuraduría, y con cualquier otra institución encargada de la atención a víctimas de delitos, para que las víctimas de tortura puedan ejercer los derechos que por su condición les corresponde;
- XIX. Establecer mecanismos de coordinación y de colaboración con otras áreas de la Procuraduría General de la República, con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las Comisiones de Derechos Humanos Estatales, y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de los derechos humanos y la defensa de los derechos de las víctimas, así como otras instancias y dependencias de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las políticas y lineamientos que en la materia tenga establecidos la Institución, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le corresponden;
- XX. Informar al Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales, con la periodicidad que éste determine, sobre los asuntos de su competencia;
- XXI. Registrar, ordenar, clasificar, sistematizar y analizar toda la información relacionada con las investigaciones del delito de tortura, que deriven de los asuntos a su cargo;
- XXII. Realizar, a partir de la información con que cuente, estudios sobre los fenómenos delictivos de su competencia y en su caso coordinarse con otras áreas de la institución para formular prospectivas y propuestas para el diseño e instrumentación de políticas, estrategias y acciones a desplegar por la Procuraduría General de la República;

XXIII. Atender, bajo los procedimientos institucionalmente establecidos, las solicitudes de información respecto de los asuntos de su competencia, y

XXIV. Las demás que le encomienden el o la Titular de la Procuraduría General de la República y el o la Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

QUINTO. En atención a lo señalado en el Acuerdo A/085/15 mediante el cual se establecen las Directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos en medicina y psicología y demás personal de la Procuraduría General de la República, para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura; los o las titulares de las subprocuradurías, coordinaciones, delegaciones, o sus equivalentes, direcciones generales, unidades administrativas, órganos desconcentrados y, en general, a los o las titulares de área y personal a su cargo, tendrán la responsabilidad de canalizar los casos de tortura que tengan a su cargo, así como toda información o registros estadísticos, documentación relativa al análisis de estos temas, solicitudes de información, proyecciones sobre ello y, en general, todo lo relativo a la atención de los delitos a que se refiere el presente Acuerdo, a la Unidad Especializada que se crea, a través de la ventanilla única de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

Las indagatorias deberán considerar las formalidades de fondo y de forma para su remisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye a los o las Titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República a efecto de que instrumenten las acciones y medidas pertinentes y necesarias para dar el debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Posterior a la entrada en vigor, previa validación de las indagatorias que se circunscriben única y exclusivamente a la investigación de hechos probablemente constitutivos del delito de tortura, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, contará con treinta días naturales para su respectiva remisión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, asignará, igualmente, al personal que se encuentra integrando las indagatorias por la probable comisión del delito de tortura, a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, quien realizará los trámites administrativos para el cambio de adscripción.

Transcurrido el primer mes posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, contará con un término de ciento veinte días naturales para remitir las indagatorias que tiene a su cargo en las cuales se investiga única y exclusivamente la comisión del delito de tortura, previamente revisadas y validadas, para lo cual implementará y conciliará en conjunto con la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, un programa de remisión en atención al despliegue territorial y áreas centrales que cuentan con este tipo de indagatorias.

Todos los asuntos a cargo de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, en materia de tortura, pasarán al ámbito de competencia de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura; que se crea mediante el presente Acuerdo, al igual que los recursos humanos materiales y financieros con los que cuenta en relación con la atención al delito de tortura.

Las Unidades Administrativas restantes, en caso de contar con indagatorias en trámite por hechos probablemente constitutivos del delito de tortura, contarán con un término de quince días naturales, posterior a los ciento cincuenta días de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para su remisión.

La Visitaduría General continuará conociendo de las indagatorias en las que se investigan hechos probablemente constitutivos del delito de tortura, cuando se trate de actos o hechos en los que participen elementos de esta Institución; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, conocerá cuando se trate de actos atribuibles a integrantes de otras instancias del Gobierno de la República.

CUARTO.- En caso de discrepancia sobre la Unidad u Órgano que debe conocer del asunto de que se trate, habrá de resolverse atendiendo al criterio de especialidad que deriva del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales y a la Oficialía Mayor, a fin de que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, realicen las acciones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias para que sean transferidos a la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios y suficientes, que le permitan cumplir eficaz y eficientemente las actividades encomendadas.

SEXTO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L017/2015**, para la Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de los Equipos para la Migración de SDTV del Canal del Congreso a Televisión de Alta Definición (HDTV).

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Noviembre 03 de 2015	05 de noviembre de 2015; 10:30 hrs.	09 de noviembre de 2015; 11:00 hrs.	12 de noviembre de 2015; 10:30 hrs.	18 de noviembre de 2015; 10:30 hrs.	23 de noviembre de 2015; 10:30 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Switcher de producción multiformato			2	Sistema
2	Generador de caracteres (Titulador)			2	Sistema
3	Monitor de 20 pulgadas Quad Split			4	Equipo
4	Deck estacionario compacto multiformato HD/SD			4	Equipo
5	Sistema de enlace de microonda portátil para 2 señales HS/SD-SDI			1	Sistema
6	Routing switcher de video digital SD/HD/3G 80x80 expandible a 128 x128			1	Sistema

- El costo de las bases será de **\$1,765.98 con I.V.A.** Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **27, 28, 29, 30 de octubre y 03 de noviembre de 2015**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **27, 28 de octubre y 03 de noviembre de 2015, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y el día **30 de octubre de 2015 de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de entrega: la entrega de los bienes será en el Almacén General de la Cámara de Senadores, ubicado en Madrid No. 37 Col. Tabacalera, a partir del día siguiente del fallo al 23 de diciembre de 2015. Para las Partidas **1, 2 y 5**, la instalación y puesta en operación será a más tardar el día 31 de diciembre de 2015.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 421316)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/04/2015	"ACTUALIZACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE "	Servicio	6 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas	17 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas
HCD/LXIII/LPN/01/2016	"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"	Servicio	10 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas	19 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas
Visita al sitio: 04 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas				
HCD/LXIII/LPN/07/2016	"SUMINISTRO DE PERIODICOS Y REVISTAS"	Servicios	5 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas	13 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **03 de noviembre de 2015**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **03 de noviembre de 2015**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel, ala sur, de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán el siguiente costo: **HCD/LXIII/LPN/04/2015**, **HCD/LXIII/LPN/01/2016** y **HCD/LXIII/LPN/07/2016**, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación del servicio será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran los procedimientos licitatorios, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 421321)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Presencial) No. LA-007000999-T561-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamentos y Material de Curación no considerados en el convenio de compras con el I.M.S.S.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23 Oct. 2015.
Visita a Instalaciones	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 29. Oct. 2015.
Apertura de Propositiones	10:00 horas, 3 Nov. 2015.
Fallo	12:00 horas, 23 Nov. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2015.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M., IRVING TONATIUH FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 421306)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILIAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T834-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	CENTRO DE MAQUINADO LINEAL VERTICAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	10/11/2015, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 13:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421111)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T833-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rectificador óptico y máquina honeadora
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	10/11/2015, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421116)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Número LA-007000997-T837-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	La Adquisición De Máquina De Limpieza Tipo Campana, Vibrador Rotativo, Granalladora De Mesa Giratoria Y Arenadora De Tambor Giratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	11/11/2015, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421103)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T838-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Hornos Eléctricos de Revenido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	11/11/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421098)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T839-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Afiladora universal de herramientas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	11/11/2015, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421115)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T840-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421106)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N841-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Regulador de voltaje y ups
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	29/10/2015, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421232)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Tratados Número LA-007000997-T842-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Elevador de uso industrial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421110)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T843-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema Optico de Ubicación de Blancos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421119)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T844-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Lavador de Gases.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421108)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura De Tratados Número LA-007000997-T845-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de almacenamiento móvil
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421107)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N846-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Patines Hidráulicos.
Volumen a adquirirse.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	29/10/2015, 11:30:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421234)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T847-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	La Adquisición de un Durómetro, Comparador Optico y Máquina de Medición de Dureza Rockwell.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421105)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N860-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Marcadora Manual, de Rodillos Ajustables
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	29/10/2015, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421230)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T861-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo De Limpieza Por Ultrasonido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421104)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N862-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Unidad De Aire Acondicionado.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	29/10/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421233)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N863-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Taladro de Columna, de 1 (un) cabezal
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	29/10/2015, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 13:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421229)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T864-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	EQUIPO DE INSPECCION POR EL METODO DE PARTICULAS MAGNETICAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 421112)**SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 002**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18, 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Blvd. Agustín Olachea esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio, col. Las Garzas, C.P. 23079, en La Paz, Baja California Sur, teléfono 6121252441 ext. 40227 los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 hrs., hasta el día 28 de Octubre de 2015.

Número de Licitación	LA-020000889-N2-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	21/10/2015
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo a la adquisición de materiales para la construcción de 4 módulos de dormitorios y 4 módulos de servicios sanitarios en Unidad de Trabajo El Piloto, ubicado en la Localidad de Las Margaritas, Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia Convocatoria		
Visita al sitio de los trabajos	N/A	Junta de aclaraciones	28/10/2015 15:00 pm.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2015 11:00 hrs.	Emisión del Fallo	11/11/2015 11:00 hrs.

Los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARIA LUISA ARACELI DOMINGUEZ RAMIREZ.

RUBRICA.

(R.- 421337)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL ZACATECAS
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016B00059-N14-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, C.P. 98604 en Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 491 4950 con extensiones 1100, 1130 y 1131 y de fax 01 (492) 923 5502, los días del 27 de octubre al 09 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Compra de material eléctrico para las oficinas de la Dirección Local Zacatecas de la CONAGUA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	04/11/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015 10:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR LOCAL

DR. FELIPE BENJAMIN DE LEON MOJARRO

RUBRICA.

(R.- 421143)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, Número 00008008-005-15, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NO. 00008008-005-15

Descripción de la Invitación:	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina y Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen de la Licitación:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	27/10/2015
Junta de Aclaraciones:	04/11/2015
Visita a Instalaciones:	10/11/2015
Presentación y Apertura de Propuestas:	09/11/2015

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 421242)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número(s) **LO-009000957-N49-2015, LO-009000957-N50-2015, LO-009000957-N51-2015, LO-009000957-N52-2015, LO-009000957-N53-2015 y LO-009000957-N54-2015** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal. 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 124 46 08, los días **hábiles De lunes a viernes**; con el siguiente horario: **9:00 a 14:00 horas**.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

El plazo recortado ha sido autorizado por el Lic. Jesús Miramontes Lara, Director General del Centro SCT Nayarit, con fecha 24 de Septiembre de 2015.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N49-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Las Varas - Zacualpan del km 0+000 al 8+300, en el Municipio de Compostela en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Septiembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 28 de Septiembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 29 de Septiembre de 2015, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Octubre de 2015, a las 08:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N50-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Uzeta - Amatlán de Cañas del km 30+000 al 57+000, en tramos asilados en una meta de 20.0 Km. en los Municipios de Ahuacatlán y Amatlán de Cañas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Septiembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 28 de Septiembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 29 de Septiembre de 2015, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Octubre de 2015, a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N51-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Ahuacatlán - Amatlán de Cañas 0+000 al 24+000, en los Municipios de Ahuacatlán y Amatlán de Cañas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Septiembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 28 de Septiembre, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 29 de Septiembre de 2015, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05 de Octubre de 2015, a las 14:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N52-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Jala - Ceboruco del km 0+000 al 17+600, en el Municipio de Jala en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Septiembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 28 de Septiembre, a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	El día 29 de Septiembre de 2015, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 06 de Octubre de 2015, a las 08:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N53-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Palma Grande – E.c. (La Siesta – Unión de Corrientes) del km 0+000 al 2+200, en el Municipio de Tuxpan en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Septiembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 28 de Septiembre, a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	El día 29 de Septiembre de 2015, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 06 de Octubre de 2015, a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N54-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Rosamorada - E.c. Méx. 15 del km. 0+000 al km. 0+940, en el Municipio de Rosamorada en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Septiembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 28 de Septiembre, a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	El día 29 de Septiembre e de 2015, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 06 de Octubre de 2015, a las 14:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 421330)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número 00009049-017-15, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa-Veracruz km 0+700 No. s/n, Colonia Sahop, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 1869021 Ext. 67074 y fax 01 228 1869000 Ext 67027, los días Lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Mixta 00009049-017-15

Descripción de la licitación	Adquisición de Cemento Portland Gris
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2015
Junta de aclaraciones	20/10/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2015 10:00 horas
Técnico Económica	

XALAPA, VER., A 13 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO
RUBRICA.

(R.- 421283)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12 Ex hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono: (01771) 454-1000 ext. 50477 y fax Ext., de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N120-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical del camino C.E. Otongo – Tepehuacán – San Juan Ahuehueco – Huatepango, del km. 9+000 al km. 40+000, ubicado en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	15/10/2015
Junta de aclaraciones	23/10/2015, 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2015, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N121-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical del camino C.E. Otongo – Tepehuacán – San Juan Ahuehueco – Huatepango, del km. 40+000 al km. 65+000, ubicado en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	15/10/2015
Junta de aclaraciones	23/10/2015, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2015, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2015, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 421332)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 15

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta **No. LA-009000987-T77-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Mixta No. LA-009000987-T77-2015

Descripción de la Licitación	Servicio Integral de Acopio, Recolección en Centros de Acopio Autorizados e Instalados, Traslado, Desensamble, Reciclaje y Disposición Final de los Televisores Analógicos Desechados como resultado de la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT)
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2015
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	27/10/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2015, 11:00 horas
Fecha de fallo	06/11/2015, 13:00 horas
Publicación en DOF	27/10/2015

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN FRANCISCO LABRADA JUSTINIANI
RUBRICA.

(R.- 421279)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del C. Director General del Centro SCT Guerrero para la publicación al amparo del artículo 33 párrafo tercero de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero ubicado en Avenida de la Juventud, Esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (Edificio "B" Planta alta), colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-74-74-72-79-72 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-N149-2015

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Acapulco – Zihuatanejo, del km 564+900 al km 567+400, en una longitud de 2.5 km, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, estructuras, obras inducidas, señalamiento horizontal y vertical, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/09/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 13:00 horas

MEXICO D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 421322)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos con México** referida a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Av. Insurgentes Sur # 1735, Mezzanine ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., teléfono 2000-3000 ext. 5144, en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; como a continuación se indica:

No. de la Licitación	LA-027000002-T687-2015
Objeto de la Licitación	Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de libre Comercio suscritos con México para la Contratación plurianual abierta del Servicio de Videoconferencia Institucional para la Secretaría de la Función Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2015
Junta de aclaraciones	10/11/2015 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2015 11:00 hrs.
Fallo	08/12/2015 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ALEJANDRO BARRERA MILLAN

RUBRICA.

(R.- 421068)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 2614-64-54 de la Licitación Pública Nacional Electrónica número de COMPRANET LA-012O00999-N24-2015 los días 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de octubre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas; la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica con Reducción de Plazo número de COMPRANET LA-012O00999-T25-2015, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre del año 2015.

- Licitación Pública Nacional Electrónica número de COMPRANET LA-012O00999-N24-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Junta de aclaraciones	29/10/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015 12:00 horas

- Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica con Reducción de Plazo número de COMPRANET LA-012O00999-T25-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos de uso Veterinario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER

RUBRICA.

(R.- 421298)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en días hábiles en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, Teléfono 5705-2814.

Número de Licitación	LA-012000991-N115-2015
Descripción de la Licitación	"ADQUISICION DE VESTUARIO, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA 2015"
Fecha de Publicación en Compranet	22/Octubre/2015
Junta de Aclaraciones	28/Octubre/2015 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Noviembre/2015 a las 09:00 horas
Acto de Fallo	13/Noviembre/2015 a las 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSVALDO TOLEDANO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 421223)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LPN/SCJN/DGRM-DABI/010/2015**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/010/2015.

- Objeto.** Compra de un servidor de alto rendimiento, instalación, puesta en operación y sus servicios de garantías, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen partidas representativas de las que integran el requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1a	Servidor de alto rendimiento	Pieza	1
	1b	Servicios de entrega, instalación, montaje, configuración y puesta en marcha. (Incluir los insumos necesarios)	Servicio	1
	1c	Servicio de capacitación	Servicio	1
	1d	Servicios de garantías, mantenimiento, soporte técnico a hardware.	Trimestre	12
	1e	Servicios de garantías, mantenimiento, soporte técnico a software.	Trimestre	12

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2015, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2015.aspx
3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; CLABE Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 115102400000141HHI59685295.

4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2015, de 9:00 a 14:00 horas	5 de noviembre de 2015, hasta las 11:00 horas	06 de noviembre de 2015, de 12:00 horas	13 de noviembre de 2015, 11:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: jpaza@mail.scjn.gob.mx o gvelazquez@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
- Junta de aclaraciones**
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - Acto de fallo.**
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de entrega de los bienes.** Almacén General de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, México, Distrito Federal, teléfono 4113-1000, extensión 2544.
9. **Plazo de entrega de los bienes.** La entrega del equipo será máximo al 15 de diciembre de 2015. La instalación y configuración del equipo se deberá realizar dentro de los 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega. El servicio de capacitación se proporcionará por parte del proveedor una vez terminados los servicios instalación y puesta en operación, así como el protocolo de pruebas y entrega de la memoria técnica, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el personal de la SCJN, en las instalaciones de la SCJN con una duración de 40 horas distribuidas de conformidad a las necesidades de este Alto Tribunal.
10. **Condiciones de pago.** Los bienes se pagarán una vez recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todo el equipo adjudicado. Un segundo pago por la conclusión de los servicios de instalación y puesta en operación, protocolo de pruebas, entrega de la memoria técnica y capacitación a plena satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información. Para los servicios de garantías se realizarán 16 pagos a trimestres vencidos, a partir de la aceptación de la instalación y puesta en operación. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases, así como las propuestas no serán negociables, en ningún caso.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY
RUBRICA.

(R.- 421304)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2015	Adquisición de medicamentos y material de curación, médico y odontológico 2015	Del 27 al 30 de octubre de 2015

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Artrenac cápsulas. Caja con 20 cápsulas.	256	Caja
2	Clarityne D. Caja con 20 tabletas.	158	Caja
3	Dolo Neurobion Forte. Cajas de cartón con 3 jeringas pre llenadas de doble cámara de 3 ml.	286	Caja
4	Tecta 40 mg. Caja con 28 tabletas con 40 mg.	121	Caja
5	Tiras reactivas para colesterol Accutrend. Caja con 25 tiras.	83	Caja

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 04 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 10 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2735, 2734 y 2753, durante el periodo comprendido del 27 al 30 de octubre de 2015, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Convocatorias", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 27 al 30 de octubre de 2015 de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 421284)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/036/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/045/2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para el suministro e instalación de supresores de transitorios en tableros eléctricos en los edificios de la Sala Superior del Tribunal Electoral y para la adquisición de bienes informáticos periféricos.

Segunda Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/036/2015	Suministro e instalación de supresores de transitorios en tableros eléctricos en los edificios de la Sala Superior del Tribunal Electoral.	Del 27 al 30 de octubre y el 03 de noviembre de 2015	\$1,200.00	05 de noviembre de 2015 11:00 horas	06 de noviembre de 2015 17:00 horas	19 de noviembre de 2015 11:00 horas	30 de noviembre de 2015 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/045/2015	Adquisición de bienes informáticos periféricos	Del 27 al 30 de octubre y el 03 de noviembre de 2015	\$1,200.00	06 de noviembre de 2015 11:00 horas	19 de noviembre de 2015 11:00 horas	30 de noviembre de 2015 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5489.

- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo, cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones de la Segunda Licitación Pública Nacional TEPJF/LPN/036/2015 se llevará a cabo en el inmueble de la Sala Superior ubicado en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán y/o se instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 421338)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas morales de nacionalidad mexicana Instituciones de seguros, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-N206-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a los Servidores Públicos del "SAE" y sus "Encargos"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de octubre de 2015.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2015, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2015, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
JULIO VAZQUEZ MATA
RUBRICA.

(R.- 421320)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10353 y Fax. Ext. 10354, a partir del día 27 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ002-N84-2015
Objeto de la Licitación	Motoventiladores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/Octubre/2015
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	05/Noviembre/2015, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	12/Noviembre/2015, 10:00 horas

FO-CON-07

GOMEZ PALACIO, DGO., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. NOE PAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 421300)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ACORDE A LOS PRINCIPIOS DEL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO**

De conformidad con los principios del Art. 134 Constitucional, la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos, así como por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-007/2015, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en el Portal de CFE: <http://www.cfe.gob.mx>, en Compranet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83487 y 83484, desde el día 23 de octubre de 2015 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LPSTGN-007/15 Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a Través de un Gasoducto en el Ramal El Empalme a la Comisión Federal de Electricidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Portal de CFE	23/10/2015
Junta de aclaraciones	27/11/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Enero 2016

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 421323)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-018TOQ008-N101-2015 y en la Licitación Pública Internacional Abierta considerando las Reglas de los Tratados Electrónica Número LA-018TOQ008-I102-2015, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-N101-2015 (DCO-32-2015)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Terminales Portátiles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de Aclaraciones	30/10/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/11/2015 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-I102-2015 (DCO-33-2015)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Equipo de Switcheo y Enrutamiento de Datos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de Aclaraciones	02/11/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/11/2015 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 421339)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-016-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejora integral en baja tensión para la Colonia Satélite Oriente para la reducción del indicador PER e IMU con la instalación de 6 km de cable de baja tensión en el ámbito de influencia del CD Careaga
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N93-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México
Junta de aclaraciones	27/10/2015 12:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100

Objeto de la licitación	Creación de 50 aéreas nuevas y mejora integral en baja tensión para la reducción del indicador PER e IMU con la instalación de 5 km de cable de baja tensión en el ámbito de influencia de la Zona Naucalpan
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N94-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 10:30 hrs. Departamento de Construcción de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México
Junta de aclaraciones	27/10/2015 13:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 11:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100

Objeto de la licitación	Reordenamiento de la red con la calibración de 11 km de conductor semiaislado, instalación de 65 postes de MT, instalación de 1 COGC, en el CD Chimalpa, perteneciente a la Zona Naucalpan con la finalidad de reducir el indicador IMU, TIU Y PER
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N95-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México

Junta de aclaraciones	27/10/2015 14:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 13:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100

Objeto de la licitación	Recalibración con conductor ACSR 336.4 AWG en los circuitos CEI 53015, 53145 y 53065 para reducción del TIU y pérdidas técnicas en el CD Ceilán de la Zona de Distribución Tlalnepantla
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N96-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1º de Mayo N° 101 entre Roberto Fultón y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	27/10/2015 12:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	Creación de 37 nuevas aéreas en la Colonia Xacopinca del Municipio de Tultepec del CD. Cartagena
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N97-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 10:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1º de Mayo N° 101 entre Roberto Fultón y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	27/10/2015 13:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 11:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	Mejoras para la reducción de pérdidas técnicas en baja tensión del CD Barrientos
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N98-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1º de Mayo N° 101 entre Roberto Fultón y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	27/10/2015 14:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 13:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	Mejora integral en las redes generales de Distribución, en las colonias acueducto de Tenayuca, Santiago Atepetlac, Guadalupe proletaria y prensa nacional, en los circuitos VAJ-53160 y VAJ-53170, correspondiente al centro de Distribución Patera, Gustavo A. Madero
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N99-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 09:00 hrs Departamento de Construcción de Zona Basílica, Ubicado en Av. Otón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	27/10/2015 12:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Otón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Otón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero

Objeto de la licitación	Mejora integral en las redes generales de Distribución, en las Colonias Magdalena de las Salinas, Planetario Lindavista, San Pedro el Chico, Valle del Tepeyac, Vallejo e Insurgentes, en los circuitos ins-53030, gua-53095, ara-53005, ins-53090, correspondiente al centro de Distribución Insurgentes, Gustavo A. Madero
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N100-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 10:00 hrs Departamento de Construcción de Zona Basílica, Ubicado en Av. Otón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	27/10/2015 14:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Otón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 11:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Basílica, Ubicado en Av. Otón de Mendizábal No. 116 Col. Patera Vallejo Del. Gustavo A. Madero

Objeto de la licitación	Mejora integral en la Colonia La Providencia para la reducción del índice de inconformidades por cada mil usuarios y reducción de pérdidas no técnicas
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N101-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 09:00 hrs Departamento de Construcción de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	27/10/2015 12:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero

Objeto de la licitación	Construcción de obras pagadas al 100% para la atención de solicitudes por aportaciones (periodo octubre-noviembre)
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N102-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015

Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 10:00 hrs Departamento de Construcción de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero
Junta de aclaraciones	27/10/2015 14:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 11:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Azteca, Ubicado en Calle Río de Guadalupe No. 54 Col San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero

Objeto de la licitación	Suministro e instalaciones de terminales PLUG IN 23 kv en los 8 circuitos de 23 kv de la S.E. las Américas para su puesta en operación, Huehuetoca, Estado de México
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N103-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 10:00 hrs Departamento de Construcción de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Junta de aclaraciones	27/10/2015 14:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 11:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.

Objeto de la licitación	Ampliación a líneas y redes de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión con un volumen de 55 postes en el municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, estado de México, en el ámbito geográfico de la zona Ecatepec
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N104-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 10:00 hrs Departamento de Construcción de Zona Ecatepec, Ubicado en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata Ecatepec de Morelos, Edo. De México
Junta de aclaraciones	27/10/2015 14:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Ecatepec, Ubicado en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata Ecatepec de Morelos, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 11:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Ecatepec, Ubicado en Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata Ecatepec de Morelos, Edo. de México

Objeto de la licitación	Mejora integral en baja tensión para la Colonia La Providencia para la creación de 8 nuevas aéreas pertenecientes al Lago de Guadalupe para la mejora del IMU y la disminución de las pérdidas no técnicas
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N105-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 10:00 hrs Departamento de Construcción Atizapán, Carretera Tlalnepantla – Cuautitlán Km 22.5, Col. Lechería, C.P. 54940. Tultitlán, Estado de México
Junta de aclaraciones	27/10/2015 14:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 11:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Atizapán, Ubicado en Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería Tultitlán, Edo. De México

Objeto de la licitación	Desmantelamiento y reubicación de la S.E. Cofradía II
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N106-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2015 09:00 hrs Departamento de Construcción Divisional segundo piso, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Junta de aclaraciones	27/10/2015 12:00 hrs Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2015 09:00 hrs. Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUPERVISOR DIVISIONAL DVMN
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 421263)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 el 23 de octubre de 2015 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 2) Electrónica LA- 018TOQ003-T295-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Tablets de Uso Rudo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de octubre de 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de octubre de 2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2015, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de noviembre de 2015, 14:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 421315)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-21-15

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tecamachalco, Paquete Tepeaca, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N115-2015	20/Octubre/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 27/Octubre/2015 Oficinas de Electrificación Rural, ubicadas Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 28/Octubre/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 5/Noviembre/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Conclusión de la Obra Civil y Electromecánica de la Subestación Ciudad Textil en la Zona de Distribución San Martín, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N116-2015	20/Octubre/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 27/Octubre/2015 Oficinas de la Superintendencia Zona San Martín, ubicadas en Calle Carril de San Miguel No. 115, San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	12:00 hrs., del 28/Octubre/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs., del 4/Noviembre/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 20 DE OCTUBRE DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 421074)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-054-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	REGULARIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA COPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N178-2015
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	28/10/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa ubicada en 20 de Noviembre S/N Esq. Prolongación División del Norte, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco, C.P. 16050, México D.F., a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REGULARIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N179-2015
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 14:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	28/10/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicada en Puente de Piedra No. 21, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Del, Tlalpan, México D.F., a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 421238)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (Diferenciada 2) Electrónica No. LA-018TOQ004-T188-2015 (18164041-055-15).
Objeto de la Licitación	Equipo de línea viva.
Volumen a adquirir	22 partidas, 461 pares y 5,385 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de octubre de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-T179-2015 (18164041-056-15).
Objeto de la Licitación	Paneles fotovoltaicos.
Volumen a adquirir	3 partidas, 65 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de octubre de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	9 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N181-2015 (18164041-057-15).
Objeto de la Licitación	Transformadores sumergibles y de pedestal.
Volumen a adquirir	8 partidas, 24 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de octubre de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N184-2015 (18164041-058-15).
Objeto de la Licitación	Seccionadores.
Volumen a adquirir	3 partidas, 11 piezas.

Fecha de publicación en CompraNet	19 de octubre de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-T180-2015 (18164041-060-15).
Objeto de la Licitación	Transformador de potencia.
Volumen a adquirir	1 partida, 1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de octubre de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO TECNICO
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 421061)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-I87-2015

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **15 de septiembre de 2015** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-I87-2015 (18164039-012-15)**, para la adquisición de **Seccionadores**, resultó ganador: **Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V.**, en la partida 1, con un importe de **\$8'091,986.00** más 16% de IVA, con domicilio en Prolongación Melchor Ocampo No. 282-B, Col. Santa Catarina, Coyoacán, México, D.F., C.P. 04010.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL OA-018TOQ015-I89-2015

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **9 de septiembre de 2015** de la licitación pública internacional **OA-018TOQ015-I89-2015 (18164039-013-15)**, para la adquisición de **Refacciones para Equipo de Atención a Clientes**, resultó ganador: **SPW de México, S.A. de C.V.**, en las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 26, 27, 31, 32 33, con un importe de **\$1'261,332.00** más 16% de IVA, con domicilio en calle Córdoba 37 local 1, Col. Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 421149)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA EN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica **LA-018T00003-N30-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Periférica Norte número 67 edificio A planta baja, Colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono: 019383812076 ext. 29488, del 27 de octubre al 10 de noviembre del 2015 con el siguiente horario: 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a diferentes elementos del sistema contra incendio de las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo Región Marina en Ciudad del Carmen, Campeche y Paraíso, Tabasco.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/10/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 10:00 horas

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
 RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 421313)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 034/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales que se detalla a continuación:

No. de licitación	P5LI696064
Descripción general del objeto	"Servicio de limpieza para el cambio de sello perimetral en tanques de cúpula fija con membrana interna flotante TV-56, 61, 62, 63, 64, 68, 69, 78, 79, 81, 104, 109, 303, 304, 305, y 306 del Area de Bombeo y

	Almacenamiento, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para garantizar su funcionalidad y la seguridad del producto almacenado"
Plazo de ejecución de los trabajos	158 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de noviembre de 2015.
Junta(s) de aclaraciones	05 de noviembre de 2015 a las 09:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas/apertura de propuestas técnicas	18 de noviembre de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	26 de noviembre de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	03 de diciembre de 2015 a las 15:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transísmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
 Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
 RUBRICA.

(R.- 421257)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA
DE AVENIDA MARINA NACIONAL 329 PETROLEOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL 11311
COMUNICACION DE FALLOS 5/2015

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos las siguientes licitaciones públicas internacionales convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
GCPGPB001-BS-010-15	Rehabilitación integral del turbocompresor de gas residual GB-3103B instalado en la planta criogénica 2, rehabilitación integral del turbocompresor de gas residual GB-3103B instalado en la planta criogénica 3 y rehabilitación integral de los turbocompresores de gas de refrigeración 1FGB-1401-B, de la planta fraccionadora II	Especialidades en Turbomaquinaria, S.A. de C.V. Calle Amores No 856, Colonia Del Valle, Benito Juárez, México D.F.	2	17,813,399.18 USD	18-ago-15
		Turbomáquinas, S.A. de C.V. Blvd. Adolfo López Mateos # 653, Col. Centro del. La Piedad, Michoacán C.P. 59300	1	17,478,915.22 USD	
GCPGPB001-BS-011-15	Válvulas de bloqueo para el tanque separador TH-132 de la planta fraccionadora de hidrocarburos	Equipos y Servicios Vica, S.A. de C.V. Calle Adolfo Prieto 1807, Colonia del Valle, Benito Juárez, México D.F., C.P. 03100	18	522,525.00 USD	07-sep-15
GCPGPB001-BS-012-15	Aceite térmico para el sistema de aceite de calentamiento de las plantas criogénicas	Química Delta, S.A. de C.V. Carretera Teoloyucan Huehuetoca # 259, Colonia Santa María Caliacac, Teoloyucan, Estado De México, C.P. 54770	1	285,854.16 USD	10-sep-15
GCPGPB001-BS-014-15	Catalizador, alúmina activada y soporte para las plantas recuperadoras de azufre	Quimi Corp Internacional, S.A. de C.V. Porfirio Díaz No 102, Interior 101-A, Colonia Nochebuena, Benito Juárez, México D.F. C.P. 03720	15	595,008.50 USD	31-ago-15
		Materias Químicas de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma, #379, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500	1	5,000.00 USD	
GCPGPB001-BS-015-15	Sistema de remoción de H ₂ s del gas de regeneración producido en la planta criogénica II del CPG Nuevo Pemex.	Reservoir Production Management, S.A.P.I. de C.V. Prolongación Reforma No. 1190 Torre B entre Juan O Corman y Sordo Madaleno, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F. C.P. 05349	1	3,761,312.16 USD	4-sep-15
		Dumez Copisa Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V. Calle Eucaliptos, Lote No 5, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, C.P. 91697			

GCPGPB001-BS-017-15	Válvulas de seguridad (psv's) para el mantenimiento mayor de la Planta Fraccionadora Cangrejera	Comercializadora de Equipos y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V. Calle Managua 7 A, Colonia Buena Vista Norte, Minatitlán, Veracruz, C.P.96848	2	13,918.00 USD	28-sep-15
		Válvulas de Seguridad, S.A. de C.V. Calle Schumann No. 232, Colonia Vallejo, Gustavo A. Madero, México D.F., C.P.07870	8	56,357.00 USD	
		Equipo de Medición y Control Industrial, S.A. de C.V. Calle Ignacio Zaragoza 917, Colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz. C.P. 96400	5	15,220.00 USD	
		Grupo Proasip, S.A. de C.V. Av. Miguel Angel De Quevedo No. 1302-1, Colonia María de la Piedad, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96410	3	83,307.50 USD	
GCPGPB001-BS-018-15	Equipos de diagnóstico e inspección para el mantenimiento mayor a la Planta Criogénica Pajaritos	Llog, S.A. de C.V. Cuitláhuac, No. 54, Aragón-La Villa, Gustavo A. Madero, D.F. C.P. 07000	3	278,220.00 USD	22-sep-15
		Productos e Importaciones Especiales, S.A. de C.V. Bahía San Hipólito No. 106, Colonia Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 11300	1	119,400.00 USD	
GCPGPB001-BS-021-15	Suministro e instalación del sistema integral de aire de instrumentos con motor eléctrico de 440 volts, incluyendo paquete de secado (compresores de aire)	Provequip, S.A. de C.V. Privada 2 No. 211, Colonia Lomas De Tampiquito, San Pedro Garza García, Monterrey N.L., C.P.66240	1	818,530.00 USD	25-sep-15
GCPGPB-BS-027-15	Suministro e instalación de tornillo rotativo	Atlas Copco Mexicana, S.A. de C.V. Blvd. Abraham Lincoln No. 13, Colonia Los Reyes, Tlalnepantla, EDO.MEX, C.P.54073	1	563,396.12 USD	13-oct-15

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigente en la materia, se comunica el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
LA-018T4N006-T3-2015	Suministro de llantas y/o el servicio de desmontaje, montaje, alineación y balanceo para el parque vehicular a nivel nacional, 2015-2016	Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V. Calzada de la Viga No 1399, Col. El Retoño, Iztapalapa, D.F., C.P. 09440.	6	\$13,047,937.00 M.N.	29-sep-15

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLEMAN
RUBRICA.

(R.- 421295)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO REGIMEN ESPECIFICO
DE CONTRATACION DE PETROLEOS MEXICANOS.
AVISO DE FALLO**

Avenida Laguna de Mayrán No. 410, Piso 8 Col. Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F. teléfono 1944-2500
extensión 76-270, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311.

Número Convocatoria/ Núm. de Licitación Solicitud de Pedido/ Posiciones Descripción de la Licitación	Licitante adjudicado Dirección	Fecha Fallo Importe Adjudicado Sin I.V.A.
SCBS-001/2015 P5TI049001 Equipos de Medición de Expresores para Tuberías, Equipos y Fondos de Tanques de Almacenamiento para Pemex Refinación, Bajo la modalidad de Contrato Normal 10348755 pos. 2, 4, 6, 9, 13, 15, 24 y 26	Productos E Importaciones Especiales, S.A. de C.V. Bahía de san Hipólito No. 106, col. Verónica Anzures, C.P. 11300, delegación Miguel Hidalgo	7 de abril de 2015 \$2'268,000.00 USD
10348755 Pos. 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27 y 28	LLOG, S.A. de C.V. Cuitláhuac 54, Col. Aragón La Villa, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P: 07000	\$1'995,000.00 USD
SCBS-003/2015 P5TI916003 Llantas radial sin cámara bajo la modalidad de Contrato Abierto. 10352198, 10352158 y 10352175 4600026154	Negocios Avante, S.A. de C.V. Ave. Manuel L. Barragán Núm. 6710, Col. Valle de Anáhuac, municipio San Nicolás de los Garza, C.P. 66450 Monterrey, Nvo. L.	15 de mayo de 2015 Importe Máximo Importe \$3'114,579.00 Mínimo USD \$638,784.88 USD USD
SCBS-004/2015 P5TI916014 Trajes Contra Arco Eléctrico bajo la modalidad de Contrato Normal 10351192, 10349106, 10348763, 10349951, 10349952, 10349953 y 10352377	Emi Eléctricos y Mantenimiento Industrial S.A. de C.V. Calle Cantemual Núm. 289, Col. Cumbres del Lago, Juriquilla Querétaro, C.P. 76230	10 de septiembre de 2015 Tipo de traje ATPV 8-12 \$1,341.75 USD ATPV 10-15 \$1,383.23 USD ATPV 20-25 \$2,090.26 USD ATPV 40 \$2,340.31 USD ATPV 10 \$4,767.22 USD
	Grupo Gilem, S.A. de C.V. Calle Marsella Núm. 12-B, Int. 100, Col. Valle Dorado Tlalnepantla C.P. 54020, Edo. Méx.	ATPV 140 \$5,580.16 USD

SCBS-006/2015 P5TI337005 Unidad de Enfriamiento (chiller pack) para la unidad Reformadora de Naftas Núm. 2 10353485	Mayekawa de México, S.A. de C.V. Ave. Coyoacán Núm. 945, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100	07 de julio de 2015 \$1´136,499.56 USD						
SCBS-008/2015 P5TI337006 Pintura para la Refinería Francisco I. Madero 10349963	Cia. Sherwin Williams, S.A. de C.V. Calle Poniente 140 Núm. 595, col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300	07 de Agosto de 2015 <table><tr><td>Importe Máximo M.N.</td><td>Importe Mínimo M.N.</td></tr><tr><td>Pos. 1 \$15´000,000.00</td><td>Pos.1 \$1´500,000.00</td></tr><tr><td>Pos. 2 \$9´000,000.00</td><td>Pos. 2 \$900,000.00</td></tr></table>	Importe Máximo M.N.	Importe Mínimo M.N.	Pos. 1 \$15´000,000.00	Pos.1 \$1´500,000.00	Pos. 2 \$9´000,000.00	Pos. 2 \$900,000.00
	Importe Máximo M.N.	Importe Mínimo M.N.						
Pos. 1 \$15´000,000.00	Pos.1 \$1´500,000.00							
Pos. 2 \$9´000,000.00	Pos. 2 \$900,000.00							
	Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V. Libramiento Noroeste Núm. 1013 km 17, col. Parque Industrial Mitras, García, Mty., N.L., C.P. 66001	pos 3 <table><tr><td>Importe Máximo M.N.</td><td>Importe Mínimo M.N</td></tr><tr><td>\$6´000,000.00</td><td>\$600,000.00</td></tr></table>	Importe Máximo M.N.	Importe Mínimo M.N	\$6´000,000.00	\$600,000.00		
Importe Máximo M.N.	Importe Mínimo M.N							
\$6´000,000.00	\$600,000.00							
SCBS-009/2015 P5TI032006 Sustancias Químicas para la planta Tratadora de Aguas Residuales (PTAR) para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 con ajuste de precios para la Refinería Francisco I Madero 10352717	Kemi-Chem Especialities, S.A. de C.V. Séptima Avenida Núm. 208, Col. Villahermosa, C.P. 89319, Tampico, Tamps.	14 de Agosto de 2015 Pos. 1,2 y 4 <table><tr><td>Importe Máximo USD</td><td>Importe Mínimo USD</td></tr><tr><td>\$29´957,060.00</td><td>\$2´995,706.00</td></tr></table>	Importe Máximo USD	Importe Mínimo USD	\$29´957,060.00	\$2´995,706.00		
	Importe Máximo USD	Importe Mínimo USD						
	\$29´957,060.00	\$2´995,706.00						
Nalco de México, S.A. de C.V. Ave. Santa Fe Núm 440 piso 6, Col. Santa Fe, delegación Cuajimalpa de Morelos C.P. 05348	Pos. 3 <table><tr><td>Importe Máximo USD</td><td>Importe Mínimo USD</td></tr><tr><td>\$927,527.90</td><td>\$92,752.79</td></tr></table>	Importe Máximo USD	Importe Mínimo USD	\$927,527.90	\$92,752.79			
Importe Máximo USD	Importe Mínimo USD							
\$927,527.90	\$92,752.79							
	Orion Productos Industriales, S.A. de C.V. Ave. De los Jinetes Núm. 43 int. A, Col. Las Arboledas Tlalnepantla, C.P. 54026 Edo. de México.	Pos. 5 <table><tr><td>Importe Máximo USD</td><td>Importe Mínimo USD</td></tr><tr><td>\$982,800.00</td><td>\$98,280.00</td></tr></table>	Importe Máximo USD	Importe Mínimo USD	\$982,800.00	\$98,280.00		
Importe Máximo USD	Importe Mínimo USD							
\$982,800.00	\$98,280.00							
SCBS-010/2015 P5TI049005 Vehículos Pesados y de Maniobra bajo la modalidad de contrato Normal. 10349356 pos. 1	Eurogru, S.A. de C.V. Autopista México-Puebla Núm. 7, Col. Lomas de Zaragoza, delegación Iztapalapa C.P. 09620	09 de septiembre de 2015 \$970,890.00						
10351213 pos 1 y 2	Lieherr México, S. de R.L. de C.V. Av. Santa Fe Núm. 170-2-2-02 Lomas de Santa Fe C.P. 01210 Méx. D.F.	<table><tr><td>Pos. 1 Euros</td><td>Pos. 2 Euros</td></tr><tr><td>\$488,000.00</td><td>\$1, 000.00</td></tr></table>	Pos. 1 Euros	Pos. 2 Euros	\$488,000.00	\$1, 000.00		
Pos. 1 Euros	Pos. 2 Euros							
\$488,000.00	\$1, 000.00							

10349356 pos. 1	Eurogru, S.A. de C.V. Autopista México-Puebla Núm. 7, Col. Lomas de Zaragoza, delegación Iztapalapa C.P. 09620	\$970,890.00
10348571 Pos. 1 10354932 Pos. 1	Grupo Servoprec, S.A. de C.V. Av. Cafetales Núm. 1727 Int. C-1, col. Haciendas de Coyoacán delegación Coyoacán, C.P. 04970	\$44, 628.00 USD \$75,857.40 USD
10353832 pos 1	Soluciones Integrales para Trituración, S.A. de C.V. Periférico Sur Núm. 7800 Tlaquepaque Jalisco C.P. 45601	\$665,998.00 USD
10353832 pos 2	Distribuidora Megamak, S.A. de C.V. Calle López Costilla Núm. 150 Col. Lomas del Cuatro Tlaquepaque Jalisco C.P. 45610	\$1'770,000.00 USD
10346334 Y 10351543	Se declaran desiertas , en virtud de que no se recibieron propuestas para estos equipos	

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
 SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA
 DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CARLOS A. SANTOS COY Y LICONA
 RUBRICA.

(R.- 421076)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, N° LA-010K8V001-N148-2015
Objeto de la Licitación	Servicio plurianual de mejoras y optimización del planificador de recursos gubernamentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (GRP-SAP)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/10/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13/11/2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 421231)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-N194-2015 ASA-LPNS-026/15

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración volumétrica por el método húmedo a tanques y autotanques de estaciones de combustibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/15
Junta de aclaraciones	28/10/15 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/15 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-N195-2015 ASA-LPNS-027/15

Descripción de la licitación	Contratación plurianual del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a plantas de emergencia, subestaciones, sistemas de tierras y sistemas eléctricos en Estaciones de Combustibles de ASA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/15
Junta de aclaraciones	29/10/15 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/15 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 421318)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números **PA-011L3P001-N34-2015 y PA-011L3P001-N35-2015**, y cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nueva Escocia no. 1885, Colonia Providencia 5ta Sección, C.P 44638, Guadalajara, Jalisco, Teléfono: 36413250 ext. 219, los días Lunes a Viernes de 09 a 18:00 hrs.

PA-011L3P001-N34-2015

Descripción de la licitación	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2015
Junta de aclaraciones	21/10/2015, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2015, 12:00:00 PM horas

PA-011L3P001-N35-2015

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2015
Junta de aclaraciones	22/10/2015, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2015, 12:00:00 PM horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES CETI
L.E. ESTHER GUADALUPE PEÑA FLORES
RUBRICA.

(R.- 421170)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **27 de octubre al 05 de noviembre de 2015**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-N36-2015
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica diésel a camiones de FONADIN, con vigencia del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/11/2015 , a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015 , a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	13/11/2015 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-N37-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de llantas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/11/2015 , a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015 , a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/11/2015 , 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. MIGUEL ANGEL ROBLEDO OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 421260)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 7
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C. P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-9900 ext. 277, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-012NDE001-N132-2015

Expediente 922246

Procedimiento 633704

Descripción de la licitación	Papelería, Utensilios de cocina y Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2015.
Junta de aclaraciones	28/10/2015, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2015, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

CORONEL Y LIC. MARCO ANTONIO MEJIA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 421165)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-008-15, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P. 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Descripción de la licitación	Fletamento de Buque Oceanográfico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	10/11/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2015, 16:00 horas

MERIDA, YUC., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR CINVESTAV - UNIDAD MERIDA

DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 421291)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE
ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**

UNIDAD SALTILLO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-011L4J996-N203-2015 Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Industria Metalúrgica No. 1062 Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: (844)438-9600 ext. 8619, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 Horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS, MATERIALES Y SERVICIOS DE LABORATORIO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	04/11/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015 10:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. OSCAR LOZANO GARZA
RUBRICA.

(R.- 421157)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 ext. 5905.

Descripción de la licitación	Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal, Foráneo 2014-2015
Número CompraNet	LA-012NHK003-N83-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2015
Fechas de consulta	Del 22 de octubre al 03 de Noviembre de 2015 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	27 de Octubre de 2015 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre de 2015 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 421171)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos la autoriza la Licenciada Dora Emilia Aguirre Bautista, Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad el día 15 de octubre de 2015.

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

Número de Licitación	LA-019GYR039-N133-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Estudios en la Especialidad de Otorrinolaringología para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	192 Estudios	480 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	02/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N134-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Estudios en la Especialidad de Oftalmología para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	432 Estudios	1,080 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	02/11/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N135-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos y Semi-procesados (Viveres), en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	160,000 Kilogramos	400,000 Kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	02/11/2015, 12:00 hrs.	

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-019GYR039-N136-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministros de Antígenos, Vacuna Bacteriana, Solución de Evans e Insumos de la especialidad de Alergología, para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	8,120 Piezas	20,300 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	03/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N137-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Integrales de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,105 Procedimientos	2,622 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	03/11/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N138-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicinas Magistrales para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,234,673 Fórmulas	3,086,683 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N139-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Estudios Contrastados de Radiología para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	80 Estudios	200 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N140-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Dotación de Anteojos y Lentes de Contacto para Empleados de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	200 Piezas	500 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 12:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 12:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N141-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Análisis de Laboratorio para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	320 Estudios	800 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N142-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados (Medicina Nuclear, Teleterapia, Braquiterapia e Inmunohistoquímica) para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	6,145 Estudios	12,353 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 11:00 hrs.	

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-019GYR039-N143-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Ventilación Asistida mediante ventiladores mecánicos volumétricos, para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	192 Procedimientos	480 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N144-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Osteosíntesis y Endoprótesis para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	5,175 Piezas	12,939 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N145-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovevisionamiento de Gasolina y Lubricantes para la Plantilla Vehicular de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	10,800 Litros	27,000 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	24/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N146-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo con Refacciones a Equipo Electromecánico para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	7 Mantenimientos	18 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	24/11/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N147-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con Refacciones a Equipos de Absorción Marca York, y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina de la UMAE Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	24 Servicios	48 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	24/11/2015, 13:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2015, 13:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N148-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fotocopiado y Duplicado de Documentos de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	104,000 Fotocopias	260,000 Fotocopias
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	25/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N149-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Plantilla Vehicular de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	50 Mantenimientos	125 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	

Junta de aclaraciones	25/11/2015, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2015, 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-019GYR039-N150-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recarga de Extintores y Mantenimiento Integral a Equipo contra Incendios de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	44 Recargas	110 Recargas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	26/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N151-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Refacciones de las Especialidades: Productos Químicos, Plomería, Herramienta, Aire Acondicionado, Ferretería, Equipo Médico, Casa de Máquinas, Material Eléctrico, Pintura/Brochas, Focos Especiales, Filtros y Rodamientos para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	16,600 Piezas	41,500 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	26/11/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N152-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gas L.P. para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	10,000 Litros	25,000 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	27/11/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N153-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovevisionamiento de Agua para Consumo Humano en garrafones de 19 litros y botellas de 500 mililitros, para el personal de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	6,720 Garrafones de 19 litros 1,200 Botellas de 500 mililitros	16,800 Garrafones de 19 litros 3,000 Botellas de 500 mililitros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	27/11/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N154-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	20,000 Kilogramos	50,000 Kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	27/11/2015, 12:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2015, 12:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N155-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con Refacciones para un Equipo Especializado en Rayos X (Mastógrafo) de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	2 Mantenimientos	4 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	14/12/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N156-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Control de Fauna Nociva en las Instalaciones de la UMAE Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	14,316 Metros Cuadrados	35,789 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	

Junta de aclaraciones	14/12/2015, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-019GYR039-N157-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para 4 Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	20 Mantenimientos	48 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	15/12/2015, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N158-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Instrumental Médico-Quirúrgico y Equipo Neumático de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	2 Mantenimientos	6 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	15/12/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N159-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Diesel Bajo en Azufre para Maquinaria en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	8,000 Litros	20,000 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	16/12/2015, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2015, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N160-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Areas Pétreas, Basurero y Jardineras de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	7,930 Metros Cuadrados	19,827 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	16/12/2015, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2015, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N161-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Descarga y Acarreos de Bienes Muebles de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	936 Maniobras	1,872 Maniobras
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N162-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Areas Exteriores, Cárcamos, Azoteas, Escaleras de Emergencia, Registros Pluviales y Cristales de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	13 Servicios	32 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el Sótano del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N163-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas, Cámaras y corbatas para la Plantilla Vehicular, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	13 Piezas	32 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	04/01/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-N164-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mensajería, Paquetería y Estafeta para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	32 Envíos	80 Envíos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	04/01/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-T165-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Consumibles para Equipo Médico en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,400 Piezas	3,500 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	05/01/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-T166-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Consumibles para Equipo de Computo en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	260 Piezas	650 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015	
Junta de aclaraciones	06/01/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 421222)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08

Número de Licitación	LA-019GYR007-N453-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES
Volumen a adquirir	MINIMO EN FLETES: 273 MAXIMO EN FLETES: 684
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE OCTUBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	4 DE NOVIEMBRE DE 2015, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2015, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-N454-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES
Volumen a adquirir	MINIMO EN UNIDADES: 22 MAXIMO EN UNIDADES: 55
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE OCTUBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	4 DE NOVIEMBRE DE 2015, 14:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2015, 14:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-N455-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE BIENES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 26,942 MAXIMO EN PIEZAS: 66,950 MINIMO EN HERRAMIENTAS: 925 MAXIMO EN HERRAMIENTAS: 2,126
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE OCTUBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	4 DE NOVIEMBRE DE 2015, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2015, 12:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
COORDINADORA DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 421208)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-15

Número de Licitación	LA-019GYR015-N44-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
Volumen a adquirir	178 Cirugías, 8,878 Consultas, 5,126 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	04/Nov/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Nov/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-N45-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Conservación
Volumen a adquirir	851 Bolsas, 364 Botes, 82 Bultos, 277 Cajas, 380 Cubetas, 337 Galones, 231 Juegos, 158 Kilogramos, 255 Litros, 2,495 Metros, 200 Pares, 194 Porrones, 24,819 Piezas, 476 Rollos, 110 Tramos, 91 Sacos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	04/Nov/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Nov/2015, 12:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
 RUBRICA.

(R.- 421221)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-15

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria 014-15 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N305-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	148,940 mezclas
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	09/11/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2015, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N306-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Laboratorio Subrogado
Volumen a adquirir	28,504 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	09/11/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2015, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N307-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Lentes Intraoculares con el Servicio de Ultrasonografía
Volumen a adquirir	422 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	10/11/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2015, 09:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N308-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Correspondencia, Mensajería, Traslado de Valijas y Paquetería
Volumen a adquirir	8,368 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	10/11/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2015, 09:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N309-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel
Volumen a adquirir	397 servicios

Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	10/11/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2015, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N310-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Prótesis y Ortesis
Volumen a adquirir	124 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	11/11/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2015, 09:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N311-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Cadáveres
Volumen a adquirir	734 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	11/11/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2015, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N312-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Subrogación Médica
Volumen a adquirir	13,312 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	11/11/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2015, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N313-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería 001
Volumen a adquirir	565,740 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	12/11/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2015, 11:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 421206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, **26 Bis fracción II**, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 021** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N87-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro del mantenimiento correctivo y preventivo a equipos esterilizadores de plasma
Volumen a adquirir	02 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2015, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2015, 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey. N.L., teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. PABLO MORENO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 421213)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, **26 Bis fracción II**, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 022** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N103-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE MEDICINA NUCLEAR (GAMMACAMARA)
Volumen a adquirir	01 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2015, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2015, 14:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey, N.L., teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE LA U. M. A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 421215)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 24/15

Número de Licitación	LA-019GYR013-N196-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo a equipos médicos, rayos "x" fijos y portátiles, electrónica, ventilación, anestesia y electrocirugía, incubadoras y cunas térmicas, lámparas de cirugía y equipo de mastografía.
Volumen a adquirir	37 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre del 2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015, 9:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 14 de octubre del 2015 por el Lic. Jacinto Bardomiano López Morales Jefe de Servicios Administrativos, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 421218)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-N96-2015.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 1 EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.
Volumen de licitación	Superficie estimada 4,000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2015.
Visita al lugar de los trabajos	02 de Noviembre de 2015, 12:00 horas El punto de reunión será en Av. Sierra Madre y Av. Cerro de las Campanas S/N, Colonia Colinas del Padre, 3° Sección, Zacatecas, Zacatecas.
Junta de aclaraciones	03 de Noviembre de 2015, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, 3° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2015, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, 3° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 55-53-84-97 y 57-26-1700, extensión 11744, los días de lunes a viernes hasta el 05 de noviembre del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
RUBRICA.

(R.- 421212)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene los requisitos para participación en el concurso y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el Hospital de Especialidades No. 2, U.M.A.E., sita en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono: 01 (644) 414-46-33, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número:	LO-019GYR068-N129-2015
Descripción de la licitación:	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipos de instalación permanente para la Ampliación y Remodelación del Servicio de Urgencias del Hospital General Regional No. 1 en Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir:	1,887 M2
Fecha de publicación en CompraNet:	27/Octubre/2015
Junta de aclaraciones:	04/Noviembre/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones:	04/Noviembre/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	11/Noviembre/2015, 10:00 horas

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el Hospital de General Regional No. 1, ubicado en Av. Guerrero, Sahuaripa, Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bellavista. C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
- La Junta de Aclaraciones se realizará en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Hospital de Especialidades No. 2, U.M.A.E., de Cd. Obregón Sonora.
- El evento de Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo se realizará en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Hospital de Especialidades No. 2, U.M.A.E., de Cd. Obregón Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA DELEGACIONAL
ARQ. JULIO CESAR SAAVEDRA LEYVA
RUBRICA.

(R.- 421219)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Lic. Jesús Guillermo González Zárate, Titular de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León, con fecha 27 de Octubre de 2015, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-N150-2015
Carácter de la Licitación	Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Dental para la Delegación Nuevo León
Volumen a adquirir	5,945 servicios de 5 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 y 13 de Noviembre de 2015, 10:00 hrs, en los domicilios de cada unidad médica indicados en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 421216)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Lic. Jesús Guillermo González Zárate, Titular de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León, con fecha 27 de Octubre de 2015, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-N151-2015
Carácter de la Licitación	Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio para la Delegación Nuevo León
Volumen a adquirir	43,689 Servicios en 17 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	12 y 13 de Noviembre de 2015, 10:00 hrs, en los domicilios de cada unidad médica indicados en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2015, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 421217)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfono 55870182, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N209-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Alimentos Subrogados para plantas de lavado
Volumen a adquirir	154,402 raciones
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N210-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Viveres
Volumen a adquirir	530,544 ml 2,915,936 gms 1,926,574 pza 185,108 pqt
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2015 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2015 a las 14:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 421225)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N331-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de manufactura de anteojos para empleados IMSS 2016
Volumen a adquirir	1,330 piezas
Fecha de publicación en Compranet	27 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	4 de Noviembre de 2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2015, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 421220)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N487-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Papelería, Útiles de oficina e Impresos.
Volumen a adquirir	Máximo 919,834 piezas y Mínimo 367,935 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre del 2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 421198)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Luis Angel Sáenz Figueroa, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-T491-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	"Insumos de Conservación" : (materiales y accesorios de plomería, refacciones y materiales de equipo médico, materiales de ferretería, productos químicos (sal industrial))
Volumen a adquirir	Mínimo 85,207 piezas, Máximo 213,019 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	10/11/2015 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2015 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 421200)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N493-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas
Volumen a adquirir	Máximo 228,138 m2 - Mínimo 91,255 m2
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	06/11/2015 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 421203)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T54-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional número
LA-019GYR020-T54-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico
Volumen a adquirir	01 artículo
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 15 de Octubre de 2015

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 421207)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 11°, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR040-T30-2015

Fecha de Emisión del Fallo
18/09/2015

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO Y "PROGRAMA DE REPOSICION" (DIVERSAS UNIDADES).

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	AV. DIAGONAL DE PATRIOTISMO NO. 1 PISO A-2, COL. HIPODROMO CONDESA DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06170, MEXICO, D.F.	1	\$8,555,607.90
RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZADA DE TLALPAN NO. 4892, COL. TLALPAN, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, MEXICO, D.F.	1	\$7,262,414.24
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LAS PALMAS, No. 1345, INT. 1, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCION, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO, D.F.	1	\$2,146,198.14
SIEMENS, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL NO. 350, TERCER PISO, COL. POLANCO, V SECCION DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MEXICO, D.F.	1	\$33,336,987.93

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 421209)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 11°, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. De Licitación
LA-019GYR040-T36-2015

Fecha de Emisión del Fallo
12/10/2015

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS, PARA LA ADQUISICION DE: "CAMAS Y CAMILLAS", PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
MEDIMATIC, S.A. DE C.V.	HACIENDA DE APACUERO No. 1844 COL. FRACCIONAMIENTO ARANDAS, C.P. 44720, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.	2	\$14,099,700.00

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA

RUBRICA.

(R.- 421211)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N168-2015.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafrones de 20 Litros y Servicio de Fotocopiado y Digitalización de Documentos y Duplicado.
Volumen a adquirir	6,000 garrafrones y 1,041,600 copias
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	04/11/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 421224)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-006G1C003-N20-2015, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://web.compranet.gob.mx>, o en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Piso P. H., Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01219, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Servicios de supervisión técnica y verificación de calidad de la obra: Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico, del km 43+000 al km 68+560 del cuerpo A de la autopista México – Querétaro."	
Volumen de los servicios	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2015.	
Visita al sitio de los trabajos	03 de noviembre de 2015	11:00 horas.
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2015	12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2015	11:30 horas.
Fecha de fallo	14 de diciembre de 2015	11:00 horas.
Firma del contrato	18 de diciembre de 2015	11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO
SERGIO RAFAEL VERA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 421307)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I47-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 27 de octubre al 10 de noviembre del 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I47-2015
Objeto de la licitación	Renovación de la solución en materia de alta seguridad para cifrado y resguardo de datos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27/10/2015
Fecha y hora para junta de aclaraciones	10/11/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones	17/11/2015 10:00 horas
Fecha y hora para fallo	20/11/2015 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
MYR. ART. D.E.M. CLAUDIO DE JESUS PEREZ Y PEREZ
RUBRICA.

(R.- 421281)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-010K2N001-I539-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 27 de Octubre al 16 de Noviembre del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Acero Estructural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2015, 11:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 421335)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.****SUBGERENCIA DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2Z999-N17-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Portuario No. S/N, Colonia Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: (622) 22-5-22-50 Ext. 70824 y fax (622) 22-5-22-50, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Automatización de Silos Primera Etapa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015 09:00 horas

GUAYMAS, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JESUS ROBERTO VALENZUELA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 421240)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.****SUBGERENCIA DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2Z999-N18-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Portuario No. S/N, Colonia Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: (622) 22-5-22-50 Ext. 70824 y fax (622) 22-5-22-50, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión Para el Control de la Obra de Automatización de Silos Primera Etapa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	31/10/2015 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/10/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2015 09:00 horas

GUAYMAS, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JESUS ROBERTO VALENZUELA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 421241)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J3A001-N252-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de las Islas N° 1, Colonia Isla del Cayacal C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No LA-009J3A001-N252-2015
Objeto de la licitación:	SERVICIO DE INTEGRACION DE LOS SISTEMAS DE HVAC, ILUMINACION, DETECCION DE INCENDIOS Y MONITOREO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA APILAC
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	22/Octubre/2015
Visita a Instalaciones	28/Octubre/2015, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	30/Octubre/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	09/Noviembre/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 421239)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2T002-N20-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Portuario No. S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 982-36-11 Ext. 71525 y fax (669) 982-19-60, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de electricidad e iluminación a las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	27/10/2015 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/10/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2015 10:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 21 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
LIC. ALFONSO GIL DIAZ
RUBRICA.

(R.- 421129)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas LA-03891C999-T264-2015 y LO-03891C999-N265-2015 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00 Ext. 2225, los días 21 de octubre al 5 de noviembre de 2015, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados LA-03891C999-T264-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de aire acondicionado para la ampliación del edificio de Docencia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Junta de aclaraciones	28/10/2015 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2015 10:00 horas

Licitación Pública Electrónica Nacional LO-03891C999-N265-2015

Descripción de la licitación	Obra para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para la ampliación del edificio de Docencia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	26/10/2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2015 10:00 horas

TIJUANA, B.C., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MTRO. JOSE DE JESUS LUNA BRENES
RUBRICA.

(R.- 421122)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08/2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, para consulta, en: las oficinas de la Calle 20 No. 241 entre 7 y 15 Fracc. Altabrisa, C.P. 97133, Mérida, Yucatán, teléfono 925-54-50; en días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW005-N16-2015

Descripción de la licitación	Servicios de Instructoría en Agricultura familiar, Agricultura de conservación y Ganadería Tropical-CDT Tantakin 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

JOSE RAMON GARCIA GARZA

RUBRICA.

(R.- 421270)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 050/2015 – 051/2015 – 052/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-050/2015
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de infraestructura de procesamiento (servidores de rack)
Fecha de publicación en INE	22 de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2015 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2015 12:00 hrs.

Número de la licitación	LP-INE-051/2015
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, equipo de laboratorio e instrumental
Fecha de publicación en INE	22 de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2015 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2015 11:00 hrs.

Número de la licitación	LP-INE-052/2015
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de una solución de tipo Web Application Firewall (WAF)
Fecha de publicación en INE	22 de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2015 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2015 16:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Rancho de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex-Rancho de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R. - 421243)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N169-2015 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, ext. 416035 y 416069 del 23 de octubre del 2015 al 03 de noviembre de 2015 con el siguiente horario de 09:30 a 14:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N169-2015	Servicio de Producción e Implementación Integral de Sistemas Interactivos, Elementos Multimedia y Tecnología Especializada para Exposiciones y Reestructuraciones Museográficas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	28/10/15 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/11/15 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 421293)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1630 y 1612, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-011E00999-N409-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo para el personal administrativo, técnico, manual y docente, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 / 10 / 2015
Junta de aclaraciones	27 / 10 / 2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme al punto 3.2.1. de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	03 / 11 / 2015 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	05 / 11 / 2015 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
SIGIFREDO APAC MANJARREZ
RUBRICA.

(R.- 421168)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N125-2015 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Servicios de una agencia de medios para la planeación, administración y contratación de medios tradicionales, medios complementarios y medios on line para las campañas de difusión del Instituto Federal de Telecomunicaciones durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	22/10/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	27/10/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	03/11/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	04/11/2015, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 421237)

**COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO DE FALLO DE LICITACION

LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, CON DOMICILIO EN DOCTOR BARRAGAN NUMERO 779, COLONIA NARVARTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESTE MEDIO SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS EMPRESAS GANADORAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018A00001-T41-2015, QUE AMPARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS (SERVIDORES INTEL XEON Y ESCRITORIOS VIRTUALES CON LICENCIA DE VIRTUALIZACION), CUYO FALLO SE DIO A CONOCER EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, A FAVOR DE LA SIGUIENTES EMPRESAS: **COMPUSOF MEXICO, S.A. DE C.V.** A QUIEN SE LE ADJUDICO LA **PARTIDA 1**, POR UN MONTO MAXIMO CON I.V.A. DE \$8,074,315.42 PESOS, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 420, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL; Y **NOVAMEDIA, S.A. DE C.V.** A QUIEN SE LE ADJUDICO LA **PARTIDA 2**, POR UN MONTO MAXIMO CON I.V.A. DE \$3,993,110.34 PESOS, CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 388-E, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CODIGO POSTAL 03800, DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SR. FRANCISCO GRANDE TEJADA
RUBRICA.

(R.- 421266)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Mixta No. LA-016B00013-N70-2015, LA-016B00013-N71-2015 y LA-016B00013-N73-2015; y en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta No. LA-016B00013-N72-2015, las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, México, D.F., teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-N70-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Papelería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28/10/2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2015 a las 10:00 hrs.
Fallo	12/11/2015 a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-T71-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28/10/2015 a las 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2015 a las 12:30 hrs.
Fallo	12/11/2015 a las 12:30 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-N72-2015
Objeto de la Licitación	Servicios de Mantenimiento Eléctrico a las Instalaciones adscritas a la Residencia General de Operación Zona Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	27/10/2015 a las 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2015 a las 12:30 hrs.
Fallo	12/11/2015 a las 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-N73-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo a los Sistemas de Dosificación de Gas Cloro Instalados en la Planta Potabilizadora del Sistema Cutzamala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	27/10/2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2015 a las 10:00 hrs.
Fallo	06/11/2015 a las 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 421080)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. LA-011L9T999-N68-2015, LA-011L9T999-N69-2015 Y LA-011L9T999-N70-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LA-011L9T999-N68-2015, LA-011L9T999-N69-2015 y LA-011L9T999-N70-2015** estas convocatorias contienen las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Barranca del Muerto No. 275 1er piso, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Distrito Federal, México, teléfono: 2282-0200 ext. 2006 del 21 de octubre al 09 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LA-011L9T999-N69-2015 Electrónica**

Descripción de la licitación	Servicio de tercería para el desarrollo de estándares de competencia Laboral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LA-011L9T999-N68-2015 Electrónica**

Descripción de la licitación	Servicio de contratación de una empresa auditora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LA-011L9T999-N70-2015 Electrónica**

Descripción de la licitación	Servicio para la clasificación, organización y transferencia al archivo de concentración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2015
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26/10/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 421069)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-N13-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y equipo de Administración, (tapizado de sillas) en la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Acapulco
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/11/2015 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/11/2015 12:00 horas

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO.

LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 421193)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle de Sinaloa Núm. 43, 6° piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 58.02.00.00 y 11.02.30.00 ext. 43142 y 46317, los días 27, 28, 29 y 30 de Octubre; y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de Noviembre de 2015, de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N17-2015

Descripción de la licitación:	4ta. etapa de acondicionamiento de oficinas en la Administración Local de Querétaro; ubicada en Ignacio Allende Sur Núm. 8, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N18-2015

Descripción de la licitación:	Acondicionamiento de oficinas en la Administración Local de Campeche; ubicada en Calle 51 Núm. 25, entre calle 12 y calle 14, Colonia Centro, "La Casona" Monumento Histórico, C.P. 24000, Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ING. ARMANDO TENORIO SOLORIZANO
RUBRICA.

(R.- 421191)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N44-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 421172)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; México, Distrito Federal; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional electrónica

LA-008B00001-N504-2015

Descripción de la licitación	"Adquisición de Vestuario y calzado para el personal del SENASICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2015
Junta de aclaraciones	22/10/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2015 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
RUBRICA.

(R.- 421072)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 029
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-N170-2015, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-N170 -2015 los días del 27 de octubre al 05 de noviembre de 2015, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N170-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de líneas de drenaje para la línea 7 del metrobús obras inducidas de drenaje para la construcción de la línea 7 del metrobús, Indios Verdes-Santa Fe rehabilitación de colector de 3.15 m de diámetro en el cruce de la calzada de los misterios y eje 4 Norte Av. Talismán a una profundidad de 3.50 m a lomo de tubo, en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	03/11/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	30/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 421314)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

El Lic. José Felipe Romero Pérez Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se hace saber a los interesados las Licitaciones Públicas Nacionales, para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Proyecto Integral (cuarta etapa) a precio alzado para resolver la accesibilidad a personas con discapacidad a base de 7 (siete) elevadores y 4 (cuatro) plataformas verticales (tipo elevador) en estaciones de la red del Sistema de Transporte Colectivo.
Volumen de obra	Los detalles se especifican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-909009999-N8-2015
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2015
Visita al sitio de los trabajos	03 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas

Objeto de la licitación	Proyecto Integral (cuarta etapa) a precio alzado para resolver la accesibilidad a personas con discapacidad a base de 10 (diez) elevadores en estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.
Volumen de obra	Los detalles se especifican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-909009999-N9-2015
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2015
Visita al sitio de los trabajos	03 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE FELIPE ROMERO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 421264)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DMH/DGOPDU/LPFO-006-2015

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 1, 3, 11, 24, 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63 fracción I y II, 64 apartado A, 65 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de Precios Unitarios por Unidad de concepto de trabajo terminado mediante el mecanismo de evaluación Binario, cuya convocatoria contienen las Bases que están disponibles para su consulta a partir del **27 de octubre** en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, DF. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-809016997-N14-2015
Descripción de la Licitación	Reencarpetado en las calles que comprenden el perímetro de la delegación Miguel Hidalgo como la Calzada Melchor Ocampo, Eje 4 Sur, Av. Observatorio, Av. Constituyentes, Paseo de los Ahuehuetes Norte, Puente de Tecamachalco, Boulevard Pipila, Av. Del Conscripto, Ejército Nacional, FF. CC. Nacionales, Calle 5 de Mayo, Av. Santa Lucía y Calle Ingenieros Militares.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27 de octubre de 2015
Visita a las instalaciones	30 de octubre de 2015 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2015 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de noviembre de 2015 a las 09:30 horas

El lugar en donde se celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones (a) y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, DF.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE BELLO ALEMAN
RUBRICA.

(R.- 421262)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas números EA-909007972-T32-15 y EA-909007972-N33-15, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, c. p. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-T32-15
Descripción de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/15
Junta de aclaraciones	30/10/15, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	09/11/15, 11:00 horas

No. de licitación	EA-909007972-N33-15
Descripción de la Licitación	Mobiliario
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/15
Junta de aclaraciones	03/11/15, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	09/11/15, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

RUBRICA.

(R.- 421305)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-909007951-N6-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Xocoongo No. 225, quinto piso, Colonia Tránsito, c. p. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; los días de lunes a viernes del 22 de octubre al 05 de noviembre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-909007951-N6-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos Automotores para la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/10/15
Junta de aclaraciones	29/10/15, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	06/11/15, 11:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 22 DE OCTUBRE DE 2015.
COORDINADOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
LIC. ADRIAN RAMIREZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 421194)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA DOS) ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados (Diferenciada Dos) Electrónica número LA-018TOM997-T13-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica LA-018TOM997-T13-2015
Objeto de la Licitación	Sistema de Videoconferencia del Centro Nacional de Control de Energía
Volumen a adquirir	34 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2015
Fecha y hora visita a instalaciones	NA
Fecha y hora junta de aclaraciones	19/10/2015 11:00 hrs
Fecha y hora apertura proposiciones	26/10/2015 11:00 hrs
Fecha y hora para emitir el fallo	30/10/2014 15:00 hrs

Fo-Con-07

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE OCTUBRE DE 2015.
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE
SUPERVISOR OFICINA ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE DIRK ROMERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 421067)

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION JURIDICA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 001-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número(s), LO-901029994-N7-2015 y LO-901029994-N8-2015, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en Av. de la Convención Ote. No. 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 9102564 y 01 (449) 9102560 ext. 5537, 5564 y 5568, de lunes a viernes en días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas. El resumen de la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web del Instituto: <http://www.aguascalientes.gob.mx/ivsop/Convocatorias/>

Número de licitación	LO-901029994-N7-2015
Objeto de la licitación	Construcción de 34 acciones de Vivienda Vertical, 30 del tipo séxtuple (5 edif.) y 4 cuádruple (1 edif.), dentro del Programa Vivienda Digna 2015, a desarrollarse en el fracc. Sol Naciente, M-17, L-1 al 6, Aguascalientes, Ags.
Volumen a contratar	34 Acciones, los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015
Visita al sitio de los trabajos	05 de Noviembre de 2015, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2015, a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2015, a partir de las 9:01 horas

Número de licitación	LO-901029994-N8-2015
Objeto de la licitación	Construcción de 32 acciones de Vivienda Vertical, 24 del tipo séxtuple (4 edif.) y 8 cuádruple (2 edif.), dentro del Programa Vivienda Digna 2015, a desarrollarse en el fracc. Sol Naciente, M-17, L-7 a 12, Aguascalientes, Ags.
Volumen a contratar	32 Acciones, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre de 2015
Visita al sitio de los trabajos	05 de Noviembre de 2015, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2015, a las 11:30 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2015, a partir de las 9:31 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGS.

M.D. JOSE LUIS MORALES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 421146)

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los (las) interesados (das) a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-801001990-N3-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hospitalidad No. 125, Col. Centro, Aguascalientes, Ags. Tel. (01) 449 916 36 10 ext. 108, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	INSUMOS PROGRAMA HABITAT 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	03/11/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA GENERAL

C.P. MARTHA ELISA GONZALEZ ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 421253)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CICESE – DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-0389ZW001-I88-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Junta de Aclaraciones	03/11/2015, 11:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/11/2015, 11:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 20 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 421251)

SEP-INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TIJUANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-011000983-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Tecnológico No. S/N, Colonia Fracc. Tomás Aquino, C.P 22414, Tijuana, Baja California, teléfono: 607-84-42 y 607-84-00 ext. 185, de L-V de las 9:00 am a 11:00 am.

Descripción de la Licitación:	Adquisición de equipo de administración, mobiliario, bienes informáticos, software, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo industrial, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y Otros Bienes.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	27 de octubre del 2015
Junta de Aclaraciones:	09 de noviembre de 2015, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de noviembre del 2015, 12:00 PM Horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE OCTUBRE 2015.

DIRECTOR

M.C. JOSE GUERRERO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 421292)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N27-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes a partir de las 08:00 y hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicios consistentes en la atención integral a adolescentes y jóvenes, así como a los familiares y el entorno inmediato en materia de prevención y atención de consumo del alcohol y otras sustancias adictivas y actividades formativas de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual, para los municipios de Campeche y Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015.
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 10:00 horas.
Emisión de fallo	13/11/2015, 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 421331)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION Y CALIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número **LA-804002999-N32-2015**, cuya Convocatoria que contiene los lineamientos de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Unidad Administrativa de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, sita en la Calle 10 #268, entre 61 y 63, planta baja, C.P. 24000, Col. Centro Ciudad Amurallada, San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono (981) 81-6-68-50 y el (981) 12-7-39-28, del 27 de Octubre al 11 de Noviembre de 2015 de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación: LA-804002999-N32-2015

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DISMINUCION DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR EL CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	03/11/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 11:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
TITULAR DE ADMINISTRACION Y CALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
C.P. ROCIO DEL RUBI CRUZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 421271)**MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Municipio de Candela Coahuila, Av. Palacio municipal s/n zona centro Candela, Coahuila teléfono, 873 7 36 01 21 y 22 C.P. 25570, de los días 27 de Octubre al 05 de Noviembre de 2015 de 09:00 a 13:00 horas.

Número interno de la licitación	LO-805005961-N3-2015
Descripción de la licitación	"PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO"
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita de Obra	30/10/2015 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/10/2015 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015 09:00 hrs.
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar

CANDELA, COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

TESORERO MUNICIPAL

C. MARCO AMADOR GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 421249)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 106
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuya Convocatoria Múltiple (bases) de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844)411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-N274-2015 No. de Exp.927929	Programa de electrificación en distintas Calles y Colonias del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza.	04/Nov/2015 11:00 Hrs.	Residencia de Obra ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 09:00 Hrs.	11/Nov/2015 09:00 Hrs.	17/Nov/2015 13:00 Hrs.
LO-905002984-N275-2015 No. de Exp.927940	Reposición y. ampliación de la red de distribución de agua potable con tomas. Domiciliarias, construcción de una caseta con equipo de ósmosis inversa con techo en el Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza	04/Nov/2015 13:00 Hrs.	Residencia de Obra ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 09:00 Hrs.	11/Nov/2015 09:00 Hrs.	17/Nov/2015 13:00 Hrs.
LO-905002984-N276-2015 No. de Exp.927959	Ampliación de la red de atarjeas en la Col. Oriente y construcción-reposición de la red de atarjeas para el desarrollo habitacional Heroico Colegio Militar en el Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza.	04/Nov/2015 10:00 Hrs.	Presidencia Municipal de villa Unión ubicada en Calle Hidalgo y Cuauhtémoc s/n C.P. 26600 en el Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 09:00 Hrs.	11/Nov/2015 09:00 Hrs.	17/Nov/2015 13:30 Hrs.
LO-905002984-N277-2015 No. de Exp.927971	Reposición de pozo profundo, equipamiento electromecánico, línea de interconexión, caseta y cerca de protección (Obras de agua potable) en el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.	04/nov/2015 10:00 hrs.	Residencia de obra, ubicada en Calle 5 de Mayo No. 283, C.P. 26700 en Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 11:00 Hrs.	11/Nov/2015 11:00 Hrs.	17/Nov/2015 13:30 Hrs.

LO-905002984-N278-2015 No. de Exp.927983	Construcción de la red de atarjeas con descargas domiciliarias (1a. etapa) para la Colonia Las Azucenas en el Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	04/Nov/2015 12:00 Hrs.	Residencia de obra, ubicada en Calle 5 de Mayo No. 283, C.P. 26700 en Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 11:00 Hrs.	11/Nov/2015 11:00 Hrs.	17/Nov/2015 14:00 Hrs.
LO-905002984-N279-2015 No. de Exp.927991	Reposición y ampliación, de la red de distribución de agua potable y rehabilitación de equipos de ósmosis inversa en varios Ejidos del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.	04/Nov/2015 11:00 Hrs.	Residencia de obra, ubicada en Calle 5 de Mayo No. 283, C.P. 26700 en Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 11:00 Hrs.	11/Nov/2015 11:00 Hrs.	17/Nov/2015 14:00 Hrs.
LO-905002984-N280-2015 No. de Exp.928000	Reposición y ampliación de la red de distribución con tomas domiciliarias y equipamiento electromecánico complementario del pozo profundo en el municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza	04/Nov/2015 12:00 Hrs.	Residencia de Obra ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 13:00 Hrs.	11/Nov/2015 13:00 Hrs.	17/Nov/2015 14:30 Hrs.
LO-905002984-N281-2015 No. de Exp.928018	Equipamiento electromecánico complementario de dos pozos profundos de agua potable para el abastecimiento del Municipio de Candela Coahuila de Zaragoza	04/Nov/2015 10:00 Hrs.	Residencia de Obra ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 13:00 Hrs.	11/Nov/2015 13:00 Hrs.	17/Nov/2015 14:30 Hrs.
LO-905002984-N282-2015 No. de Exp.928024	Ampliación de la red de atarjeas y descargas domiciliarias en las calles de las Colonias Santa Eulalia y Pedregal de San Angel del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	04/Nov/2015 09:00 Hrs.	Residencia de Obra ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 13:00 Hrs.	11/Nov/2015 13:00 Hrs.	17/Nov/2015 15:00 Hrs.
LO-905002984-N283-2015 No. de Exp.928029	Ampliación de la red de atarjeas con descargas domiciliarias y reposición de un tramo de subcolector en varias Calles de la Localidad de Agujita y de la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	04/Nov/2015 13:00 Hrs.	Residencia de obra, ubicada en Calle 5 de Mayo No. 283, C.P. 26700 en Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 15:00 Hrs.	11/Nov/2015 15:00 Hrs.	17/Nov/2015 15:00 Hrs.

LO-905002984-N284-2015 No. de Exp.928039	Reposición de atarjeas y 121 descargas domiciliarias en Calle Industrial y/o Maquinados entre Carretera 30 y Calle María del Carmen del Fraccionamiento Industrial en el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza. Construcción de red de distribución de agua potable en calle Melquiades Ballesteros entre Calle Agraristas y Lib. Carlos Salinas de Gortari de la Col. Occidental en el Municipio de Frontera, Coahuila. Reposición de línea y 121 tomas en Calle Industrial y/o Maquinados entre Carretera 30 y Calle María del Carmen del Fraccionamiento Industrial cd. Frontera, en el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza.	04/Nov/2015 10:00 Hrs.	Residencia de Obra ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 15:00 Hrs.	11/Nov/2015 15:00 Hrs.	17/Nov/2015 15:30 Hrs.
LO-905002984-N285-2015 No. de Exp.928041	Alumbrado Público en el Municipio de Hidalgo Coahuila de Zaragoza. Programa de electrificación en distintas Calles y Colonias del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza.	04/Nov/2015 10:00 Hrs.	Residencia de obra de la SEIN, ubicada en Avenida Emilio Carranza, No. 1614, Col. Buenavista, C.P. 26040 en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	05/Nov/2015 15:00 Hrs.	11/Nov/2015 15:00 Hrs.	17/Nov/2015 15:30 Hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 421286)

MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Román Cepeda y Carretera 57 s/n Zona Centro, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 483 00 95 , de los días 27 de Octubre al 05 de Noviembre de 2015 de las 09:00 a 13:00 horas.

Numero interno de la licitación	LO-805004957-N4-2015
Descripción de la licitación	"CONCRETO HIDRAULICO"
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita de Obra	30/10/2015 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/10/2015 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015 18:00 hrs.
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES

RUBRICA.

(R.- 421250)

MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Escobedo y Emilio Carranza s/n Zona Centro, C.P. 27500, Ocampo, Coahuila, teléfono: 01 (869) 695 01 75, de los días 27 de Octubre al 05 de Noviembre de 2015 de las 09:00 a 13:00 horas.

Número interno de la licitación	LO-805005961-N4-2015
Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE ALAMEDA"
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita de Obra	30/10/2015 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/10/2015 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015 15:00 hrs.
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar

OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

LIC. NANCY ESMERALDA DELGADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 421247)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-15**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-T37-2015 (SH//011/2015), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T37-2015 (SH//011/2015)
Descripción de la licitación	Suministro de equipo de cómputo y mobiliario para el Instituto Tecnológico de Cuauhtémoc
Fecha de publicación en Compranet	24 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	27 de Octubre de 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre de 2015, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 421228)**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Guerrero, Mpio. de Guerrero, Chih., calle Allende y Dr. Brondo S/N, Código Postal 31680, teléfono 6355860262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM.

No. de licitación	LO-808031984-N2-2015
Descripción de la licitación	Construcción de cancha deportiva de usos múltiples en la Junta, Municipio de Guerrero del Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre del 2015.
Visita a la obra	03 de Noviembre del 2015, 09:00 Horas.
Junta de aclaraciones	03 de Noviembre del 2015, 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Noviembre del 2015, 11:00 Horas.
Inicio de la obra	10 de Noviembre del 2015.

A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

C. LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 421287)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 002/15

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200 Ext. 75805, 75022, 75023 y fax 75075, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante los oficios emitidos para el presente ejercicio; por la Secretaría de Hacienda del Estado con Números 2015-PCEI15-A-0014; respectivamente. Con Fundamento en los Artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento.

No Licitación	LO-808017998-N27-2015
Objeto de la licitación	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario
Volumen de obra	El Centro Comunitario constará de una construcción de 1,368.13 m2, los muros de la edificación serán a base de block aislado para un mejor control de temperatura, conteniendo áreas de servicios sanitarios mixtos públicos con una área de 48.90 m2, oficina de control con una área de 18.30 m2, para consultorio una área de 24.90 m2 y 240.30 m2 para aulas de talleres y el área de deporte 864.00 m2.
Fecha de publicación en Compranet	27 de Octubre de 2015.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	5 de Noviembre de 2015 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, ubicadas en: Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CUAUHEMOC, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HELIODORO JUAREZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 421227)

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NUMERO LA-808011995-N5-2015 DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 Y 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se CONVOCA a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808011995-N5-2015, para la adquisición de Luminarias de Tecnología LED para la Dirección de Oficialía Mayor del Municipio de Camargo, Chihuahua, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Allende No. 1 Colonia Centro C.P. 33730 en la ciudad de Camargo Chihuahua, teléfono (648)462-8100 ext.: 1001 de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808011995-N5-2015

Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 44 A 46 WATTS; LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 97 A 100 WATTS, LAMPARAS LED DE 40-42 WATTS Y POSTES PARA ALUMBRADO PUBLICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	27 DE OCTUBRE DE 2015
Entrega de muestras	29 DE OCTUBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	30 DE OCTUBRE DE 2015
Presentación y apertura de proposiciones	5 DE NOVIEMBRE DE 2015
Fallo	9 DE NOVIEMBRE DE 2015

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO CHIHUAHUA

LIC. JOSE FRANCISCO CHAVEZ MICHEL

RUBRICA.

(R.- 421131)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Guachochi, Mpio. de Guachochi, Chih., domicilio en Calle Abraham González S/N, Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495324017, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs. Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM

No. de licitación	LO-808027993-N6-2014
Descripción de la licitación	Construcción de cancha deportiva de usos múltiples en la localidad de Guachochi, Municipio del mismo nombre del Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Octubre del 2015.
Junta de aclaraciones	02 de Noviembre del 2015, 09:00 Horas.
Visita a la obra	02 de Noviembre del 2015, 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre del 2015, 11:00 Horas.
Inicio de la obra	10 de Noviembre del 2015.

GUACHOCHI, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI, CHIH.

C. L.A.E. JOSE LEOBARDO ACOSTA AGUIRRE.

RUBRICA.

(R.- 421226)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA**ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LA-907032979-N25-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet en: www.compranet.gob.mx, y en www.sesesp.chiapas.gob.mx/adquisiciones, con el número **CN/SESESP/924243/007/15 (Tiempos Recortados) Primera Licitación**, o bien en la siguiente dirección: Boulevard Fidel Velázquez s/n, colonia las Aguilas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6179700, extensión 15042, de los días 27 de Octubre al 03 de Noviembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación:	Vestuarios y Uniformes
Fecha de publicación en Compranet:	27 de Octubre de 2015.
Junta de Aclaraciones:	30 de Octubre de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.
Fallo	10 de Noviembre de 2015 a las 18:10 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA,

Y PRESIDENTE DEL COMITE.

MTRO. CARLOS HUMBERTO TOLEDO ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 421310)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA (PRESENCIAL) No. DIFEM-01F-2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Programación de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales del DIFEM, sita en Avenida General José Vicente Villada No. 451 primer piso, Colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfonos 01 (722) 2 12 43 35 y 2 12 43 89, del **27 de Octubre al 3 de Noviembre de 2015**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Federal No. LA-915080982-N8-2015 (LPNF-01-2015)
Objeto de la Licitación	Mobiliario y Utensilios para Cocinas Industriales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/11/2015, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/11/2015, 17:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
LIC. ERIC ROBERTO LOPEZ VELOZ
RUBRICA.

(R.- 421299)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008993-N24-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación, Contratos de Obra y Proyectos, ubicadas en Constituyentes No. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado De México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO DE AMECAMECA (OBRA NUEVA) AMECAMECA, AMECAMECA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Visita a instalaciones	30/10/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015, 10:00 horas
Condiciones de pago	Fondo Metropolitano del Valle de México
Capital contable requerido	\$10'800,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 421294)

H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Presidencia Municipal de Amecameca, Plaza de la Constitución S/N, Código Postal 56900, teléfono (01597) 1061000 ext. 2035, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

No. de Expediente (Procedimiento): 918341

Descripción de la licitación	Construcción del Campamento de Altura de Amecameca
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre 2015
Junta de aclaraciones	30/octubre/2015 12:00 Hrs
Visita al lugar de la obra	30/octubre/2015 10:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	06/noviembre/2015 11:00 Hrs
Obtención de bases en oficinas	27/octubre/2015 al 29/Octubre/2015

AMECAMECA, MEX., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARQ. GABRIEL GARCIA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 421214)

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. MTB-FED-LPN-003-2015

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MTB-FED-LPN-003-2015, número de procedimiento LA-815104993-N7-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en forma gratuita en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o www.tlalnepantla.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el Palacio Municipal, sito en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, entre calles Vallarta, Mariano Escobedo, Riva Palacios y Presidente Benito Juárez, Col. Tlalnepantla Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México., teléfonos: 53663884 y 53663966; fax 55651430, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 12:00 hrs.
Entrega de muestras	06/11/2015, 9:00 a 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 12:00 hrs. presencial.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

L.E. EDGARDO DE ALBA GARZA GARZA

RUBRICA.

(R.- 421259)

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la **ADQUISICION DE EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL TEATRO AL AIRE LIBRE "QUIMERA"** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LA-815054958-N22-2015	\$ 0.00	26/10/2015	No habrá	Según bases	27/10/2015 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150400084	DISTRIBUIDOR DE SEÑAL D-P 81, DMX, 1 ENTRADA Y 8 SALIDAS	3	PIEZAS
2	I060200408	CABEZA ROBOTICA MOD. VL4000SPOT	10	PIEZAS
3	I150200236	MOTOR DE CADENA CON CAPACIDAD DE UNA TONELADA CON CONTROL REMOTO PARA ARREGLOS LINEALES	3	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 228 Norte, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México, teléfono: 01 (722) 2358200, del 13 de octubre al 26 de octubre de 2015; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 Horas, las bases se adquirirán de forma gratuita. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- No habrá junta de Aclaraciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 27 de octubre de 2015 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Morelos Número Norte #228, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Anticipo: 50%.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional, en el día y horario indicados.
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

METEPEC, MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

SALVADOR MORENO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 421189)

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del día 23 al 28 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Abierta Mixta No. LA-915002994-N135-2015.
Objeto de la Licitación	Servicios de Hospedaje, Alimentación, Coffe Break y Salones.
Volumen a adquirir	3 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	23/10/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/10/2015, 11:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/11/2015, 17:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 23 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 421277)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MEXICO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915023981-N19-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6107 y fax 722-275-8040 Ext. 6106, los días en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Aseguramiento del Patrimonio del Colegio y Seguro de Vida para el Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	4/11/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 421319)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-915081895-N2-2015**

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-915081895-N2-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, Carretera Federal México Cuautla s/n La Candelaria Tlapala, C.P 56641, Chalco Estado de México, Teléfonos 59821088 y 59821089, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Robot Industrial y Laboratorio de Mecatrónica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	27 de octubre de 2015
Código de expediente en COMPRANET	LA-915081895-N2-2015
Junta de Aclaraciones	03 de noviembre de 2015 12:00 horas
Visita de instalaciones	28 de octubre de 2015 de 09:00 a 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2015 10:00 horas

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR

L. EN D. EDGAR DANIEL SANCHEZ BALDERAS

RUBRICA.

(R.- 421267)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N43-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 27 al 29 de octubre de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	03/11/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 421274)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N44-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 27 al 29 de octubre de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	03/11/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 421275)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N45-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 27 al 29 de octubre de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Software y Licenciamiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	04/11/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 421276)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N46-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 27 al 29 de octubre de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo de Oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	04/11/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 421278)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N47-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 27 al 29 de octubre de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Comunicación y Educación Física
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	04/11/2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015 13:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 421280)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS 27/10/2015 AL 13/11/2015 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA UNIDAD ACADEMICA VERTICAL EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PURISIMA DEL RINCON.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N42-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27/10/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	03/11/2015 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/11/2015 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/11/2015 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PUENTE PEATONAL ITL 1, SOBRE EL LIBRAMIENTO MORELOS, EN LEON.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N43-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27/10/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	03/11/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	03/11/2015 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/11/2015 10:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 421336)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 03-2015

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas Nacionales, del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU 2015) y Papelito Habla 2015, La convocatoria a las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Roviroso, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 101 correo electrónico único ceaa.licitaciones@hidalgo.gob.mx, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, del 22 de octubre al 30 de octubre del 2015.

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N52-2015

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo para Agua Potable San Isidro a (400 mts de Profundidad con 12" de diámetro) en la localidad de Santiago Tulantepec, Col. San Isidro del municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	29 de Octubre del 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2015 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N53-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable "La Bomba" en la localidad de Tlanchinol, municipio de Tlanchinol.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2015 10:30 horas
Visita a instalaciones	29 de Octubre del 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2015 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N54-2015

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo para Agua Potable a 400 mts de Profundidad con 12" de Diámetro, en la localidad de Santo Tomás, Municipio de Zempoala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	29 de Octubre del 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2015 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N55-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial Colonia Carros (Sobre Las Calles Lic. José Campillo Sanz y Circunvalación entre Calles Tezontle y Cruce de Carretera Pachuca-d. Sahagún), en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún, Municipio de Tepeapulco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	29 de Octubre del 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2015 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N56-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en la localidad de Tlaunilolpan, municipio de Chapantongo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2015 15:00 horas
Visita a instalaciones	29 de Octubre del 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2015 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N57-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Dren Pluvial para la Zona Conurbada de Tepeapulco y Cd. Sahagún Estado de Hidalgo, en las localidades de Tepeapulco y Fray Bernardino de Sahagún (Cd. Sahagún), municipio de Tepeapulco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2015
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2015 16:00 horas
Visita a instalaciones	29 de Octubre del 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2015 16:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, cabe aclarar que todos los actos se realizarán de forma presencial, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas que serán en el sitio donde se desarrollarán los trabajos siendo los puntos de reunión en las Presidencias Municipales, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JUAN MARTIN HABIB NICOLAS

RUBRICA.

(R.- 421185)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en: circuito Ex - Hacienda La Concepción, lote 17, edificio C, Colonia San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 23 de octubre al 27 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-913037992-I9-2015	Adquisición de equipo informático para planteles y A.M.C. del ICATHI
Volumen a adquirir	3 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de octubre de 2015.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2015, 10:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO MORENO CALVA

RUBRICA.

(R.- 421173)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 22 al 30 de Octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-N131-2015

Descripción de la Licitación	Construcción del Centro de Capacitación Agroindustrial para el Desarrollo Ganadero en el plantel ICATHI Huichapan, en Huichapan, Municipio de Huichapan Hidalgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Visita al lugar de la obra	29 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre de 2015 a las 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-913041994-N132-2015

Descripción de la Licitación	Construcción de la Cafetería del Instituto Tecnológico de Atitalaquia, en Atitalaquia Municipio de Atitalaquia Hidalgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	29 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO TECNICO

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES

RUBRICA.

(R.- 421317)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 18
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 27 de Octubre del 2015 a las 23:59 horas del día 28 de Octubre de 2015, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N118-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-08-LP-0326/15**

Descripción de la licitación	Construcción de parque lineal Patria Sur, primera etapa, municipio de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N119-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-08-LP-0327/15**

Descripción de la licitación	Construcción y rescate de espacios públicos urbanos de esparcimiento familiar Parque Solidaridad, tercera etapa, Municipios de Guadalajara y Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 09:20 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 09:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N120-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0328/15**

Descripción de la licitación	Construcción de red de vialidades e infraestructura de conexión intermunicipal y vialidades principales, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 09:40 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 10:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 10:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N121-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0329/15**

Descripción de la licitación	Solución integral vial de la Av. 8 de Julio - San Sebastianito en Anillo Periférico, primera etapa, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N122-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0330/15**

Descripción de la licitación	Construcción de red de vialidades e infraestructura de conexión intermunicipal y vialidades principales, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 10:20 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 11:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 11:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N123-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0331/15**

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Cultural Metropolitano Yolkan, primera etapa, municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 10:40 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 12:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 12:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N124-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0332/15**

Descripción de la licitación	Construcción del Nodo Buenavista - Carretera a Colima, primera etapa, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N125-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-08-LP-0333/15**

Descripción de la licitación	Construcción y rescate de espacios públicos urbanos de esparcimiento familiar Parque Montenegro, tercera etapa, Municipio de El Salto, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 11:20 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 13:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 13:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N126-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15**

Descripción de la licitación	Construcción de la solución vial en circuito Av. López Mateos, segunda etapa, en los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 11:40 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 14:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 14:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N127-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0335/15**

Descripción de la licitación	Programa de Saneamiento Hidráulico, primera etapa, Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N128-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0336/15**

Descripción de la licitación	Sistema de Transporte de Altas Especificaciones para el Periférico (PERIBUS), primera etapa, Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 12:20 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 09:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N129-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0337/15**

Descripción de la licitación	Programa metropolitano de vías ciclistas, primera etapa, Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 12:40 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 10:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 10:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N130-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0338/15**

Descripción de la licitación	Construcción de zonas 30, Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N131-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0339/15**

Descripción de la licitación	Pavimento en concreto hidráulico de Av. México, del 2+800 al 9+280 hasta Av. Federación, tercera etapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 08:20 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 11:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 11:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N132-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0340/15**

Descripción de la licitación	Centro cultural metropolitano, primera etapa, en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 08:40 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 12:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 12:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N133-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0341/15**

Descripción de la licitación	Circuito vial metropolitano "Libertad" en la zona sur oriente de la Cabecera Municipal de Jamay, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N134-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Prol. Pablo Valdez - Av. San Gaspar y construcción de ciclovia, segunda etapa, municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 13:20 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 13:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 13:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N135-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0343/15**

Descripción de la licitación	Construcción de paso deprimido Periférico - Av. Federalismo, segunda etapa, Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Visita a instalaciones	03/11/2015, 13:40 horas
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 14:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 14:20 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ.
 RUBRICA.

(R.- 421296)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-814120990-N19-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Parres Arias s/n, Calle 2, Bodega 4, Col. Industrial Los Belenes, Zapopan, C.P. 45150, Jalisco, teléfono: 38182200 ext. 3127, los días de lunes a viernes de las 9:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento y rehabilitación de la unidad deportiva Paseos del Sol.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	02/11/2015 a las 10:30 horas, Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, Av. Parres Arias s/n, Calle 2, Bodega 4, Col. Industrial Los Belenes, Zapopan, C.P. 45150., (siendo opcional la asistencia a la misma).
Visita a instalaciones	31/10/2015 a las 10:00 horas, Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, Calle 2, que se localiza en Av. Parres Arias s/n, Calle 2, Bodega 4, Col. Industrial Los Belenes, Zapopan, C.P. 45150., siendo opcional la asistencia a la misma.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015 a las 12:00 horas, en la sala denominada Antesala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Zapopan. (Av. Hidalgo # 151, centro, Zapopan, Jal. C.P. 45100).

ZAPOPAN, JAL., A 27 DE OCTUBRE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
RUBRICA.

(R.- 421169)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en Zarco Sur No. 1001, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00 ext. 3322 y fax 81-20-33-33-22 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día **27 de Octubre del 2015**.

LICITACION No. LO-919045994-N68-2015

Descripción general de la obra:	Modernización de Camino China-Méndez Tramo del Km. 7+600 al Km. 11+740 en el Municipio de China, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/10/2015
Visita de obra:	26/10/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de Aclaraciones:	27/10/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	03/11/2015, 10:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N69-2015

Descripción general de la obra:	Modernización de Camino China-Méndez Tramo del Km. 11+740 al Km. 14+600 en el Municipio de China, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/10/2015

Visita de obra:	26/10/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de Aclaraciones:	27/10/2015, 10:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	03/11/2015, 12:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N70-2015

Descripción general de la obra:	Construcción y Modernización de Camino Melchor Ocampo-Los Aldama Tramo del Km. 21+300 al Km. 23+260 en los Municipios de Melchor Ocampo y Los Aldamas, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/10/2015
Visita de obra:	26/10/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de Aclaraciones:	27/10/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	03/11/2015, 15:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N71-2015

Descripción general de la obra:	Construcción y Modernización de Camino Melchor Ocampo-Los Aldama Tramo del Km. 23+260 al Km. 25+140 en los Municipios de Melchor Ocampo y Los Aldamas, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/10/2015
Visita de obra:	26/10/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de Aclaraciones:	27/10/2015, 12:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	03/11/2015, 17:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N72-2015

Descripción general de la obra:	Construcción y Modernización de Camino Melchor Ocampo-Los Aldama Tramo del Km. 25+140 al Km. 27+300 en los Municipios de Melchor Ocampo y Los Aldamas, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/10/2015
Visita de obra:	26/10/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de Aclaraciones:	27/10/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	04/11/2015, 10:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N73-2015

Descripción general de la obra:	Construcción de Camino Acueducto de Arriba Tramo del Km. 9+360 al Km. 11+360 en el Municipio de Santiago, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/10/2015
Visita de obra:	26/10/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de Aclaraciones:	27/10/2015, 13:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	04/11/2015, 12:00 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. OMAR ORTIZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 421062)

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE
CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL,
PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917015988-T56-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Jardín Juárez anexo edificio Bellavista cuarto piso, despacho 401 Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, a partir del día 27 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados, LA-917015988-T56-2015.
Objeto de la licitación	Adquisición de Otros productos químicos, para el Régimen Estatal de Protección social en salud.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	04/11/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2015, 10:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
LIC. YANELY FONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 421328)

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE
CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL,
PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917015988-T57-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Jardín Juárez anexo edificio Bellavista cuarto piso, despacho 401 Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, a partir del día 27 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados, LA-917015988-T57-2015.
Objeto de la licitación	Adquisición de medicamentos causas y material de curación, para los Servicios de Salud de Morelos, solicitado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	05/11/2015, 11:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para entrega de muestras	06/11/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2015, 13:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
LIC. YANELY FONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 421334)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-004/15
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 108, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	918020999-054-15
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la localidad de Ixtlán del Río, Municipio del M.N. Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 09:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	04/11/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	23/11/2015 al 26/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-055-15
Descripción de la licitación	Construcción del Colector Delicias-Brisas, en la localidad de Tepic, Municipio del M.N., Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 10:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	04/11/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	23/11/2015 al 26/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015; 11:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-056-15
Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento 1era. Etapa, en la localidad de Mexcaltitán de Uribe (Isla de Mexcaltitán), Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 11:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	04/11/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	23/11/2015 al 26/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015; 13:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-057-15
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable, en la localidad de Ixtlán del Río, Municipio del M.N., Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 12:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	04/11/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	23/11/2015 al 26/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015; 15:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-058-15
Descripción de la licitación	Construcción de Cárcamo de Bombeo, en la localidad de Tecuala, Municipio del M. N., Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015

Junta de aclaraciones	06/11/2015, 13:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	05/11/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	23/11/2015 al 26/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-059-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Saneamiento en Tepic (Planta de Tratamiento “El Punto” y “La Cantera”, en la localidad de Tepic, Municipio del M.N., Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 13:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	05/11/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	23/11/2015 al 26/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015; 11:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 27 de Octubre de 2015.

Nota: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TEPIC, NAYARIT, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS ARIEL PADILLA VERGARA

RUBRICA.

(R.- 421246)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la Convocatoria Pública No. 017-2015; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-N23-15, misma que contiene las bases de participación, las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calle Ures entre Avenida Insurgentes y José María Mercado en Tepic, Nayarit.
No. LO-918004999-N23-15	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/10/2015
Junta de aclaraciones	04/11/2015, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	03/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2015, 11:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 421272)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 027

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME) 2015 y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-917021996-X132-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	XX-917021996-X132-2015
Descripción de la licitación	Primer Etapa de las Acciones de Mejora para Uso Eficiente de la Energía en Motores, Bombas y Equipo Eléctrico en Cuatro Pozos de Agua Potable de Cuernavaca.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Visita a instalaciones	06/11/2015 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	11/11/2015 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2015 10:00 Hrs

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM No. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XIV Y VX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 421268)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales número **LO-920052973-N6-2015 y LO-920052973-N7-2015**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta y obtención gratuita en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, sólo para su consulta en el domicilio de la Convocante ubicado en: Calzada Porfirio Díaz No. 233-F, Tercer Nivel, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (951) 514-50-52 y (951) 514-41-58, a partir del 27 de octubre del 2015 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-920052973-N6-2015
Objeto de la licitación	Construcción de Parador Turístico Carretero en el Vidrio, Santa Catarina Juquila.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	27 de octubre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	03 de noviembre de 2015, 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2015, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Calzada Porfirio Díaz No. 233-F, Tercer Nivel, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2015, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Calzada Porfirio Díaz No. 233-F, Tercer Nivel, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Emisión del Fallo	17 de noviembre de 2015, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-920052973-N7-2015
Objeto de la licitación	Mejoramiento de Imagen Urbana de Cuajimoloyas 2ª. Etapa.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	27 de octubre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	03 de noviembre de 2015, 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2015, 15:00 horas, en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Calzada Porfirio Díaz No. 233-F, Tercer Nivel, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2015, 15:00 horas, en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Calzada Porfirio Díaz No. 233-F, Tercer Nivel, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Emisión del Fallo	17 de noviembre de 2015, 15:00 horas.

La entrega de las propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO DAVID ZORRILLA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 421248)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-N28-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 225 Y FAX 442 2121031 EXT. 222, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO922022996N282015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE CAMINO AHUACATLAN - SANTA AGUEDA (KM 13+000 AL KM 18+000), MPO. PINAL DE AMOLES, QRO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27/10/2015, 08:00:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	05/11/2015, 09:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	04/11/2015, 09:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/11/2015, 09:00:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
COORDINADOR GENERAL
ARQ. FERNANDO G. GONZALEZ SALINAS
RUBRICA.

(R.- 421261)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 010, referente a la licitación número LO-925004998-N19-2015; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N19-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Hospital del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Visita a instalaciones	05/11/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/11/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 421162)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029-15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-926014991-I59-2015, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-I59-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo diverso y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/10/2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	11/11/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2015 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 421282)

MUNICIPIO DE PANUCO, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO **LA-830123865-N5-2015**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN **www.compranet.funcionpublica.gob.mx** O BIEN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN: AV. LIC. BENITO JUAREZ S/N ZONA CENTRO CP 93390, EN EL MUNICIPIO DE PANUCO, VER TEL. (846) 102 8639. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.

NO. DE LICITACION	LA-830123865-N5-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL PROYECTO DE AHORRO DE TONELADAS DE CO2 A TRAVES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL MUNICIPIO DE PANUCO, VERACRUZ."
FECHA DE PUBLICACION EN PORTAL DE COMPRANET	27 DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	6 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	13 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS

ATENTAMENTE

PANUCO, VERACRUZ, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. FRANCISCO JAVIER TAMEZ DE PAZ

RUBRICA.

(R.- 421178)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-N29-2015
Descripción de la licitación	Estudio para la construcción de libramiento ferroviario de la Cd. De Mérida y conexión al puerto de Progreso (Segunda fase).
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	27 de Octubre de 2015.
Visita de obra	3 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 421269)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-I8-2015

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio COFEPRIS 2015, de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2015, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 421273)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 27 de Octubre al 9 de Noviembre de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. M.C. José Francisco Ibarquengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N172-2015
Descripción de licitación	Construcción de Ecoparque Centenario Segunda Etapa en Zacatecas (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/10/2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/11/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 13:30 horas

ZACATECAS, ZAC., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. M.C. JOSE FRANCISCO
IBARGÜENGOYTIA BORREGO
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 421341)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 39421 ext. 1014 y fax 01 492 92 39421 ext. 1604, de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a las 14:30 hrs y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-832056994-N37-2015
Objeto de la Licitación	Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/11/2015 a las 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se celebrará visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015 a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/11/2015 a las 13:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO DE
 ADMINISTRACION
LIC. PEDRO ANTONIO
GARCIA TACHIQUINY
 RUBRICA.

PRESIDENTE
 MUNICIPAL
LIC. CARLOS AURELIO
PEÑA BADILLO
 RUBRICA.

Vo.Bo.
 CONTRALORA MUNICIPAL
LIC. MARISELA RIVA
PALACIO NATERA
 RUBRICA.

(R.- 421244)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO: ELOY ROMERO PÉREZ

En los autos del Juicio de Amparo número 994/2014-IV, promovido por Roberto Urrutia Hernández, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el artículo 2 ° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del diecisiete de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 15 de septiembre de 2015
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Lic. Geneth Robet Jaimes Albiter
Rúbrica.

(R.- 419985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal
P.- 831/2014
EDICTO:

En los autos principales del Juicio de Amparo número **831/2014** promovido por **NORBERTO GARCÍA LANDA**, en contra de actos del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS y de otras autoridades**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **LEOPOLDO DE SANTIAGO MARTINEZ y LUCERO GARCÍA ROSAS y/o LUCERITO GARCÍA ROSAS**, a los que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en: **La resolución de veintisiete de febrero de dos mil catorce y el cumplimiento que se pretende dar a la misma**; motivo por el cual, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarles copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente:

México, Distrito Federal, a 21 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal.

Lic. María Guadalupe Padilla Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 420081)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario

Disposición.- JUEZ Décimo de lo Civil de esta ciudad, acuerdo 11 de junio de 2015 convoca postores primera pública almoneda, inmueble identificado edificio B número 330 departamento B6 calle Tamaulipas

colonia El Cerrito Puebla, Folio Electrónico 124697, fecha 29 de octubre 1986, postura legal ciento cuarenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional o sea 2 terceras partes del avalúo, por medio de 3 edictos a publicarse por término de 9 días venciendo término para postura y pujas 12 horas del 10º día de última publicación hora que se llevara remate, juicio ejecutivo mercantil Exp. 188/10 Clementina Olivera Salas VS Juan Rojas Gonzalez y Tomas Rojas Carbarin.

Puebla, Pue. 8 de octubre de 2015

Diligenciario

Lic. Omar Rojas Meléndez.

Rúbrica.

(R.- 421065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

EDICTO

Respecto a la causa 18/2014, que se instruye contra Ulises Medina Hernández, por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Ángel Israel Estrada Berber**, que deberá comparecer, a las diez horas con treinta y cuatro horas del treinta de octubre de dos mil quince, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar los careos procesales a su cargo.

Atentamente,

México, Distrito Federal, 6 de agosto de 2015.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 417461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

- José Guadalupe Pineda Flores
- Jesús Pineda Ramos

Terceros interesados

En los autos del juicio de amparo 152/2015, promovido por Alejandro Chavarría Argüelles, contra la resolución de tres de febrero de dos mil quince, emitida en el recurso de denegada apelación DA- 3/2015, del índice de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, por consiguiente, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito

de Amparo en Materia Penal

en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano.

Rúbrica.

(R.- 419905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. a: Banco Nacional de Pequeño Comercio, Sociedad en Nombre Colectivo. En el juicio de amparo 2370/2014-VII, promovido por Ma. Félix García Olayo, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de desalojo o desposesión del bien inmueble ubicado en calle Carretera Jalpa Jalpa de Méndez, Villahermosa, Tabasco, se señaló como autoridades responsables al Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y otros, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas del uno de octubre de dos mil quince. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Manuel Alejandro Hernández Romero.

Rúbrica.

(R.- 420059)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- amparo directo 391/2014, promovido por Mariano Betancourt Espinoza, contra sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil trece, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, en toca penal 108/2013, se ordena notificar a tercera interesada Stephania Janette Ruelas Moreno, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de Julio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 420060)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Amparo Indirecto
Mesa IV
P-654/2015
DICS
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 654/2015, promovido por **ISAIAS FRANCISCO LEJARZA GALLEGOS**, contra actos del Magistrados de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, donde se señaló a **INEQ. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como tercera interesada y en virtud de que se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por su

apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

México D.F., 18 de septiembre de 2015

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 419974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 559/2015**.

Se notifica a:

- **Varilla y Laminados Poniente, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **559/2015**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Nueva Imagen Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Alberto Halabe Hamui, en contra de la sentencia de dieciséis de junio de dos mil quince, pronunciada por **la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia** en el toca 351/2015/1, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 420095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo **225/2015**, instado por **Jorge Alejandro Gutiérrez Navarro**, en su carácter de apoderado legal de **Carlos Salinas Enríquez**, contra actos del **Juez Primero Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, y otras autoridades**, de quienes reclamó la orden de aprehensión dictada en su contra; se admitió a trámite la demanda, fijándose las **nueve horas con cinco minutos del uno de octubre de dos mil quince** para la audiencia constitucional; y al desconocerse el domicilio de los terceros interesados **Marino González Díaz, y Óscar González Díaz**, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que para efecto se fija en este Juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alma Rosa Bolaños Espino.

Rúbrica.

(R.- 420110)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS:**Ulises Bárcenas Villegas y Yarim Areli Domínguez Escobar.**

Se notifica la radicación del juicio de amparo **431/2015**, promovido por **OSCAR ROMERO CARDOSO**, contra actos del **Juez de Control y de Juicios Orales Penal del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 9 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Martín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 420165)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo****en el Distrito Federal****EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Basketball del Distrito Federal, sociedad anónima de capital variable, Marck Calvin y Ricardo Fernández, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 488/2015, promovido por Alfonso Fernando Vargas Durán, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria

Lic. Lorena Rodríguez Escárcega.

Rúbrica.

(R.- 420166)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,****Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales****San Andrés Cholula, Puebla****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 311/2015-II [anteriormente 646/2015] de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Juan Raúl Sánchez Romero**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a Norma Elena Gutiérrez Huerta, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo

piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, uno de octubre de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Karla Villalba Rojas.
Rúbrica.

(R.- 420407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 148/2015

EMPLAZAMIENTO DE IVÁN DIEGO TORRES LÓPEZ.

En el juicio de amparo 148/2015, promovido por Karla Anaíd Mejía Arroyo, por derecho propio y otro, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y otra autoridad, en el que se reclama la sentencia de veintisiete de enero de dos mil quince, mediante el cual se conformó el auto de diez de noviembre de dos mil catorce, dictado por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del incidente de ejecución de convenio derivado de la controversia del orden familiar sobre alimentos, guarda y custodia, expediente 403/2009; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Iván Diego Torres López, por auto de veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 21 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Gabriel Domínguez Barrios.
Rúbrica.

(R.- 420246)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2101/2014
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del representante o albacea de la sucesión de la aludida tercera interesada Clementina Hernández Guzmán

Mediante auto dictado el diecinueve de septiembre de dos mil catorce, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Josefa Solís Vega, contra actos de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número 2101/2014; asimismo, se tuvo como terceros interesados a Clementina Hernández Guzmán y otros, a quien por este medio se emplazar por conducto de su representante o albacea de la sucesión, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la secretaría de este juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 25 de septiembre de 2015.

El Secretario adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Abiel Rashid Ríos Romero.
Rúbrica.

(R.- 420428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **159/2015**, promovido por Álvaro Fernández Valdez, contra actos del Juez de Control de la Región Norte de Oralidad y Ejecución de Sentencias en Zacatlán, Puebla y Tercera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado, se ha señalado como tercera interesada a Martha Leticia Barón Salas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado.

Lic. Julio Colomo Reyes

Rúbrica.

(R.- 420437)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCERA INTERESADA UNIÓN DE COOPERATIVAS PIONERAS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En el juicio de amparo 1339/2014-I, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por LAS GAVIOTAS DE CIHUATLÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su Presidente, Secretario y Tesorero Raquel Becerra Díaz, Ana Arcelia Sánchez Cabral y William Rodríguez Alvarado, contra actos del Juez y Secretario de Acuerdos, adscritos al Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, Secretario de Administración y Finanzas, y Secretario de Movilidad, todos del Estado de Jalisco; consistente en el auto de veinte de noviembre de dos mil catorce, dictado en el juicio mercantil ejecutivo 1744/2013, que resuelve el recurso de revocación interpuesto por la parte quejosa, en contra del diverso de dieciséis de octubre del mismo año; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, siete de octubre de dos mil quince.

El Secretario.

Marco Antonio Morales Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 420698)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCEROS INTERESADOS: José Guadalupe Martínez García, por conducto de su concubina Raquel Alvarado Solís y Ricardo Calva Reyes, por conducto de sus esposa Blanca Esthela Jiménez Olvera.

En el juicio de amparo 867/2015-VIII, promovido por Andrea Reyes Retana, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez y otras autoridades, el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a José Guadalupe Martínez García, por conducto de su concubina Raquel Alvarado Solís y Ricardo Calva Reyes, por conducto de sus esposa Blanca Esthela Jiménez Olvera, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniera se apersonen a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la

última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con cinco minutos del seis de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Doy fe.

Atentamente

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Víctor Flores Nicolás.

Rúbrica.

(R.- 420430)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JUAN INZUNZA FLORES, Amparo Directo Penal 197/2015, se ordena emplazar a la tercera interesada OVIDIA LIZBETH SERRANO MONTANTE, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el siete de junio de dos mil once, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca 1155/2011, relativo al expediente 02/2011, instruido en contra de JUAN INZUNZA FLORES.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Septiembre de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 420994)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 393/2014, promovido por GABRIEL PARTIDA SANTOS, se ordena notificar al tercero interesado IVÁN ALEXIS PARTIDA PONCE, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veintidós de febrero de dos mil ocho, terminada de engrosar el trece de marzo siguiente, en el toca 616/2007, derivado del proceso 145/2006, instruido por el delito de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES, cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 22 de septiembre de 2015
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 420997)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,**

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil **501/2015** promovido por **Felipe Niceforo Cuautle Pérez**, se anuncia remate respecto del bien inmueble identificado como: “...**PARCELA 9Z-1P1/2 DEL EJIDO SANTA MARTHA HIDALGO, MUNICIPIO DE SANTA CLARA OCOYUCAN, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN 709.96 METROS, CON PARCELA 8; AL SURESTE EN 21.57 METROS, CON AUTOPISTA PUEBLA-ATLIXCO; AL SUROESTE EN 693.13 METROS, CON PARCELA 10; AL NOROESTE EN 19.87 METROS, CON BRECHA...**”, valuado en tres millones novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y un pesos, cero centavos, moneda nacional (**\$3'973,791.00**), sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, **dos millones, seiscientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos, cero centavos, moneda nacional (\$2'649,194.00)**. Audiencia que se realizará a las **DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las doce horas con treinta y tres minutos del seis de noviembre de dos mil quince**, previa toma de lista de postores.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, cinco de octubre de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado
Lic. Cynthia Bello López
Rúbrica.

(R.- 420396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado “HIDROGAS DE PUEBLA”, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o “GAS EL PAISANO”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1179/2015**, promovido por **JOSÉ PATRICIO TEODULO TLACHI MORALES**, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; a quien reclama la abstención de dictar la resolución interlocutoria en el incidente de resolución patronal dentro del expediente laboral D-2/787/2004, del índice de la Junta responsable, al ser señalada tercera interesada y desconocerse su domicilio, el cuatro de septiembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico de mayor circulación en el Edo de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Federal antes referido, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado en la zona conurbada al mismo, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 30 de Septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 420439)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

EDICTO

En el juicio de amparo **760/2015-5** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Parque Industrial Tepeji del Río S.A de C.V., por conducto de su administrador único Rafael Francisco Lagos Martínez, contra actos que reclama del **Gobernador del Estado de Hidalgo y otras**, se dictó el acuerdo de fecha dos de octubre del presente año, por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de derechos, en el que se reclama: **la expedición del decreto de fecha 14 de agosto de 2009, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Gobierno del estado de Hidalgo, de fecha 24 de agosto de 2009, por el que se autoriza a Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado para que en representación de dicha entidad enajene de manera onerosa a Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso 669/2005 entre otras superficies 49-51-83-49 hectáreas, correspondientes a las áreas verdes en la cual se incluye el lote 191 "A" actualmente de la Manzana XXIV perteneciente al fraccionamiento industrial denominado "Parque Industrial Tepeji" en la localidad de Cantera de Villagrán municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, le asiste el carácter de tercero interesado Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL;** Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, 06 de octubre de 2015

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. César David Bejarano Magaña

Rúbrica.

(R.- 420523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo 85/2015-III, anteriormente 07/2015 promovido por Ramón González Trujano, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, contra actos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con sede en el Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a LUIS FERNANDO RAMÍREZ JUÁREZ, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en el periódico "El Excelsior", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Osa Menor número 82, Ochenta y Dos, 7° Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla 09 de octubre de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 420540)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO**

SANTIAGO MÉNDEZ SERAFIN

En los autos del juicio de amparo directo **1126/2014**, promovido por **SALVADOR GALIOTE CAMACHO**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2556/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **SANTIAGO MÉNDEZ SERAFIN**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veintiséis de octubre de dos mil quince.

Mexicali, B.C. a 30 de septiembre de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 420933)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de Septiembre de dos mil quince, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos al tercero perjudicado PLANTA CONGELADORA COMUNIDADES YAQUIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo 1254/2014, promovido por DAVID PARRA MEDINA y JESÚS PÉREZ MACÍAS, contra el laudo dictado el 11 de noviembre de 2011, por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, dentro del expediente 796/2004BIS, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior".

Hermosillo, Sonora, a 22 el septiembre de 2015.

Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Magistrado Arturo Castañeda Bonfil.

Rúbrica.

(R.- 420987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En la causa penal número **66/2012-III**, instruida en contra de **José Ramón Perera Reyes**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito **contra la salud**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: -----

“Xalapa, Veracruz, a **cuatro de septiembre de dos mil quince**.

(...)

Y, toda vez que ya se agotó el procedimiento administrativo de localización del ateste Pascual Núñez Cuevas, sin haber obtenido éxito alguno; en consecuencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero del año en curso; así como, los diversos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, **se ordena notificar al testigo Pascual Núñez Cuevas**, por medio de la publicidad de **edictos**, el cual se publicará por una sola ocasión, el veintisiete de octubre de dos mil quince, es decir, cinco días antes de la fecha asignada para la diligencia ya descrita, en el **Diario de Xalapa**, en virtud de ser el diario de mayor circulación en esta región, así como en el **Diario Oficial de la Federación**; y en los **estrados** de este Juzgado, que a las **diez horas con treinta y tres minutos del cuatro de noviembre de dos mil quince**, debe comparecer debidamente identificado en este Juzgado sito en Boulevard Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, de esta ciudad capital, a la diligencia de careos constitucionales ordenada.

(...)

Notifíquese personalmente a las partes y **al ateste Pascual Núñez Cuevas por estrados** en la fecha indicada en este acuerdo.

Así lo acordó y firma la licenciada Nelda Gabriela González García, Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, ante el licenciado Marcial Soto Montañón Secretario de Juzgado, con que actúa y da fe.” **“DOS FIRMAS ILEGIBLES”**.-----

Lo que hago de su conocimiento para su debido cumplimiento.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 04 de Septiembre de 2015.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 419727)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO

En los autos del expediente número **0595/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **FIANCIERA DEL SECTOR SOCIAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR** en contra de **GASPAR MARTÍN GARCÍA GARZA, FEDERICO LABASTIDA RUBIO y OMAR NAVARRO MALDONADO**. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito federal, dictó un auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince que en su parte conducente dice: “... Dada cuenta en el cuaderno de amparo directo expediente **595/2012** la cédula de notificación y razón asentada por el Actuario de la adscripción de la que se desprende que en el domicilio proporcionado por la quejosa no habita ni conocen ni tampoco labora en

ese domicilio el tercero interesado **GASPAR MARTÍN GARCÍA GARZA** y tomando en consideración las actuaciones del juicio principal en el que consta que se agotaron los domicilios proporcionados por las diversas instituciones y constando que dicho tercero perjudicado fue emplazado por medio de edictos con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ordena emplazar al tercero interesado **GASPAR MARTÍN GARCÍA GARZA** para que comparezca a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por Turno corresponda, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la Jornada, quedando a disposición de la quejosa los edictos respectivos, debiendo acreditar dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** su publicación, apercibida que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido se hará del conocimiento de la autoridad de amparo para los efectos del sobreseimiento ordenado en el artículo mencionado” ... **MEXICO. DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-** “...Con el escrito de **MIGUEL EDUARDO MEZA CERVANTES** en su carácter de apoderado de la actora y traslados que acompaña, **fórmese el cuaderno de AMPARO DIRECTO** del expediente **595/2012**. Se tiene al promovente presentando demanda de garantías, expresando como acto reclamado la **SENTENCIA DEFINITIVA** dictada el tres de julio del año en curso. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los terceros interesados **GASPAR MARTÍN GARCÍA GARZA, FEDERICO LABASTIDA RUBIO y OMAR NAVARRO MALDONADO** para que comparezcan a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de esta Ciudad que por Turno corresponda. Procédase a realizar la certificación a que se refiere el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo y en su oportunidad remítase la demanda de garantías original, el expediente principal y documentos, así como el informe justificado respectivo. Tomando en consideración que el acto reclamado es un acto negativo no ha lugar a formar cuaderno de ejecución...”.- Conste Doy fe. - - -

México, D.F., a 08 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.

Rúbrica.

(R.- 419973)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. **JUICIO DE AMPARO 313/2015 ANTES 656/2015 PROMUEVE UBALDO SIMÓN GALENO CONTRERAS Y ESTELA HERNÁNDEZ TOBÓN, REPRESENTADOS POR YESENIA GALENO HERNÁNDEZ.**

Se ordena emplazar a juicios de amparo a **LIBORIO ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que la parte quejosa **UBALDO SIMÓN CONTRERAS Y ESTELA HERNÁNDEZ TOBÓN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE YESENIA GALENO HERNÁNDEZ**, interpusieron juicio de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y Diligenciarlo de la adscripción del juzgado referido, consistente en la sentencia interlocutoria de veinticinco de febrero de dos mil quince, dictada por el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, dentro del incidente de Errores y Atentados radicado con el número **476/2009**. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL**,

ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en **cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de La Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; treinta de septiembre de dos mil quince.

La Actuaría

Lic. Jeanet Ramírez Meza.

Rúbrica.

(R.- 420301)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 522/2012-C**, PROMOVIDO POR LA **FEDERACIÓN (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN)**, CONTRA **UNIÓN DE COLONOS OBREROS, CAMPESINOS Y POPULAR DE BAJA CALIFORNIA, ASOCIACIÓN CIVIL**, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE:

EDICTO

DEMANDADA: UNIÓN DE COLONOS OBREROS, CAMPESINOS Y POPULAR DE BAJA CALIFORNIA, ASOCIACIÓN CIVIL.

En **veinticuatro de agosto de dos mil doce**, se admitió a trámite la demanda promovida por **La Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación)**, contra **Unión de Colonos Obreros, Campesinos y Popular de Baja California, Asociación Civil** en la vía y forma propuestas, quedando registrado como juicio **ordinario civil** número **522/2012-C**, en el que reclama como prestaciones: I. La declaración judicial de terminación del Convenio de Concertación de diecinueve de junio de dos mil nueve, celebrado entre los contendientes. II. La devolución de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos), por concepto de suerte principal; y, III. El pago de intereses legales a razón del nueve por ciento anual sobre la suerte principal; y, IV. El pago de gastos y costas.

No fue posible la localización de la parte demandada, no obstante la investigación de su domicilio.

Así, en autos de **ocho de agosto, tres de septiembre y diez de octubre, todos de dos mil catorce**, se ordenó el emplazamiento de la demandada por medio de edictos, los cuales, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de emisión diaria de mayor circulación en la República.

Se hace del conocimiento de la demandada, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, para que produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a su favor, requiriéndole para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se practicarán por medio de rotulón que fije en los estrados de este juzgado; en el entendido que queda a disposición de esta secretaría la copia de la demanda y sus anexos, en la que se contienen las prestaciones que se reclaman.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

La Secretaria

Lic. Martha Angélica Trujillo Arias

Rúbrica.

(R.- 420590)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor
Fray Servando Teresa de Mier No.32, 9º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06000, México, Distrito Federal
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”

EDICTO

Se convocan postores

JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **RODRIGUEZ MEJIA MARIA AMADA** en contra de **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, expediente **1732/2008**, el C. Juez Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor dictó un auto de fecha Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Quince en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordenó **convocar postores por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este juzgado**, en términos de lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, **debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la fecha de audiencia del remate cinco días hábiles**; en tal virtud y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado consistente en: **EL 50%(CINCuenta POR CIENTO) DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO SESENTA BARRIO SAN MATEO EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL** se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$807,750.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCuenta PESOS 00/100 M.N.)** que corresponde al valor actualizado emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio *y que corresponde al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que tiene el demandado en relación al referido inmueble*; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.

EDICTO que deberá publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate **CINCO** días hábiles. **Tableros del juzgado.**

México, Distrito Federal, a 29 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sofía Hernández Olvera

Rúbrica.

(R.- 421007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 242/2011-VII, promovido por **Utility Trailers de México, sociedad anónima de capital variable** contra **Josué Méndez Santos**, mediante proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, consistente en bien inmueble ubicado en calle Obras Públicas número ciento ocho, colonia La Manga II, código postal 86090, en Villa Hermosa Tabasco, sirviendo de base para el remate de los derechos que se tienen sobre el referido inmueble, que una vez haciendo la rebaja del diez por ciento de la última tasación a que asciende dicho inmueble, esto es **novecientos noventa y ocho mil setecientos treinta pesos**, da como resultado **ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos**, y será postura legal para el remate en cuarta almoneda, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del doce de noviembre de dos mil quince** para la audiencia de remate. **Se convocan postores para la subasta de referencia**, en la que los licitadores que deseen tomar parte de

ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos al **diez por ciento**, del valor de los bienes, es decir, **ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 70/100 m.n.**, a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, Distrito Federal, veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Jesús Moreno Flores.

Rúbrica.

(R.- 421094)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/D/10/2014/R/10/036

BENJAMÍN ROSIQUE VALENZUELA, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/10/2014/R/10/036, por acuerdo de catorce de octubre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por omisiones presuntamente irregulares atribuidas a Usted en su carácter de Delegado Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, consistentes en: “No supervisar que 21 grupos de beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, comprobaran la correcta aplicación de los recursos ante la “Delegación”, ya que 3 grupos realizaron la comprobación de manera parcial y 18 grupos no la realizaron, dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha de entrega de recursos, ni notificó a la “Coordinación” del incumplimiento en la comprobación de los grupos para que dichos casos se remitieran a la Jefatura de Asuntos Jurídicos, con el objetivo de determinar las acciones legales procedentes.” Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$3’359,295.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 09:30 horas del dieciocho de noviembre de dos mil quince, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil quince.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 421019)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2014/R/10/036

LUIS EDMUNDO CRUZ REYES, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/10/2014/R/10/036, por acuerdo de doce de octubre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por omisiones presuntamente irregulares atribuidas a Usted en su carácter de Delegado Estatal en Morelos de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, consistentes en: "No supervisó que 36 grupos de beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, comprobaran la correcta aplicación de los recursos ante la "Delegación", ya que 2 grupos realizaron la comprobación de manera parcial y 34 grupos no la realizaron, dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha de entrega de recursos; ni notificó a la "Coordinación" del incumplimiento en la comprobación de los grupos para que dichos casos se remitieran a la Jefatura de Asuntos Jurídicos, con el objetivo de determinar las acciones legales procedentes.". Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$6'359,725.08 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.); por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:30 horas del dieciocho de noviembre de dos mil quince, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil quince.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 421020)

CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS
VANGUARDIA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 19 de Octubre de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 420927)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

DANAMIS SOLUCIONES SUSTENTABLES
S DE R.L DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 19 de Octubre de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 420929)

Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operación Estratégica
Cananea Sonora.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL **VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, MODELO 2003, SERIE 1GCEK19173Z276548, COLOR BLANCO, CABINA EXTENDIDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UZ-60-658, DEL ESTADO DE SONORA**; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SON/CAN/COE/20/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JULIO CÉSAR CORONADO CRUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN CARRETERA CANANEA A AGUA PRIETA KM. 1.5, COLONIA HANGARES, EN CANANEA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cananea, Sonora; a 13 de febrero del año 2015.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Julio César Coronado Cruz.
Rúbrica.

(R.- 421132)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Se **NOTIFICA** a quien o quienes resulten ser propietarios y/o a su representante legal o cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, el acuerdo de aseguramiento de fecha diez de octubre del año dos mil, que en autos que integran la averiguación previa 1281/FEDA/2000 instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la probable comisión del delito previstos en el artículo 419 del Código Penal Federal, recayó al bien consistente en Camión marca Ford, tipo Rabón con plataforma, modelo 1980, con número de serie AC5JXA69461, 61 vigas de madera y tres llaves. Notificación que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, de la Procuraduría General de la República, hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlo o gravarlo, asimismo apercibiéndose a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Quedando a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien citado, previa justificación del interés jurídico y derecho que le corresponda, para lo cual deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación, ubicada en: **Av. Insurgentes Sur No. 235, Piso 10. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.**

----- CÚMPLASE -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
México Distrito Federal a 06 de julio del año del 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa 13-UEIDAPLE
Mtra. Estela Felisa Munguía Nicolás.
Rúbrica.

(R.- 421152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Guanajuato, Gto.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, MODELO 2010, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GL-35678 PARTICULARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE TRANSMISIÓN MANUAL, NÚMERO DE SERIE 3D6WN5ET2AG124533, COLOR BLANCO CON REDILAS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/437/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA MARGARITA GALVAN RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 07 de mayo de 2015
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora.
Licenciada Margarita Galván Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 421154)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Única del Ministerio Público de la Federación
Apatzingán, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subse de Apatzingán, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de Febrero del 2015 dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **PGR/MICH/A/048/2015**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **1.-** Vehículo marca Vento, modelo GT 150, tipo motocicleta, color negro, sin placas de circulación, con numero de serie LXYPCKL05G0201267, año modelo 2016.. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el inmueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Francisco I. Madero, número 75, colonia Morelos, Apatzingán, Michoacán.

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Apatzingán, Michoacán a 31 de Marzo del año del 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica en Apatzingán, Michoacán
Lic. Juvenal Godínez Osorio.
Rúbrica.

(R.- 421156)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Única del Ministerio Público de la Federación
Apatzingán. Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subse de Apatzingán, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 10 diez de Abril del 2015 dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **PGR/MICH/A/004/2015**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **1).- Vehículo marca Italika, modelo FT 150 (Forza Trabajo), tipo motocicleta, color rojo, sin placas de circulación, con número de serie 3SCPFTEE491005668, año modelo 2009.** Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el inmueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Francisco I. Madero, número 75, colonia Morelos, Apatzingán, Michoacán. ----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Apatzingán, Michoacán a 10 de Abril del año del 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica en Apatzingán, Michoacán
Lic. Juvenal Godínez Osorio.
Rúbrica.

(R.- 421158)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Averiguaciones Previas
Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE **NOTIFICA** A HECTOR RODRIGUEZ PARDO, JOSE SALVADOR JIMENEZ ARREOLA Y QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHICULO TIPO CAMIONETA DE REDILAS, MARCA FORD, LINEA F-350, COLOR BLANCO, MODELO 1988, SERIE NUMERO AC3J FK66260, MOTOR NUMERO E66260, PLACAS DE CIRCULACION NK90064 DEL ESTADO DE MICHOACAN**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/MICH/UII/174/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, EN URUAPAN, MICHOACAN, UBICADA EN CALLE GALEANA NUMERO 60, COLONIA LA MAGDALENA, EN URUAPAN, MICHOACÁN; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Uruapan, Michoacán a 8 de abril del año del 2015.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda en Uruapan, Michoacán
Lic. Ramiro Ramírez Carrillo.
Rúbrica.

(R.- 421159)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Lázaro Cárdenas, Mich.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) DE: **UN VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO TSURU, COLOR BLANCO, MODELO 2007, SERIE 3N1EB31S97K318996, PLACAS DE CIRCULACION 2063LCS**, VEHICULO QUE FUE ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/LC/220/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S)**, POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO, NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, C.P. 60950, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reección"
Lázaro Cárdenas, Michoacán; a 26 de febrero del 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora
Lic. José Enrique Corona.
Rúbrica.

(R.- 421160)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Centro de Operaciones Estratégicas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN **VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, SUBMARCA CHEYENNE/LTCABINA SENCILLA/4X4 COLOR ROJO, MODELO 2012, PLACAS DE CIRCULACION NN-50-653 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCNK9E05CG189192**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/COE/122/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **NOEL MONDRAGON VILLALON**, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE**, Y, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO **JOSE ALFREDO REYES PIÑON**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON DOMICILIO EN CALLE DECLARACION DE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, CODIGO POSTAL 58170, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 02 de enero de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargado del Centro de Operaciones Estratégicas
Licenciado José Alfredo Reyes Piñón.
Rúbrica.

(R.- 421161)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"
Mesa I
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE
LOS OBJETOS RETENIDOS.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguación previa 106/UEIDDAPI/2011, que obra en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento a quien o quienes resulten ser propietarios, poseedores, interesados y/o representantes legales de los objetos retenidos, en el siguiente domicilio:

1.-Del ubicado en calle Iturbide, esquina Artículo 123, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, siendo los siguientes: treinta y un (31) revistas tituladas: "VANIDADES", en cuya portada se lee "VANIDADES" AÑO 51 NUMERO 9 VANIDADES (MR encerrado en un círculo) Liz Taylor Muere la estrella, pero la leyenda continúa Entrevista: JUSTIN BIEBER La locura de chicas y grandes WILLIAM y KATE CONTEO REGRESIVO CON TODOS LOS DETALLES "Fui la cuarta esposa de un polígamo" Verano 2011 A TODO COLOR PARA TU ENCUENTRO CON EL MAR.

Bienes que en su momento fueron retenidos por esta Autoridad Ministerial, conforme, al artículo 38, del Código Federal de Procedimientos Penales, bienes que NO resultaron ser objeto, instrumento, y/o producto del delito que se investiga.

Por lo que previa acreditación, quien o quienes resulten ser propietarios, poseedores, interesados y/o representantes legales de los objetos retenidos podrán pasar por dichos bienes, conforme a lo estipulado por el artículo 41 del Código Penal Federal, en un término no mayor a 90 días en las oficinas que ocupan esta Unidad Especializada ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 del Código Penal Federal, 4° fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1° y 35 fracción primera de su Reglamento.

Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección".
México, Distrito Federal a 24 de marzo del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Osvaldo Amaro Correa.
Rúbrica.

(R.- 421136)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Centro
Mesa I
PUBLICACIÓN POR EDICTO

CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA AVIONETA MARCA CESSNA, MODELO U 206 G, NÚMERO DE SERIE U206-06809, MATRÍCULA XB-HMO, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR AZUL PERLA Y PLATA, Y DE LA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO MT7.150, COLOR AZUL, NUMERO DE MOTOR LC161FMJVA105205.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento de la avioneta y motocicleta, cuyos datos de identificación arriba se señalan, ordenado por autoridad ministerial, en la indagatoria AP/PGR/SON/HER-I/415/2009.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a los interesados de los bienes descritos con antelación, para que en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga con relación a los bienes asegurados con fechas doce de diciembre del año dos mil ocho y tres de abril del año dos mil nueve, bajo apercibimiento que de no hacerlo, los bienes arriba señalados causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en las instalaciones que ocupa esta oficina, sito en kilómetro 9.5 de la Carretera Bahía de Kino, Boulevard García Morales s/n, Col. La Manga, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83220, en México, Distrito Federal.

Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de febrero de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Primera, Agencia Primera Investigadora.

Lic. Guillermo Avilez Encinas.

Rúbrica.

(R.- 421133)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa III
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica al interesado y/o representante y/o quien resulte ser propietario de los bienes que más adelante se citan: Que en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 378/UEIDDAPI/2014, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, en fecha nueve de noviembre del dos mil catorce, se dictó el presente acuerdo en el cual se determinó Notificar por Edictos al interesado, y/o representante legal y/o quien o quienes resulten propietarios de los bienes que fueron localizados en la diligencia de inspección ocular de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, en las inmediaciones de los siguientes domicilios:

A.- En las inmediaciones del Metro Observatorio sobre la calle Minas de Arena, Colonia Acueducto, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

B.- En las inmediaciones del Metro Tacubaya, Avenida Observatorio esquina Parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

C.- En las inmediaciones del Metro Tacuba, ubicado en la Calzada México Tacuba, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, (en la plazuela del metro denominado TACUBA).

D.- En las inmediaciones del Metro Chapultepec, ubicado en la Avenida Chapultepec, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

E.- En las inmediaciones del Metro Chilpancingo, ubicado en la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc, México Distrito.

El aseguramiento de los bienes que a continuación se describen: 1.- Cuatro mil ciento ochenta y siete (4,187) videogramas, apócrifos. 2.- Mil quinientos tres (1503) fonogramas, apócrifos. 3.- Una Pantalla LG y un reproductor de DVD, un estéreo marca Sony, una fuente de poder sin marca y un baffle sin marca. 4.- Cuatro mil quinientos tres (4,503) videogramas, apócrifos. 5.- Dos mil ochocientos tres (2,803) fonogramas, apócrifos. 6.- Un estéreo marca Aiwa, una fuente de poder sin marca y dos bocinas sin marca. 7.- Siete mil seis videogramas (7,006), apócrifos. 8.- Dos mil seiscientos seis (2,606) fonogramas apócrifos. 9.- Un estéreo marca Aiwa, una fuente de poder sin marca y dos bocinas sin marca. 10.- Mil setecientos dos (1,702)

videogramas apócrifos. 11.- Mil trescientos dos (1,302) fonogramas apócrifos. 12.- Un reproductor de DVD marca SUPERSONIC y una televisión marca DAEWOO. 13.- Quinientos un (501) videogramas apócrifos, y 14.- Trescientos un (301) fonogramas apócrifos.

Apercibiendo que en caso de no manifestar a lo que a su derecho convenga, en un plazo de tres meses a partir de la notificación, el cual se contara a partir de la publicación del presente edicto, los bienes asegurados, causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior bajo lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, No.235, entre Monterrey y Colima, 1° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06700. Con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Mesa III DPI"A

Lic. Margarito David López Castillo

Rúbrica.

(R.- 421138)

Estados Unidos Mexicanos

Delegación Estatal de Querétaro

Agencia del Ministerio Público de la Federación

adscrita al Centro de Operación Estratégica

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 14 CATORCE MÁQUINAS DE LAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, ASEGURADAS EN AVENIDA OPALO EN LAS AFUERAS DE LOS NEGOCIOS COMERCIALES DE NOMBRE "MISCELANEA LA NUEVA", "MISCELANEA ARTEAGA" Y "MISCELÁNEA 6 DE ENERO", EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO, LAS CUALES FUERAN PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y ASEGURADAS AL ENCONTRARSE VINCULADOS CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/QRO/COE-CAD/77B/2015**, CON FECHA 23 DE ENERO DE 2015; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN AL 2º, FRACCIONES II Y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCIÓN II Y 182 D, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACIÓN DECRETO **EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MARIANO MARTÍNEZ GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA EN CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO, CON DOMICILIO EN **CALLE PRESA NÚMERO 4, COLONIA CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, C.P. 76500, TELÉFONO 01 (441) 27 6 00 54**, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Cadereyta de Montes, Qro. a 25 de marzo de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito al Centro de Operación Estratégica

en Cadereyta de Montes, Querétaro.

Lic. Mariano Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 421139)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial.
Dirección de Derechos de Autor "B"
Mesa "IX"
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa **16/UEIDDAPI/2014**, radicada en esta Mesa Instructora IX, de la Dirección de Delitos Contra Derechos de Autor "B", **se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal** de los bienes asegurados por esta Representación Social de la Federación en diligencia de cateo practicada en fecha ocho de mayo del año dos mil catorce, en el domicilio ubicado en el departamento número uno, ubicado en eje uno oriente Anillo Circunvalación, número 908, Colonia Merced Balbuena, en la delegación Venustiano Carranza, en México Distrito Federal, en donde se aseguraron los objetos del ilícito, consistentes en: **16, 825 dieciséis mil ochocientos veinticinco videogramas, 1155 mil ciento cincuenta y cinco fonogramas, ocho torres de quemadores, una pantalla y un reproductor de DVDs, que fueron obtenidos al practicar la diligencia de cateo**, discos y películas que de acuerdo al dictamen en materia de propiedad intelectual, resultaron apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", los cuales obran especificados en la fe ministerial y diligencias que obran en estas actuaciones.

Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182. 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil.-

DAMOS FE

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación,

Licenciado Manuel Gerardo Galicia Cortés

Testigos de Asistencia

Licenciado Alejandro Eduardo Santana Pedraza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia.

Licenciado Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

(R.- 421145)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

A quien resulte ser interesado o representante legal de: numerario localizado dentro de máquinas tragamonedas localizadas en diversos domicilios durante los operativos efectuados en los Municipios de Colima, Villa de Álvarez y Coquimatlan, Estado de Colima.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **031/UEIDAPLE/LE/12/2010**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delito previsto en el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1°, 3° y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha diez de julio de dos mil catorce, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en \$ 9,521.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) de numerario considerado producto del delito ya que el mismo se localizó en fechas diecinueve de febrero y veintiséis de marzo, ambos del dos mil diez, durante los operativos realizados por personal de la Secretaría de Gobernación en diversos domicilios ubicados en Municipios de Colima, Villa de Álvarez y Coquimatlan, respectivamente, todos en el Estado de Colima. Lo anterior, se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta mesa instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, N° 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 12 de junio de 2015

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Mesa 5-UEIDAPLE

Lic. Juan Manuel Huizar Garnica

Rúbrica.

(R.- 421148)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Derechos de Autor "B"
Mesa VI
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa **117/UEIDDAPI/2014**, radicada en esta Mesa Instructora IX, de la Dirección de Delitos Contra Derechos de Autor "B", **se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal** de los bienes asegurados por esta Representación Social de la Federación en la vía publica en fecha quince de febrero del año dos mil catorce, en Avenida División del Norte, a un costado del centro comercial Soriana, a la altura del eje siete sur Municipio Libre, en la colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad de México Distrito Federal, en donde se aseguraron los objetos del ilícito, consistentes en: **1,433 (Mil cuatrocientos treinta y tres), videogramas** películas que de acuerdo al dictamen en materia de propiedad intelectual, resultaron apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", los cuales obran especificados en la fe ministerial y diligencias que obran en estas actuaciones. -----

Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182. 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y

aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil.-

-----**DAMOS FE**-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, Distrito Federal, a seis de abril de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación,

Licenciado Manuel Gerardo Galicia Cortés

Testigos de Asistencia

Licenciado Alendro Eduardo Santana Pedraza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia.

Licenciado Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

(R.- 421151)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Subdeleg. de Proc. Penales “A” A.M.P.F.

Mesa Única

Guamúchil, Sinaloa

PUBLICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/168/2014/M-U; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica **QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS O A SUS REPRESENTANTES LEGALES**, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acrediten la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen a continuación:

UNA CAMIONETA MARCA DODGE (BLINDADA), MODELO RAM 2500, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, AÑO 2007, DOBLE CABINA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3D7KS28C37G783954 del cual se decretó el aseguramiento en fecha ocho de octubre del dos mil catorce en la Averiguación Previa AP/SIN/GUAM/168/2014/M-U.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en Avenida Mariano Matamoros # 411, esquina con calle Doctor de la Torre, Colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guamúchil, Sinaloa, 29 de diciembre del 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación,

Adscrita a la Mesa Única de Procedimientos Penales “A”

en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Ramona Leticia Montoya Alvarado.

Rúbrica.

(R.- 421155)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa VI

NOTIFICACION POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **774/UEIDDAPI/2013** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados los cateos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: **El inmueble ubicado en Boulevard Norte, sin número entre la avenida La Pedrera y Treinta y Seis Poniente, Colonia las Cuartillas o Nueva Aurora, Código Postal 72070, Puebla, Estado de Puebla en donde se encuentra el centro comercial denominado "Profesor Jorge Murat Macluf" conocido como "Mercado La Fayuca" , LOCAL 73:** 13,500 (trece mil quinientos) videogramas, 3,000 (tres mil) fonogramas, objetos identificados como **INDICIO 1**, 1,200 (mil doscientos) estuches de plástico, 100,000 (cien mil) portadillas, 32 (treinta y dos) torres con 2 (dos) cerebros y 352 (trescientos cincuenta y dos) quemadores en totalidad, 3 (tres) pantallas marca "SAMSUNG", 1 (un) minicomponente con 6 (seis) bocinas, 1 (una) impresora marca "BROTHER", 1 (un) DVD marca "SAMSUNG", 1 (una) videocasetera marca "SONY", 1 (una) bocina marca "FUSSION", 1 (un) amplificador marca "KLINGT" y 1 (un) videograma titulado "LOS ILUSIONISTAS" y 1 (un) fonograma titulado "ECLIPSE DE LUNA" de la interprete MAITE PERRONI; **LOCAL 289:** 9,300 (nueve mil trescientos) videogramas, 2,210 (dos mil doscientos diez) fonogramas, objetos identificados como **INDICIO 2**, 800 (ochocientos) estuches de plástico, 83,000 (ochenta y tres mil) portadillas, 17 (diecisiete) torres con 17 (diecisiete) torres y 145 (ciento cuarenta y cinco) quemadores en totalidad, 2 (dos) pantallas marca "SONY" y "SAMSUNG" respectivamente, 4 (cuatro) bocinas marca "SONY", 1 (una) bocina marca "PYBY", 1 (una) impresora marca "BROTHER", 1 (un) DVD marca "LG", 1 (una) videocasetera marca "SONY", 1 (un) amplificador marca "TECH", 1 (una) grabadora marca "SONY" y 1 (un) videograma titulado "EL ABOGADO DEL DIABLO" y 1 (un) fonograma titulado "NUEVA HISTORIA" de la interprete THALIA. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección."

México, Distrito Federal, a 02 de marzo del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Mesa VI-DDA"A".

Licenciado Vicente Valderrama Martínez.

Rúbrica.

(R.- 421137)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa II
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa, radicada en esta Mesa Instructora II, de la Dirección de Delitos Contra Derechos de Autor "B", se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal; de los libros, asegurados por esta Representación Social de la Federación, en la averiguación previa 125/UEIDDAPI/2014, mediante acuerdo ministerial de fecha diez de abril de dos mil catorce, por resultar ser objetos del delito previsto en el artículo 424 Bis fracción I, del Código Penal Federal, siendo dichos objetos los siguientes:

Objetos de la diligencia de inspección ministerial de fecha diez de marzo de dos mil catorce: A) Un libro con el título "ARREBATOS CARNALES" de editorial Planeta Mexicana S.A. de C.V.; y B) Un libro con el título "LOS OJOS DE MI PRICESA 2", de grupo editorial Ediciones Selectas Diamante.

En la diligencia de cateo del veintiocho de marzo de dos mil catorce, llevada a cabo en el domicilio ubicado en: **República de Colombia, número 10, local 12, entre la calle República de Argentina y República de Brasil, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010**; recabados, embalados y etiquetados, por los peritos oficiales: 33 (treinta y tres) libros de la editorial Grupo McMillan, S.A. de C.V.; 47 (cuarenta y siete) libros del de Editorial Paidós, de editorial planeta; 34 (treinta y cuatro) libros de Grupo Editorial Patria; 211 (doscientos once) libros del sello Aguilar de la Editorial Santillana; 530 (quinientos treinta) libros de Editorial Grijalbo; 380 (trescientos ochenta) libros de Editorial Panorama; 109 (ciento nueve) libros del sello "Obelisco" de Editorial Urano; 163 (ciento sesenta y tres) libros de Editorial Alfaguara; 207 (doscientos siete) libros de Ediciones Selectas Diamante; 123 (ciento veintitrés) libros de Editorial Santillana; 606 (seiscientos seis) libros de Editorial Océano; 66 (sesenta y seis) libros de Editorial Selector S.A. de C.V.; 499 (cuatrocientos noventa y nueve) libros de Editorial Diana; 168 (ciento sesenta y ocho) libros de Editorial Random House Mondadori; 168 (ciento sesenta y ocho) libros del sello "Era" de Editorial Pax México; 280 (doscientos ochenta) libros de Editorial Urano; 5 (cinco) libros del sello "Lumen" de Editorial Random House Mondadori; 14 (catorce) libros del sello "Salamandra" de Editorial Océano; 38 (treinta y ocho) libros del sello "noriega" de Editorial Limusa; 234 (doscientas treinta y cuatro) libros de Editorial planeta Mexicana; 15 (quince) libros del sello "Ariel" de Editorial Paidós; 1 (un) libro de Editorial Trillas S.A. de C.V.; ° 1 (un) libro del sello "roca" de Editorial Random House Mondadori; 68 (sesenta y ocho) libros de la Editorial Fondo de Cultura Económica; 7 (siete) libros del sello "Tusquets" de editorial Urano; 20 (veinte) libros del sello "punto de lectura" de Editorial Santillana; 42 (cuarenta y dos) libros del sello "de bolsillo" de Editorial Random House Mondadori; 56 (cincuenta y seis) libros del sello "Ediciones Giluz" de Editorial Lectorum; Libro con el título "Los ojos de mi princesa", de Grupo Editorial Ediciones Selectas Diamante; Libro con el título "Los ojos de mi princesa 2", de grupo Editorial Ediciones Selectas Diamante. Libro con el título "Arrebatos carnales", de Editorial Planeta Mexicana, S.A. de C.V.; Libro con el título "juventud en éxtasis", de Grupo Editorial Ediciones Selectas Diamante; Libro con el título "juventud en éxtasis 2", de Grupo Editorial Ediciones Selectas Diamante.

Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, Mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182. 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil. ----- **DAMOS FE** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil quince
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II-DDA-B.

Lic. Rodolfo Meza Mendoza.

Testigos de Asistencia
Lic. Manuel Gerardo Galicia Cortés.
Rúbrica.

Testigos de Asistencia
C. Juana Teresa Victoria Fabián.
Rúbrica.

(R.- 421140)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor
y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor “B”
Mesa IV
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa **113/UEIDDAPI/2010**, radicada en esta Mesa Instructora IV, de la Dirección de Delitos Contra Derechos de Autor “B”, **se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal** de los bienes asegurados por esta Representación Social de la Federación en diligencia de cateo practicada en fecha veinte de agosto de dos mil diez, en el domicilio ubicado en EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 11, LOCALES COMERCIALES 3, 6 y 7, 22, 24, 25, 46, 49, 52, 55, 60, 67, 72, 79 Y 82, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06002, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, en donde se aseguraron los objetos del ilícito, consistentes en: **764 (setecientos sesenta y cuatro) pilas de la marca Nokia; 359 (trescientas cincuenta y nueve) pilas de la marca Motorola; 1,461 (mil cuatrocientas sesenta y una) carcasas de la marca Nokia; 428 (cuatrocientas veintiocho) carcasas de la marca Motorola; 91 (noventa y un) cargadores de la marca Nokia; 134 (ciento treinta y cuatro) cargadores de la marca Motorola; 366 (trescientos sesenta y seis) manos libres de la marca Nokia; 145 (ciento cuarenta y cinco) manos libres de la marca Motorola; 27 (veintisiete) fundas de la marca Nokia; 50 (cincuenta) fundas de la marca Motorola; 10 (diez) correas de la marca Nokia; 2 (dos) correas de la marca Motorola; 27 (veintisiete) USB de la marca Nokia; 7 (siete) CD (discos compactos) de la marca Nokia**, que fueron obtenidos al practicar la diligencia de cateo, objetos que de acuerdo al dictamen en materia de propiedad intelectual, resultaron apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”, los cuales obran especificados en la fe ministerial y diligencias que obran en estas actuaciones. -----

Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182. 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil. -----

----- **DAMOS FE** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, Distrito Federal, a diecisiete de julio de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Licenciado Alejandro Eduardo Santana Pedraza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Licenciado Mauricio Aldama Moreno

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Licenciado Manuel Gerardo Galicia Cortés

Rúbrica.

(R.- 421141)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA, A LOS CC. **JOSÉ IGNACIO MOJICA BARRANCO, GABRIELA DEL CARMEN NAVA CAMPOS Y/O GABRIELA NAVA CAMPOS, ERICK HAZIEL GONZALEZ PATIÑO, MARIANO CAMPOS MUÑOZ y CYNTHIA PRISCILA MOJICA BARRANCO**, TITULARES DE LAS CUENTAS BANCARIAS: **1.- CUENTA 86474724104** DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., A NOMBRE DE JOSÉ IGNACIO MOJICA BARRANCO; **2. CUENTA 4050179910** DE LA INSTITUCION BANCARIA HSBC MÉXICO, S.A., A NOMBRE DE JOSÉ IGNACIO MOJICA BARRANCO; **3.- CUENTA 6152217714** DE LA INSTITUCION BANCARIA HSBC MÉXICO, S.A., A NOMBRE DE JOSÉ IGNACIO MOJICA BARRANCO; **4.- CUENTA 16238135** DE LA INSTITUCION BANCARIA HSBC MÉXICO, S.A., A NOMBRE DE JOSÉ IGNACIO MOJICA BARRANCO; **5.- CUENTA 3902267152** DE LA INSTITUCION BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT, S.A., A NOMBRE DE JOSÉ IGNACIO MOJICA BARRANCO; **6.- CUENTA 50007690055** DE LA INSTITUCION BANCARIA INBURSA, S.A. DE C.V, A NOMBRE DE JOSÉ IGNACIO MOJICA BARRANCO; **7.- CUENTA 8647538402-4** DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A, A NOMBRE DE GABRIELA DEL CARMEN NAVA CAMPOS Y/O GABRIELA NAVA CAMPOS; **8.- CUENTA 1104860039** DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO BBVA BANCOMER, S.A, A NOMBRE DE GABRIELA DEL CARMEN NAVA CAMPOS Y/O GABRIELA NAVA CAMPOS; **9.- CUENTA 9272206750** DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., A NOMBRE DE ERICK HAZIEL GONZALEZ PATIÑO; **10.- CUENTA 0189932496** DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., A NOMBRE DE ERICK HAZIEL GONZALEZ PATIÑO; **11.- CUENTA 0190494844** DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., A NOMBRE DE ERICK HAZIEL GONZALEZ PATIÑO; **12.- CUENTA 2913993671** DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., A NOMBRE DE ERICK HAZIEL GONZALEZ PATIÑO; **13.- TARJETA NÚMERO CUENTA 5288 4304 86367593** DE TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOMER; A NOMBRE DE ERICK HAZIEL GONZALEZ PATIÑO; **14.- CUENTA 60 55165058-9**, ASOCIADO CON LA CUENTA 6155165058-9, CUENTA INVERSIÓN 63055 79755-5 DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., A NOMBRE DE ERICK HAZIEL GONZALEZ PATIÑO; **15.- CUENTA 5665349336-7** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., A NOMBRE DE ERICK HAZIEL GONZALEZ PATIÑO; **16.- CUENTA CH2-0001395650-7** CUENTA DE INVERSIÓN LIQUIDA CCI-2001851450-2 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA IXE BANCO, S.A., A NOMBRE DE CYNTHIA PRISCILA MOJICA BARRANCO; **17.- TARJETA DE CRÉDITO 5549 003001257899** DE SANTANDER CONSUMO, S.A. DE C.V. DE C.V. SOFOMER, A NOMBRE DE CYNTHIA PRISCILA MOJICA BARRANCO; **18.- CUENTA 4050150267** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC MÉXICO, S.A., A NOMBRE DE MARIANO CAMPOS MUÑOZ; **19.- CH2-0001472957-1**, CON CUENTA DE INVERSIÓN LIQUIDA CCI-2001864436-8 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA IXE BANCO, S.A.; A NOMBRE DE MARIANO CAMPOS MUÑOZ; **20.- CUENTA 00109267948** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGCAP/ZCO-XIV/11/2014** (TRIPLICADO DE LA **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2013**), INSTRUIDA EN CONTRA DE: 1) JOSÉ IGNACIO MOJICA BARRANCO, ALIAS "PEPE" O "INGENIERO", 2) MARIANO CAMPOS MUÑOZ, 3) JOSÉ SANSINENA VALDÉS O JOSÉ SANSINENA VALDÉZ O MARCO ANTONIO MACÍAS CERVANTES, 4) HORACIO ANTONIO RAMÍREZ MORALES O ANTONIO HORACIO RAMÍREZ MORALES, 5) GISELA SANTANA GARCÍA, 6) JULIO CESAR SÁNCHEZ MALO, 7) IVAN RIVERA DUCOING, 8) D'ANTONIO DI VITO DUCOING TONY O TONY D' ANTONIO DI VITO, 9) GABRIELA DEL CARMEN NAVA CAMPOS O GABRIELA NAVA CAMPOS, 10) CYNTHIA PRISCILA MOJICA BARRANCO, 11) JUAN CARLOS MOJICA BARRANCO, 12) ERICK HAZIEL GONZÁLEZ PATIÑO Y 13) SONIA CHÁVEZ CISNEROS, POR EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA y OPERACIONES CON RECURSO DE PROCEDENCIA ILÍCITA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESAS CUENTAS BANCARIAS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLAS Y GRABARLAS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA MÓNICA PATRICIA IBARRA RAMÍREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 211- 213, PISO 9, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Lic. Mónica Patricia Ibarra Ramírez
Rúbrica.

(R.- 421147)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Derechos de Autor "B"

Mesa IX
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa **64/UEIDDAPI/2009**, radicada en esta Mesa Instructora IX, de la Dirección de Delitos Contra Derechos de Autor "B", **se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal** de los bienes asegurados por esta Representación Social de la Federación en diligencia de cateo practicada en fecha ocho de marzo del año dos mil nueve, en el domicilio ubicado en Avenida canal de Miramontes número 3163, inmueble denominado "Bazar Pericoapa" de la Colonia Vergel Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, en donde se aseguraron los objetos del ilícito, consistentes en el local 50 pasillo E; una televisión marca samsung modelo tantus; un dvd marca mitsui, color; negro; un monitor plano color negro marca hacer; un mouse color negro; un mouse color blanco; un disco duro externo marca maxtor color negro; un disco duro externo marca yomega color gris; una torre hechiza marca athon con dos quemadores; 2,731 fonogramas y videogramas y una manta; así como en el local 48 pasillo I; 48 videogramas; una manta; dos cpu uno marca creative y el otro marca dolphin; dos teclados color negro; un disco duro color azul marino marca hp y dos memorias usb, **que fueron obtenidos al practicar la diligencia de cateo**, objetos que de acuerdo al dictamen en materia de propiedad intelectual, resultaron ser objeto y productos del delito, los cuales obran especificados en la fe ministerial y diligencias que obran en estas actuaciones. Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182. 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil.-----

DAMOS FE

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Licenciado Manuel Gerardo Galicia Cortés

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Licenciado Alendro Eduardo Santana Pedraza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia.

Ciudadano Juan Humerto Velázquez Moreno

Rúbrica.

(R.- 421150)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de: 36 tortuga de la especie claudius angustatus con nombre común chopontil, tortuga almizclera chopontil, tortuga mordedora; 19 tortugas de la especie gopherus berlandieri con nombre común galápago de tamaulipas, tortugas del desierto; 01 tortuga de la especie triporcatus con nombre común tortuga tres lomos, guau tres lomos; 04 tortugas de la especie terrapene ornata con nombre común tortuga adornada, tortuga de caja; 06 tortugas de la especie terrapene carolina con nombre común tortuga de carolina, tortuga de caja; 07 tortugas de la especie Kinosternon integrum con nombre común Tortuga pecho quebrado mexicana, Tortuga casquito; 09 lagartos de la especie abronia graminea con nombre común lagarto alicante terrestre, abronia; 02 lagartos de la especie abronia reidi con nombre común lagarto alicante de reid, abronia; 01 lagartos de la especie abronia taeniata con nombre común lagarto alicante de bromelia, abronia; 02 xenosaurios de la especie Xenosaurus grandis con nombre común Xenosaurio grande; 07 iguanas de la especie ctenosaura acanthura con nombre común iguana espinosa del golfo; 04 lagartos de la especie phrynosoma asio con nombre común Lagartija cornuda gigante; 05 turipache de la especie Corytophanes hernandezii con nombre común Turipache de Hernández; 16 calcetas de color azul marino; 47 bolsas de tela de diversos estampados; 15 mascarar de luchador y 1 maleta de color negro, marca VOLTIX, con dimensiones aproximadas de sesenta centímetros de altura por cincuenta centímetros de ancho, portando tres etiqueta en el mango superior, la primera de color blanca que contiene clave de equipaje AM6139056802.

Localizados en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, ubicada en Av. 602 s/n, Zona Federal, Colonia Peñon de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **112-UEIDAPLE-DA-24-2013**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delito previsto en el artículo 420 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 36 tortuga de la especie claudius angustatus con nombre común chopontil, tortuga almizclera chopontil, tortuga mordedora; 19 tortugas de la especie gopherus berlandieri con nombre común galápago de tamaulipas, tortugas del desierto; 01 tortuga de la especie triporcatus con nombre común tortuga tres lomos, guau tres lomos; 04 tortugas de la especie terrapene ornata con nombre común tortuga adornada, tortuga de caja; 06 tortugas de la especie terrapene carolina con nombre común tortuga de carolina, tortuga de caja; 07 tortugas de la especie Kinosternon integrum con nombre común Tortuga pecho quebrado mexicana, Tortuga casquito; 09 lagartos de la especie abronia graminea con nombre común lagarto alicante terrestre, abronia; 02 lagartos de la especie abronia reidi con nombre común lagarto alicante de reid, abronia; 01 lagartos de la especie abronia taeniata con nombre común lagarto alicante de bromelia, abronia; 02 xenosaurios de la especie Xenosaurus grandis con nombre común Xenosaurio grande; 07 iguanas de la especie ctenosaura acanthura con nombre común iguana espinosa del golfo; 04 lagartos de la especie phrynosoma asio con nombre común Lagartija cornuda gigante; 05 turipache de la especie Corytophanes hernandezii con nombre común Turipache de Hernández; 16 calcetas de color azul marino; 47 bolsas de tela de diversos estampados; 15 mascarar de luchador y 1 maleta de color negro, marca VOLTIX, con dimensiones aproximadas de sesenta centímetros de altura por cincuenta centímetros de ancho, portando tres etiqueta en el mango superior, la primera de color blanca que contiene clave de equipaje AM6139056802, considerados objeto del delito y localizados en fecha veinticinco de mayo del año dos mil trece, en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, ubicada en Av. 602 s/n, Zona Federal, Colonia Peñon de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, Distrito Federal. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta mesa instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, N° 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
México, D.F., a 01 de octubre de 2015
La Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 24-UEIDAPLE.
Lic. Nery Yasmín Pineda Ángel.
Rúbrica.

(R.- 421153)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa VI

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **019/UEIDDAPI/2014** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en cateos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: **Calle Peralvillo número 41, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 60200, entre la Calle de Matamoros y Callejón Estanquillo, INTERIOR 104:** 4, 250 (cuatro mil doscientos cincuenta) discos ópticos al parecer videogramas en estuche de plástico, 23, 005 (veintitrés mil cinco) discos ópticos al parecer videogramas en envoltura de celofán, 31, 400 (treinta y un mil cuatrocientas) portadillas, 1, 000 (un mil) discos ópticos al parecer fonogramas, 37, 300 (treinta y siete mil trescientos) discos ópticos virgen, 66 (sesenta y seis) torres con 520 (quinientos veinte) quemadores, , 66 (sesenta y seis) torres, 640 (seiscientos cuarenta) quemadores, objetos identificados como **INDICIO 1** y 3 (tres) discos ópticos al parecer videogramas con el título "APRENDIZ DE BRUJO" y 2 (dos) con el título "PIRATAS DEL CARIBE LA MALDICION DEL PERLA NEGRA", identificados como **INDICIO 1A; INTERIOR 201:** 250 (doscientos cincuenta) estuches de plástico, 5, 500 (cinco mil quinientos) discos ópticos al parecer fonogramas en envoltura de celofán, 4, 500 (cuatro mil quinientos) discos ópticos vírgenes, 26, 000 (veintiséis mil) portadillas, 63, 005 (sesenta y tres mil cinco) discos ópticos al parecer videogramas en envoltura de celofán, 3,000 (tres mil) discos ópticos al parecer videogramas en estuche de plástico, objetos identificados como **INDICIO 2** y 5 (cinco) discos ópticos al parecer videogramas con el título "X-MEN, ORIGENES WOLVERINE" identificados como **INDICIO 2A; INTERIOR 304:** 21, 150 (veintiún mil ciento cincuenta) discos ópticos virgen, 30, 000 (treinta mil) portadillas, 1, 800 (mil ochocientos) estuches de plástico, 1,000 (mil) discos ópticos al parecer videogramas en estuche de plástico, 28, 500 (veintiocho mil quinientos) discos ópticos al parecer videogramas en envoltura de celofán, 33 (treinta y tres) torres con 281 (doscientos ochenta y un) quemadores, 77 (setenta y siete) quemadores, objetos identificados como **INDICIO 3** y 5 (cinco) discos al parecer videogramas con el título "MI VILLANO FAVORITO 2" identificados como **INDICIO 3A. Calle Matamoros número 106, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06200, entre la Calle de Peralvillo y Jesús Carranza, INTERIOR 2:** 20, 100 (veinte mil cien) discos ópticos al parecer videogramas identificados como **INDICIO 1**, 600 (seiscientos) discos ópticos al parecer fonogramas identificados como **INDICIO 2**, 234 (doscientos treinta y cuatro) objetos consistentes en: 8 (ocho) torres con 12 (doce) quemadores cada una, 6 (seis) torres con 9 (nueve) quemadores cada una, 1 (una) caja con 39 (treinta y nueve) quemadores, 1 (una) caja con 31 (treinta y un) quemadores, 13 (trece) ventiladores para computadora, 1 (una) bocina color negra,, objetos identificados como **INDICIO 3** y 5 (cinco) discos ópticos al parecer videogramas con el título "LA ERA DE HIELO 3" en bolsa de celofán identificados como **INDICIO 1A**, 3 (tres) discos ópticos al parecer fonogramas de "LA ARROLLADORA BANDA EL LIMON" en bolsa de celofán identificados como **INDICIO 2A; INTERIOR 40:** 6, 700 (seis mil setecientos) discos ópticos al parecer videogramas, 10, 140 (diez mil ciento cuarenta) discos ópticos al parecer fonogramas, 16, 100 (dieciséis mil cien) portadillas, objetos identificados como **INDICIO 1**, 846 (ochocientos cuarenta y seis) quemadores, 1 (uno) televisor de la marca "LG", 3 (tres) bocinas de las marcas "MITZU; DAEWO y SHARP" respectivamente, 40 (cuarenta) ventiladores para computadora, 2 (dos) reguladores "ZIGOR", objetos identificados como **INDICIO 2**, y 5 (cinco) discos ópticos al parecer videogramas del título " LA ERA DE HIELO 3" en bolsa de celofán y 5 (cinco) discos ópticos al parecer fonogramas de la "ARROLLADORA CD NUEVO + EXITOS GRACIAS POR CREER", 2 (dos) del título "PESADO DESDE LA CANTINA" y 1 (uno) titulado "LUIS MIGUEL RANCHERO", identificados como **INDICIO 1A**. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección."

México, Distrito Federal, a 26 de febrero del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Mesa VI-DDA"A".

Licenciado Vicente Valderrama Martínez.

Rúbrica.

(R.- 421135)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales A
Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos
Relacionados (PEMEX)
Culiacán, Sinaloa.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número **AP/PGR/SIN/CLN/1417/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1041/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1146/2014/M-PEMEX-B**, en relación a la **AP/PFR/SIN/GUAM/069/2014/M-U**, **AP/PGR/SIN/CLN/1156/2014/M-PEMEX-B**, en relación a la **AP/PGR/SIN/CLN/GUAM/119/2014/M-U**, **AP/PGR/SIN/CLN/1341/2014/M-PEMEX-B**, relacionada con la **AP/PGR/SIN/CLN/620/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1338/2014/M-PEMEX-B**, relacionada con la **AP/PGR/SIN/CLN/657/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1410/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1565/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1440/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1549/2014/M-II**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen: 1.- (UN) VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS LINEA SILVERADO, COLOR VERDE Y NUMERO DE SERIE 2GCEK19K1S1204307 SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1995, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (05) cinco del mes noviembre del año (2014) dos mil catorce, relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/1417/2014/M-PEMEX-B**; 2.- 1 (UN) VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS LINEA SILVERADO, COLOR VERDE Y NUMERO DE SERIE 2GCEK19K1S1204307 SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1995, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (04) cuatro del mes junio del año (2014) dos mil catorce, relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/1146/2014/M-PEMEX-B**, en relación a la **AP/PFR/SIN/GUAM/069/2014/M-U**; 3.-, UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON ESTACAS CABINA SENCILLA, MODELO F-350 XLT, MARCA FORD, DOS PUERTAS COLOR BLANCO,

SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3FEKF37N3RMA01073, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994; UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON ESTACAS CABINA SENCILLA, MODELO F-350 XLT, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N6WMB03625, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1998, ambos relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1041/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (01) primero del mes septiembre del año (2014) dos mil catorce; 4.- UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MODELO F-350, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LHA50932, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1991, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1156/2014/M-PEMEX-B, en relación a la AP/PGR/SIN/CLN/GUAM/119/2014/M-U, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (19) diecinueve del mes agosto del año (2014) dos mil catorce; 5).- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F150, 2 PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTEF15Y5KPA58415, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1341/2014/M-PEMEX-B, relacionada con la AP/PGR/SIN/CLN/620/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (26) veintiséis del mes mayo del año (2014) dos mil catorce; 6).- UN VEHICULO TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, MODELO FRONTIER SE, MARCA NISSAN, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UT 98 284 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N6AD09U57C413715, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y MODELO 2007. Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1338/2014/M-PEMEX-B, relacionada con la AP/PGR/SIN/CLN/657/2014/M-PEMEB-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (04) cuatro del mes junio del año (2014) dos mil catorce; 7.- CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, LÍNEA F350, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE AC3JFE72388; CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO ESTAQUITAS, LÍNEA S-10, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCS14R5N8190750; UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, 2 PUERTAS, COLOR CAFÉ CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE F15YRA77230; Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1410/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (04) cuatro del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce; 8.- 1 (UN) VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACION TY38759 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T442321167 Relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1565/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (06) seis del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce; 9.- VEHÍCULO TIPO VAGONETA, MODELO GRAND CHEROKEE LAREDO, MARCA JEEP, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1J4FJ58L0LL133471 Relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1440/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (09) nueve del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce; VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, LINEA ASTRO, 3 PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNDM19W0RB176901, MODELO 1994 Relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1549/2014/M-II, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (16) dieciséis del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa Investigadora de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX) y Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- C U M P L A S E -----

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 17 de diciembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX) de Procedimientos Penales "A".

Lic. Conrado Marroquín Torres.

Rúbrica.

(R.- 421210)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra
el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de:

A.- De la Siguiente Maquinaria:

01 Torre de Aserrío de color verde de 2.80 m de alto por un metro de ancho activada por 01 motor eléctrico sin número de serie

01 carro de empuje para torre de aserrío color verde y gris de dimensiones aproximadas de 1.75 m por 0.85 m;

01 motosierra marca Evans con largo de hoja de 51 cm aproximadamente y un número de serie MS2210040169;

01 motosierra Husqvarna de largo de hoja de 63 cm aproximadamente;

01 gancho michoacano;

01 torno activado por un motor de 3 hp marca Siverline Modelo DC-WP15, no se aprecia número de serie;

01 banco de trabajo de 1.0 m por 0.90 m con 01 cierra circular activada por 01 motor eléctrico con número de serie 0611015;

01 banco de trabajo de dimensiones 0.77 m por .090 m con una cierra circular activada por 01 motor ABP Brow bover modelo M940-12357;

01 banco de trabajo de dimensiones 0.60 por 1.5 con un cepillo marca Lobo Machinery Corp ST-301 FD número de serie 106052, activado por un motor marca SIEMENS con número de serie 04 A 0112MG1;

01 sierra circular marca Crasfsman con número de serie 89096M0050;

01 cepillo eléctrico de bandas marca SM Servicio Molina de dimensiones 0.89 m por 1.0 m sin número de serie a la vista.

01 sierra circular marca Baier número de serie 2-80770;

01 banco de trabajo con sierra lineal, con dimensiones de 0.90 m por 1.05 m con una sierra vertical marca IEM numero de serie 9507026;

01 banco de trabajo de dimensiones 0.98 m por 0.80 m con un cepillo de marca Portercables sin número de serie.

01 lijadora de disco y banda marca silverline número de serie DC-BDS-69-B

01 compresora marca SIEMENS con placa de identificación con número de serie ilegible

01 banco de trabajo con dimensiones de 0.98 m por 0.80 m con un cepillo 0.92 con 01 un tornillo de banco y un esmeril con dos puntas una de esmeril y una de cepillo de alambre.

01 sierra con motor BAM sin número de serie

01 taladro fijo sin número de serie color verde gris

01 banco de trabajo con cepillo lijador marca power eléctrico motor serie 8 sin número de serie

01 Torno con motor para madera de 2.5 m de largo por 0.30 m de ancho con 01 motor ABB número de serie M95J-25961

01 cepillo con medidas 1.81 por 0.20 con motor eléctrico ASEA MM

B.- VEHICULO, Marca Ford, tipo camioneta con estacas, modelo F-350, color blanco con rojo, con placas de circulación ND-68-904, particulares del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular (NIV): AC3JHU72221, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año de modelo 1990.

C.- Quince trozas materia prima forestal maderable que corresponde a un volumen total 4.199 m³ (Cuatro punto ciento noventa y nueve metros cúbicos) y producto forestal maderable compuesto por piezas denominadas como polines equivale a 10.2 m³ (Diez punto dos metros cúbicos).

La maquinaria y el camión se localizan en: carretera Morelia Guadalajara, kilómetro 8, Lote 11, Colonia Avícola, en Morelia Michoacán.

La madera se localiza Circuito Vial Acahualco, sin número, Colonia el Testerazo, Municipio de Zinacantepec, Estado de México

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **146/UEIDAPLE/DA/10/2011**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delito previsto en el artículo 419 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I Apartado A) incisos a), b), j) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha cinco de julio de dos mil doce, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en:

A.- De la Siguiende Maquinaria:

01 Torre de Aserrio de color verde de 2.80 m de alto por un metro de ancho activada por 01 motor eléctrico sin número de serie

01 carro de empuje para torre de aserrio color verde y gris de dimensiones aproximadas de 1.75 m por 0.85 m;

01 motosierra marca Evans con largo de hoja de 51 cm aproximadamente y un número de serie MS2210040169;

01 motosierra Husqvarna de largo de hoja de 63 cm aproximadamente;

01 gancho michoacano;

01 torno activado por un motor de 3 hp marca Siverline Modelo DC-WP15, no se aprecia número de serie;

01 banco de trabajo de 1.0 m por 0.90 m con 01 cierra circular activada por 01 motor eléctrico con número de serie 0611015;

01 banco de trabajo de dimensiones 0.77 m por .090 m con una cierra circular activada por 01 motor ABP Brow bover modelo M940-12357;

01 banco de trabajo de dimensiones 0.60 por 1.5 con un cepillo marca Lobo Machinery Corp ST-301 FD número de serie 106052, activado por un motor marca SIEMENS con número de serie 04 A 0112MG1;

01 sierra circular marca Crasfsman con número de serie 89096M0050;

01 cepillo eléctrico de bandas marca SM Servicio Molina de dimensiones 0.89 m por 1.0 m sin número de serie a la vista.

01 sierra circular marca Baier número de serie 2-80770;

01 banco de trabajo con sierra lineal, con dimensiones de 0.90 m por 1.05 m con una sierra vertical marca IEM número de serie 9507026;

01 banco de trabajo de dimensiones 0.98 m por 0.80 m con un cepillo de marca Portercables sin número de serie.

01 lijadora de disco y banda marca silverline número de serie DC-BDS-69-B

01 compresora marca SIEMENS con placa de identificación con número de serie ilegible

01 banco de trabajo con dimensiones de 0.98 m por 0.80 m con un cepillo 0.92 con 01 un tornillo de banco y un esmeril con dos puntas una de esmeril y una de cepillo de alambre.

01 sierra con motor BAM sin número de serie

01 taladro fijo sin número de serie color verde gris

01 banco de trabajo con cepillo lijador marca power eléctrico motor serie 8 sin número de serie

01 Torno con motor para madera de 2.5 m de largo por 0.30 m de ancho con 01 motor ABB numero de serie M95J-25961

01 cepillo con medidas 1.81 por 0.20 con motor eléctrico ASEA MM

B.- VEHICULO, Marca Ford, tipo camioneta con estacas, modelo F-350, color blanco con rojo, con placas de circulación ND-68-904, particulares del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular (NIV): AC3JHU72221, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año de modelo 1990.

C.- Quince trozas materia prima forestal maderable que corresponde a un volumen total 4.199 m³ (Cuatro punto ciento noventa y nueve metros cúbicos) y producto forestal maderable compuesto por piezas denominadas como polines equivale a 10.2 m³ (Diez punto dos metros cúbicos).

Considerados instrumentos del delito y que los mismos se localizaron en fecha veinticinco de mayo de dos mil once, en Calle Cruz Eslava #14, Colonia Santo Tomás Ajusco, Delegación Tlalpan, Distrito Federal. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta Mesa Instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 235, 9° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

México, D. F., a 06 de octubre de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 10-UEIDAPLE.

Lic. Juvenal Briones Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 421134)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Apatzingán, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE **NOTIFICA** A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **BIEN INMUEBLE UBICADO EN:** CALLE IREPAN, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, ENTRE CALLES VASCO DE QUIROGA Y FRAY ALONSO DE LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LA RUANA, MUNICIPIO DE BUENA VISTA TOMATLAN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/MICH/A/121/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, EN APATZINGAN, MICHOACAN, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CP. 60640, EN APATZINGAN, MICHOACÁN; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Apatzingán, Michoacán a 30 de diciembre del año del 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Agencia Unica en Apatzingán, Michoacán

Lic. Angélica María Farías Fabela.

Rúbrica.

(R.- 421163)

MRS MODEL MANAGEMENT SC BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015		WALFARE SERVICIOS PARA LA SALUD, S.C.P. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>	Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 19 de Octubre de 2015		México, D.F., a 19 de Octubre de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano El Cid		Esperanza Llano El Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 420931)		(R.- 420932)	
TOGETHER IN SERVICES S. DE R.L. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015		AUDITUM ESPECIALISTAS Y CONSULTORES JURIDICOS SC BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>	Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 19 de Octubre de 2015		México, D.F., a 19 de Octubre de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano El Cid		Esperanza Llano El Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 420934)		(R.- 420935)	

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Centro de Investigación Regional Golfo Centro
Campo Experimental "La Posta"
CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 131 Y 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, ARTÍCULO 59 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INIFAP, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. "LP/02-15 CIRGOC-C. E. LA POSTA", PARA LA ENAJENACIÓN DE 29 SEMOVIENTES BOVINOS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CAMPO EXPERIMENTAL "LA POSTA", UBICADO EN KM. 22.5 CARRETERA VERACRUZ-CÓRDOBA.

29 SEMOVIENTES BOVINOS			
LOTE	TIPO DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
1	TORETES	3	\$35,984.00
2	TORETES	4	\$54,756.00
3	TORETES	4	\$43,992.00
4	BECERROS	4	\$39,187.50
5	VAQUILLAS Y TORO	3	\$53,604.00
6	VACAS	3	\$43,872.00
7	TORETE	1	\$27,352.00
8	TORETE	1	\$24,752.00
9	TORETE	1	\$28,704.00
10	TORETE	1	\$23,504.00
11	TORETE	1	\$29,016.00
12	TORETE	1	\$25,168.00
13	TORETE	1	\$23,296.00
14	TORETE	1	\$34,008.00
TOTAL		29	\$487,195.50

1. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN INSCRIBIRSE Y OBTENER LAS BASES DEL CONCURSO, EN FORMA GRATUITA, EN EL DOMICILIO DEL CAMPO EXPERIMENTAL LA POSTA KM 22.5, CARRETERA VERACRUZ-CORDOBA, DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DEL 27 DE OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

2. LA FECHA, HORARIO Y LUGAR EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS SEMOVIENTES SE ESTABLECEN EN LAS BASES DEL CONCURSO.

3. EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO EXPERIMENTAL "LA POSTA", EL MISMO DÍA EN PUNTO DE LAS 14:00 HORAS SE DARÁ A CONOCER EL FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LOS SEMOVIENTES EN EL DOMICILIO DEL EVENTO.

4. LA GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS SERÁ DEL 10%, SOBRE EL PRECIO MÍNIMO DE VENTA DEL O LOS LOTES OFERTADOS, CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, COMPROBANTE DE FICHA DE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA DEL INIFAP, O RECIBO SELLADO POR EL INIFAP EN CASO DE HACERLO EN EFECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE LA CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE ESTA FORMA DE PAGO.

5. EL PLAZO MÁXIMO PARA RETIRAR LOS BIENES ADJUDICADOS SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN.

6. SE PROCEDERÁ A SUBASTA, DEL O LOS LOTES QUE NO SE LOGRE SU VENTA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA CONSIDERADO EN LA LICITACIÓN Y UN 10% MENOS EN SEGUNDA ALMONEDA.

Veracruz, Ver., a 27 de octubre de 2015.
 Director de Administración del Cir-Golfo Centro
M.A. Francisco González Naranjo
 Rúbrica.

(R.- 421060)